



JOSÉ ORTIZ MARTINEZ, Secretario del Consejo de Administración de JAZZTEL p.l.c. (en adelante “**JAZZTEL**” o la “**Sociedad**”), sociedad de nacionalidad inglesa, con domicilio social en 20-22 Bedford Row, Londres WC1R 4JS, Reino Unido, e inscrita en el “*Companies House*” (Registro Mercantil) con el número 3.597.184, a los efectos del Registro del Folleto Informativo Continuado (modelo RFV) de JAZZTEL para el año 2005

CERTIFICO

Que la versión impresa y firmada del Folleto Informativo Continuado (Modelo RFV) de de JAZZTEL, para el año 2005, inscrito en los registros oficiales de esa Comisión el 28 de abril de 2005, se corresponde con la versión en soporte informático del Folleto que se acompaña al presente escrito.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Alcobendas (Madrid), a 28 de abril de 2005.

El Secretario del Consejo de Administración

José Ortíz Martínez

CAPITULO 1

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

CAPÍTULO 1

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

1.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

1.1.1

D. José Ortiz Martínez, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad 00693857-Q, en su calidad de Secretario-Consejero del Consejo de Administración y apoderado de JAZZTEL p.l.c. (“JAZZTEL” o la “Sociedad”), sociedad domiciliada en 20-22 Bedford Row, Londres WC1R 4JS, Reino Unido, actuando en nombre y representación de JAZZTEL, asume la responsabilidad por el contenido del presente Folleto.

1.1.2

D. José Ortiz Martínez confirma la veracidad del contenido del presente Folleto y que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

1.2. ORGANISMOS SUPERVISORES

1.2.1.

El presente Folleto Informativo Continuado Modelo RFV (en lo sucesivo, el “Folleto”) ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “CNMV”), con fecha 28 de abril de 2005.

Se hace constar que el registro del presente Folleto por la CNMV no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

1.2.2.

El presente Folleto Continuado no requiere autorización o pronunciamiento administrativo previo distinto del régimen general de registro por la CNMV.

1.3. VERIFICACIÓN Y AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

Los estados financieros individuales de JAZZTEL y consolidados de JAZZTEL y sus sociedades dependientes correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2002, 2003 y 2004, elaborados de acuerdo con los principios contables de aplicación en

España, han sido auditados con informes sin salvedades por el auditor de cuentas de la Sociedad Deloitte & Touche España, S.L., con CIF B-79104469, con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, núm. 65, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (en adelante, el “ROAC”) con el número de inscripción S-0692.

Se adjunta al presente Folleto, como Anexo 1, copia de los estados financieros individuales de JAZZTEL y consolidados de JAZZTEL y sus sociedades dependientes, a 31 de diciembre de 2004 de conformidad con los principios contables de aplicación en España, junto con los correspondientes informes de auditoría, que han sido depositados en el registro oficial de la CNMV.

CAPITULO 3

EL EMISOR Y SU CAPITAL

CAPÍTULO 3

EL EMISOR Y SU CAPITAL

3.1. IDENTIFICACIÓN Y OBJETO SOCIAL

3.1.1. Denominación y domicilio social

La denominación social de la entidad emisora es Jazztel p.l.c. Su domicilio social se encuentra situado en 20-22 Bedford Row, Londres WC1R 4JS, Reino Unido.

3.1.2. Objeto social

El objeto social de JAZZTEL se contiene en el artículo 4 del *Memorandum of Association* (Escritura de Constitución) de la Sociedad, cuya traducción al castellano es la siguiente:

"4. *La Sociedad tendrá como objeto social:*

4.1.1 Desarrollar las actividades propias de una sociedad tenedora en todas sus sucursales, y adquirir mediante la compra, arrendamiento, concesión, cesión, licencia, etc. cuantos negocios, opciones, derechos, privilegios, terrenos, inmuebles, arrendamientos, subarrendamientos, títulos, acciones, obligaciones, títulos de renta fija, bonos, obligaciones, valores, derechos de reversión, rentas, pólizas de seguros y demás bienes, derechos e intereses sobre bienes que la Sociedad considere oportuno y, en general, poseerlos, administrarlos, promoverlos, arrendarlos, venderlos o enajenarlos; y modificar cualquiera de las inversiones de la Sociedad; actuar en calidad de fideicomisarios de cualquier clase de escrituras, constituyendo o garantizando obligaciones, títulos de renta fija u otros valores u obligaciones; celebrar, favorecer o participar en operaciones, empresas y negocios financieros, comerciales, mercantiles, industriales, etc. de toda índole, y fundarlos, llevarlos, desarrollarlos y ampliarlos, o venderlos, enajenarlos o explotarlos, y coordinar la política y la administración de sociedades participadas por la Sociedad o que de algún modo estén controladas o relacionadas con la Sociedad, y desarrollar todas o algunas de las actividades típicas de los capitalistas, fideicomisarios, financieros, agentes financieros, promotores de sociedades, descontadores de efectos, intermediarios de valores y agentes, comerciantes e intermediarios comisionistas y generales; y fabricar, comprar, vender, mantener, reparar y trabajar en plantas industriales, maquinaria, herramientas, artículos y toda clase de cosas susceptibles de ser utilizadas en todas o cualquiera de las actividades mencionadas anteriormente, o que puedan ser requeridas por clientes de la Sociedad o personas que mantengan relaciones comerciales con la Sociedad.

- 4.1.2 *Desarrollar cualquier otro negocio o actividad que, a juicio del Consejo de Administración, pueda llevarse a cabo beneficiosamente con relación o complementariamente a cualquiera de las actividades de la Sociedad.*
- 4.1.3 *Constituir sociedades o participar en sociedades ya constituidas cuyo objeto social contemple la prestación de servicios de telefonía, telecomunicaciones y servicios de nuevas tecnologías en general en su sentido más amplio, incluida la explotación de redes de telecomunicaciones, sean o no propiedad de la Sociedad, la transmisión de voz y datos, la prestación de servicios de acceso a Internet, la explotación comercial de las actividades mencionadas, el desarrollo de comercio electrónico y cualquier otra actividad, relacionada con las anteriores, que la Sociedad pueda llevar a cabo en el futuro.*
- 4.2 *Comprar o adquirir, y aceptar opciones, sobre cualquier clase de bienes, así como toda clase de derechos y privilegios sobre toda clase de bienes.*
- 4.3 *Solicitar, inscribir, comprar y, por cualquier otro medio, adquirir y proteger, prorrogar y renovar, ya sea en el Reino Unido o en cualquier otro lugar, toda clase de patentes, derechos de patente, derechos de invención, licencias, procesos secretos, marcas comerciales, diseños, protecciones y concesiones, así como renunciar a ellos, alterarlos, modificarlos, utilizarlos y explotarlos, y fabricar en virtud de ellos o conceder licencias o privilegios con respecto a ellos, e invertir dinero en experimentar, ensayar y mejorar cualquier clase de patentes, inventos o derechos que la Sociedad adquiera o pretenda adquirir.*
- 4.4 *Adquirir o encargarse de la totalidad o de una parte del negocio, el fondo de comercio y el patrimonio de cualquier persona física o jurídica que desarrolle o tenga la intención de desarrollar cualquiera de las actividades que la Sociedad está autorizada a desarrollar y, como parte de la retribución por dicha adquisición, asumir todas o algunas de las obligaciones de dicha persona, o adquirir una participación, fusionarse, asociarse o celebrar un acuerdo de reparto de beneficios, colaboración o prestación de asistencia mutua con dicha persona, o bien un acuerdo destinado a subvencionar o a ayudar de cualquier otro modo a esa persona, así como entregar o aceptar, en concepto de retribución por cualquiera de las actuaciones o cosas citadas más arriba o por los bienes adquiridos, cuantas acciones, obligaciones, cartera de renta fija o títulos se convenga, y poseer y conservar, o bien vender, hipotecar o negociar con las acciones, obligaciones, cartera de renta fija o títulos obtenidos de este modo.*
- 4.5 *Mejorar, gestionar, construir, reparar, promover, permutar, arrendar, hipotecar, gravar, vender, enajenar, explotar y conceder licencias, opciones de compra, derechos y privilegios, o bien negociar por cualquier otro medio, con todos o parte de los bienes y los derechos de la Sociedad.*

-
- 4.6 *Invertir y negociar con el dinero de la Sociedad que no sea necesario de forma inmediata, según se determine en cada momento, y conservar o negociar con cualesquiera inversiones realizadas.*
- 4.7 *Prestar y anticipar dinero o conceder crédito con arreglo a las condiciones que juzgue oportunas, con o sin garantía, a cualquier persona física o jurídica (incluso, sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, a cualquier sociedad tenedora, filial o sociedad del grupo de la Sociedad o a cualquier otra sociedad relacionada de algún modo con ésta), constituir toda clase de garantías, cauciones de indemnidad y avales, recibir dinero en depósito o a préstamo en cualesquiera condiciones, y avalar o garantizar por cualquier método el pago de cualquier cantidad de dinero o el cumplimiento de cualquier obligación por parte de cualquier persona física o jurídica (inclusive, sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, cualquier sociedad tenedora, filial, sociedad del grupo o sociedad relacionada con la Sociedad).*
- 4.8 *Tomar dinero a préstamo y arbitrar recursos por toda clase de medios y garantizar el reembolso del dinero tomado a préstamo, arbitrado o adeudado en virtud de una hipoteca, carga, garantía estándar, derecho de retención posesoria u otra clase de garantía sobre la totalidad o sobre parte de los bienes o activos de la Sociedad (tanto presentes como futuros), inclusive su capital no desembolsado, y también mediante una hipoteca, carga, garantía estándar, derecho de retención posesoria u otra clase de garantía, garantizar y avalar el cumplimiento por la Sociedad de cuantas obligaciones o compromisos asuma o se conviertan en vinculantes para ella.*
- 4.9 *Librar, girar, aceptar, endosar, descontar, negociar, ejecutar y extender cheques, letras de cambio, pagarés, conocimientos de embarque, warrants, obligaciones y demás instrumentos negociables o transferibles.*
- 4.10 *Solicitar, promover y obtener cualquier Ley Parlamentaria, orden o autorización del Ministerio de Comercio o de cualquier otro organismo para que la Sociedad pueda llevar a efecto cualquiera de sus objetos sociales, o para efectuar cualquier modificación de los estatutos de la Sociedad, o para cualquier otro fin cuyo objeto directo o indirecto sea favorecer los intereses de la Sociedad, e impugnar cualquier procedimiento o solicitud que tenga por objeto directo o indirecto perjudicar los intereses de la Sociedad.*
- 4.11 *Celebrar con cualquier gobierno u organismo (estatal, municipal, local, etc.) toda clase de contratos que se considere oportunos para la consecución de todos o alguno de los objetos de la Sociedad, y obtener de dicho gobierno u organismo cualquier clase de autorizaciones, decretos, derechos, privilegios o concesiones que la Sociedad juzgue aconsejables, y ejecutar, ejercitar y cumplir cualquiera de dichas autorizaciones, decretos, privilegios y concesiones.*

- 4.12 *Suscribir, tomar, comprar o adquirir, y poseer, vender, negociar y enajenar, colocar y suscribir acciones, valores, títulos de renta fija, cartera de renta fija, bonos, obligaciones y demás valores emitidos o garantizados por cualquier otra sociedad constituida o que desarrolle su actividad en cualquier lugar del mundo, así como títulos de renta fija, cartera de renta fija, bonos, obligaciones y demás valores emitidos o garantizados por cualquier gobierno u organismo, ya sea municipal, local, etc., en cualquier lugar del mundo.*
- 4.13 *Controlar, gestionar, financiar, subvencionar, coordinar o ayudar de otro modo a cualquier sociedad o sociedades en las que la Sociedad posea una participación económica directa o indirecta, proporcionar toda clase de servicios e instalaciones secretariales, administrativos, técnicos, comerciales, etc. a dicha sociedad o sociedades y efectuar pagos en concepto de subvención o en otro concepto, y celebrar cualquier otro acuerdo que resulte aconsejable con respecto a cualquier negocio o actividad de dicha sociedad o sociedades o, en general, relacionado con ella(s).*
- 4.14 *Fundar cualquier otra sociedad con el fin de adquirir todo o parte del negocio, el patrimonio, la empresa o cualquiera de las obligaciones de la Sociedad, o de emprender cualquier negocio o actividad que pueda favorecer o beneficiar a la Sociedad o aumentar el valor de cualquiera de los bienes o actividades de la Sociedad, y colocar o garantizar la colocación, suscribir o adquirir por otro sistema todas o parte de las acciones o los títulos de la sociedad citada anteriormente.*
- 4.15 *Vender o enajenar todo o parte del negocio o el patrimonio de la Sociedad, ya sea de forma íntegra o en partes, por la retribución que la Sociedad juzgue oportuna y, en particular, a cambio de acciones, obligaciones o títulos de cualquier sociedad que compre dicho negocio o patrimonio.*
- 4.16 *Actuar en calidad de agentes o intermediarios, y de fideicomisarios, de cualquier persona física o jurídica, y celebrar y ejecutar subcontratas.*
- 4.17 *Remunerar a cualquier persona física o jurídica que preste servicios a la Sociedad, ya sea al contado o mediante la adjudicación de acciones u otros títulos de la Sociedad que se acredite hayan sido total o parcialmente desembolsados, o en parte de una manera y en parte de la otra según se juzgue conveniente.*
- 4.18 *Distribuir en especie entre los Socios de la Sociedad cualquiera de los bienes de la Sociedad, de la naturaleza que fueren.*
- 4.19 *Liquidar todos o alguno de los gastos relativos a la fundación, la creación y la constitución de la Sociedad, o contratar a cualquier persona física o jurídica para que los liquide, y pagar comisiones a intermediarios y terceros por suscribir,*

- colocar, vender o garantizar la suscripción de cualquier clase de acciones u otros títulos de la Sociedad.*
- 4.20 *Colaborar y suscribirse a cualquier obra benéfica o pública, y colaborar y suscribirse a cualquier institución, asociación o entidad que pueda revertir en beneficio de la Sociedad o de sus Consejeros o empleados, o que guarde relación con cualquier ciudad o localidad donde la Sociedad desarrolle sus actividades; dar o conceder pensiones, rentas vitalicias, gratificaciones y jubilaciones u otras subvenciones, beneficios sociales o contribuciones benéficas y, en general, proporcionar ventajas, facilidades y servicios a cualquier persona que sea o haya sido Consejero, o que sea o haya sido empleado, o que preste o haya prestado sus servicios a la Sociedad o a cualquier filial de la Sociedad, a la matriz de la Sociedad, a una empresa del grupo de la Sociedad, a los antecesores en el negocio de la Sociedad o de cualquiera de dichas filiales, matrices o empresas del grupo, así como a las esposas, las viudas, los hijos y demás familiares y personas dependientes de las mencionadas más arriba; efectuar pagos para contratar seguros, incluso seguros para cubrir a los consejeros, directivos o auditores contra responsabilidades por negligencia, incumplimiento, incumplimiento de obligaciones legales o abuso de confianza, en la medida en que lo permita la ley); y constituir, establecer, respaldar y mantener fondos de pensiones u otros planes de jubilación (ya sean contributivos o no) a beneficio de cualquiera de esas personas y de sus esposas, viudas, hijos y demás familiares y personas a su cargo; y constituir, establecer, sostener y mantener planes de participación en beneficios o de adquisición de acciones a beneficio de cualquiera de los empleados de la Sociedad o las filiales, matrices o empresas del grupo mencionadas anteriormente, y prestar dinero a cualquiera de dichos empleados, o a fideicomisarios en representación de dichos empleados, para permitir la creación y el mantenimiento de cualquiera de dichos planes de compra.*
- 4.21 *Con sujeción y de conformidad con lo dispuesto en la Ley (y siempre y cuando esas disposiciones sean de aplicación), proporcionar asistencia financiera directa o indirecta para la adquisición de acciones u otros títulos de la Sociedad u otra sociedad, o para la reducción o el descargo de responsabilidades contraídas por dicha adquisición.*
- 4.22 *Obtener la inscripción o el reconocimiento de la Sociedad en cualquier lugar del mundo.*
- 4.23 *Llevar a cabo cualquiera de las actividades u objetos descritos anteriormente en cualquier lugar del mundo, ya sea en calidad de mandante, mandatario, contratista, etc., mediante o a través de representantes, intermediarios, subcontratistas, etc., y ya sea de forma individual o conjuntamente con terceros.*
- 4.24 *Llevar a cabo cuantas otras actividades se consideren propias de o necesarias para la consecución de todos o cualquiera de los objetos de la Sociedad.*

4.25 *Y de manera que:*

4.25.1 *Los objetos establecidos en cada una de los apartados de la presente cláusula no se interpretarán de forma restrictiva, sino que a cada una de dichos objetos se le otorgará la interpretación más amplia posible, y ninguno de dichos objetos, salvo que el contexto así lo requiera expresamente, se verá limitado o restringido en modo alguno por las alusiones o deducciones de cualquier otro objeto contemplado en dicho apartado, ni de las condiciones de ningún otro apartado, ni la denominación de la Sociedad.*

4.25.2 *Ninguno de los apartados de esta cláusula ni de los objetos en ellos contemplados se considerarán secundarios ni subsidiarios a los objetos o facultades mencionados en los demás apartados, y la Sociedad disfrutará de poderes tan amplios para ejercitar todos o alguno de los objetos establecidos en dichos apartados como si cada uno de esos apartados estipulara los objetos de una sociedad distinta.*

4.25.3 *Se considerará que en la presente cláusula el término "sociedad", salvo que se utilice para referirse a la Sociedad, incluye a cualquier asociación o entidad, con o sin personalidad jurídica, independientemente de que tenga fijado su domicilio en el Reino Unido o en otro lugar.*

4.25.4 *En la presente cláusula, la expresión "la Ley" significa la Ley de Sociedades de 1985, pero toda mención que aparezca en esta cláusula de una disposición de la Ley se entenderá también como una mención de las modificaciones legislativas o nuevas versiones de dicha disposición que se encuentren en vigor en ese momento."*

La actividad principal del Grupo JAZZTEL se encuadra en el sector 64.200 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.).

3.2. INFORMACIONES LEGALES

3.2.1. Datos de constitución e inscripción

JAZZTEL se constituyó el 8 de julio de 1998 mediante el otorgamiento y registro de los documentos constitutivos de la Sociedad en el "Companies House" (Registro Mercantil inglés) y la emisión del correspondiente certificado público de constitución (*certificate of incorporation*). Está inscrita en el "Companies House" con el número 3.597.184. La Sociedad dio comienzo efectivo a sus operaciones con fecha 2 de febrero de 1999.

La escritura de constitución y los Estatutos Sociales ("*Memorandum and Articles of Association*") de JAZZTEL pueden ser consultados en el domicilio social de la Sociedad, sito en 20-22 Bedford Row, Londres WC1R 4JS, Reino Unido y en el "Companies House", así como, junto con su traducción jurada al castellano, en el domicilio social de su filial

española Jazz Telecom S.A.U., sito en Avda. de Europa, 14, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas (Madrid) y en la CNMV.

3.2.2. Forma jurídica y legislación especial aplicable

JAZZTEL es una sociedad constituida conforme a las leyes mercantiles de Inglaterra y Gales, bajo forma jurídica de *Public Limited Company* (sociedad anónima pública inglesa) y se rige por la *Companies Act 1985* (Ley de Sociedades Anónimas inglesa de 1985).

Se adjunta como Anexo 2 un informe fechado el 20 de abril de 2005 sobre algunas de las semejanzas y diferencias entre el régimen jurídico de las sociedades anónimas en el ordenamiento jurídico español y el de las *public limited companies* en el ordenamiento jurídico inglés, elaborado por el despacho de abogados LINKLATERS, asesor de JAZZTEL en derecho inglés y el departamento jurídico interno de JAZZTEL.

El sector de las telecomunicaciones, en el que opera el Grupo JAZZTEL en nuestro país, se rige fundamentalmente por la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, y por una serie de Decretos y Órdenes que regulan la interconexión de redes, la numeración, el servicio universal y otras obligaciones de servicio público, y el régimen de condiciones y requisitos que han de cumplir los operadores habilitados para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas y el establecimiento de redes de telecomunicaciones. En el Capítulo IV siguiente del presente Folleto se aborda el marco regulatorio de los servicios prestados por el Grupo JAZZTEL.

3.3. INFORMACIONES SOBRE EL CAPITAL

3.3.1. Importe nominal suscrito y desembolsado

El capital social emitido de JAZZTEL a 18 de abril de 2005 es de 50.000 libras esterlinas y 77.654.902,56 euros, dividido en 5.000.000 acciones sin voto de 0,01 libras esterlinas de valor nominal y 970.686.282 acciones ordinarias de 0,08 euros de valor nominal, respectivamente.

La existencia de acciones sin voto en el capital social de JAZZTEL obedece a la necesidad de dar cumplimiento al requisito establecido por la legislación societaria inglesa consistente en que sociedades anónimas públicas ("*public limited companies*") deben tener, al menos, un capital mínimo de 50.000 libras esterlinas, sin perjuicio de que el resto de su capital social pueda estar denominado en euros.

3.3.2. Dividendos pasivos

No existen dividendos pasivos al estar todo el capital emitido íntegramente suscrito y desembolsado. El régimen de los dividendos pasivos y las consecuencias aparejadas al retraso en su desembolso por los accionistas se detalla en los artículos 18 a 31 de los Estatutos Sociales.

3.3.3. Clases y series de acciones

A 18 de abril de 2005, las acciones en las que se halla dividido el capital social emitido de JAZZTEL están integradas en dos clases distintas: acciones ordinarias (970.686.282) y acciones sin voto (5.000.000).

Las acciones ordinarias tienen un valor nominal de 0,08 euros cada una y confieren a sus titulares una serie de derechos, que se describen más detalladamente en el apartado 3.4.2 siguiente.

Por su parte, las acciones sin voto tienen un valor nominal de 0,01 libras esterlinas, no confiriendo a sus titulares ningún derecho político o económico distinto de los que se recogen en el artículo 4 de los Estatutos Sociales, que se reproduce a continuación:

"Los derechos inherentes a las Acciones sin Voto serán los siguientes:

Las Acciones sin Voto únicamente concederán a su titular, en una restitución de aportaciones, liquidación de la sociedad, etc., el derecho a recibir la cantidad desembolsada por dichas acciones y no le concederán el derecho a percibir dividendos, ni a recibir las convocatorias de las juntas generales de la Sociedad o a asistir a ellas.

La Sociedad queda autorizada irrevocablemente a nombrar en cualquier momento a cualquier persona para que formalice en nombre de los titulares de las Acciones sin Voto la transmisión de dichas acciones (y/o un acuerdo de transmisión de las mismas) a favor de la persona que nombre la Sociedad como depositario de dichas acciones, y/o a comprarlas (de conformidad con lo dispuesto en la Ley), en ningún caso por más de un penique por todas las Acciones sin Voto, sin necesidad de obtener una autorización de su titular o sus titulares y, hasta la celebración de dicha transmisión y/o compra, a conservar el resguardo de dichas Acciones sin Voto. La Sociedad dispone de total libertad para, en cualquier momento posterior a la creación de Acciones sin Voto, reembolsar todas las Acciones sin Voto que se encuentren en circulación, a un precio no superior a un penique por la totalidad de las Acciones sin Voto reembolsadas en cada momento determinado, tras comunicar su intención por escrito a los titulares registrados de dichas acciones con una antelación mínima de cinco días, fijando una fecha y un lugar para el reembolso."

De conformidad con los Estatutos Sociales de JAZZTEL, las acciones ordinarias y las acciones sin voto son valores nominativos y se representan, a los meros efectos de la acreditación de su titularidad, mediante títulos físicos.

La entidad BT GLOBENET aparece en el Libro Registro de Accionistas de JAZZTEL como titular registral de 968.601.518 acciones ordinarias de JAZZTEL en beneficio absoluto de los titulares de las anotaciones contables representativas de las acciones de JAZZTEL en los sistemas Euroclear y Clearstream. Por otra parte hay otros 5 titulares registrales de 2.084.764 acciones ordinarias de JAZZTEL, cuyas acciones no se encuentran en este momento dentro de los sistemas de Euroclear y Clearstream.

Las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL cotizan desde el 18 de diciembre de 2000 en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, así como en el Mercado Continuo, en el segmento de negociación denominado “Nuevo Mercado” regulado por la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999 y sus disposiciones de desarrollo. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre Representación de Valores por medio de Anotaciones en Cuenta y Compensación y Liquidación de Operaciones Bursátiles, se aplica a la totalidad de las acciones ordinarias y sin voto de la Sociedad el sistema de registro contable propio de los valores admitidos a negociación en las Bolsas de Valores españolas, sin que ello determine cambio en su sistema de representación. El apartado 3.4.1 siguiente describe en detalle el régimen de representación de las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL y la forma de aplicación a las mismas del sistema de registro de valores en forma de anotaciones en cuenta a los efectos de su negociación en las Bolsas de Valores españolas.

No existen restricciones en la ley inglesa ni en los Estatutos Sociales de JAZZTEL que impidan la tenencia o adquisición de las acciones de la Sociedad por inversores extranjeros o no residentes en el Reino Unido. Las acciones de JAZZTEL son libremente transmisibles, sin que su circulación esté sometida a ningún tipo de restricción.

3.3.4. Evolución del capital social en los últimos tres ejercicios cerrados y la parte transcurrida del presente ejercicio

A fecha 1 de enero de 2001, el capital social emitido de JAZZTEL era de 50.000 libras esterlinas y 4.719.021,36 euros, dividido en 5.000.000 acciones sin voto de 0,01 libras esterlinas de valor nominal y 58.987.767 acciones ordinarias de 0,08 euros de valor nominal, respectivamente. Se describen a continuación los principales hitos desde dicha fecha en la evolución del capital social:

- (a) El Consejo de Administración de JAZZTEL de fecha 10 de enero de 2001 aprobó la emisión de 220.044 nuevas acciones ordinarias con cargo al capital autorizado de la Sociedad con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas, en relación con la adquisición por su sociedad filial al 100% JAZZ TELECOM del 87,2% del capital social de ADATEL TELECOMUNICACIONES, S.A. Dichas acciones fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por los accionistas vendedores de las acciones de ADATEL TELECOMUNICACIONES, S.A. el 11 de enero de 2001 mediante la aportación a JAZZTEL de pagarés nominativos, no a la orden y a la vista por importe de 7.938.084,68 euros emitidos y entregados a los vendedores por JAZZ TELECOM como parte del pago del precio de la compraventa del 87,2% de ADATEL TELECOMUNICACIONES, S.A. La emisión de las citadas 220.044 nuevas acciones ordinarias de JAZZTEL fue objeto de un Folleto Reducido Modelo RED1 que fue verificado e inscrito en el registro oficial de la CNMV con fecha 6 de febrero de 2001.

- (b) El Consejo de Administración de JAZZTEL, en sus reuniones de fechas 24 de abril y 26 de junio de 2001, aprobó la emisión de 62.407 nuevas acciones ordinarias con cargo al capital autorizado de la Sociedad con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas, en relación con la adquisición por su sociedad filial al 100% JAZZ TELECOM de acciones representativas de un 12,8% adicional del capital social de ADATEL TELECOMUNICACIONES, S.A. Dichas acciones fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por los accionistas vendedores de las acciones de ADATEL TELECOMUNICACIONES, S.A. el 27 de junio de 2001 mediante la aportación a JAZZTEL de pagarés nominativos, no a la orden y a la vista por importe de 2.251.324,28 euros, emitidos y entregados a los vendedores por JAZZ TELECOM como parte del pago del precio de la compraventa del 12,8% de ADATEL TELECOMUNICACIONES, S.A. La emisión de las citadas 62.407 nuevas acciones ordinarias de JAZZTEL fue objeto de un Folleto Reducido Modelo RED1 que fue verificado e inscrito en el registro oficial de la CNMV con fecha 5 de julio de 2001.
- (c) La Junta General de Accionistas de JAZZTEL celebrada el día 21 de junio de 2002 acordó aumentar el capital autorizado de la Sociedad mediante la creación de 12.500.000 nuevas acciones ordinarias, que quedaron autorizadas pero no emitidas, quedando fijado el capital autorizado de la Sociedad en 50.000 libras esterlinas y 7.200.000 Euros, dividido en 5.000.000 acciones sin voto, de 0,01 libras esterlinas de valor nominal y 90.000.000 acciones ordinarias de 0,08 Euros de valor nominal.
- (d) La Junta General de Accionistas de JAZZTEL celebrada el día 14 de octubre de 2002 acordó aumentar el capital autorizado de la Sociedad mediante la creación de 1.186.032.119 nuevas acciones ordinarias, que quedaron autorizadas pero no emitidas, quedando fijado el capital autorizado de la Sociedad en 50.000 libras esterlinas y 102.082.569 Euros, dividido en 5.000.000 acciones sin voto, de 0,01 libras esterlinas de valor nominal y 1.276.032.119 acciones ordinarias de 0,08 Euros de valor nominal.
- (e) El Consejo de Administración de JAZZTEL celebrado el día 6 de noviembre de 2002 acordó la emisión de hasta un máximo de 458.073.499 acciones ordinarias a los titulares de los bonos de alto rendimiento de JAZZTEL conforme a lo previsto en el convenio aprobado por los tribunales ingleses el 25 de octubre de 2002 (el “Convenio con los Bonistas”), todo ello sin reconocimiento del derecho de suscripción preferente de los accionistas de JAZZTEL, delegando solidariamente en D. Antonio Carro y D. Christoph Schmid la fijación definitiva del número de acciones a emitir, que finalmente ascendió a 457.334.951 acciones. La emisión de las citadas 457.334.951 nuevas acciones ordinarias de JAZZTEL fue objeto de un Folleto Informativo Completo Modelo RV que fue verificado e inscrito en el registro oficial de la CNMV con fecha 28 de noviembre de 2002.
- (f) El Consejo de Administración de JAZZTEL celebrado el día 5 de febrero de 2003, acordó delegar en el Comité de los Bonos Convertibles de la Sociedad, formado por uno o varios cualesquiera de los Consejeros de la Sociedad, la facultad de aumentar el

capital social emitido de JAZZTEL con la finalidad de atender la conversión de los bonos convertibles en acciones ordinarias mediante la emisión a los titulares de los bonos convertibles de acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,08 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie que las restantes acciones ordinarias de la Sociedad en circulación y con los mismos derechos y obligaciones que éstas desde su fecha de emisión.

- (g) El Comité de los Bonos Convertibles de JAZZTEL, con fecha 19 de febrero de 2003 y al amparo del acuerdo del Consejo de Administración mencionado en el apartado (f) anterior, acordó la emisión de 866.307 acciones ordinarias para atender las solicitudes de conversión en acciones ordinarias presentadas durante el mes de enero por titulares de bonos convertibles.
- (h) El Comité de los Bonos Convertibles de JAZZTEL, con fecha 5 de marzo de 2003 y al amparo del acuerdo del Consejo de Administración mencionado en el apartado (f) anterior, acordó la emisión de 1.007.202 acciones ordinarias para atender las solicitudes de conversión en acciones ordinarias presentadas durante el mes de febrero por titulares de bonos convertibles.
- (i) El Comité de los Bonos Convertibles de JAZZTEL, con fecha 3 de abril de 2003 y al amparo del acuerdo del Consejo de Administración mencionado en el apartado (f) anterior, acordó la emisión de 6.138 acciones ordinarias para atender las solicitudes de conversión en acciones ordinarias presentadas durante el mes de marzo por titulares de bonos convertibles.
- (j) El Comité de los Bonos Convertibles de JAZZTEL, con fecha 2 de julio de 2003 y al amparo del acuerdo del Consejo de Administración mencionado en el apartado (f) anterior, acordó la emisión de un total de 2.752.913 ordinarias para atender las solicitudes de conversión en acciones ordinarias presentadas durante el mes de junio por titulares de bonos convertibles.
- (k) El Comité de los Bonos Convertibles de JAZZTEL, con fechas 13 y 14 de octubre de 2003 y al amparo del acuerdo del Consejo de Administración mencionado en el apartado (f) anterior, ha acordado la emisión de un total de 833.740 acciones ordinarias para atender las solicitudes de conversión en acciones ordinarias presentadas entre el 1 de septiembre y el 14 de octubre de 2003 por titulares de bonos convertibles.
- (l) El Comité de Opciones del Consejo de Administración, constituido por acuerdo del Consejo de 23 de abril de 2003 con facultades delegadas para la emisión de las acciones que fuesen necesarias para atender el ejercicio de las opciones sobre acciones concedidas por JAZZTEL en relación con el Plan 2000 para Empleados, Plan 2000 para Consejeros y Plan 2003, con fecha 27 de noviembre de 2003, acordó emitir 1.422.531 acciones ordinarias como consecuencia del ejercicio por titulares de

un total de 1.067.531 opciones del Plan 2003 y 355.000 opciones del Plan 2000 para Empleados.

- (m) El Comité de los Bonos Convertibles de JAZZTEL, con fecha 28 de noviembre de 2003 y al amparo del acuerdo del Consejo de Administración mencionado en el apartado (f) anterior, acordó la emisión de un total de 421.823 acciones ordinarias para atender las solicitudes de conversión en acciones ordinarias presentadas entre el 15 de octubre y el 28 de noviembre de 2003 por titulares de bonos convertibles.
- (n) El Comité de Adjudicación de Acciones de Sertram Networks, S.L., constituido por acuerdo del Consejo de 23 de octubre de 2003 con facultades delegadas para determinar el número, emitir, asignar y adjudicar las acciones a emitir en el marco de la Compraventa de Datagrama, con fecha 9 de diciembre de 2003, acordó emitir y adjudicar 11.745.344 nuevas acciones ordinarias como contraprestación a la capitalización de sendos pagarés, emitidos por JAZZ TELECOM, aportados por Sertram, S.A. y Troposfera, S.L. a JAZZTEL. Con posterioridad, JAZZTEL ha reconvertido los créditos instrumentados en dichos pagarés en préstamos participativos a su filial JAZZ TELECOM. La emisión de las citadas 11.745.344 nuevas acciones ordinarias de JAZZTEL fue objeto de un Folleto Reducido Modelo RED1 que fue verificado e inscrito en el registro oficial de la CNMV con fecha 10 de diciembre de 2003.
- (o) El Comité de la Línea de Capital, constituido por acuerdo del Consejo de 23 de octubre de 2003 y con facultades delegadas en el marco del Contrato de Línea de Capital suscrito con Santander Central Hispano Investment, S.A. (SCHI) con fecha 9 de diciembre de 2003, acordó emitir y adjudicar 25.000.000 nuevas acciones ordinarias destinadas a ser suscritas por SCHI mediante aportaciones dinerarias. La emisión de las citadas 25.000.000 nuevas acciones ordinarias de JAZZTEL fue objeto de un Folleto Reducido Modelo RED1 que fue verificado e inscrito en el registro oficial de la CNMV con fecha 23 de diciembre de 2003.
- (p) El Comité de Adjudicación de Acciones de Netvoice, constituido por acuerdo del Consejo de 3 de diciembre de 2003 con facultades delegadas para determinar el número, emitir, asignar y adjudicar las acciones a emitir en el marco de la Compraventa de Netvoice, con fecha 19 de diciembre de 2003, acordó emitir y adjudicar 3.611.111 nuevas acciones ordinarias como pago a los Vendedores y Prestamistas. La emisión de las citadas 3.611.111 nuevas acciones ordinarias de JAZZTEL fue objeto de un Folleto Reducido Modelo RED1 que fue verificado e inscrito en el registro oficial de la CNMV con fecha 18 de diciembre de 2003.
- (q) El Comité de Opciones del Consejo de Administración, con fecha 30 de diciembre de 2003 y al amparo del acuerdo del Consejo de Administración mencionado en el apartado (l) anterior, acordó emitir 20.000 acciones ordinarias como consecuencia del ejercicio por titulares de un total de 20.000 opciones del Plan 2000 para Empleados.

- (r) El Comité de los Bonos Convertibles de JAZZTEL, con fecha 15 de marzo de 2004 y al amparo del acuerdo del Consejo de Administración mencionado en el apartado (f) anterior, acordó la emisión de un total de 11.633 acciones ordinarias para atender las solicitudes de conversión en acciones ordinarias presentadas entre el 1 de diciembre de 2003 y el 1 de marzo de 2004, por titulares de bonos convertibles en acciones de la Sociedad.
- (s) El Comité de Opciones del Consejo de Administración, con fecha 27 de julio de 2004 y al amparo del acuerdo del Consejo de Administración mencionado en el apartado (l) anterior, acordó emitir 1.460.000 acciones ordinarias como consecuencia del ejercicio por un titular de un total de 1.460.000 opciones que se dividían en 1.400.000 opciones del Plan 2003 y 60.000 opciones del Plan 2000 para Consejeros.
- (t) El Consejo de Administración en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de JAZZTEL celebrada el 14 de octubre de 2002 relativos al capital autorizado de la Sociedad, adoptó con fechas 24 y 29 de septiembre de 2004, en primer lugar el acuerdo de aprobar la celebración por JAZZTEL del Contrato de Inversión con D. Leopoldo Fernández Pujals en virtud del cual éste último se compromete a realizar directamente o a través de un vehículo inversor, una inversión total en JAZZTEL por importe de 61.888.097,79 Euros; ampliar el capital social emitido mediante la emisión de 187.963.385 nuevas acciones ordinarias, representativas del 24,9% del capital social de JAZZTEL emitido tras la ampliación de capital a un tipo de emisión de 0,256 euros por acción para su suscripción, por un importe total de 48.118.626,56 euros, con exclusión del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas y titulares de valores convertibles, para su suscripción por D. Leopoldo Fernández Pujals o su vehículo inversor; y emitir bonos convertibles en acciones por un importe nominal de 13.769.471,23 Euros, con vencimiento el décimo aniversario de su emisión (el 18 de octubre de 2014), con exclusión del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas y titulares de valores convertibles, para su suscripción por D. Leopoldo Fernández Pujalos o su vehículo inversor. Los bonos tienen un tipo de interés anual igual al Euribor a un año incrementando en un margen del 1,373%, revisable semestralmente, pagadero en efectivo por semestres vencidos. La emisión de las acciones y de los bonos convertibles estaba sujeta a la condición de que se cumplieran las condiciones establecidas en el Contrato de Inversión, cuyo cumplimiento se produjo el día 18 de octubre de 2004, momento en que efectivamente se emitieron las 187.963.385 nuevas acciones ordinarias y los 13.769.471,23 bonos convertibles.
- (u) El Comité de los Bonos Convertibles de JAZZTEL, con fecha 12 de noviembre de 2004 y al amparo del acuerdo del Consejo de Administración mencionado en el apartado (f) anterior, acordó la emisión de un total de 36.409.492 acciones ordinarias para atender la solicitud de conversión en acciones ordinarias de la Sociedad presentada el 11 de noviembre de 2004, por un titular de 22.854.181 bonos convertibles.

- (v) El Comité de los Bonos Convertibles de JAZZTEL, entre el 15 de noviembre de 2004 y el 15 de diciembre de 2004, al amparo del acuerdo del Consejo de Administración mencionado en el apartado (f) anterior, acordó la emisión de un total de 86.199.642 acciones ordinarias para atender la solicitud de conversión en acciones ordinarias de la Sociedad presentadas entre el 15 de noviembre de 2004 y el 15 de diciembre de 2004, por titulares de un total de 53.738.135 bonos convertibles.
- (w) El Comité de Opciones del Consejo de Administración, con fechas 22 de octubre, 29 de octubre, 10 de noviembre, 23 de noviembre, 26 de noviembre, 13 de diciembre, 14 de diciembre y 23 de diciembre de 2004 y al amparo del acuerdo del Consejo de Administración mencionado en el apartado (l) anterior, acordó emitir un total de 12.475.334 acciones ordinarias como consecuencia del ejercicio por titulares de un total de 12.475.334 opciones que se dividían en 9 titulares de en total 12.000.000 opciones del Plan 2003 y seis titulares de en total 475.334 opciones del Plan 2000 para Consejeros.
- (x) El Comité Delegado del Consejo de Administración, con fechas 27 de enero, 31 de enero, 10 de febrero y 15 de febrero de 2005 y al amparo del acuerdo del Consejo de Administración mencionado en el apartado (l) anterior, acordó emitir un total de 5.333.333 acciones ordinarias como consecuencia del ejercicio por tres titulares de un total de 5.333.333 opciones del Plan 2003.
- (y) El Comité de los Bonos Convertibles de JAZZTEL, con fecha 15 de febrero de 2005 y al amparo de los acuerdos del Consejo de Administración mencionado en el apartado (f) anterior y de 27 de enero de 2005, acordó la emisión de un total de 20.361.507 acciones ordinarias para atender la conversión obligatoria de los 12.417.956 bonos convertibles en circulación al producirse un Supuesto de Conversión Obligatoria de los bonos el día 9 de febrero de 2005.
- (z) El Comité Delegado del Consejo de Administración, con fechas 17 de febrero, 21 de febrero, 3 de marzo y 14 de marzo, 4 de abril, 11 de abril y 18 de abril de 2005 y al amparo del acuerdo del Consejo de Administración mencionado en el apartado (l) anterior, acordó emitir un total de 916.663 acciones ordinarias como consecuencia del ejercicio por 10 titulares de un total de 916.663 opciones del Plan 2003.
- (aa) El Comité de los Bonos Convertibles con fecha 3 de marzo de 2004 y al amparo del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 2 de marzo de 2004, tras la solicitud de Prepsa Traders, S.A. de convertir la totalidad de los 13.769.471,232 euros en bonos convertibles de JAZZTEL emitidos el 18 de octubre de 2004, acordó emitir un total de 53.786.997 acciones ordinarias de JAZZTEL.
- (bb) Por otra parte, JAZZTEL ha emitido desde el 1 de enero de 2001 y hasta el 18 de abril de 2005, con cargo a su capital autorizado, 1.468.018 nuevas acciones ordinarias con el fin de atender el ejercicio por los empleados del grupo de opciones sobre acciones de JAZZTEL correspondientes a los planes 10% y 5% en circulación así

como el ejercicio por sus titulares de *warrants* de la Sociedad correspondientes a la emisión de abril de 1999.

En el siguiente cuadro se refleja la evolución del capital social con derecho a voto de JAZZTEL en los tres últimos ejercicios sociales y la parte transcurrida del presente ejercicio:

Fecha	Cifra de la ampliación de capital (€)	Nº de acciones emitido	Capital resultante (€)	Nº de acciones resultante
Saldo inicial a 1/1/01	--	--	4.719.021,36	58.987.767
6/2/01	17.603,52	220.044	4.736.624,88	59.207.811
1/01 a 6/01 ⁽¹⁾	37.854,88	473.186	4.774.479,76	59.680.997
5/7/01	4.992,56	62.407	4.779.472,32	59.743.404
7/01 a 10/02 ⁽¹⁾	23.097,20	288.715	4.802.569,52	60.032.119
6/11/02	36.586.796,08	457.334.951	41.389.365,60	517.367.070
19/02/03	69.304,56	866.307	41.458.670,16	518.233.377
5/03/03	80.576,16	1.007.202	41.539.246,32	519.240.579
11/02 a 3/03 ⁽¹⁾	10.713,92	133.924	41.469.384,08	519.374.503
3/04/03	491,04	6.138	41.550.451,28	519.380.641
4/03 a 6/03 ⁽¹⁾	692,24	8.653	41.551.143,52	519.389.294
2/07/03	220.233,04	2.752.913	41.771.376,56	522.142.207
13-14/10/03	66.699,20	833.740	41.838.075,76	522.975.947
27/11/03	113.802,48	1.422.531	41.951.878,24	524.398.478
28/11/03	33.745,84	421.823	41.985.624,08	524.820.301
9/12/03	939.627,52	11.745.344	42.925.251,60	536.565.645
9/12/03	2.000.000,00	25.000.000	44.925.251,60	561.565.645
19/12/03	288.888,88	3.611.111	45.214.140,48	565.176.756
30/12/03	1.600,00	20.000	45.215.740,48	565.196.756
15/3/04	930,64	11.633	45.216.671,12	565.208.389
7/03 a 07/04 ⁽¹⁾	19.300,72	241.259	45.235.971,84	565.449.648
25/08/04	116.800,00	1.460.000	45.352.771,84	566.909.648
18/10/04	15.037.070,80	187.963.385	60.389.842,64	754.873.033
11/11/04	2.912.759,36	36.409.492	63.302.602	791.282.525
15/11/04 a 15/12/04	6.895.971,36	86.199.642	70.198.573,36	877.482.167
22/10/05 a 23/12/05	998.026,72	12.475.334	71.196.600,08	889.957.501
27/01/05 a 15/02/05	426.666,64	5.333.333	71.623.266,72	895.290.834
15/02/05	1.628.920,56	20.361.507	73.252.187,28	915.652.341
17/02/05 a 18/04/05	73.333,04	916.663	73.325.520,32	916.569.004
03/03/05	4.302.959,76	53.786.997	77.628.480,08	970.356.001
08/04 a 18/04/05 ⁽¹⁾	26.422,48	330.281	77.654.902,56	970.686.282

- (1) Ampliaciones de capital durante los períodos indicados como consecuencia del ejercicio de opciones a empleados de los planes 5% y 10% y de *warrants* en circulación.

El capital social sin derecho a voto, que no ha sufrido alteración desde el ejercicio 1999 hasta la fecha del presente Folleto, asciende a 50.000 libras, dividido en 5.000.000 acciones sin voto de 0,01 libras esterlinas de valor nominal, según se indica en el apartado 3.3.3 anterior.

3.3.5. Emisiones de obligaciones convertibles, canjeables o con *warrants*

Entre los meses de abril de 1999 y julio de 2000, JAZZTEL realizó cuatro emisiones de bonos de alto rendimiento en los mercados internacionales de deuda, por importe nominal total de 100 millones de dólares americanos y 735 millones de euros.

La totalidad de los bonos de alto rendimiento mencionados en el párrafo anterior fueron cancelados el 2 de diciembre de 2002 en virtud del convenio alcanzado por JAZZTEL y los titulares de los citados bonos, entregándose a sus titulares en contraprestación por dicha cancelación (i) 457.334.951 acciones ordinarias, (ii) bonos convertibles en acciones ordinarias por valor de 75.000.000 euros, y (iii) una cantidad de efectivo, exclusivamente para el pago del cupón corrido hasta el 1 de octubre de 2002 correspondiente a los titulares de bonos de alto rendimiento de la emisión de abril de 1999.

Los bonos de alto rendimiento correspondientes a algunas de dichas emisiones llevaban aparejados *warrants*, que otorgaban derecho a suscribir acciones ordinarias de la Sociedad, que no quedaron afectados por el convenio con los bonistas. Se reproduce a continuación una tabla que resume el número de *warrants* ejercitados y pendientes de ejercicio respecto de cada una de las tres emisiones de *warrants* en circulación de JAZZTEL:

Emisión	Precio ejercicio	<i>Warrants</i> iniciales	<i>Warrants</i> ejercitados	Acciones emitidas	<i>Warrants</i> pendientes	Acciones pendientes
Abril 1999 \$	0,08 €	500.000	495.713	1.896.793	4.287	16.404
Abril 1999 €	0,08 €	550.000	520.481	2.141.322	29.519	121.446
Julio 2000 €	34.10 €	225.000	--	--	225.000	1.350.000
Total accs.	--	--	--	4.038.115	--	1.487.850

Por su parte, JAZZTEL emitió con fecha 2 de diciembre de 2002, en cumplimiento del Convenio con los Bonistas y de conformidad con el contrato de emisión (“*Indenture*”) celebrado con The Bank of New York el 18 de noviembre de 2002, bonos de un (1) € de valor nominal cada uno, convertibles en acciones ordinarias (los “bonos convertibles”), por un importe nominal conjunto de 75.000.000 €. La emisión de los Bonos Convertibles fue objeto del Folleto Informativo Reducido (modelo RED2) verificado e incorporado al

registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 28 de noviembre de 2002.

Con fecha 9 de febrero de 2005 se produjo un Supuesto de Conversión Obligatoria de todos los bonos convertibles en circulación de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.12 del *Indenture* al permanecer el precio de cotización de la acción por encima del precio de conversión de los bonos convertibles, 0,63 bonos por acción, durante un periodo continuado de tres meses. La totalidad de los bonos convertibles de JAZZTEL objeto de esta emisión fueron cancelados.

Con fecha 18 de octubre de 2004 el Consejo de Administración en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de JAZZTEL celebrada el 14 de octubre de 2002 relativos al capital autorizado de la Sociedad, adoptó con fechas 24 y 29 de septiembre de 2004, el acuerdo de aprobar la celebración por JAZZTEL del Contrato de Inversión con D. Leopoldo Fernández Pujals en virtud del cual éste último se compromete a realizar directamente o a través de un vehículo inversor, una inversión total en JAZZTEL por importe de 61.888.097,79 Euros; y en relación con este Contrato de Inversión emitir bonos convertibles en acciones por un importe nominal de 13.769.471,23 Euros, con vencimiento el décimo aniversario de su emisión (el 18 de octubre de 2014), con exclusión del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas y titulares de valores convertibles, para su suscripción por D. Leopoldo Fernández Pujals o su vehículo inversor. Los bonos tienen un tipo de interés anual igual al Euribor a un año incrementando en un margen del 1,373%, revisable semestralmente, pagadero en efectivo por semestres vencidos.

Con fecha 2 de marzo de 2005 Prepsa Traders, S.A., sociedad controlada al 99% por D. Leopoldo Fernández Pujals, solicitó la conversión de la totalidad de los 13.769.471,232 euros en bonos convertibles de JAZZTEL, por la cual el Consejo de Administración, el 3 de marzo de 2005, acordó emitir un total de 53.786.997 acciones ordinarias de JAZZTEL. La totalidad de los bonos convertibles de JAZZTEL objeto de la emisión de 18 de octubre de 2004 fueron cancelados.

Finalmente, por lo que se refiere a delegaciones vigentes en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones convertibles, es preciso señalar que la Junta General de Accionistas de JAZZTEL de 30 de marzo de 2005 ha adoptado, entre otros acuerdos, el de (i) fijar el capital autorizado de la Sociedad en la cifra de 50.000 libras esterlinas, divididas en 5.000.000 acciones sin voto, y 130.000.000 Euros, dividido en 1.625.000.000 acciones ordinarias, y (ii) autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, a los efectos de las Secciones 80 y 89 de la Companies Act de 1985, para aumentar el capital social emitido de la Sociedad asignando y emitiendo, y hasta el 30 de marzo de 2010, nuevas acciones ordinarias y otros valores convertibles en las mismas o que den derecho a su suscripción (incluidas obligaciones convertibles), tanto reconociendo como suprimiendo el derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas, hasta una cantidad nominal total de 56.715.621,92 Euros.

Con fecha 8 de abril de 2005 se produce una nueva emisión de bonos convertibles por importe de 275 millones de euros, con una opción de suscripción adicional de 35 millones de euros. El precio de conversión de los bonos se ha fijado en 1,88292 euros tomando como referencia el precio de 1,4484 euros por acción y el cupón ha sido fijado en el 5% anual.

Los bonos serán emitidos directamente por JAZZTEL y serán, sujeto a los términos y condiciones establecidos, convertibles en 146.049.752 acciones ordinarias de nueva emisión de JAZZTEL de valor nominal 0,08 euros, las cuáles representan aproximadamente un 15% del capital social emitido¹ de JAZZTEL. En caso de ejercitarse el “Green Shoe”, los bonos convertibles otorgan el derecho a la conversión en 165 millones de acciones correspondiendo al 17% del capital social emitido².

Los bonos serán emitidos al 100% de su valor nominal, son convertibles transcurridos 40 días desde la fecha de emisión y tendrán una opción de compra ejecutable por JAZZTEL en cualquier momento desde mayo de 2008 siempre que el precio de la acción supere el 140% del precio de conversión (2,6361 euros)

3.3.5.1. Descripción de los *Warrants* Emisión Abril 1999

Número de warrants emitidos: 550.000 *warrants* denominados en euros y 500.000 *warrants* denominados en dólares estadounidenses.

Número de acciones a cuya suscripción da derecho cada warrant:

3,82642525 acciones por cada *warrant* denominado en dólares estadounidenses y 4,1141725 acciones por cada *warrant* denominado en euros.

Acciones a las que dan derecho en conjunto:

Los titulares de *warrants* denominados en dólares tenían derecho en su conjunto a la suscripción de un máximo teórico de 1.913.212,625 acciones ordinarias de JAZZTEL (sin tener en cuenta el efecto del redondeo en caso de fracciones de acciones). Por su parte, los titulares de *warrants* denominados en Euros tenían derecho a suscribir en conjunto un máximo teórico de 2.262.794,875 acciones ordinarias de JAZZTEL (igualmente sin considerar el efecto del redondeo en caso de fracciones de acciones).

Como se ha mencionado anteriormente, hasta el 11 de abril de 2005, conforme a la información de la Sociedad, se han ejercitado por sus titulares *warrants* sobre 4.038.115

¹ A la fecha de la colocación del Bono Convertible

² A la fecha de la colocación del Bono Convertible

acciones ordinarias de JAZZTEL, restando *warrants* en circulación que otorgan a sus titulares derecho a suscribir un total teórico de 1.487.850 acciones ordinarias de la Sociedad (sin tener en cuenta el efecto del redondeo ya mencionado).

<i>Fecha de emisión:</i>	8 de abril de 1999.
<i>Vencimiento:</i>	1 de abril del 2009.
<i>Ejercicio:</i>	En cualquier momento anterior al 1 de abril de 2009.
<i>Precio de ejercicio:</i>	0,08 euros por cada acción ordinaria, susceptible de ajuste en supuestos de variación del valor nominal de las acciones ordinarias de JAZZTEL con el fin de dividir las (<i>split</i>) o agruparlas.
<i>Redondeo:</i>	En caso de que al ejercitarse los <i>warrants</i> el número de acciones a emitir (esto es, el resultado de multiplicar el número de <i>warrants</i> que se ejercitan por el número de acciones a cuya suscripción otorga derecho cada <i>warrant</i>) no sea entero, se redondeará dicho número al inferior más próximo, compensándose al titular en efectivo la diferencia.
<i>Cláusula antidilución:</i>	El ratio de conversión de los <i>warrants</i> en acciones será ajustado, con el fin de prevenir la dilución de sus titulares, en determinados supuestos tales como: (i) la emisión de acciones liberadas por JAZZTEL mediante una ampliación con cargo a reservas; (ii) el aumento del capital social de JAZZTEL mediante la emisión de acciones ordinarias a un tipo de emisión inferior a su valor de mercado; (iii) la emisión por JAZZTEL de valores convertibles o que den derecho a la suscripción de acciones ordinarias de JAZZTEL, a un precio de emisión por acción ordinaria inferior al valor de mercado de las acciones ordinarias de JAZZTEL; (iv) la distribución por JAZZTEL a sus accionistas, ya sea como dividendo o por cualquier otro título, de cantidades en metálico, valores representativos de empréstitos u otros valores o activos; o (v) la consumación de una oferta pública de adquisición o canje de JAZZTEL o cualquier sociedad de su grupo sobre todas o una parte de las acciones ordinarias de JAZZTEL o la recompra de acciones ordinarias efectuadas por JAZZTEL y sus filiales

en el mercado o por operaciones privadas; todo ello con sujeción a determinadas condiciones y/o excepciones.

Derechos como accionistas: Los tenedores de *warrants* que no hayan sido ejercitados no gozarán de ninguno de los derechos que tienen los accionistas de JAZZTEL.

Derechos de registro: Los tenedores de *warrants* tienen derecho a ofrecer las acciones ordinarias que pueden suscribir como consecuencia del ejercicio de sus *warrants* en cualesquiera ofertas públicas de acciones que realice la Sociedad y, en su caso, sus accionistas, en los términos y con las limitaciones previstas en el contrato de emisión de los *warrants*.

3.3.5.2. Descripción de los *Warrants* Emisión Julio 2000

Número de warrants emitidos: 225.000 *warrants*.

Número de acciones a cuya suscripción da derecho cada warrant: 6 acciones por cada *warrant*.

Acciones a las que dan derecho en conjunto: Los titulares de *warrants* tendrán derecho en su conjunto a la suscripción de 1.350.000 acciones ordinarias de JAZZTEL.

Fecha de emisión: 5 de julio de 2000.

Vencimiento: 15 de julio de 2010.

Ejercicio: En cualquier momento anterior al 15 de julio de 2010.

Precio de ejercicio: 34,10 euros por cada acción ordinaria, susceptible de ajuste en supuestos de variación del valor nominal de las acciones ordinarias de JAZZTEL con el fin de dividir las (*split*) o agruparlas.

Redondeo: En caso de que al ejercitarse los *warrants* el número de acciones a emitir (esto es, el resultado de multiplicar el número de *warrants* que se ejercitan por el número de acciones a cuya suscripción otorga derecho cada *warrant*) no sea entero, se redondeará dicho número al inferior más próximo, compensándose al titular en efectivo la diferencia.

<i>Cláusula antidilución:</i>	El ratio de conversión de los <i>warrants</i> en acciones será ajustado en supuestos equivalentes a los indicados en el apartado anterior, para prevenir la dilución de sus titulares.
<i>Derechos como accionistas:</i>	Los tenedores de <i>warrants</i> que no hayan sido ejercitados no gozarán de ninguno de los derechos que tienen los accionistas de JAZZTEL.
<i>Derechos de registro:</i>	Los tenedores de <i>warrants</i> tienen derecho a ofrecer las acciones ordinarias que pueden suscribir como consecuencia del ejercicio de sus <i>warrants</i> en cualesquiera ofertas públicas de acciones que realice la Sociedad o, en su caso, sus accionistas, en los términos y con las limitaciones previstas en el contrato de emisión de los <i>warrants</i> .

3.3.5.3 Descripción de los Bonos Convertibles Emisión Abril 2005

<i>Naturaleza del título:</i>	Bonos Senior Convertibles en acciones ordinarias de Jazztel, p.l.c.
<i>Importe nominal total:</i>	275 millones de euros
<i>Opción de suscripción adicional:</i>	35 millones de euros
<i>Nominal de los títulos:</i>	10.000 euros
<i>Fecha de lanzamiento:</i>	8 de abril de 2005
<i>Fecha de emisión:</i>	Se estima cerrar la emisión el 29 de abril de 2005
<i>Precio de emisión:</i>	100%
<i>Precio de amortización al vencimiento:</i>	100%
<i>Cupón:</i>	5% anual
<i>Prima de canje:</i>	30% sobre el precio de referencia de 1,4484 euros (1,88292 euros)
<i>Opción de canje:</i>	En cualquier momento durante el periodo de conversión

<i>Periodo de conversión:</i>	Transcurridos 40 días desde la fecha de emisión y hasta el vencimiento de los Bonos
<i>Opción de amortización:</i>	El emisor se reserva la opción de amortizar anticipadamente los Bonos a partir de mayo de 2008 si el precio de la acción superara el 140% del precio de conversión (2,6361 euros)
<i>Vencimiento:</i>	5 años contados desde la fecha de emisión
<i>Negociación:</i>	Esta previsto solicitar la admisión a cotización de los Bonos en la Bolsa de Valores de Luxemburgo

El Acuerdo de Suscripción de la emisión de los bonos convertibles suscrito entre Jazztel, p.l.c y Dresdner Bank AG London Branch del 8 de abril de 2005 (el “Acuerdo de Suscripción”), contiene además de las garantías comunes a este tipo de emisiones de obligaciones en el mercado, la garantía de que Jazztel, p.l.c. se compromete a no realizar ninguna adquisición de empresas o activos o venta de cualquiera de sus filiales, que pudiera considerarse como material en el contexto de la emisión de los bonos o que pudiera requerir un anuncio publico realizado por Jazztel, p.l.c. al mercado, en el plazo de 70 días desde la suscripción del Acuerdo.

Asimismo el Acuerdo de Suscripción contiene la obligación de Jazztel, p.l.c. de no realizar en el plazo de 90 días desde su suscripción, sin el previo consentimiento de Dresdner Bank AG London Branch, ya sea de forma directa o indirecta, ninguna emisión, oferta, prenda, venta, promesa de emisión, compra o venta, opción de emisión, compra o venta, otorgamiento de opciones, warrants o derechos de adquisición o transferencia de acciones ordinarias o instrumentos ejercitables convertibles, o la suscripción de cualquier otro tipo de acuerdo que pueda dar lugar a la entrega de acciones ordinarias de Jazztel, p.l.c. u otros instrumentos, en efectivo o de cualquier forma.

3.3.6. Títulos que representen ventajas atribuidas a promotores y fundadores

No existen títulos representativos de ventajas atribuidas a fundadores o promotores, ni bonos de disfrute.

3.3.7. Capital autorizado

A 18 de abril de 2005, JAZZTEL tiene un capital autorizado de 50.000 libras esterlinas y 130.000.000 euros, dividido en 5.000.000 acciones sin voto de 0,01 libras esterlinas de valor nominal y 1.625.000.000 acciones ordinarias con derecho a voto de 0,08 euros de valor nominal cada una. A su vez, el capital social efectivamente suscrito y desembolsado con fecha 11 de abril de 2005 asciende a 50.000 libras esterlinas y 77.654.902,56 euros, dividido en 5.000.000 acciones sin voto de 0,01 libras esterlinas de valor nominal y 970.686.282 acciones ordinarias de 0,08 euros de valor nominal, respectivamente, todas ellas íntegramente suscritas y desembolsadas.

Se hace constar expresamente que, en los supuestos de emisión de nuevas acciones con exclusión del derecho de suscripción preferente con cargo al capital autorizado, y a diferencia de lo prevenido por la ley española, ni la legislación inglesa ni los estatutos sociales de JAZZTEL prevén ninguna garantía para los accionistas respecto al valor mínimo al que puedan ser emitidas dichas nuevas acciones (tal como su valor neto patrimonial), por lo que el Consejo de Administración es libre para fijar el tipo de emisión de las nuevas acciones sin ninguna limitación, siempre que dicho tipo de emisión sea, cuando menos, igual a su valor nominal.

3.3.8. Condiciones estatutarias para la modificación del capital social

El régimen estatutario de modificación del capital social se recoge en los artículos 5, 6 y 8 de los Estatutos Sociales de JAZZTEL, sin que establezcan condiciones más restrictivas que las contenidas en la *Companies Act* de 1985.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5 de sus Estatutos Sociales, la Junta General de Accionistas de JAZZTEL podrá, en todo momento, mediante acuerdo ordinario, ampliar su capital en el importe establecido en dicho acuerdo. Dicho acuerdo fijará, asimismo, el número y nominal de las acciones que se crearán en el marco de dicha ampliación. Las nuevas acciones estarán sujetas a todas las disposiciones contenidas en las Leyes y en los presentes Estatutos y, en particular, en materia de adjudicación, pago de dividendos pasivos, derechos de retención, sucesión inter vivos o mortis causa y pérdida de derechos.

Del mismo modo, según lo prevenido en el Artículo 6 de los Estatutos Sociales, la Junta General de Accionistas de JAZZTEL podrá, sin alteración de la cifra de capital social emitido mediante acuerdo ordinario:

- (a) Incrementar el valor nominal de todas o parte de las acciones en que se divida el capital social mediante la agrupación de acciones en circulación.
- (b) Reducir el valor nominal de las acciones en que se divida el capital social mediante el desdoblamiento del número de acciones en circulación, debiendo determinar el acuerdo en virtud del cual se desdoblan las acciones si, entre los titulares de las acciones resultantes del desdoblamiento, una o más acciones poseen frente a las demás derechos preferentes, diferidos o especiales, o están sujetas a las restricciones que la Sociedad puede establecer en la emisión de acciones.
- (c) Amortizar acciones autorizadas y pendientes de emisión que, a la fecha de aprobación del acuerdo, no hayan sido suscritas u objeto de un acuerdo de suscripción, reduciendo la cifra de capital autorizado en el valor de las acciones amortizadas;

Finalmente, conforme al Artículo 8 de los Estatutos Sociales, la Junta General de Accionistas de JAZZTEL podrá, mediante acuerdo especial adoptada al efecto, y con sujeción a lo previsto en la *Companies Act* 1985, reducir de cualquier modo su capital social, o cualquier reserva por capital amortizado, reserva de prima de emisión de acciones

u otras reservas no distribuibles. El apartado 3.4.2.9 siguiente describe los requisitos establecidos por la Companies Act 1985 para la reducción del capital social de una sociedad anónima pública inglesa como JAZZTEL.

3.4. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO CONTABLE APLICADO A LAS ACCIONES DE JAZZTEL Y DEL RÉGIMEN LEGAL Y ESTATUTARIO APLICABLE A LAS ACCIONES DE JAZZTEL INCORPORADAS A LOS REGISTROS DE IBERCLEAR Y SUS ENTIDADES PARTICIPANTES Y COTIZADAS EN EL NUEVO MERCADO

3.4.1. Descripción del sistema de registro contable aplicado a las acciones de JAZZTEL

3.4.1.1 Carácter nominativo y representación mediante títulos

De conformidad con los Estatutos Sociales de JAZZTEL, tanto las acciones ordinarias como las acciones sin voto son valores nominativos, reconociéndose la condición de accionistas, a los efectos del ejercicio de los derechos que les son propios, a quienes se hallen inscritos como tales en el correspondiente Libro Registro de Accionistas (“*Register of Members*”) de JAZZTEL. Los Estatutos Sociales del Emisor también establecen el derecho de los accionistas inscritos en el citado Libro Registro de recibir uno o varios certificados representativos de sus acciones.

3.4.1.2 Aplicación del sistema de registro en anotaciones en cuenta

El registro contable de los valores representados mediante anotaciones en cuenta y admitidos a negociación en las Bolsas de Valores españolas está a cargo de IBERCLEAR, que mantiene un registro central de las anotaciones en cuenta, y de las Entidades Participantes al mismo, que a su vez llevan un segundo registro con identificación individualizada de los titulares de dichos valores.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, y el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre Representación de Valores por medio de Anotaciones en Cuenta y Compensación y Liquidación de Operaciones Bursátiles, en su redacción dada por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores (en lo sucesivo, “RD 116/92”), se aplica a la totalidad de las acciones ordinarias y sin voto de la Sociedad que se incluyan en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“IBERCLEAR”) y sus Entidades Participantes el sistema de registro contable propio de los valores admitidos a negociación en las Bolsas de Valores españolas, sin que ello determine cambio en su sistema de representación y, por consiguiente, con independencia de que las mismas permanezcan incorporadas a títulos nominativos de conformidad con los estatutos sociales de JAZZTEL y la legislación inglesa.

Las acciones ordinarias de JAZZTEL cotizaron en el mercado NASDAQ EUROPE (anteriormente EASDAQ) desde el 9 de diciembre de 1999 hasta la clausura del mercado el

28 de noviembre de 2003. Las operaciones sobre las acciones ordinarias de JAZZTEL realizadas en dicho Mercado se compensaban y liquidaban mediante transferencia electrónica de anotaciones contables a través de los sistemas de compensación Euroclear y Clearstream Internacional, actuando la entidad BT Globenet Nominees Ltd. ("BT GLOBENET") como depositario común designado por Deutsche Bankers Trust de las acciones ordinarias de JAZZTEL en beneficio de tales sistemas de compensación y liquidación, en virtud de un contrato depositario modificado y revisado de fecha 8 de octubre de 1996 entre Morgan Guaranty Trust Company of New York como operador de Euroclear, Cedel Bank, Société Anonyme y Bankers Trust Company London Branch, modificado por un Contrato de Modificación de fecha 14 de febrero de 2000, ambos sujetos al derecho inglés.

La estructura de representación y depósito en forma de anotaciones contables de las acciones de JAZZTEL se ha mantenido inalterada desde su establecimiento en diciembre de 1999 a pesar del cese de operaciones de NASDAQ EUROPE.

Para hacer posible la aplicación del sistema de registro en anotaciones en cuenta prevista en la legislación española a las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL, y de conformidad con la Circular 6/1999, de 15 de septiembre, de IBERCLEAR, es necesaria la intervención de diversas entidades que realicen distintas funciones. A tal fin, JAZZTEL celebró, con fecha 1 de diciembre de 2000, un Contrato de Depósito, Enlace y Agencia de Pagos con SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A., la cual ha cambiado su razón social por SANTANDER INVESTMENT SERVICES, S.A. ("SIS"), entidad que reúne la doble condición de entidad participante en IBERCLEAR y en Euroclear, y que permanece vigente. De conformidad con el Contrato de Depósito, Enlace y Agencia de Pagos, la titularidad fiduciaria de las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL que se incluyan en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes para su negociación en el mercado español será ostentada por BT GLOBENET en beneficio de la Entidad Depositaria y de Enlace, como titular de las mismas en el sistema Euroclear, actuando por cuenta de los inversores que aparezcan inscritos en cada momento como titulares de las citadas acciones en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes.

Las principales características del Contrato de Depósito, Enlace y Agencia de Pagos celebrado por JAZZTEL con SIS son las siguientes:

- (a) El Contrato de Depósito, Enlace y Agencia de Pagos tiene una duración inicial de un año, quedando automáticamente renovado por períodos anuales salvo que alguna de las partes notifique a la otra su voluntad de resolverlo con una antelación mínima de tres (3) meses a la fecha de su vencimiento inicial o de cualquiera de sus prórrogas;
- (b) No obstante, cualquiera de las partes podrá dar por resuelto el contrato, en cualquier momento, en determinados supuestos tales como el incumplimiento por la otra parte de sus obligaciones, la falsedad o falta de certeza de las declaraciones y garantías prestadas por cada parte en el Contrato de Depósito, Enlace y Agencia de Pagos, imposibilidad sobrevenida para garantizar el ejercicio por los titulares de las acciones

de JAZZTEL en IBERCLEAR de los derechos que les corresponden o cuando cualquier disposición legal o reglamentaria española, inglesa o de cualquier otro estado impida o limite de forma sustancial el mantenimiento de la negociación de las acciones de JAZZTEL en las Bolsas de Valores españolas y de su inclusión en el registro contable de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes. La eventual resolución del contrato deberá comunicarse inmediatamente a la CNMV, IBERCLEAR y las Bolsas de Valores;

- (c) Se prohíbe a la Entidad de Enlace, Agente de Pagos y Entidad Depositaria delegar total o parcialmente las funciones esenciales que les corresponden en virtud del contrato, excepto en el supuesto de que la entidad beneficiaria de la delegación sea otra entidad de su propio grupo legalmente habilitada para el ejercicio de las actividades afectadas por la cesión y sin perjuicio de la posibilidad de contratar con terceros la prestación de servicios específicos;
- (d) En el supuesto de que por expiración del plazo de duración del contrato o por cualquier causa razonable, deba producirse la sustitución de la Entidad de Enlace, Agente de Pagos y Entidad Depositaria por otras entidades financieras, JAZZTEL realizará cuantos trámites sean necesarios o convenientes para nombrar a la mayor brevedad posible la nueva o nuevas entidades que hayan de desarrollar estas funciones previa aprobación por IBERCLEAR, comprometiéndose no obstante SIS a seguir en sus funciones dando cumplimiento a los términos del contrato hasta que se produzca su sustitución.
- (e) Sin perjuicio de lo anterior, y habida cuenta de la obligación de que existan en todo momento, mientras haya acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas e incluidos en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes, una entidad de enlace, un agente de pagos y una entidad depositaria que desarrollen las funciones previstas en el contrato, cualquier renuncia, sustitución, cambio o cesión de las mismas sólo serán efectivos cuando haya sido nombrada una nueva entidad que las sustituya y dicho nombramiento haya sido aceptado por IBERCLEAR. Si JAZZTEL no nombrara una nueva entidad de enlace, un nuevo agente de pagos o una nueva entidad depositaria, según el caso, en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha en que fuera requerido para ello (o quince -15- días, en los supuestos de resolución del contrato indicados en el apartado b) anterior), podrá designarla directamente SIS, siempre y cuando IBERCLEAR dé su conformidad a dicho nombramiento.

Se detallan a continuación las funciones de SIS como Entidad de Enlace, Agente de Pagos y Entidad Depositaria conforme al Contrato de Depósito, Enlace y Agencia de Pagos:

1. Entidad de Enlace: JAZZTEL ha designado a SIS como Entidad de Enlace entre la Sociedad, las autoridades españolas, los accionistas de JAZZTEL residentes en España y Euroclear y Clearstream. De acuerdo con lo establecido en el citado

Contrato de Depósito, Enlace y Agencia de Pagos, las funciones de la Entidad de Enlace son las siguientes:

- (a) Representar a JAZZTEL ante la CNMV, IBERCLEAR, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Bolsas y cualesquiera otras instituciones bursátiles para la tramitación de los expedientes de verificación de la emisión, inclusión de los valores emitidos por la Sociedad en los registros contables de IBERCLEAR y admisión a negociación oficial de los mismos en las Bolsas de Valores y el Mercado Continuo (dentro del segmento de negociación del Nuevo Mercado) que, en su caso, fueran necesarios.

En especial, la Entidad de Enlace acreditará ante IBERCLEAR con carácter previo al alta de las acciones en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes, las características generales de las acciones de JAZZTEL, los hechos relevantes así como cualesquiera otras informaciones relativas a JAZZTEL, y los flujos previstos de las acciones, en particular los referidos a pagos de dividendos u otras operaciones financieras o societarias de las que tuviera conocimiento de acuerdo con la información recibida por JAZZTEL a este respecto.

Asimismo, representar a JAZZTEL ante las instituciones citadas en el párrafo precedente, llevando a cabo en su nombre cuantas actuaciones, gestiones o trámites sean precisos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la negociación de los Valores de JAZZTEL en las Bolsas de Valores y el Mercado Continuo y recibir y trasladar a JAZZTEL cuantas notificaciones o requerimientos le sean cursados por las autoridades españolas a través de la Entidad de Enlace.

En particular, la Entidad de Enlace velará por la remisión a los organismos reguladores y divulgación pública de la información financiera periódica de JAZZTEL e, igualmente, de los hechos relevantes que le afecten. Del mismo modo, la Entidad de Enlace deberá comunicar igualmente a IBERCLEAR inmediatamente cualquier circunstancia o información que afecte a las acciones de JAZZTEL de acuerdo con la información recibida de JAZZTEL a este respecto;

- (b) Facilitar en los términos del Contrato, el ejercicio de los derechos políticos y económicos inherentes a las acciones de JAZZTEL a los titulares que de acuerdo con las correspondientes referencias de registro asignadas por IBERCLEAR y sus Entidades Participantes ostenten su titularidad;
- (c) Establecer y mantener los procedimientos y mecanismos necesarios para posibilitar el ejercicio en todo momento por los titulares de acciones de JAZZTEL de sus derechos políticos. Estos derechos son el derecho de asistencia a las Juntas Generales de Accionistas, el derecho de voto, el derecho

de información y cualesquiera otros derechos que ostenten los accionistas en su condición de tales de acuerdo con la legislación inglesa. A los efectos del ejercicio de los citados derechos políticos, JAZZTEL comunicará a la Entidad de Enlace las convocatorias de Juntas para su publicación en España. Los titulares de acciones de JAZZTEL en IBERCLEAR podrán tramitar a través de la Entidad de Enlace sus correspondientes instrucciones de voto;

- (d) Garantizar en todo momento, en su doble condición de Entidad de Enlace y Entidad Depositaria, la exacta correspondencia entre el número de acciones de JAZZTEL inscritas en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y las que se encuentren depositados en la cuenta abierta por ésta en el Sistema Euroclear, e indemnizar a los titulares de los eventuales perjuicios que éstos puedan sufrir como consecuencia de las discrepancias que pudieran existir entre el número de valores afectos al sistema y el número de los que SCHI tenga bajo su custodia en dicha cuenta;
- (e) Realizar las actuaciones necesarias que permitan practicar correcta y puntualmente las inclusiones y exclusiones que correspondan de las acciones de JAZZTEL en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes, y disponer los medios técnicos y humanos adecuados para la realización puntual de las inclusiones y exclusiones de valores pertinentes y cualquier otro tipo de operatoria;
- (f) Hacer pública en España, una vez recibida de JAZZTEL, toda aquella información que afecte a los titulares de acciones de JAZZTEL y la que deba anunciar JAZZTEL de conformidad con la legislación vigente, mediante la inserción de los oportunos anuncios en un diario español de difusión nacional, los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores españolas y su inmediata comunicación a la CNMV;
- (g) Notificar a los titulares de acciones de JAZZTEL las ampliaciones de capital o emisiones de otros valores que no sean acciones respecto de las cuales exista un derecho de suscripción preferente o de asignación gratuita por parte de los mismos, mediante su anuncio en los términos indicados en el párrafo anterior y concediendo a los mismos los correspondientes plazos de aceptación, de tal forma que se les permita ejercitar a tiempo sus derechos;
- (h) Suministrar a JAZZTEL, puntualmente, copias de las notificaciones, certificaciones o comunicaciones realizadas;
- (i) Cumplir con cuantas otras obligaciones le correspondan de acuerdo con las normas de IBERCLEAR, la normativa reguladora del mercado de valores y, en general, con la legislación española que sea de aplicación.

2. Agente de Pagos: Con carácter adicional, JAZZTEL ha designado a SIS como Agente de Pagos. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el citado Contrato de Depósito, Enlace y Agencia de Pagos, SIS ha asumido el servicio financiero de las acciones ordinarias y sin voto de la Sociedad por lo que todos los pagos que JAZZTEL deba realizar a los titulares de las acciones ordinarias en concepto de dividendos, primas de asistencia a juntas, restitución de aportaciones, reembolso de fondos en el caso de liquidación de la Sociedad, o de cualquiera otra naturaleza, se canalizarán a través del Agente de Pagos, quien hará seguir los fondos a los accionistas a través de las Entidades Participantes en IBERCLEAR en donde éstos tengan depositados sus valores.

3. Entidad Depositaria:

JAZZTEL ha designado asimismo a SIS, entidad participante en el sistema de compensación y liquidación de valores Euroclear, como Entidad Depositaria, correspondiéndole, de acuerdo con lo establecido en el citado Contrato de Depósito, Enlace y Agencia de Pagos, fundamentalmente, las siguientes funciones:

- (a) Recibir en depósito y custodiar las anotaciones contables representativas de la titularidad beneficiaria de las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL afectas al mercado español en la cuenta de valores mantenida a tal efecto en el sistema Euroclear.
- (b) Asumir la responsabilidad por la existencia, regularidad, inmovilización y afección exclusiva de tales acciones al sistema de registro a cargo de IBERCLEAR.

Asimismo, SCHI se ha comprometido a garantizar en todo momento la exacta correspondencia entre el número de acciones de JAZZTEL incluidas en el registro contable de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y el número de acciones que tenga depositadas a tal fin en Euroclear.

3.4.2 Descripción del régimen legal y estatutario aplicable a las acciones de JAZZTEL incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado

Tal y como se describe en el apartado 3.4.1 anterior, la titularidad fiduciaria de las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado se detenta por BT GLOBENET o la entidad que en el futuro le pueda sustituir, quien figura inscrito en el Libro Registro de Accionistas de JAZZTEL como titular de tales acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL, en beneficio de los titulares de anotaciones en cuenta representativas de las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes. Los inversores solo podrán ejercer los derechos derivados de las acciones ordinarias por medio de BT GLOBENET quien, al ser el propietario de

derecho o titular registral de las acciones incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado, es el único reconocido por JAZZTEL como accionista. El ejercicio de los derechos que corresponden a los titulares de las acciones de JAZZTEL incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado viene garantizado por los compromisos asumidos por SIS en el Contrato de Depósito, Enlace y Agencia de Pagos suscrito con JAZZTEL el 1 de diciembre de 2000.

No obstante lo anterior, los titulares de acciones de JAZZTEL inscritas en el registro contable de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes podrán, si así lo desean, obtener la inscripción directa de las acciones de su titularidad a su nombre en el Libro Registro de Accionistas de JAZZTEL, pudiendo desde ese momento ejercitar sus derechos como accionistas directamente frente a la Sociedad. A dicho efecto, los titulares de acciones de JAZZTEL interesados en dicha posibilidad deberán cursar su solicitud a través de la Entidad Participante en la que tenga depositadas sus acciones de JAZZTEL quien, a su vez, se dirigirá a la Entidad de Enlace. Recibida la comunicación, la Entidad de Enlace y Depositaria coordinará, de un lado, con IBERCLEAR y la Entidad Participante correspondiente la exclusión del registro contable de las referencias de registro correspondientes a las acciones de JAZZTEL afectadas y, de otro, con Euroclear y BT GLOBENET, la transmisión e inscripción de las acciones de JAZZTEL afectadas directamente a nombre del titular interesado y la remisión a éste del certificado nominativo múltiple de las acciones. JAZZTEL estima que el anterior proceso puede consumir aproximadamente dos semanas.

Los costes (incluyendo cánones de IBERCLEAR y Euroclear, conforme a las tarifas que sean de aplicación en cada momento) e impuestos británicos (en la actualidad, a tipo fijo de 5 libras por cada transmisión) asociados a dicha operación serán de cuenta de los titulares ordenantes de las mismas.

Los titulares de acciones de JAZZTEL interesados en la posibilidad descrita anteriormente deben ser conscientes de que sus acciones quedarán excluidas de los registros contables de IBERCLEAR y no serán negociables en ninguno de los mercados en los que cotizan las acciones de la Sociedad, incluyendo el Nuevo Mercado, y que desde el momento de la exclusión y en el futuro deberán relacionarse directamente con JAZZTEL sin poder beneficiarse de los compromisos adquiridos por la Entidad de Enlace, restringidos a garantizar los derechos de los titulares de acciones de JAZZTEL en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes. Las acciones excluidas podrán ser reintroducidas en el sistema de registro contable mediante su transmisión a BT GLOBENET por el titular con instrucción expresa a BT GLOBENET del depósito de dichas acciones en la cuenta abierta por SIS como Entidad Depositaria y de Enlace en Euroclear e instrucciones expresas asimismo a SIS sobre la Entidad Participante de IBERCLEAR a través de la cual desee el titular recibir las acciones. Dicho proceso puede tomar, cuando menos, el mismo tiempo indicado anteriormente para el proceso inverso, siendo igualmente de cuenta del titular los gastos e impuestos derivados de la operación. En particular, los titulares deben ser conscientes de que, conforme a la legislación fiscal

inglesa en vigor a la fecha del Folleto, la transmisión por el titular de sus acciones de JAZZTEL a BT GLOBENET estaría sujeta a un impuesto igual al 1,5% del precio de cotización de las acciones de JAZZTEL en el mercado en la fecha de la operación.

Se describe a continuación el régimen legal y estatutario aplicable a las acciones de JAZZTEL incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado.

3.4.2.1 Transmisión de la titularidad sobre las acciones ordinarias de JAZZTEL

Según se ha indicado anteriormente, BT GLOBENET o la entidad que en el futuro le pueda sustituir es quien aparece registrado en el Libro Registro de Accionistas de JAZZTEL como titular legal y fiduciario de la totalidad de las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado, en beneficio de los inversores españoles.

En consecuencia, la transmisión de la titularidad beneficiaria sobre las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL representadas por medio de anotaciones en cuenta en el sistema español tiene lugar por transferencia contable, produciendo la inscripción de la transmisión a favor del adquirente efectos traslativos de dicha titularidad beneficiaria, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores mediante anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

3.4.2.2 Legitimación de los titulares de las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL

La condición de titular de acciones ordinarias de JAZZTEL viene determinada por el contenido de los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes. Los titulares de acciones ordinarias y sin voto pueden solicitar en todo momento de las Entidades Participantes de IBERCLEAR en donde tengan depositadas sus acciones la expedición de certificados de legitimación, en los términos y con los efectos establecidos en el Real Decreto 116/1992.

3.4.2.3 Adquisición por Jazztel de acciones propias

JAZZTEL puede, con sujeción a lo previsto en la *Companies Act 1985*, adquirir o celebrar contratos en virtud de los cuales adquiera o pueda adquirir sus propias acciones, cualquiera que sea su clase (incluyendo acciones rescatables, si las hubiera) siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- (a) Que las acciones adquiridas estén íntegramente desembolsadas;
- (b) Que las acciones se adquieran utilizando sólo beneficios distribuibles, o los ingresos provenientes de una nueva emisión de acciones emitidas con el fin de adquirir las acciones propias; y

- (c) Que la adquisición haya sido autorizada con antelación por acuerdo mayoritario de la Junta, que puede imponer condiciones al Consejo para la operación.

Con motivo de una reciente modificación de la legislación inglesa operada en noviembre de 2003, las *public limited companies* pueden en la actualidad tener acciones propias en autocartera, y por lo tanto las acciones propias adquiridas según el procedimiento descrito serán, según elija la sociedad, mantenidas en autocartera (siempre que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posean la sociedad y sus filiales, no exceda el 10 por ciento del capital social) o canceladas, en cuyo caso el capital emitido de JAZZTEL será reducido en el valor nominal correspondiente a las acciones canceladas, si bien dicha reducción no afectará al capital autorizado de la Sociedad.

Cuando se hayan empleado exclusivamente beneficios distribuibles para adquirir y luego cancelar las acciones propias, se transferirá a una reserva de capital social cancelado ("*capital redemption reserve*") una cantidad equivalente al valor nominal de las acciones adquiridas con el propósito de mantener el capital no distribuible de la Sociedad en su nivel anterior para salvaguardar los intereses de los acreedores. Dicha reserva no puede ser dispuesta sino con los requisitos de la reducción del capital social (al considerarse como capital social a todos los efectos), si bien puede emplearse para emitir acciones liberadas a los accionistas mediante la capitalización de la reserva. En el caso que las acciones propias hayan sido adquiridas (y luego canceladas) utilizando exclusivamente o en parte los ingresos provenientes de una nueva emisión de acciones y la cantidad agregada de estos ingresos fuera inferior al valor nominal agregado de las acciones adquiridas, también será transferida una cantidad equivalente a la diferencia entre los ingresos y el valor nominal agregado de las acciones a la reserva de capital social cancelado para evitar que esto suponga una reducción del capital no distribuible.

3.4.2.4 Juntas Generales de Accionistas

(a) Clases de Juntas

De acuerdo con la *Companies Act 1985*, existen dos clases de Juntas Generales de Accionistas: Anuales y Extraordinarias:

- *Junta General Anual*: La Junta General Anual deberá reunirse cada año no más de quince meses desde la fecha de la última Junta General Anual.

Aunque la Ley no dispone un contenido específico para las Juntas Generales Anuales de JAZZTEL, el Consejo de Administración de la Sociedad está obligado a convocar una Junta General (que generalmente tendrá el carácter de Anual, si bien podrá igualmente ser una Junta General Extraordinaria) dentro de los 7 meses siguientes al cierre del ejercicio social para presentar las cuentas anuales a los accionistas y, en su caso, aprobar la distribución de dividendos, cuando ello sea posible.

- *Junta General Extraordinaria*: todas las Juntas Generales que no tengan el carácter de Anual se considerarán Juntas Generales Extraordinarias.

(b) Convocatoria de Juntas

Las Juntas Generales de Accionistas de JAZZTEL, sean Anuales o Extraordinarias, deberán ser convocadas mediante comunicación por escrito a los accionistas inscritos como tales en el Libro Registro de Accionistas. Por lo que se refiere a las acciones ordinarias de JAZZTEL incorporadas a los sistemas de compensación Euroclear y Clearstream y los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado, dicha comunicación se remitirá a BT GLOBENET en su calidad de titular inscrito de la totalidad de tales acciones ordinarias en el Libro Registro de Accionistas bien en persona o por correo pre-pagado a la dirección que conste en el citado Libro Registro.

Para la válida convocatoria de las Juntas Generales Anuales y las Extraordinarias en las que se proponga a los accionistas la adopción de Acuerdos Especiales o Extraordinarios (según se definen en el apartado (f) siguiente) deberán mediar, al menos, 21 días completos entre la fecha de recepción del anuncio de convocatoria y la fecha fijada para la celebración de la Junta. Dicho plazo mínimo se establece en 14 días para las Juntas Generales Extraordinarias en las que no se proponga a los accionistas la adopción de Acuerdos Especiales.

La comunicación deberá incluir:

- (i) el nombre de JAZZTEL,
- (ii) la fecha, la hora y el lugar de celebración de la reunión,
- (iii) la clase de Junta de que trate,
- (iv) detalles suficientes de los acuerdos sociales propuestos para la reunión. En el caso de que se propongan Acuerdos Especiales, deberá incluir reproducción literal de los Acuerdos propuestos, y
- (v) deberá advertirse a los accionistas que podrán asistir a la reunión mediante un representante debidamente autorizado,

Sin perjuicio de lo anterior, JAZZTEL se ha comprometido en el Contrato de Depósito, Enlace y Agencia de Pagos a enviar a la Entidad de Enlace, al mismo tiempo que a BT GLOBENET, copia de las convocatorias de Juntas Generales de Accionistas para su publicación en, al menos, un diario de gran circulación en España y en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, y su inmediata comunicación a la CNMV.

(c) Facultad y obligación de convocar

El Consejo de Administración de JAZZTEL podrá convocar una Junta General de Accionistas siempre que lo estime conveniente para los intereses sociales. Asimismo, el Consejo de Administración de JAZZTEL está obligado a convocar determinadas reuniones de la Junta General de Accionistas de la Sociedad con la periodicidad y en los plazos previstos por las leyes (y que se describen en el apartado 3.4.4.(a) anterior). Finalmente, el Consejo de Administración de JAZZTEL deberá convocar una Junta General de Accionistas cuando lo soliciten accionistas que sean titulares de, al menos, un 10 por ciento del capital social con derecho de voto en una Junta General. Si el Consejo de Administración de JAZZTEL no convocara la Junta General de Accionistas en los 21 días siguientes a la presentación formal de la solicitud por los citados accionistas, los accionistas (o cualquier accionista que, a título individual, ostente más de la mitad de los derechos de voto de todos los accionistas peticionarios) podrán convocar una Junta General de Accionistas de la Sociedad que deberá celebrarse en los tres meses siguientes a dicha fecha.

Asimismo, el Ministro de Estado británico competente, a petición de cualquier accionista, podrá convocar una Junta General de Accionistas de JAZZTEL cuando el Consejo de Administración no convoque la Junta General Anual dentro del plazo legal correspondiente.

Finalmente, si por cualquier razón no es factible convocar o celebrar una Junta General de Accionistas según lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales los tribunales podrán resolver independientemente o a petición de cualquier Administrador, o de cualquier accionista que tuviese derecho a votar en la Junta, que la Junta se convoque y celebre en la manera en que los tribunales consideren apropiada.

(d) Legitimación de los titulares para asistir a la Junta

Podrán asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas de JAZZTEL los titulares que tengan sus acciones ordinarias de JAZZTEL inscritas en los sistemas de compensación Euroclear y Clearstream e IBERCLEAR y sus Entidades Participantes con la antelación mínima a la fecha en que haya de celebrarse la Junta que se determine para cada Junta de Accionistas por JAZZTEL y la Entidad de Enlace, en atención a los requerimientos de BT GLOBENET y las normas y procedimientos que gobiernen en cada momento el funcionamiento de Clearstream, Euroclear e IBERCLEAR, que no será inferior a cinco (5) días ni superior a veinticinco (25) días antes de la fecha de la Junta.

A los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, los titulares de acciones ordinarias podrán optar, en relación con cada Junta General de Accionistas que se convoque por JAZZTEL, por uno de estos dos procedimientos (haciendo constar cada anuncio de convocatoria de Junta que se publique en España por la Entidad de Enlace

las fecha o plazos para el ejercicio de sus derechos de voto por los titulares):

- (i) Proporcionar a BT GLOBENET instrucciones de voto respecto de sus acciones ordinarias: en este caso, los accionistas deberán canalizar sus instrucciones de voto en relación con la Junta General de Accionistas de que se trate a través de las Entidades Participantes de IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones ordinarias, quienes a su vez remitirán las mismas a la Entidad de Enlace. Ésta recopilará las instrucciones recibidas de todas los Titulares y las hará seguir, a través de Euroclear a BT GLOBENET, quien ejercerá los derechos de asistencia y voto respecto de las acciones ordinarias correspondientes en la forma indicada por la Entidad de Enlace.
- (ii) Asistir y votar personalmente sus acciones ordinarias: en este supuesto, los Titulares deberán formular dicha solicitud a BT GLOBENET, a través del procedimiento indicado en el párrafo anterior. BT GLOBENET, en su calidad de titular fiduciario y registral de las acciones ordinarias incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado, formalizará las representaciones oportunas en favor de los accionistas en relación con el número de acciones ordinarias correspondientes y las facilitará a JAZZTEL en los términos previstos en sus Estatutos Sociales y en las instrucciones para el otorgamiento de representaciones remitidas al tiempo de la publicación de la convocatoria de la Junta, con el fin de habilitar a los citados accionistas para asistir y votar personalmente en la Junta General de Accionistas de que se trate.

En relación con lo previsto en el párrafo anterior, se hace constar, según se indica en el apartado (h) siguiente, que está previsto que las Juntas Generales de Accionistas de JAZZTEL tengan lugar, normalmente, en la ciudad de Londres.

(e) Constitución

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de JAZZTEL, para la válida constitución de la Junta General de Accionistas de la Sociedad será precisa la asistencia, presentes o debidamente representados, de al menos dos accionistas de JAZZTEL titulares de acciones ordinarias con derecho a voto, inscritos en el Libro Registro de Accionistas de JAZZTEL.

(f) Mayorías exigidas para la válida adopción de acuerdos sociales

De acuerdo con la *Companies Act* de 1985 y los Estatutos Sociales de JAZZTEL, las mayorías exigidas para la válida adopción de acuerdos sociales por la Junta General de Accionistas de JAZZTEL están en función de la clase de acuerdo que la Junta se proponga adoptar. En este sentido, los acuerdos sociales se pueden agrupar en Acuerdos Ordinarios, Acuerdos Especiales y Acuerdos Extraordinarios.

- (i) *Acuerdos Ordinarios*:

Los Acuerdos Ordinarios se adoptan por mayoría simple de votos de los titulares con derecho a voto presentes o representados en la Junta que ejerzan efectivamente sus derechos de voto. En términos generales, se deberán adoptar como Acuerdos Ordinarios todos aquellos acuerdos sociales que no requieran ser aprobados como Acuerdos Especiales o Extraordinarios de conformidad con la legislación inglesa. Se enumeran a continuación, con carácter meramente indicativo y no exhaustivo, los acuerdos sociales que requieren meramente un Acuerdo Ordinario:

- (i) Aumentar el capital social autorizado;
- (ii) Consolidar, subdividir o cancelar acciones;
- (iii) Autorizar al Consejo de Administración para emitir acciones con cargo al capital autorizado;
- (iv) Suprimir la autorización al Consejo de Administración para emitir acciones;
- (v) Autorizar al Consejo de Administración para adquirir acciones propias;
- (vi) Declarar un dividendo;
- (vii) Nombrar y cesar a los Consejeros;
- (viii) Variar el número mínimo y máximo de Consejeros;
- (ix) Autorizar a la Sociedad para celebrar contratos de trabajo con los Consejeros por un período de duración superior a cinco años;
- (x) Variar el importe máximo anual de las remuneraciones de los Consejeros;
- (xi) Autorizar, en determinados supuestos, la celebración por la Sociedad de contratos con los Consejeros, cuando éstos actúen por cuenta propia

(ii) *Acuerdos Especiales*

Los Acuerdos Especiales requieren el voto favorable de titulares que representen el 75 por ciento del capital social con derecho a voto presente o representado en la Junta General correspondiente que ejerzan efectivamente sus derechos de voto. Se enumeran a continuación, con carácter meramente indicativo y no exhaustivo, los acuerdos sociales que requerirían un Acuerdo Especial:

- (i) Modificar los Estatutos Sociales;

- (ii) Modificar la denominación social de la Sociedad;
- (iii) Excluir los derechos de suscripción preferente de los accionistas;
- (iv) Reducir el capital social (salvo, en su caso, mediante la adquisición de acciones amortizables);
- (v) Convertir a la Sociedad en una *private limited company* (sociedad anónima privada);
- (vi) Aprobar la liquidación de la Sociedad por vía judicial o, en determinados supuestos, por vía voluntaria.

(iii) *Acuerdos Extraordinarios:*

Los Acuerdos Extraordinarios, al igual que los Especiales, requieren el voto favorable de titulares que representen el 75 por ciento del capital social con derecho a voto presente o representado en la Junta General correspondiente que ejerzan efectivamente sus derechos de voto. Se enumeran a continuación, con carácter meramente indicativo y no exhaustivo, los acuerdos sociales que requerirían un Acuerdo Extraordinario:

- (i) Modificar los derechos aparejados a cualesquiera clases de acciones
- (ii) Aprobar la liquidación voluntaria de la Sociedad cuando los accionistas estimen que la Sociedad, por razón de las obligaciones contraídas, no puede continuar desarrollando sus actividades.
- (iii) Autorizar al administrador en el caso de una liquidación voluntaria a instancias de los accionistas a pagar cualquier clase de acreedor o a celebrar acuerdos con los acreedores o con personas que hayan interpuesto reclamaciones contra la Sociedad.

(g) Limitación a los derechos de voto

De conformidad con los Estatutos Sociales de JAZZTEL, cada acción ordinaria otorgará a su titular un voto mientras que las acciones sin voto no otorgan derecho de voto alguno. Los Estatutos Sociales de JAZZTEL no establecen ninguna exigencia relativa al número mínimo de acciones ordinarias que deba ostentar un titular para poder asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas, ni tampoco limitan el número máximo de votos que pueden ser emitidos por un mismo titular (o por titulares pertenecientes al mismo grupo).

(h) Lugar de celebración de la Junta

De acuerdo con la Ley y los Estatutos Sociales de JAZZTEL, la Sociedad celebrará sus Juntas Generales de Accionistas en el lugar que determine el Consejo de Administración en el momento de la convocatoria, sin que exista obligación de que dichas Juntas se celebren en Londres, ciudad en donde JAZZTEL tiene actualmente establecido su domicilio social. No obstante lo anterior, JAZZTEL ha venido celebrando regularmente en Londres sus Juntas Generales de Accionistas en el pasado y tiene intención de continuar celebrando las mismas en el Reino Unido en el futuro.

(i) Derecho de información

Los accionistas tendrán derecho a recibir, con carácter gratuito, una copia de las cuentas anuales y a examinar los registros oficiales de la Sociedad, las actas de las Juntas Generales y, en ciertos casos, los contratos de los Administradores, en el domicilio social de la Sociedad. A tal efecto, los accionistas que deseen obtener esta información deberán dirigir sus solicitudes a la Entidad de Enlace, quien las hará seguir a BT GLOBENET, con el fin de que BT GLOBENET pueda requerir a JAZZTEL que facilite a los mismos, a costa de la Sociedad, la información solicitada.

Los accionistas que asistan personalmente a las Juntas Generales de Accionistas podrán igualmente intervenir en éstas y hacer preguntas siempre que lo permita el Presidente de la Junta.

3.4.2.5 Impugnación de acuerdos sociales

El concepto de “*impugnación de los acuerdos sociales*” no existe como tal en la legislación inglesa, si bien hay distintas previsiones legales que protegen a los accionistas:

- (i) Los accionistas pueden presentar una demanda con el fin de impedir que se lleven a cabo actos “*ultra vires*” (es decir, aquellos que exceden los poderes de la Sociedad), siempre que la Sociedad no haya incurrido en obligaciones legales con terceros. Sin perjuicio de lo anterior, tales actos podrán ser ratificados posteriormente por los accionistas en Junta General, en cuyo caso quedarán convalidados;
- (ii) El accionista que considera que la administración de la Sociedad se está llevando o se ha llevado a cabo de tal forma que los intereses de los accionistas en general o de ciertos accionistas en particular se encuentran injustamente perjudicados podrá presentar una demanda a los tribunales al respecto. Si los tribunales estiman la demanda podrán dictar la sentencia que les parezca más apropiada según el caso (por ejemplo, pueden determinar el cese de los Administradores responsables);

3.4.2.6 Nombramiento de administradores

De acuerdo con lo indicado en el apartado 6.1 siguiente del Capítulo VI del presente Folleto, los administradores de JAZZTEL serán nombrados, reelegidos o cesados por

Acuerdo Ordinario de la Junta General de Accionistas. Ni la Ley ni los Estatutos Sociales de JAZZTEL reconocen la facultad de nombrar administradores mediante el sistema proporcional a accionistas titulares de un determinado número de acciones ordinarias.

3.4.2.7 Responsabilidad de los administradores

En términos generales, los administradores de JAZZTEL serán responsables ante la Sociedad de la realización correcta de las funciones que conlleva su cargo y en ciertos supuestos deberán responder personalmente. En un supuesto de insolvencia de JAZZTEL, los administradores también responderán ante los acreedores de la Sociedad. En ambos casos, si los administradores han infringido sus deberes como tales serán responsables con carácter ilimitado con todo su patrimonio. Los administradores pueden delegar ciertas responsabilidades a los miembros que integran la gerencia de la Sociedad, siempre que esta delegación estuviera justificada. Un administrador no podrá imponer responsabilidad solidaria por sus actos a otros administradores o a la Sociedad misma.

3.4.2.8 Modificación de Estatutos Sociales

La modificación de los Estatutos Sociales deberá ser acordada por la Junta General y exigirá la concurrencia de los siguientes requisitos:

- (i) Que se expresen en la convocatoria de la Junta General con la debida claridad la intención de modificar los Estatutos Sociales mediante adopción de un Acuerdo Especial y los extremos que hayan de modificarse.
- (ii) Que se mande la convocatoria a los accionistas con, al menos, 21 días de antelación respecto de la fecha prevista de celebración de la misma.
- (iii) Que el Acuerdo Especial correspondiente haya sido adoptado por la Junta por el 75 por ciento de los accionistas con derecho de voto presentes o representados y que ejerzan su voto en Junta General.
- (iv) Que la modificación de los Estatutos Sociales aprobada se inscriba en el Registro Mercantil.

Cuando la modificación de los Estatutos Sociales consista en la sustitución del objeto social, los accionistas de JAZZTEL que no hayan votado a favor del acuerdo y que representen al menos el 15% del capital social emitido de JAZZTEL tendrán el derecho de solicitar a los tribunales la anulación de dicha modificación estatutaria. Los tribunales podrán obligar a JAZZTEL a recomprar las acciones de aquellos accionistas que no estén de acuerdo con la sustitución del objeto social, reduciendo el capital social emitido en la cuantía correspondiente. El precio de recompra sería fijado por el Tribunal a su discreción como su justo valor de mercado (esto es, con referencia a su cotización en bolsa), sin que existan normas más específicas en la *Companies Act 1985* al respecto.

3.4.2.9 Aumento de capital

(a) Requisitos del aumento. Capital autorizado. Delegación en los administradores

Según se indica en el artículo 5 de los Estatutos Sociales de JAZZTEL, para aumentar el capital social autorizado de JAZZTEL será preciso convocar una Junta General de Accionistas que deberá aprobar dicho aumento, incluyendo el número, clase y valor nominal de las acciones que se crearán, mediante Acuerdo Ordinario. Asimismo, será necesario que la Junta apruebe, mediante Acuerdo Ordinario, la delegación de facultades en el Consejo de Administración para emitir "*relevant securities*" con cargo al capital autorizado y los términos de tal delegación (importe nominal máximo de las acciones a emitir, que no podrá exceder del capital autorizado, y período para el cual se delegan facultades en el Consejo, que no podrá exceder en ningún caso de cinco años).

La expresión "*relevant securities*" incluye las acciones ordinarias de la Sociedad, cualesquiera otras acciones de la Sociedad que otorguen un derecho limitado a participar en el reparto de dividendos o en el capital social en caso de liquidación, y cualesquiera valores que den derecho a la suscripción de, o a la conversión en, acciones ordinarias de JAZZTEL.

De conformidad con los artículos 9 y 32 de los Estatutos Sociales de JAZZTEL, la Sociedad puede emitir acciones con derechos preferentes, diferidos o especiales, o con restricciones sobre el derecho a dividendos, al reembolso de capital, al voto, etc. así como acciones rescatables. Los derechos especiales inherentes a una clase pueden ser modificados o anulados, ya sea con el visto bueno por escrito de los titulares de tres cuartas partes del valor nominal de las acciones emitidas de esa clase, o bien mediante un Acuerdo Extraordinario adoptado en una junta separada de los titulares de las acciones de esa clase, y en la que no participarán los titulares de las restantes clases de acciones.

(b) Derecho de suscripción preferente

En la emisión por JAZZTEL de valores denominados como "*equity securities*" (lo que incluye las acciones ordinarias de la Sociedad y cualesquiera valores que den derecho a la suscripción de, o a la conversión en, acciones ordinarias de JAZZTEL), los accionistas tendrán (a través de BT GLOBENET, como titular fiduciario de la totalidad de las acciones ordinarias incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado en su beneficio) derecho a suscribir, dentro de un plazo que no podrá ser inferior a 21 días, un número de *equity securities* en proporción a la cantidad de acciones ordinarias de las que sean titulares. Dichos derechos deberán ser ejercitados por los titulares de acciones de JAZZTEL a través de las Entidades Participantes en donde tengan depositadas sus acciones, quienes cursarán sus instrucciones a la Entidad de Enlace, que adoptará las medidas necesarias para asegurar el efectivo ejercicio de los

derechos por los titulares de acciones en el sistema español. Las fechas, plazos y forma detallada de ejercicio de dichos derechos y su negociabilidad en las Bolsas de Valores españolas se describirán en el anuncio público de la operación, el Folleto Informativo de la ampliación de capital que JAZZTEL registre con la CNMV con anterioridad al inicio del período de suscripción y la demás documentación que se ponga a disposición del público en España con ocasión de la transacción.

No existirá derecho de suscripción preferente de los titulares cuando JAZZTEL emita acciones ordinarias dentro de un plan de participación en el capital para los empleados ni (salvo acuerdo contrario entre los accionistas) en caso de que el pago de las nuevas acciones ordinarias se realice mediante aportaciones no dinerarias.

No obstante lo anterior, la Junta General de Accionistas de JAZZTEL podrá delegar facultades en el Consejo de Administración para emitir *equity securities* con cargo al capital autorizado excluyendo el derecho de suscripción preferente de los accionistas mediante Acuerdo Especial (esto es, con el voto favorable de titulares que representen el 75 por ciento del capital social con derecho a voto presente o representado en la Junta General correspondiente y que ejerzan sus derechos de voto). Dicha autorización indicará el importe nominal máximo de las acciones a emitir y el período para el cual se delegan facultades en el Consejo, que no podrá exceder en ningún caso de cinco años.

3.4.2.10 Reducción de capital

Los requisitos establecidos para la reducción del capital social de JAZZTEL son, de acuerdo con la *Companies Act 1985*, los siguientes:

- (i) La reducción de capital deberá ser aprobada mediante Acuerdo Especial por una Junta General de Accionistas convocada de conformidad con lo indicado en el apartado 3.4.2.4.(f)(ii) anterior.
- (ii) La reducción de capital deberá ser sometida a la confirmación de los tribunales. Asimismo, cuando la reducción de capital se realiza mediante la condonación de dividendos pasivos o la restitución de aportaciones a los accionistas o, en otro caso, cuando así lo determinen los tribunales, los acreedores sociales tendrán derecho a oponerse a la reducción del capital social en los términos legalmente previstos.
- (iii) Los tribunales confirmarán la reducción de capital si todos los acreedores con derecho a oponerse a la reducción del capital están conformes con ella o si JAZZTEL ha satisfecho o garantizado sus créditos.
- (iv) La reducción de capital no será efectiva hasta la inscripción de la documentación pertinente (incluida la resolución judicial referida en el párrafo anterior) en el Registro Mercantil.

Se hace constar que no son de aplicación los anteriores requisitos a la reducción del capital social de JAZZTEL a través de la adquisición de acciones propias para su amortización descrita en el apartado 3.4.2.3 anterior.

3.4.2.11 Distribución de dividendos.

Con carácter general, corresponde a la Junta General de Accionistas de JAZZTEL la aprobación de la distribución de dividendos a los accionistas, a propuesta del Consejo de Administración y siempre dentro de los límites máximos establecidos por éste. No obstante lo anterior, el Consejo de Administración de JAZZTEL está autorizado por los Estatutos Sociales para declarar y pagar dividendos a cuenta a los accionistas. JAZZTEL sólo podrá distribuir dividendos a sus accionistas si registra beneficios distribuibles acumulados suficientes. Los dividendos serán satisfechos en proporción al valor nominal de las acciones ordinarias, y pueden ser pagados tanto en metálico como en especie. Los derechos sobre los dividendos no reclamados prescriben a los doce años de su declaración, siendo beneficiaria de la prescripción la Sociedad.

SIS se ha comprometido con JAZZTEL, en el plazo más breve posible desde la fecha en que reciba de BT GLOBENET, a través de Euroclear, el importe de los dividendos correspondientes a las acciones ordinarias incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado, a proceder al pago de los mismos a sus titulares, a través de las Entidades Participantes de IBERCLEAR en donde tengan depositadas sus acciones ordinarias, previa práctica de las retenciones a cuenta del pago de los impuestos que, en su caso, correspondan.

3.4.2.12 Transformación de la Sociedad

El acuerdo de re-inscribir la Sociedad en el Registro Mercantil como una *private limited company* requiere la aprobación de un Acuerdo Especial por una Junta General de Accionistas convocada de conformidad con lo indicado en el apartado 3.4.2.4.(f)(ii) anterior.

De acuerdo con la *Companies Act* de 1985, los accionistas que no hayan consentido o votado a favor de dicho acuerdo y que representen al menos el 5 por ciento de las acciones emitidas por JAZZTEL tendrán el derecho de solicitar a los tribunales la anulación de dicho acuerdo (a través de BT GLOBENET como titular fiduciario de la totalidad de las acciones ordinarias de JAZZTEL incorporadas a los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes y cotizadas en el Nuevo Mercado). Los tribunales podrán, si lo estiman oportuno, obligar a JAZZTEL a recomprar las acciones de aquellos accionistas que se hayan opuesto a dicho acuerdo, reduciendo el capital social emitido en la cuantía correspondiente. El precio de recompra sería fijado por el Tribunal a su discreción como su justo valor de mercado (esto es, con referencia a su cotización en bolsa), sin que existan normas más específicas en la *Companies Act 1985* al respecto.

3.4.2.13 Límite de endeudamiento

JAZZTEL tiene capacidad para endeudarse de acuerdo con lo establecido en su Escritura de Constitución ("*Memorandum of Incorporation*"). De acuerdo con los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad, la capacidad de endeudamiento de JAZZTEL la ejercerán los Administradores sin necesidad de obtener el consentimiento específico de los accionistas en tales ocasiones (por ejemplo para la emisión de títulos de crédito) aunque este derecho podrá estar sujeto, siempre que así lo resuelva la Junta General de Accionistas, a restricciones explícitas o implícitas, por ejemplo, con respecto a la cantidad o el propósito de cualquier préstamo. Dicha capacidad de endeudamiento es ilimitada, no existiendo ninguna disposición en la legislación inglesa ni en los estatutos de JAZZTEL que la limite.

3.4.2.14 Reducción del patrimonio por pérdidas

Si en cualquier momento los activos netos de JAZZTEL contabilizados en su balance de situación individual elaborado conforme a los principios contables generalmente aceptados en el Reino Unido disminuyeran por debajo de la mitad de su capital social desembolsado, el Consejo de Administración de JAZZTEL deberá, antes de que transcurran 28 días desde la fecha en que cualquier Administrador de la Sociedad tenga primer conocimiento de este hecho, convocar una Junta General Extraordinaria, que se deberá celebrar antes de 56 días desde la fecha en que se dio a conocer la reducción del patrimonio de la Sociedad. El propósito de dicha Junta General Extraordinaria será el considerar si se deben tomar medidas y, en caso de ser necesarias, cuáles medidas deben adoptarse para hacer frente a la situación. En caso de incumplimiento de esta obligación de celebrar una Junta General Extraordinaria, cada uno de los Administradores de la Sociedad que autorice o permita dicho incumplimiento a sabiendas e intencionadamente o tras el vencimiento del periodo prescrito durante el cual la Junta debería haber sido convocada, permita que el incumplimiento prosiga a sabiendas e intencionalmente, podrá ser sancionado con una multa.

En relación con lo establecido en el párrafo anterior, se hace constar que, dadas las incertidumbres respecto al cumplimiento en el futuro de las previsiones del plan de negocio de JAZZTEL, no es posible descartar que el Grupo JAZZTEL pueda incurrir en resultados negativos consolidados que conduzcan a que los fondos propios consolidados del Grupo (y, en su caso, los fondos propios individuales de JAZZTEL) sean negativos durante los próximos años. Tal y como se señala en este apartado y en el Informe que se acompaña como Anexo 2 a este Folleto, la legislación inglesa, a diferencia de la española, no contempla como causa automática de disolución de las *public limited companies* como JAZZTEL la reducción de su patrimonio como consecuencia de las pérdidas incurridas (salvo que se adopten por los socios las medidas oportunas para restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad), sino que establece la obligación de los administradores de JAZZTEL de convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se refiere el párrafo precedente, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3.4.2.15 siguiente.

3.4.2.15 Liquidación obligatoria

Conforme a la ley inglesa existen tres formas de liquidar una *public limited company* como JAZZTEL con el propósito de poner fin a la misma y administrar sus activos para el beneficio de sus acreedores y socios: (i) por liquidación obligatoria, (ii) por liquidación voluntaria a instancia de los socios y (iii) por liquidación voluntaria a instancia de los acreedores. En este apartado nos referimos a la liquidación obligatoria.

La *Insolvency Act* de 1986 establece siete causas distintas para poder instar la liquidación obligatoria o judicial de una *public limited company*, de las cuales las siguientes son relevantes para JAZZTEL:

- (i) Cuando la liquidación ha sido aprobada por una Junta General de Accionistas de la sociedad mediante la adopción de un Acuerdo Especial; o
- (ii) Si la sociedad es incapaz de pagar sus deudas; o
- (iii) Por último, si los tribunales opinan que es justo y equitativo que la Sociedad sea liquidada.

La causa más común de las citadas anteriormente es que la Sociedad no pueda satisfacer sus deudas. Se considera que una Sociedad es incapaz de satisfacer sus deudas si:

- (i) No satisface, según el criterio razonable de un acreedor, los requisitos de un “*statutory notice*” (un requisito de pago emitido en forma prescrita por la ley inglesa) presentado por un acreedor o acreedores a quién/es la sociedad deba una cantidad superior a 750 libras esterlinas antes del vencimiento de un plazo de tres semanas desde la fecha de entrega del *statutory notice*; o
- (ii) Incumple la ejecución de una sentencia judicial a favor de uno o más de sus acreedores; o
- (iii) Se acredita ante los tribunales que la Sociedad no puede pagar sus deudas a su vencimiento; o
- (iv) Por último, se acredita ante los tribunales que el valor de los activos de la Sociedad es inferior a la cuantía de sus pasivos, incluyendo los contingentes y los potenciales.

Están legitimados para instar a los tribunales la liquidación obligatoria de una *public limited company* la propia Sociedad, sus Administradores o cualquier acreedor social.

Según se ha indicado en el apartado anterior, no es posible descartar que el Grupo JAZZTEL pueda incurrir en resultados negativos consolidados que conduzcan a que los fondos propios consolidados del Grupo (y, en su caso, los fondos propios individuales de JAZZTEL) sean negativos durante los próximos años. Tal y como se señala en este apartado, de acuerdo con la legislación inglesa, los tribunales ingleses podrían decretar la liquidación obligatoria de JAZZTEL, a instancia de un acreedor social, si la Sociedad es incapaz de pagar sus deudas. Uno de los supuestos en que JAZZTEL podría ser considerada

incapaz de pagar sus deudas consiste en acreditar a satisfacción de los tribunales competentes que el valor de los activos de JAZZTEL es inferior a la cuantía de sus pasivos, incluyendo los contingentes y los potenciales. Sin embargo, si JAZZTEL continúa pagando sus deudas a su vencimiento un acreedor no tendría ninguna razón para instar a los tribunales la liquidación obligatoria de la Sociedad. Adicionalmente, aunque los tribunales tienen absoluta libertad para considerar cada caso separadamente y adoptar las resoluciones que estimen oportunas, se estima que un tribunal no decretaría la liquidación obligatoria de JAZZTEL si la Sociedad continúa siendo capaz pagar sus deudas y cumplir con sus restantes obligaciones a su vencimiento. El apartado 3.10 del informe sobre semejanzas y diferencias entre los regímenes jurídicos de las sociedades anónimas y las *public limited companies* que se adjunta como Anexo 3 al presente Folleto detalla los procedimientos de liquidación de las *public limited companies* como JAZZTEL.

3.5. CARTERA DE ACCIONES PROPIAS

JAZZTEL no tiene a la fecha de registro del presente Folleto, ni ha tenido en el pasado, directa o indirectamente, acciones propias en autocartera.

3.6. BENEFICIOS Y DIVIDENDOS POR ACCIÓN DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS

Se reproduce a continuación una tabla que muestra los beneficios y dividendos por acción consolidados de JAZZTEL bajo principios contables españoles correspondientes a los tres últimos ejercicios cerrados, expresados en euros.

Grupo JAZZTEL consolidado	2002	2003	2004
Beneficio ejercicio ⁽¹⁾	(141.196)	(201.125)	(95.534)
Capital social fin ejercicio ⁽¹⁾	41.464	45.296	71.290
Nº acciones fin ejercicio	517.367.050	565.262.555	890.191.280
Beneficio por acción ⁽²⁾	(0,27)	(0,36)	(0,11)
Nº acciones ajustado	98.032.812	522.079.761	631.395.822
Beneficio por acción ajustado ⁽²⁾	(1,44)	(0,38)	(0,15)
PER	--	--	--
Pay-out (%)	--	--	--
Dividendo por acción	--	--	--

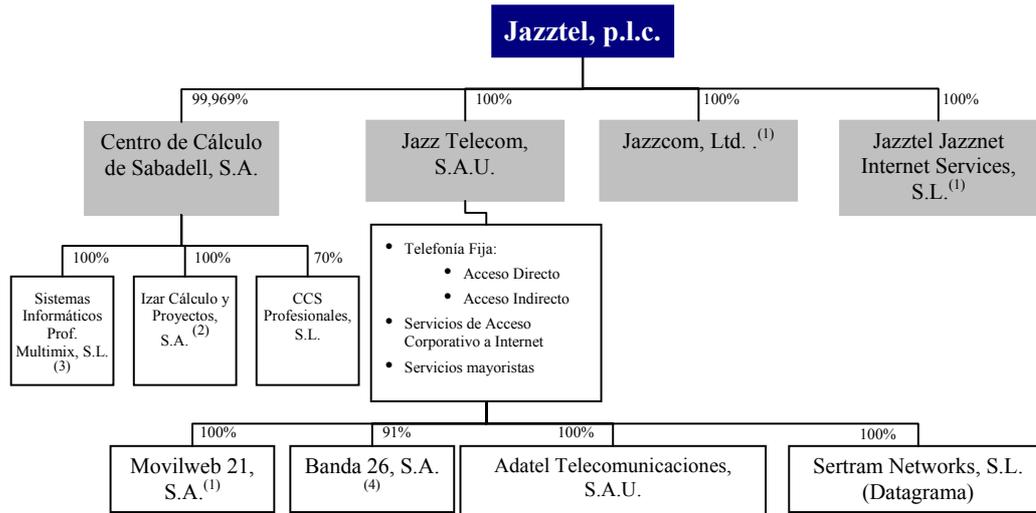
(1) Importes en miles de euros.

(2) Importes en euros

3.7. GRUPO DE SOCIEDADES

3.7.1 Descripción del Grupo JAZZTEL

JAZZTEL es la entidad dominante de su propio Grupo, que, al cierre del ejercicio 2004, se encontraba integrado por las sociedades que se muestran en el siguiente organigrama:



- (1) Sociedades inactivas. Se utilizarán en el futuro para nuevos proyectos o bien se disolverán y liquidarán.
 (2) Sociedad inactiva. Es parte demandante en una demanda por conductas de competencia desleal contra algunos antiguos empleados y directivos que se encuentra actualmente recurrida en casación ante el Tribunal Supremo. No se disolverá mientras no recaiga sentencia firme en este procedimiento.
 (3) Está previsto que Sistemas Informáticos Profesionales Multimix, S.L. sea absorbida por la sociedad Centro de Cálculos de Sabadell, S.A., durante el ejercicio 2005.
 (4) Sociedad en liquidación.

En las páginas siguientes se incluye un cuadro informativo que recoge la información básica sobre las sociedades participadas por JAZZTEL, directa o indirectamente, en más de un 20% de su capital social, a 31 de diciembre de 2004: domicilio social, actividad principal, método de consolidación, participación de JAZZTEL, capital social, reservas, resultados, valor teórico contable y valores bruto y neto de la participación en libros de la matriz, todo ello según se deriva de los estados financieros del Grupo JAZZTEL elaborados bajo principios contables generalmente aceptados en España.

Sociedades Grupo JAZZTEL

Datos en miles de euros
31 de diciembre de 2004

Sociedades Participadas	Domicilio Social	Actividad Principal	Método de Consolidación	% de Participación.			Datos Contables			Valor Teórico Contab.	Valor Bruto en Libros Individual	Valor Neto en Libros Individual
				Direct	Indir	Total	Capital	Reserv	Result			
Jazz Telecom, S.A.U.	Avda de Europa, 14, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas (Madrid)	Prestación de servicios telemáticos y de telecomunicaciones y el establecimiento de una red pública de telefonía	Integración Global	100%	N/P	100%	50.000	129.351	(87.485)	91.866	792.512	91.866
Banda 26, S.A.	Avda de Europa, 14, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas (Madrid) ³	El establecimiento explotación y gestión de redes públicas fijas de acceso a radio en 26 GHZ.	Integración Global	N/P	91%	91%	2.268	(37.173)	(5.364)	(40.269)	7.435	0*
Movilweb 21, S.A. (1) (3)	Avda. de Europa, 14, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas (Madrid)	La realización de actividades dirigidas a la preparación, desarrollo y establecimiento de una red de telecomunicaciones y la explotación del servicio de telecomunicaciones móviles de tercera generación (UMTS)	No consolida	N/P	100%	100%	66,0	(10,7)	(0,4)	54,9	66	66

³ Con fecha 7 de febrero de 2005 ha trasladado su domicilio social a C/ Velázquez 21-3º dcha, 28001, Madrid

Sociedades Grupo JAZZTEL

 Datos en miles de euros
 31 de diciembre de 2004

Sociedades Participadas	Domicilio Social	Actividad Principal	Método de Consolidación	% de Participación.			Datos Contables			Valor Teórico Contab.	Valor Bruto en Libros Individual	Valor Neto en Libros Individual
				Direct	Indir	Total	Capital	Reserv	Result			
Sertram Networks, S.L. (Datagrama)	C/Acer 30-32, 1º 4º, 08038, Barcelona	Compraventa y alquiler de productos y servicios informáticos y telemáticos así como la comercialización de servicios y equipos de telecomunicación y transmisión de datos	Integración Global	N/P	100%	100%	6,0	(422)	(242)	(658)	2.849	0*
Jazzcom Ltd.	20-22 Bedford Row London, WC1R4JS Reino Unido	Diseño de políticas comerciales y de marketing para captación de clientes	No consolida	100%	N/P	100%	1	(729)	(41)	(770)	0	(756)
Jazznet Jazztel Internet Services, S.L. (1) (3)	Avda de Europa, 14, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas (Madrid)	Titularidad de los dominios de Internet jazztel.es y jazznet.es	No consolida	N/P	100%	100%	3	(2,4)	(0,2)	0,4	3	3
Centro de Cálculo de Sabadell, S.A.	Avda. Castell de Barberá de Vallés, 22, Barcelona.	Comercialización, explotación y prestación de bienes y servicios informáticos.	Integración Global	99,969	N/P	99,969	10.902	462	1.217	12.318	8.818	8.818

Sociedades Grupo JAZZTEL

 Datos en miles de euros
 31 de diciembre de 2004

Sociedades Participadas	Domicilio Social	Actividad Principal	Método de Consolidación	% de Participación.			Datos Contables			Valor Teórico Contab.	Valor Bruto en Libros Individual	Valor Neto en Libros Individual
				Direct	Indir	Total	Capital	Reserv	Result			
Sistemas Informáticos Profesionales Multimix, S.L. (2)	Casal de Santa. Coloma, 1. 08210 Barberá del Vallés, Barcelona.	Comercialización, explotación y prestación de bienes y servicios informáticos.	Integración Global	N/P	99,969	99,969	3,0	(63,8)	(0,4)	(61,2)	3,0	(61,2)*
Izar Cálculos y Proyectos, S.A. (2)	Paseo de Pamplona,5, 50004, Zaragoza.	Comercialización, explotación y prestación de bienes y servicios informáticos.	Integración Global	N/P	99,969	99,969	277,7	249,7	(12,3)	515,1	212,8	212,8*
CCS Profesionales, S.L. (2)	Casal de Santa. Coloma, 1. 08210 Barberá del Vallés, Barcelona.	Comercialización, explotación y prestación de bienes y servicios informáticos.	Integración Global	N/P	69,98%	69,98%	6,0	(309,6)	(35,2)	(338,8)	602,2	(93,8)*
Adatel Telecomunicaciones, S.A.	C/ Manuel Tovar, 38, Madrid.	Instalaciones de telecomunicaciones y suministro de equipos	Integración Global	N/P	100%	100%	5.640	(2.261)	(6.332)	(2.943)	20.571	0*
SUMA VALOR BRUTO EN LIBROS INDIVIDUAL											801.333	
PROVISIONES											701.402	

Sociedades Grupo JAZZTEL

Datos en miles de euros
31 de diciembre de 2004

Sociedades Participadas	Domicilio Social	Actividad Principal	Método de Consolidación	% de Participación.			Datos Contables			<u>Valor Teórico Contab.</u>	<u>Valor Bruto en Libros Individual</u>	<u>Valor Neto en Libros Individual</u>
				Direct	Indir	Total	Capital	Reserv	Result			
SUMA VALOR NETO EN LIBROS INDIVIDUAL											99.931	

- (1) Estas sociedades del grupo tienen prevista su liquidación a corto plazo.
- (2) Estas sociedades, filiales de Centro de Cálculo Sabadell S.A., no están incluidas en la memoria de los estados financieros consolidados auditados de Jazztel p.l.c. correspondientes al ejercicio 2002 al ser poco significativas.
- (3) Estas sociedades no consolidan con el grupo consolidado JAZZTEL por no tener actividad.

* Datos no incluidos en la suma final por no pertenecer directamente a Jazztel p.l.c. (participaciones indirectas)

Por lo que respecta a las variaciones en el perímetro de consolidación durante el ejercicio 2004, con fecha 19 de enero de 2004, JAZZTEL procedió a la venta de su filial portuguesa Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. a Jadinca S.G.P.S., S.A., empresa perteneciente al Grupo portugués SGC por un importe total de 10 millones de Euros. Como consecuencia de esta venta en enero de 2004 el Grupo JAZZTEL recogió a cierre de 2003 una provisión para riesgos y gastos por importe de 18,4 millones de euros, para ajustar el valor de Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. a su valor de recuperación. Dado que el resultado se recogió en el 2003, no tiene impacto en los resultados durante el año 2004. Al margen de la anterior operación, no se ha producido ninguna variación en el perímetro de consolidación del Grupo JAZZTEL tras el cierre del ejercicio 2004. Asimismo, no ha habido variaciones significativas en el valor de las participaciones en las sociedades del Grupo JAZZTEL desde el cierre del ejercicio 2004.

3.7.2 Principales operaciones intragrupo

Se describen a continuación las principales operaciones realizadas entre las sociedades integradas en el Grupo JAZZTEL en los tres últimos ejercicios cerrados. Como se desprende de las mismas, consisten fundamentalmente en la prestación de apoyo financiero por parte de JAZZTEL a empresas del Grupo mediante préstamos, en su mayor parte participativos:

- (a) JAZZTEL tiene concedidos a la fecha de registro del presente Folleto préstamos participativos a su filial Jazz Telecom, S.A.U. por un importe aproximado de 116 millones de euros. A continuación se incluye la relación de los préstamos participativos por importe y fecha de concesión:

Fecha de concesión	Importe (€)
11 de enero de 2002*	5.000.000
31 de enero de 2002*	15.000.000
6 de febrero de 2002*	10.000.000
4 de noviembre de 2002*	10.000.000
5 de junio de 2003**	2.000.000
29 de julio de 2003**	1.200.000
7 de agosto de 2003**	10.000.000
21 de noviembre de 2003**	1.300.000
11 de diciembre de 2003**	4.334.031,93
4 de marzo de 2004**	2.500.000
30 de marzo de 2004**	2.000.000
28 de junio de 2004**	6.700.000
30 de junio de 2004**	2.000.000

26 de julio de 2004**	4.000.000
8 de octubre de 2004***	4.000.000
28 de octubre de 2004***	4.000.000
17 de diciembre de 2004***	2.000.000
23 de diciembre de 2004***	20.000.000
21 de abril de 2005****	10.000.000
TOTAL	116.034.031,93

* Estos préstamos tenían pactados intereses a un tipo anual del 14% fijo y un 5% adicional que se devengarían en el momento en el que la cifra de beneficios antes de impuestos sea mayor a cero. Los intereses eran pagaderos al final de la vida de los préstamos, siendo la fecha de vencimiento de todos los préstamos el 31 de diciembre de 2008. Con fecha 1 de enero de 2005 se han modificado los intereses de estos préstamos quedando fijados en un tipo anual del 4% fijo y un 5% adicional que se devengarán en el momento en el que la cifra de beneficios antes de impuestos sea mayor a cero.

** Estos préstamos tenían pactados intereses a un tipo anual del 6,5% fijo y un 5% adicional que se devengarían en el momento en el que la cifra de beneficios antes de impuestos sea mayor a cero. Los intereses eran pagaderos al final de la vida de los préstamos, siendo la fecha de vencimiento de todos los préstamos el 31 de diciembre de 2008. Con fecha 1 de enero de 2005 se han modificado los intereses de estos préstamos quedando fijados en un tipo anual del 4% fijo y un 5% adicional que se devengarán en el momento en el que la cifra de beneficios antes de impuestos sea mayor a cero.

*** Estos préstamos tienen pactados intereses a un tipo anual del 4% fijo y un 5% adicional que se devengarán en el momento en el que la cifra de beneficios antes de impuestos sea mayor a cero. Los intereses son pagaderos al final de la vida de los préstamos, siendo la fecha de vencimiento de todos los préstamos el 31 de diciembre de 2008.

**** Este préstamo tiene pactados intereses a un tipo anual del 5% fijo y un 5% adicional que se devengarán en el momento en el que la cifra de beneficios antes de impuestos sea mayor a cero. Los intereses son pagaderos al final de la vida del préstamo, siendo la fecha de vencimiento del préstamo el 31 de diciembre de 2008.

(b) Jazz Telecom, S.A.U. tenía concedido un préstamo participativo a su filial Banda 26, S.A. por un importe principal de 17.163.254,91 euros de fecha 5 de diciembre de 2003, en el cual se tenían pactados intereses a un tipo anual del 6,5% fijo y un 5% adicional que se devengaría en el momento en el que la cifra de beneficios antes de impuestos fuera mayor a cero. Los intereses eran pagaderos al final de la vida del mismo, siendo la fecha de vencimiento del préstamo el 31 de marzo de 2004.

Con fecha 29 de junio de 2004, la Junta General Ordinaria de accionistas de Banda 26, S.A. aprobó la propuesta de liquidación de la sociedad, considerando, de una parte, la imposibilidad para la sociedad de continuar desarrollando su objeto social como consecuencia de su renuncia a la concesión para explotar una red LMDS, y de otra, la situación de desequilibrio patrimonial de la sociedad como consecuencia de las pérdidas acumuladas desde la constitución de la compañía. Dentro del proceso de liquidación de la sociedad se devolverá, si corresponde, el importe del préstamo participativo concedido por Jazz Telecom, S.A.U.

- (c) JAZZTEL concedió entre enero y febrero de 2002 préstamos mercantiles a su filial Centro de Cálculo de Sabadell, S.A., por un importe principal de 11 millones de euros, conforme al siguiente detalle:

CCS	
Fecha de concesión	Importe (€)
30 de enero de 2002	6.000.000
5 de febrero de 2002	5.000.000
TOTAL	11.000.000

Con fecha 2 de julio de 2002 JAZZTEL condonó a Centro de Cálculo de Sabadell, S.A. el saldo vivo de dichos préstamos, 7.945.499,01 euros y simultáneamente adquirió de Centro de Cálculo Sabadell, S.A. 36.252 bonos de alto rendimiento de JAZZTEL (previamente adquiridos por Centro de Cálculo de Sabadell, S.A. en el mercado con un coste total de 13.860.505 euros) por su precio de mercado, 4.462.621,20 euros, cuyo pago se acordó que se produjera antes del 31 de diciembre de 2003, devengando entretanto un tipo de interés del 14%. Con estas operaciones, y teniendo en cuenta los intereses recibidos por Centro de Cálculo de Sabadell, S.A. como propietario de los bonos, el impacto de la operación de recompra de bonos resultó neutro para Centro de Cálculo de Sabadell, S.A..

Una vez realizada la operación de recompra el saldo vivo de préstamos de JAZZTEL a Centro de Cálculo de Sabadell, S.A. era de 3.135.000 euros, mientras que el saldo vivo de préstamos de Centro de Cálculo de Sabadell, S.A. a JAZZTEL era de 5.420.811,58 euros.

Con fecha 1 de diciembre de 2003 Centro de Cálculo de Sabadell, S.A. concedió a JAZZTEL un préstamo mercantil por importe de 2.744.256,66 euros, con un tipo de interés anual de Euribor +1%, pagadero al vencimiento del mismo el 1 de diciembre de 2004. Este préstamo mercantil es consecuencia de una compensación de los préstamos existentes entre ambas empresas incluyendo los intereses generados a favor de JAZZTEL por importe de 629.631 euros y los generados a favor de Centro de Cálculo de Sabadell, S.A. por importe de 1.087.776,16 euros.

Con fecha 1 de diciembre de 2004 Centro de Cálculo de Sabadell, S.A. y JAZZTEL han acordado prorrogar el vencimiento del préstamo suscrito por un año más, pasando a ser el vencimiento del contrato de préstamo el 1 de diciembre de 2005.

Con fecha 21 de abril de 2005 JAZZTEL ha procedido a la devolución de 398.938 euros del principal del préstamo, por lo que la cantidad del mismo queda en 2.345.318,66 euros.

- (d) JAZZTEL concedió entre diciembre de 1999 y junio de 2002 préstamos participativos a su entonces filial Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. por un importe principal de 69.110.047 euros. A su vez, Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. adquirió en el mercado bonos de alto rendimiento de JAZZTEL durante la segunda mitad del ejercicio 2001 y el primer trimestre del ejercicio 2002, por un importe nominal de 114.506.000 euros y 18.248.000 dólares a un coste de compra total de 44.917.376,25 euros. Con fechas 12 de septiembre y 1 de octubre de 2002, JAZZTEL procedió a adquirir de Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. la totalidad de los bonos de alto rendimiento comprados por ella en el mercado, por un precio total de 102.816.300 euros, de los que 72.786.267,78 euros fueron compensados contra el importe principal de los préstamos participativos referidos anteriormente junto con sus intereses devengados, quedando completamente extinguidos, y los restantes 30.030.032,22 euros quedaron pospuestos para su pago por JAZZTEL a Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. a lo largo del ejercicio 2003. Desde el punto de vista contable, Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. generó una plusvalía neta de 57 millones de euros aproximadamente, mientras que JAZZTEL a nivel individual generó una plusvalía antes de eliminación de gastos de emisión de deuda de unos 30 millones de euros aproximadamente.

A lo largo del año 2003 la deuda de JAZZTEL con Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. fue cancelada mediante la compensación de los préstamos participativos (prestaciones accesorias) concedidos por JAZZTEL a Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A.

Con fecha 18 de diciembre de 2003 JAZZTEL otorgó a favor de Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. un préstamo participativo por un importe principal de 1.300.000 euros, con intereses pactados a un tipo anual del 6,5% fijo y un 5% adicional que se devengarían en el momento en el que la cifra de beneficios antes de impuestos fuese mayor a cero. Los intereses eran pagaderos al final de la vida del préstamo, siendo la fecha de vencimiento pactada el 31 de diciembre de 2008.

Con motivo de la venta de Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. a Jadinca S.G.P.S., S.A. el día 19 de enero de 2004 este préstamo fue cancelado anticipadamente y su importe incluido en el precio de la compraventa.

- e) Jazz Telecom, S.A.U. tiene concedidos a la fecha de registro del presente Folleto préstamos mercantiles a su filial Adatel Telecomunicaciones, S.A.U. por un importe

de 2.975.000 millones de euros. Todos ellos tienen duración de un año y se ha pactado un interés anual del Euribor + 1 pagadero al vencimiento de los mismos. A continuación se incluye la relación de los préstamos mercantiles por importe y fecha de concesión:

Adatel Telecomunicaciones S.A.U.	
Fecha de concesión	Importe (€)
31 de marzo de 2004*	2.000.000
27 de mayo de 2004*	400.000
2 de junio de 2004	60.000
30 de junio de 2004*	400.000
6 de agosto de 2004	115.000

* En estos préstamos mercantiles se ha pactado que Adatel Telecomunicaciones, S.A. otorgará a Jazz Telecom, S.A.U. un derecho de prenda sobre los derechos de crédito cuya titularidad ostente Adatel Telecomunicaciones, S.A. en cada momento frente a sus clientes, en garantía del cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas por Adatel Telecomunicaciones, S.A. por el contrato de préstamo. Este derecho de prenda se suscribió mediante escritura pública de fecha 20 de julio de 2004.

- f) Con fecha 30 de mayo de 2004 Jazz Telecom, S.A.U. otorgó a su filial Sertram Networks, S.L.U. un préstamo participativo por un importe de 1.503.341 Euros, con fecha de vencimiento 30 de mayo de 2007. Este préstamo participativo tiene pactado un interés anual fijo del 6,5% y un 5% adicional que se devengarán en el momento en el que la cifra de beneficios antes de impuestos sea mayor a cero. Los intereses son pagaderos al final de la vida del préstamo.

Al margen de lo señalado anteriormente, no existen otras operaciones intra-grupo destacables en el seno del Grupo JAZZTEL.

Finalmente, se incorpora a continuación un cuadro que refleja los saldos acreedores y deudores, expresados en miles de Euros, por operaciones comerciales entre las diferentes empresas del Grupo JAZZTEL a 31 de diciembre de 2004.

	Euros			
	SalDOS		Transacciones	
	Deudores	Acreedores	Ingresos	Gastos
Cuentas corrientes:				
Jazz Telecom, S.A.U.	2.197.288	(1.374.721)	-	1.896.263
Banda 26, S.A.	293.238	-	-	-
Jazzcom, Ltd.	877.589	-	-	-
	3.368.115	(1.374.721)	-	1.896.263
Créditos a E^a del Grupo:				
Jazz Telecom, S.A.U.	122.151.688	-	(7.664.298)	-
	122.151.688	-	(7.664.298)	-
Créditos de E^a del Grupo				
Centro de Cálculo de Sabadell, S.A.	-	(2.345.318)	-	97.650
	-	(2.345.318)	-	97.650
Total	125.519.803	(3.720.035)	(7.664.298)	1.993.913

CAPITULO 4

ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

CAPÍTULO 4

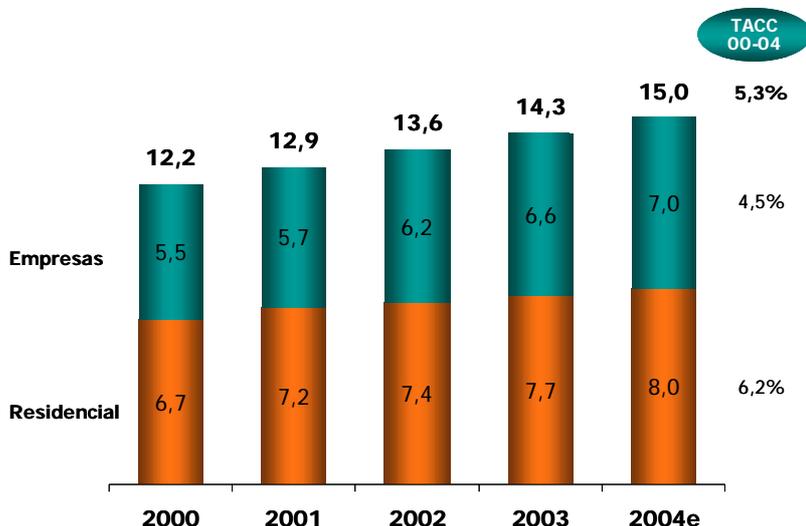
ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

4.1. MERCADO Y ANTECEDENTES DE LA COMPAÑÍA

4.1.1 El mercado español de telecomunicaciones

El mercado español de las telecomunicaciones sigue en fase de crecimiento, con ritmos de crecimiento anuales por encima del 5% y con un creciente protagonismo del segmento residencial, tal y como se aprecia en la siguiente ilustración.

CUADRO 1. Evolución del mercado de telecomunicaciones fijas por segmento (miles de millones de euros)



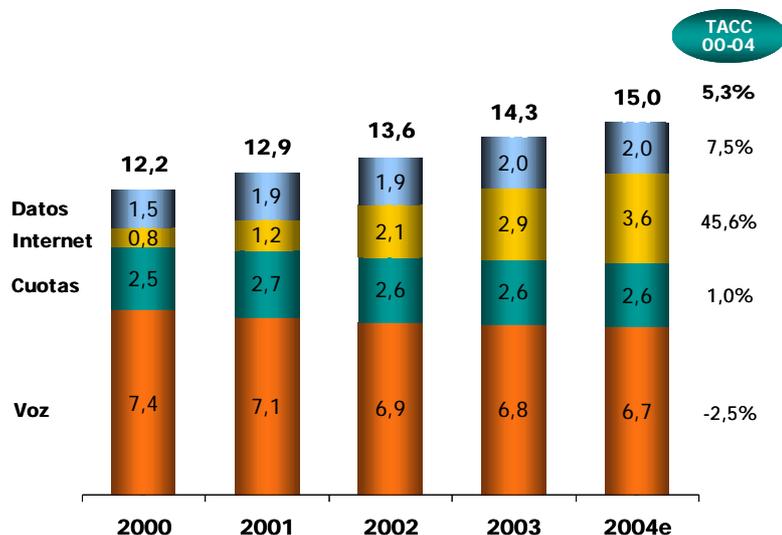
TACC: Tasa Anual de Crecimiento Compuesto

Fuente: Analysys Research, JAZZTEL

Con relación a la evolución del mercado por tipo de servicios, en los últimos años se ha registrado un paulatino retroceso de la voz (con un descenso del 1,5% en el último año) y un aumento significativo de Internet (con un crecimiento medio anual del 45,6% en el período 2000-2004), junto con una evolución prácticamente plana de las cuotas e incremento importante de los servicios de datos.

El crecimiento experimentado por el mercado de Internet en España es debido a un aumento significativo de la penetración de Internet en los últimos años, y más recientemente por una notable difusión de la Banda Ancha entre los usuarios.

CUADRO 2. Evolución del mercado de telecomunicaciones fijas por producto (miles de millones de euros)

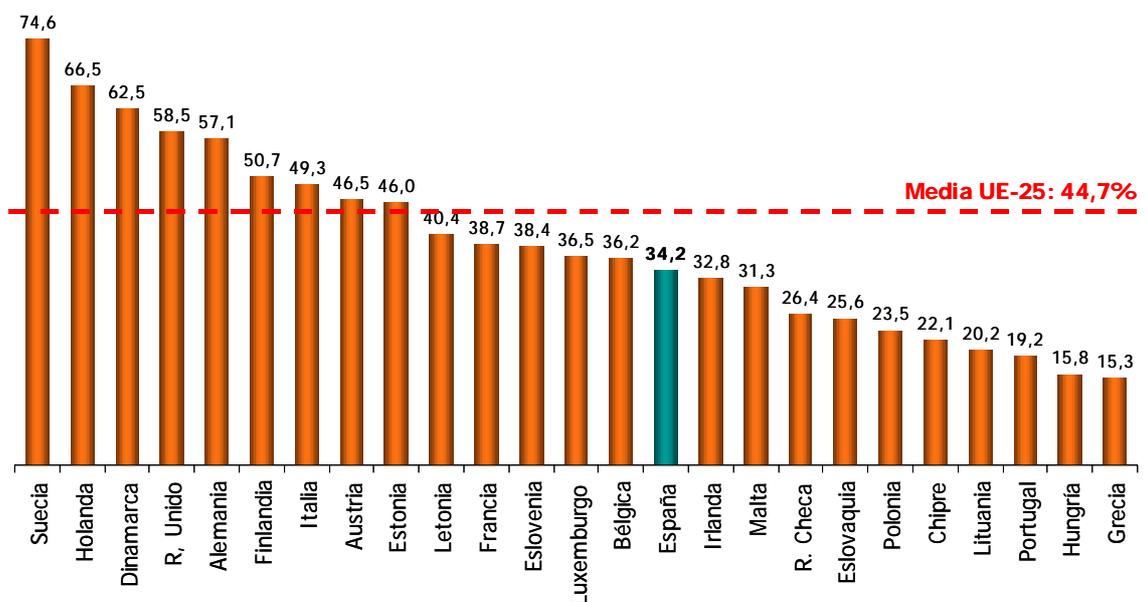


TACC: Tasa Anual de Crecimiento Compuesto

Fuente: Analysys Research, JAZZTEL

Según datos ofrecidos por Internet World Stats, el 34,2% de la población española utilizaba Internet en septiembre de 2004, lo que supone un crecimiento anual del 22% en el número de usuarios. Aún así, la penetración de Internet en España se encuentra por debajo de la que poseen los principales países y la media de la Unión Europea con un 44,7% de penetración.

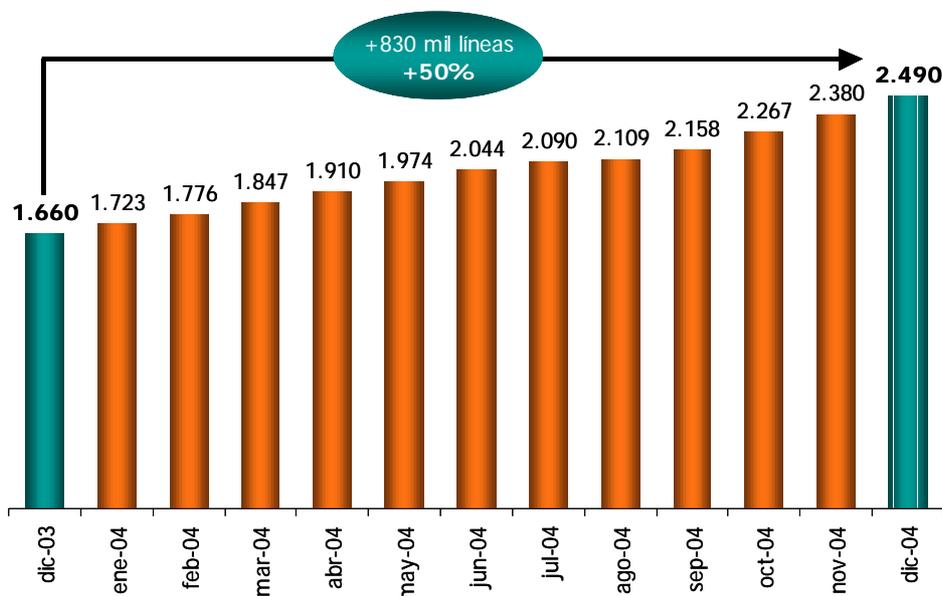
CUADRO 3. Usuarios de Internet (UE-25) (% sobre la población total)



Fuente: Internet World Stats, septiembre de 2004

Este crecimiento ha sido impulsado principalmente por las nuevas líneas ADSL, que a lo largo del año 2004 crecieron un 50% hasta alcanzar los 2,5 millones de líneas instaladas.

CUADRO 4. Crecimiento de las líneas instaladas de ADSL en 2004 (miles de líneas)



Fuente: CMT, enero de 2005

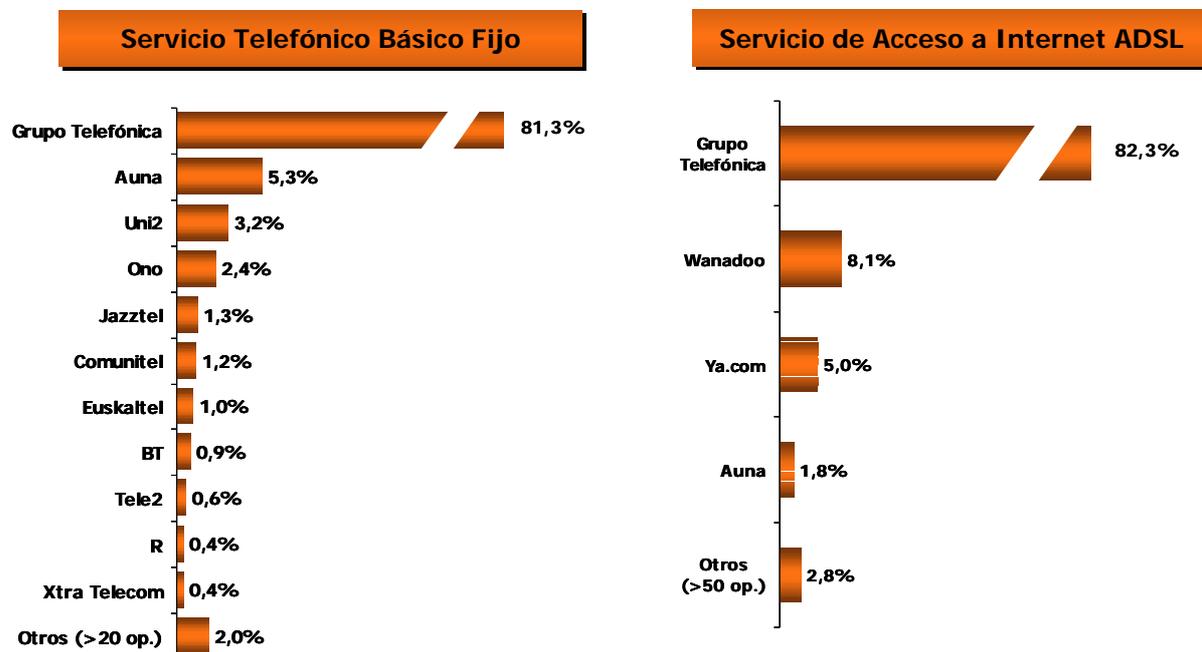
El significativo potencial de crecimiento del mercado de Internet en España, así como el importante dinamismo de los servicios de banda ancha, permiten albergar excelentes expectativas de negocio para un grupo como JAZZTEL, cuya estrategia está principalmente enfocada en ofrecer este tipo de servicios a través de su propia red.

4.1.2 Cuotas de Mercado por operador

Según el Informe Anual de la CMT del año 2003, el Grupo Telefónica mantiene una elevada cuota de mercado tanto en el mercado de telefonía fija, como en el mercado de servicios de acceso a Internet ADSL, con cuotas superiores al 80% en ambos casos (ver a continuación el Cuadro 5).

Como se puede apreciar en este cuadro, el mercado se encuentra muy atomizado en el ámbito de los operadores alternativos, por lo que, a largo plazo, cabe esperar cierta tendencia a la concentración entre estos operadores.

CUADRO 5. Cuotas de mercado de telefonía fija y ADSL por operador (% sobre ingresos de mercado)



Fuente: CMT, Informe Anual 2003

4.1.3 Marco normativo del mercado de las telecomunicaciones

4.1.3.1 Unión Europea

La UE aprobó durante el año 2002 el nuevo marco regulatorio de las telecomunicaciones (Directivas: Marco, Autorizaciones, Servicio Universal y Derechos de los Usuarios, Acceso e Interconexión y Protección de Datos). Estas Directivas persiguen la armonización de los regímenes de cada Estado miembro y una simplificación del marco regulador de las telecomunicaciones. La UE consideró que el grado de liberalización de las telecomunicaciones era suficiente para proceder a un cambio en su normativa, evolucionando de una legislación específica a la general basada en el Derecho de la Competencia.

4.1.3.2 Marco normativo del mercado español de telecomunicaciones

En cumplimiento de la transposición de las directivas de la UE a la legislación nacional, en noviembre de 2003 se aprobó en España la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones (“Ley General de Telecomunicaciones”), que sustituye a la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, que era la principal norma reguladora del mercado español de las telecomunicaciones y de la prestación de servicios de telecomunicaciones en España.

Entre los aspectos más señalados de la Ley General de Telecomunicaciones vigente, destacan las siguientes:

1. **Ámbito de aplicación:** la nueva Ley regula las telecomunicaciones, término que incluye la explotación de redes y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas y los recursos asociados. Quedan excluidos de su ámbito el régimen aplicable a los contenidos audiovisuales, el régimen básico de los medios de comunicación social de naturaleza audiovisual y los servicios de la Sociedad de la Información.
2. **Títulos habilitantes:** se suprimen los tradicionales títulos habilitantes para prestar servicios de telecomunicaciones. Así, los operadores interesados en explotar redes o prestar servicios de comunicaciones electrónicas únicamente tendrán que presentar una notificación previa y fehaciente a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (en adelante, CMT).
3. **Mercados de referencia:** los mercados de referencia de producto y geográficos serán determinados por la CMT, de acuerdo con las Directrices de la Comisión Europea para el Análisis de Mercados y la Recomendación sobre Mercados Relevantes.
4. **Operadores con poder significativos de mercado:** se adopta el concepto propio del Derecho de la Competencia y por tanto desaparece la cuota de mercado como principal criterio determinante de la dominancia en un mercado de referencia. La CMT será encargada de declarar qué operadores tienen un poder significativo en cada uno de los mercados de referencia.
5. **Imposición de obligaciones reglamentarias ex-ante o previas:** se introduce un sistema más flexible en la imposición de este tipo de obligaciones, de forma que únicamente serán impuestas por la CMT en aquellos mercados de referencia en que, por existir operadores con poder significativo de mercado, no existe competencia efectiva.
6. **Obligaciones de Servicio Público y Servicio Universal:** se mantienen, con carácter general, el régimen hasta ahora vigente, confirmándose la ampliación del Servicio Universal al acceso a Internet, ya establecida en la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información. Adicionalmente, Telefónica de España, S.A.U. continúa obligada a prestar el Servicio Universal hasta, por lo menos, la aprobación del reglamento que sustituya al vigente Reglamento de Servicio Universal.

La nueva normativa incorpora además otros aspectos relevantes, como la regulación para garantizar el acceso a redes públicas de comunicaciones, el establecimiento de las competencias de las Autoridades Nacionales de Reglamentación, el reconocimiento del espectro radioeléctrico como bien de dominio público, el desarrollo de un procedimiento para el ejercicio del derecho de los operadores a la ocupación del dominio público, la modificación del régimen sancionador y el establecimiento de un régimen transitorio hasta la aprobación de los reglamentos que desarrollen esta Ley.

4.1.3.3 *Títulos habilitantes del Grupo JAZZTEL*

En la actualidad Jazz Telecom, S.A.U. dispone de una autorización o habilitación general que le habilita para la prestación de servicios de telecomunicaciones, de acuerdo a la Ley General de Telecomunicaciones vigente.

Adatel Telecomunicaciones, S.A.U. y Sertram Networks, S.L.U. también disponen de una habilitación general para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

El 13 de abril de 2004, Banda 26, S.A. renunció, de mutuo acuerdo con la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, a la concesión otorgada para el uso del espectro en la banda de 26 Ghz. Desde el Grupo JAZZTEL se considera que el actual contexto del mercado de telecomunicaciones no se corresponde con el existente a la fecha de concesión de la licencia, habiéndose producido cambios en el entorno tecnológico y acciones normativas posteriores a la concesión, cuyo impacto ha sido relevante en el negocio de Banda 26, S.A.

El Grupo JAZZTEL ha sustituido las conexiones de radio ofrecidas a través de Banda 26, S.A. a otro tipo de conexiones como fibra óptica, DSL o circuitos alquilados, tecnologías más económicas y con estándares de calidad similares o mejores que los actuales.

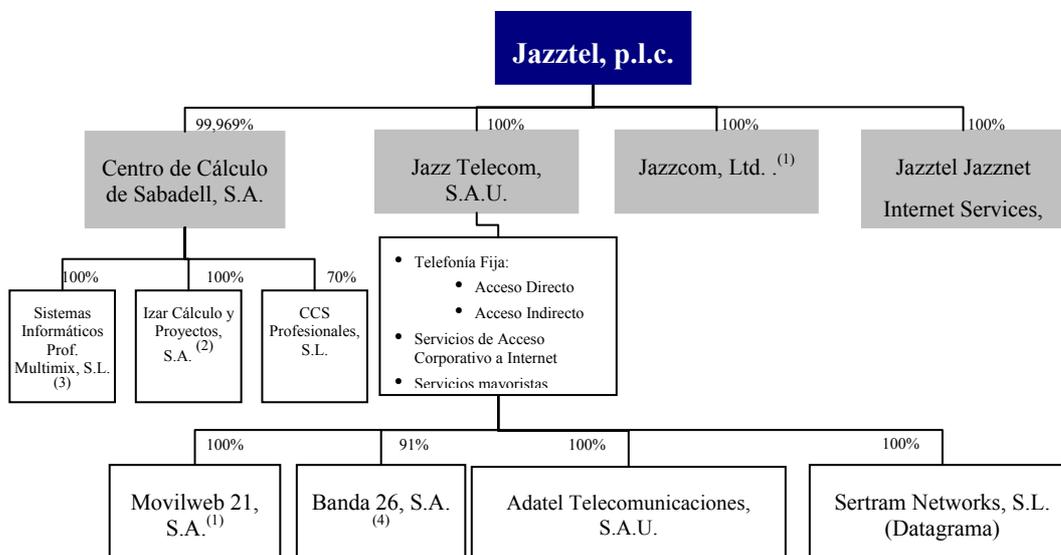
4.1.4 Estructura organizativa y antecedentes del Grupo JAZZTEL

El Grupo JAZZTEL está constituido por una sociedad matriz, Jazztel p.l.c., que controla el resto de las cuatro sociedades principales del grupo, Jazz Telecom, S.A.U.; Centro de Cálculo de Sabadell, S.A.; Adatel Telecomunicaciones, S.A.U. y Sertram Networks, S.L.

A continuación se ofrece una breve descripción de la estructura organizativa del Grupo JAZZTEL con el objeto de facilitar una mejor comprensión de las actividades principales del Grupo y sus antecedentes. En el Capítulo III del presente Folleto se recoge el detalle de la información patrimonial y financiera de las sociedades participadas por JAZZTEL, directa o indirectamente, en más de un 20% de su capital social, a 31 de diciembre de 2004.

El organigrama del Grupo JAZZTEL durante el 2004 fue el que se describe en la siguiente ilustración:

CUADRO 6. Organigrama del Grupo JAZZTEL en 2004



- (1) Sociedades inactivas. Se utilizarán en el futuro para nuevos proyectos o bien se disolverán y liquidarán.
- (2) Sociedad inactiva. Es parte demandante en una demanda por conductas de competencia desleal contra algunos antiguos empleados y directivos que se encuentra actualmente recurrida en casación ante el Tribunal Supremo. No se disolverá mientras no recaiga sentencia firme en este procedimiento.
- (3) Está previsto que Sistemas Informáticos Profesionales Multimax, S.L. sea absorbida por la sociedad Centro de Cálculos de Sabadell, S.A., durante el ejercicio 2005.
- (4) Sociedad en liquidación.

Fuente: Elaboración propia

4.1.4.1 JAZZTEL (Jazztel p.l.c.)

Jazztel p.l.c. (en adelante JAZZTEL) se constituyó en julio de 1998 y es la sociedad matriz del Grupo.

JAZZTEL es una sociedad holding que actúa como vehículo de control y gestión del grupo y para la obtención de financiación para el mismo, no desarrollando directamente para terceros ningún tipo de prestación de servicios. La localización de JAZZTEL en el Reino Unido permitía adaptar sus estatutos sociales fielmente a los derechos y obligaciones previstos en el contrato entre accionistas de enero de 1999, firmado entre los socios fundadores de JAZZTEL y sus primeros inversores institucionales, e, igualmente, abría la posibilidad a la realización de emisiones de empréstitos desde la sociedad matriz del grupo que no hubieran podido llevarse a cabo desde una sociedad anónima española dadas las limitaciones previstas al respecto por la legislación societaria española.

JAZZTEL se creó para proporcionar una mayor flexibilidad al Grupo en sus fuentes de financiación, al permitir la emisión de diferentes instrumentos financieros con un amplio rango de características, así como un mejor acceso a los mercados internacionales de capitales dado que los inversores internacionales están muy familiarizados con los aspectos legales que afectan a las sociedades públicas anónimas inglesas (Public Limited Company o “p.l.c.”).

4.1.4.2 *Jazz Telecom, S.A.U.*

El Grupo JAZZTEL desarrolla todas sus actividades de telefonía fija en España a través de Jazz Telecom, S.A.U., sociedad que se constituyó el 24 de octubre de 1997, siendo el origen del Grupo JAZZTEL. Jazz Telecom, S.A.U. es la principal sociedad operativa del Grupo, siendo la titular de la autorización para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

4.1.4.3 *Centro de Cálculo de Sabadell, S.A. (CCS)*

En marzo de 2001 JAZZTEL adquirió el 88,97% de CCS por una cantidad aproximada de 1,987 millones de euros. Actualmente la participación de JAZZTEL en CCS alcanza el 99,969%.

CCS fue constituida en 1963 y su objeto social consiste en la prestación de toda clase de servicios de proceso de datos, acceso a bancos de datos, tratamiento de la información, confección y desarrollo de programas básicos y de aplicación para su implantación en ordenadores y en general aquellas actividades relacionadas con la informática en cualquiera de sus fórmulas y manifestaciones, incluyendo la fabricación, compra, venta y arriendo a terceras personas de mini-ordenadores, equipos y productos electrónicos, así como programas básicos y de aplicación. Complementando dichas actividades, CCS efectúa igualmente servicios de asesoría y organización, selecciones de personal y enseñanzas relacionadas con la informática.

CCS dispone actualmente de sucursales en Barcelona, Madrid, Valencia, Zaragoza y San Sebastián.

4.1.4.4 *Adatel Telecomunicaciones, S.A.U. (ADATEL)*

Con fecha 11 de enero de 2001, Jazz Telecom, S.A.U. adquirió a determinados accionistas de ADATEL, mediante un contrato de compraventa, 119.312 acciones de ADATEL, representativas de aproximadamente un 87,2% de su capital social, por un precio de 15,9 millones de euros.

Posteriormente, con fecha 27 de junio de 2001, Jazz Telecom, S.A.U. se convirtió en accionista único de ADATEL al adquirir mediante un contrato de compraventa 17.516 acciones de ADATEL, representativas del restante 12,8% de su capital social, por un precio de 4,5 millones de euros.

Las principales actividades de ADATEL son la integración de sistemas de telecomunicaciones, la instalación de centralitas telefónicas y la instalación, configuración y mantenimiento de redes.

Jazz Telecom, S.A.U. está estudiando integrar esta sociedad a lo largo del ejercicio 2005.

4.1.4.5 *Banda 26, S.A. (Banda 26)*

Banda 26 se constituyó en noviembre de 1999. El capital de Banda 26 se distribuye entre Jazz Telecom, S.A.U. con un 91%, y Telvent, AG, con un 9%. Banda 26 disponía de una autorización para la prestación de servicios de telecomunicaciones y de una concesión administrativa para uso del espectro en la banda de 26 GHz. El 13 de abril de 2004, Banda 26 renunció a la concesión otorgada para el uso del espectro en la banda de 26 GHz, y el 29 de junio de 2004, la Junta General Ordinaria de accionistas de Banda 26, S.A., aprobó la propuesta de disolución de la

sociedad, procediendo, a tal efecto, al nombramiento de un liquidador independiente. Actualmente se encuentra en proceso de liquidación.

4.1.4.6 *Sertram Networks, S.L. (Datagrama)*

El 15 de diciembre de 2003, Jazz Telecom, S.A.U. adquiere Sertram Networks, S.L. (que opera bajo la marca comercial “Datagrama”). Datagrama es uno de los principales operadores de datos, servicios IP de acceso y alojamiento a pequeñas y medianas empresas en Cataluña y está reconocido por su alta calidad de servicio. El precio de la operación ascendió a 4,3 millones de euros, y se abonó mediante la emisión por Jazztel p.l.c. de nuevas acciones ordinarias.

Datagrama cuenta con un centro de datos de 600 m² en Barcelona equipado con la infraestructura necesaria para albergar 1.700 servidores en alta disponibilidad y da servicio a más de 400 clientes corporativos principalmente en Cataluña. El Grupo JAZZTEL ofrece estos servicios de alto valor añadido a través de su red de fibra óptica reforzando su oferta de Data Center con los que ya tiene operativos en Madrid.

Jazz Telecom, S.A.U. está estudiando integrar esta sociedad a lo largo del ejercicio 2005.

Principales magnitudes financieras y operativas del Grupo JAZZTEL

4.1.4.7 *Tablas resumen de las Cuentas Anuales Consolidadas*

La siguiente tabla detalla los ingresos en cifras consolidadas de cada una de las principales filiales del Grupo JAZZTEL. Cabe señalar que el 19 de enero de 2004 el Grupo JAZZTEL vendió Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. (en adelante Jazztel Portugal) a Jadinca S.G.P.S., S.A. por un importe de 10 millones de euros. El objetivo de esta desinversión fue el de enfocar los recursos financieros y de gestión del Grupo en España, de forma que permita acelerar el crecimiento en su mercado principal.

CUADRO 7. Ingresos por filiales (cifras consolidadas)

Filiales	Enero-Diciembre 2002 (Millones de euros)	Enero-Diciembre 2003 (Millones de euros)	Enero-Diciembre 2004 (Millones de euros)
Jazz Telecom	147,2	153,6	160,9
Jazztel Portugal *	23,3	29,2	-
CCS	30,8	33,8	33,4
Adatel	17,7	12,8	7,8
Datagrama **	-	-	3,3
Total ***	219,0	229,4	205,5

(*) Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. fue vendida el 19 de enero de 2004 a Jadinca S.G.P.S., S.A.

(**) Los resultados de Datagrama no se han consolidado en los resultados del Grupo JAZZTEL hasta el ejercicio 2004.

(***) No incluye los Trabajos efectuados por el Grupo para su inmovilizado.

Fuente: Elaboración propia

En las dos tablas que se presentan a continuación, se ofrece un resumen del Balance de Situación Consolidado del Grupo JAZZTEL, así como las variaciones de las partidas más significativas.

CUADRO 8. Balance de Situación

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO						
(Principios contables españoles)						
	(Millones de euros)			(Porcentaje)		
	Enero – Diciembre 2002	Enero – Diciembre 2003	Enero – Diciembre 2004	Enero – Diciembre 2002	Enero – Diciembre 2003	Enero – Diciembre 2004
Total inmovilizado	518,4	384,7	325,3	66%	64%	61%
Tesorería e Inversiones Financieras Temporales	86,4	46,5	82,6	11%	8%	15%
Otros activos	185,5	168,7	129,6	23%	28%	24%
Total activo	790,3	599,8	537,5	100%	100%	100%
Fondos propios	402,9	219,7	252,5	51%	37%	47%
Endeudamiento financiero bruto	256,6	237,4	173,8	32%	40%	32%
Otros pasivos	130,8	142,6	111,1	17%	24%	21%
Total pasivo	790,3	599,8	537,5	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia

CUADRO 9. Variaciones en principales magnitudes de Balance

	2002	2003	2004	Variación 2002-2003	Variación 2003-2004
	(Millones de euros)			(Porcentaje)	
Fondos Propios	402,9	219,7	252,5	(45%)	15%
Activo Circulante	166,4	117,1	138,7	(30%)	18%
Inmovilizado	518,4	384,7	325,3	(26%)	(15%)
Endeudamiento financiero	256,6	237,4	173,5	(7%)	(27%)

Fuente: Elaboración propia

A continuación se incluye la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Analítica Consolidada del Grupo JAZZTEL.

CUADRO 10. Cuenta de Pérdidas y Ganancias Analítica Consolidada

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA CONSOLIDADA						
(Principios contables españoles)						
	(Millones de euros)			(Porcentaje)		
	Enero – Diciembre 2002	Enero – Diciembre 2003	Enero – Diciembre 2004	Enero – Diciembre 2002	Enero – Diciembre 2003	Enero – Diciembre 2004
Ingresos*	219,0	229,4	205,5	100%	100%	100%
Costes operativos	(134,9)	(135,1)	(119,7)	(62%)	(59%)	(58%)
Margen Bruto	84,1	94,3	85,8	38%	41%	42%
Gastos de ventas, generales y administrativos	(132,7)	(105,4)	(99,8)	(61%)	(46%)	(49%)
Trabajos efectuados para el inmovilizado	8,4	4,3	4,0	4%	2%	2%
MARGEN OPERATIVO (EBITDA)	(40,2)	(6,8)	(10,1)	(18%)	(3%)	(5%)
Depreciación y amortización	(76,8)	(70,2)	(52,5)	(35%)	(31%)	(26%)
Resultados financieros	(67,1)	(18,2)	(15,8)	(31%)	(8%)	(8%)
Amortización Fondo de Comercio	(2,1)	(2,8)	(15,7)	(1%)	(1%)	(8%)
Resultados extraordinarios	45,1	(104,0)	(1,4)	21%	(45%)	(1%)
Impuesto de Sociedades	(0,1)	(0,4)		(0%)	(0%)	0%
Intereses socios externos	0,0	(0,0)		0%	(0%)	0%
RESULTADO NETO	(141,2)	(202,4)	(95,5)	(64%)	(88%)	(46%)

* Nota: el término Ingresos en este Capítulo incluye el Importe neto de la cifra de negocios, Otros ingresos de explotación y el Aumento de existencias de productos terminados y en curso

Fuente: Elaboración propia

De cara a facilitar el análisis entre las cifras de los ejercicios 2003 y 2004, a continuación se ofrece una Cuenta de Pérdidas y Ganancias Analítica con los datos pro-forma del año 2003, excluyendo las actividades de Jazztel Portugal. Por este mismo motivo, a lo largo del próximo epígrafe se incluyen los datos del ejercicio 2003 pro-forma sin Portugal en cada una de las tablas de análisis por línea de negocio.

CUADRO 11. Cuenta de Pérdidas y Ganancias Analítica - Comparativa con pro-forma 2003 sin Portugal

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALITICA - COMPARATIVA CON PRO-FORMA 2003 SIN PORTUGAL (Principios contables españoles)							
	(Millones de euros)			(Porcentaje)			
	Ene -Dic 2003	Ene - Dic 2003pf	Ene -Dic 2004	Ene -Dic 2003	Ene - Dic 2003pf	Ene -Dic 2004	
Ingresos*		229,4	200,2	205,5	100%	100%	100%
Costes operativos		(135,1)	(115,9)	(119,7)	(59%)	(58%)	(58%)
Margen Bruto		94,3	84,3	85,8	41%	42%	42%
Gastos de ventas, generales y administrativos		(105,4)	(95,7)	(99,8)	(46%)	(48%)	(49%)
Trabajos efectuados para el inmovilizado		4,3	3,7	4,0	2%	2%	2%
MARGEN OPERATIVO (EBITDA)		(6,8)	(7,7)	(10,1)	(3%)	(4%)	(5%)
Depreciación y amortización		(70,2)	(59,8)	(52,5)	(31%)	(30%)	(26%)
Resultados financieros		(18,2)	(18,0)	(15,8)	(8%)	(9%)	(8%)
Amortización Fondo de Comercio		(2,8)	(2,8)	(15,7)	(1%)	(1%)	(8%)
Resultados extraordinarios		(104)	(104,8)	(1,4)	(45%)	(52%)	(1%)
Impuesto de Sociedades		(0,4)	(0,4)		(0%)	(0%)	0%
Intereses socios externos		(0,0)	(0,0)		(0%)	(0%)	0%
RESULTADO NETO		(202,4)	(193,6)	(95,5)	(88%)	(97%)	(46%)

2003pf: datos 2003 pro-forma sin Portugal

* Nota: el término Ingresos en este Capítulo incluye el Importe neto de la cifra de negocios, Otros ingresos de explotación y el Aumento de existencias de productos terminados y en curso

Fuente: Elaboración propia

4.1.4.8 Clasificación analítica de los costes y márgenes de JAZZTEL

De cara a realizar un seguimiento adecuado de la evolución de las distintas partidas de coste y de los márgenes del negocio, el Grupo JAZZTEL, siguiendo estándares habituales en el sector, hace la siguiente clasificación:

- En primer lugar, JAZZTEL distingue los **Costes Directos**, que son todos aquellos costes variables directamente vinculados a la prestación de un servicio concreto, como es el caso de los costes de interconexión y las comisiones por uso que se pagan al canal de distribución por el consumo generado por los clientes. Los ingresos de una línea de negocio, menos los Costes Directos, resultan en el **Margen de Contribución**, es decir, el margen con el que contribuye cada línea de negocio una vez descontados los costes directamente imputables a dicha línea.

- A continuación, JAZZTEL identifica los **Costes de Red**, que son aquellos costes variables ligados a la prestación de servicios de telecomunicaciones, pero que no son directamente imputables a una línea de negocio concreta, ya que se trata de costes derivados de la operación de una infraestructura común a los distintos servicios. La suma de Costes Directos y Costes de Red se denomina **Costes Operativos**, es decir, los costes variables o semi-variables de la compañía. Una vez descontados todos los Costes Operativos obtenemos el **Margen Bruto**.
- A continuación, la cuenta de resultados analítica del Grupo JAZZTEL, descuenta los **Gastos de Ventas, Generales y Administrativos**, que son todos aquellos gastos fijos que permiten llegar al **Margen Operativo o EBITDA**, tales como los Costes de Atención al Cliente, el Marketing y los Gastos de Estructura.
- Por último, tras descontar las **Dotaciones para Amortizaciones de Inmovilizado**, se llega al **Resultado de Explotación**, tal y como aparece en la presentación habitual de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del informe de auditoría de las Cuentas Anuales.

4.2. ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

En la actualidad el Grupo JAZZTEL ofrece servicios de telecomunicaciones como telefonía fija y servicios de datos (tales como las redes privadas virtuales, o VPN's), tanto a través de su propia infraestructura (**Servicios de Acceso Directo**), como a través de infraestructuras de terceros (**Servicios de Acceso Indirecto**).

El Grupo JAZZTEL ofrece además una gran variedad de prestaciones complementarias a los servicios de telecomunicaciones, tales como el alojamiento de información y páginas web en servidores de JAZZTEL, la instalación de centralitas telefónicas y la configuración y el mantenimiento de redes de área local.

Asimismo, JAZZTEL, aprovechando su infraestructura de telecomunicaciones, presta servicios a terceros operadores, así como servicios de Internet (**Servicios Mayoristas y de Internet**).

Por último, el Grupo JAZZTEL ofrece una amplia variedad de soluciones de gestión, ingeniería del software y desarrollo de aplicaciones informáticas (**Servicios de Valor Añadido**).

JAZZTEL dirige su oferta de servicios tanto a clientes residenciales, como a empresas, adaptando su oferta a las necesidades específicas de cada segmento.

Más adelante en este capítulo se describen con más detalle los productos y servicios que componen cada línea de negocio.

El objetivo del Grupo es convertirse, a través de sus sociedades, en el principal grupo independiente en España que ofrezca un amplio espectro de productos y servicios de telecomunicaciones, tanto a empresas como a clientes residenciales.

La red del Grupo JAZZTEL permite ofrecer una gran capacidad de ancho de banda a sus clientes, lo que hace posible una mayor capacidad de transmisión y por tanto beneficiarse del crecimiento de la demanda de servicios de transmisión de datos a alta velocidad. Aunque la actividad principal del Grupo JAZZTEL está centrada en los servicios de acceso directo, contando para ello con una red propia operativa, el Grupo considera que el acceso indirecto

permite complementar su oferta de servicios y obtener una mayor cobertura geográfica.

El Grupo JAZZTEL es propietario de una red nacional de fibra óptica avanzada, compuesta de anillos de acceso metropolitano (MANs) en las principales ciudades y parques empresariales de España que se conectan por medio de una red troncal nacional de fibra óptica de gran capacidad. Adicionalmente, el Grupo complementa esta infraestructura con una red de acceso DSL¹, que, a través de la desagregación del bucle de abonado², permite ofrecer servicios de acceso directo al cliente final.

La combinación de todas estas tecnologías permiten incrementar el mercado accesible y cubrir, con la tecnología más adecuada para cada caso, las necesidades de distintos segmentos del mercado.

4.2.1 Visión general de la red

El Grupo JAZZTEL ha creado su propia red nacional de fibra óptica conectando las principales ciudades de España uniéndolas mediante una red troncal nacional (ver Cuadro 12). Esta red proporciona al Grupo JAZZTEL la infraestructura de telecomunicaciones necesaria para poder ofrecer servicios de acceso directo a sus clientes.

¹ DSL: Línea digital de abonado (*Digital Subscriber Line*). Tecnología que permite la transmisión de datos en Banda Ancha a través del par de cobre de la línea telefónica tradicional o bucle local de abonado. Existen distintas modalidades en función de la velocidad de transmisión y de si dicha velocidad es distinta para el envío y la descarga de información (velocidades simétricas o asimétricas). La modalidad más extendida hasta al fecha es el ADSL.

² Por “bucle de abonado” se entiende el circuito (o par de cobre) que conecta el domicilio de un cliente de telefonía fija con los equipos de conmutación voz de la central local de la que depende. La normativa aprobada dentro del proceso de liberalización del sector regula el acceso al bucle de abonado a los operadores alternativos, permitiendo a estos últimos la instalación de equipos propios en las centrales del operador dominante y la oferta de servicios de acceso directo al cliente final (ver explicación detallada más adelante).

CUADRO 12. Diagrama esquemático de red del Grupo JAZZTEL



Fuente: Elaboración propia

La red del Grupo JAZZTEL, se compone de cuatro elementos principales:

- **La Red Troncal Nacional**, que conecta las principales ciudades españolas y los principales puntos de interconexión europeos y se emplea tanto para la transmisión de grandes volúmenes de tráfico entre segmentos de la red como para permitir el alquiler de capacidad a otros operadores.
- **Redes de Área Metropolitana (MANs)**, que se componen de anillos de cable de fibra óptica, y que sirven para dar servicio directamente a los clientes o para dar conectividad a las centrales DSL en coubicación.
- **Red DSL de Acceso Local**, que se compone de las centrales del operador dominante en las que JAZZTEL ha instalado sus propios equipos DSL (equipos en coubicación) para la prestación de servicios avanzados de telecomunicaciones (acceso a Internet de Banda Ancha, Voz sobre IP y Contenidos) sobre bucles de cobre liberalizados.
- **Centrales de Conmutación, centros de presencia y puntos de interconexión**, se trata de aquellos puntos de la red que constituyen nodos multiservicio (emplazamientos donde se concentran los equipos necesarios para la gestión de los servicios de voz, datos e Internet), centros donde se concentra el tráfico de distintas rutas de la red, o puntos de intercambio de tráfico (interconexión) entre la red de JAZZTEL y otras redes públicas de telecomunicaciones.

4.2.2 Descripción detallada de la red

4.2.2.1 Principios del diseño de la red

La red está pensada para poder ampliarse de forma gradual y para garantizar una alta flexibilidad y fiabilidad:

- **Capacidad de ampliación gradual.** Se ha construido una red capaz de ofrecer gran capacidad en todos sus componentes, incluyendo las conducciones, las fibras y la electrónica de transmisión.
 - Una construcción de red de gran capacidad, con un mínimo de tres conducciones para cada MAN, capaz de llevar hasta 300 fibras por cada conducción. El diseño actual de las redes MAN emplea uno de estos conductos, dejando los demás para dar más capacidad a la red o para venderlos o intercambiarlos a otras empresas o compañías de servicios de telecomunicaciones. Las redes MAN contienen 128 fibras de media, pero esta cifra puede variar de 60 a 300 fibras, dependiendo del número de edificios conectados o que se prevea conectar a la red MAN en el futuro. Esto permite la flexibilidad de añadir clientes sin interrumpir el servicio de los existentes.
 - Un diseño que permite al Grupo JAZZTEL facilitar un gran ancho de banda a sus clientes actuales al tiempo que garantiza un potencial sustancial para futuras ampliaciones.
- **Fiabilidad de la red de acceso de fibra.** La red facilita redundancia en múltiples niveles, al utilizar una estructura de anillo de protección compartida y un equipo de tecnología SDH³, que permite dirigir el tráfico de los clientes simultáneamente en ambas direcciones por los anillos de la red, reduciendo al mínimo la pérdida de servicio en caso de que se dañe un cable o se produzca un fallo en el equipo.
- **Escalabilidad y flexibilidad de la red de transporte de larga distancia.** Jazz Telecom, S.A.U. ha contratado con Uni2 una capacidad interprovincial ajustada a las necesidades a medio plazo y totalmente escalable en costes y capacidad para necesidades futuras.
- **Fiabilidad y escalabilidad de la Red de Acceso DSL.** Las centrales del operador dominante donde se instalan equipos de banda ancha DSL (DSLAMs), disponen de conectividad mediante fibra óptica de gran fiabilidad y alta capacidad que permiten garantizar la calidad de servicio y el ancho de banda.
- **Flexibilidad ante los nuevos servicios.** El Grupo cree que el diseño de la red le va a permitir responder a las variaciones de las ofertas de servicio, de la normativa de las redes y de los protocolos. En la actualidad en Madrid (2), Barcelona (2), Valencia y Sevilla, JAZZTEL tiene instaladas diversas plataformas multiservicio de gran potencia y soportando múltiples servicios. En los servicios “tradicionales” de voz se disponen de conmutadores Nortel DMS-100 de gran potencia y fiabilidad, y en los servicios avanzados de datos se disponen de plataformas de Nortel y Cisco lo que garantiza complementariedad y no dependencia tecnológica.

4.2.2.2 Red Troncal Nacional

La red troncal se utiliza para canalizar grandes cantidades de tráfico de telecomunicaciones entre los centros de conmutación y las redes MAN en las principales ciudades de España. En la actualidad dicha red conecta entorno a 20 capitales de provincia principales mediante tres

³ SDH: *Synchronous Digital Hierarchy*. Protocolo de transmisión a través de fibra óptica.

grandes anillos de 2,5 Gbps de capacidad cada uno ampliables en función de las necesidades: un anillo conecta las principales ciudades del norte peninsular, otro las del sur, quedando el tercer anillo para capacidad exclusiva entre Madrid, Barcelona y Valencia.

De igual manera, para poder ofrecer una gama completa de servicios de acceso indirecto en el ámbito nacional, el Grupo JAZZTEL tiene enlazados los puntos de interconexión de todas las provincias a donde no llegue la red troncal con líneas de menor capacidad que alquila a otras compañías.

Inicialmente Jazz Telecom, S.A.U. firmó contratos para el arrendamiento de cable de fibra óptica oscura⁴ para su red troncal, principalmente con RENFE e Iberdrola.

El 31 de julio de 2002, Jazz Telecom, S.A.U. firmó un acuerdo con RENFE para la resolución de dos de los contratos firmados con esta sociedad, en concreto los que se referían a la red troncal de fibra óptica. Con fecha 31 de octubre de 2002 se firmó la resolución definitiva de dichos contratos, de enero de 1999 y noviembre de 2000, y la novación del contrato de septiembre de 1999. El impacto patrimonial de dicha cancelación quedó completamente reflejado en las Cuentas Anuales del ejercicio 2002.

El Grupo JAZZTEL firmó en septiembre de 2002 un contrato con Uni2, que permite a JAZZTEL utilizar la red troncal de este operador, y que supone un ahorro significativo de costes frente al contrato anterior de arrendamiento de fibra oscura con RENFE. El contrato da acceso a tres anillos de red troncal que suman un total de 5.753 Kms.

Con este acuerdo, JAZZTEL mantiene una estructura de red troncal análoga en cuanto a cobertura geográfica y tecnología a la que tenía con fibra alquilada de RENFE, pero basada en el alquiler de canales ópticos de 2,5 Gbs de velocidad (“lambdas”). La puesta en funcionamiento de esta capacidad alquilada fue efectiva desde noviembre de 2002, finalizándose a lo largo de dicho mes la migración de todos los servicios por las nuevas rutas y liberándose la fibra oscura de RENFE. El contrato con Uni2 tiene una duración inicial de tres años a partir de la puesta efectiva en funcionamiento de la capacidad alquilada, susceptible de prórroga de mutuo acuerdo por las partes.

JAZZTEL no descarta ampliar la capacidad de su red troncal en el futuro mediante acuerdos adicionales con otros operadores, como complemento al contrato actual con Uni2.

A continuación se resumen los principales servicios recogidos en el contrato con Uni2:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE LAMBDA

Uni2 provee a JAZZTEL, sobre su red de transporte circuitos de transmisión de 2,5 Gbs de velocidad (“lambdas”), que conforman la siguiente estructura de anillos:

- **Anillo I** (2.159 Km.): Madrid – Valladolid – Vitoria – San Sebastián – Zaragoza – Lérida – Barcelona – Tarragona – Castellón – Valencia – Madrid.

⁴ Arrendamiento de fibra óptica oscura: se denomina así al arrendamiento de los pares de fibra óptica sin los equipos que permiten la transmisión de datos a través de dichas fibras (sin “iluminar”). La alternativa al arrendamiento de la fibra óptica oscura es el alquiler de circuitos capacidad.

- **Anillo II** (1.556 Km.): Madrid – Barcelona – Valencia – Madrid.
- **Anillo III** (2.038 Km.): Madrid – Córdoba – Sevilla – Málaga – Granada – Alicante – Valencia – Albacete – Madrid.

El alcance del suministro y del servicio abarca todas las características y componentes relevantes del circuito entre los puntos de terminación acordados, en concreto:

- Operación y monitorización de la red de fibra óptica y de los sistemas ópticos de transmisión y todos los componentes necesarios (terminaciones de red, equipo de regeneración).
- Provisión, operación y monitorización de la longitud de onda y de las interfaces asignadas.
- Gestión de averías.

SERVICIO DE TRANSPORTE SDH

Con el fin de dar cobertura en provincias que por algún motivo quedan fuera del servicio de transporte de lambdas anteriormente descrito, Uni2 provee a JAZZTEL los siguientes circuitos punto a punto:

- 1 Circuito STM-4⁵ Nacional: Bilbao – Barcelona
- 1 Circuito STM-1⁶ Nacional: Vigo – Madrid
- 1 Circuito STM-1 Nacional: La Coruña – Madrid
- 22 Circuitos E1⁷ Nacional: Almería – Sevilla

SERVICIO DE HOUSING

Uni2 provee la alimentación eléctrica y el espacio técnico necesario en sus domicilios (*Housing*) para la instalación de los equipos de JAZZTEL en aquellas provincias donde se ha abandonado el local técnico situado en RENFE. En concreto, este servicio se ha solicitado en las ciudades de Tarragona y Vitoria.

SERVICIO DE COMPARTICIÓN DE PDIS CON TELEFÓNICA

Este servicio, también denominado como de “PdIs⁸ Virtuales”, se basa en la posibilidad de utilizar la infraestructura física dispuesta para la interconexión por Uni2 con Telefónica para cursar el tráfico solicitado por JAZZTEL. En este sentido, sobre el conjunto de medios físicos existentes y compartiendo los recursos de transmisión de la red de interconexión entre Uni2 y Telefónica, se superponen las dos redes de interconexión lógicas de los dos operadores Uni2 y JAZZTEL, independientes entre sí, suponiendo cada una de ellas una interconexión directa con Telefónica. Desde cada PdI, Uni2 transporta el tráfico por su red, hasta los puntos de

⁵ STM-4: circuito de 622 Mbps de capacidad

⁶ STM-1: circuito de 155 Mbps de capacidad

⁷ E1: circuito de 2 Mbps de capacidad

⁸ PdI: Punto de Interconexión

interconexión entre las redes de Uni2 y JAZZTEL en Madrid, Barcelona, Valencia y Sevilla, donde JAZZTEL tiene sus centrales de conmutación.

Las provincias incluidas en este servicio son: Asturias, León, Guadalajara, Segovia, Toledo, Badajoz, Cáceres, Lugo, Orense, Ávila, Palencia, Salamanca, Zamora, Ciudad Real, Gerona, Cantabria, La Rioja, Teruel, Burgos, Huesca, Soria, Pamplona, Murcia, Cuenca, Jaén, Cádiz, Huelva y Granada.

Hay que señalar que los puntos de interconexión de Uni2 con Telefónica en las provincias de Ávila, Soria, Teruel, Huelva y Huesca son de tipo eléctrico. Por este motivo y según las condiciones regulatorias vigentes, no se puede implantar el servicio para compartir infraestructura de interconexión, por lo que, en las mencionadas provincias, JAZZTEL tiene constituido con Telefónica puntos de interconexión con su red de tipo eléctrico.

Las funciones de gestión, control y mantenimiento de red son desarrolladas y supervisadas íntegramente por personal de Jazz Telecom, S.A.U., utilizando personal subcontratado para las tareas de mantenimiento de primer nivel. Jazz Telecom, S.A.U. tiene firmado un contrato con Sainco (Unidad de Sistemas de Control del Grupo Abengoa) que permite la cobertura y respuesta en menos de cuatro horas ante cualquier incidencia producida en cualquier parte del territorio nacional.

Por último cabe señalar que, a nivel internacional, el Grupo JAZZTEL tiene las siguientes conexiones:

- con Francia, mediante interconexión óptica a través de la frontera de Irún con Telecom Development
- con Portugal, a través de un circuito de 155 Mbps de capacidad contratado con Comunitel que conecta Lisboa con Madrid,
- con Inglaterra, mediante dos circuitos de 622 Mbps con Nets para conectar Madrid y Londres, y otro circuito de 155 Mbps Madrid-Londres con Telemonde,
- con Alemania, mediante dos circuitos 155 Mbps Londres-Frankfurt con Cogent,
- y con Estados Unidos, mediante un circuito de 155 Mbps Nueva York-Londres alquilado a Tyco Telecom.

4.2.2.3 Anillos metropolitanos (MANs)

Los anillos metropolitanos, o redes MAN, comprenden anillos simples de fibra óptica que permiten la conexión directa con los clientes dentro de la ciudad o del área metropolitana. A 31 de diciembre de 2004 se habían construido 2.718 kms. de redes de acceso metropolitano. Jazz Telecom, S.A.U. ha construido redes MAN en Madrid y diferentes municipios en la provincia de Madrid (incluyendo Coslada, Torrejón, San Fernando, Alcobendas y Tres Cantos), en Barcelona y diversos municipios de Barcelona (incluyendo Hospitalet, San Cugat, Mataró, Badalona), así como en otras ciudades de la geografía española, como Valencia, Castellón, Alicante, Bilbao, San Sebastián, Zaragoza, Sevilla, Málaga, Valladolid, Albacete, Vigo, Coruña, Córdoba y Almería, entre otras.

En algunas ocasiones Jazz Telecom, S.A.U. en lugar de construir sus propias infraestructuras ha recurrido al arrendamiento de fibra óptica en relación con sus redes MAN. De esta forma, el 20 de septiembre de 1999 Jazz Telecom, S.A.U. firmó un contrato con RENFE para la conexión de estaciones base mediante fibra óptica arrendada. Dicho contrato ha quedado modificado en virtud del acuerdo alcanzado con RENFE el 31 de julio de 2002, que extendió su periodo de vigencia a treinta años. Asimismo Jazz Telecom, S.A.U. llegó a un acuerdo con UFINET (filial de Unión Fenosa) de fecha 28 de febrero de 2000 para el uso de la red de fibra óptica que esta empresa posee en la ciudad de Madrid como puente en la conexión de clientes directamente a la red del Grupo JAZZTEL. El aspecto más destacable de este contrato es que permite a Jazz Telecom, S.A.U. solicitar flexiblemente el uso de aquellos tramos de la red de Unión Fenosa que más le interesen, con la única restricción de un número mínimo de kilómetros contratados.

El Grupo JAZZTEL utiliza su despliegue de fibra óptica para conectar directamente los clientes a su red de banda ancha utilizando diversas tecnologías de acceso en función del tipo de cliente y su concentración geográfica:

- **Tecnología SDH**, para conectar directamente a los clientes de mayor gasto en telecomunicaciones a nuestra red de fibra óptica ofreciéndoles la máxima fiabilidad y crecimiento en ancho de banda.
- **Acceso radio de Banda Ancha**, para conectar edificios remotos o no cubiertos por las MANes.
- **Acceso DSL de Banda Ancha**, para conectar clientes empresariales o residenciales de consumo medio de telecomunicaciones, utilizando los bucles de cobre alquilados al operador dominante, tal y como se describe más adelante.

Dicha combinación de tecnologías permite a JAZZTEL alcanzar un mayor número de clientes, a la vez que poder servir rentablemente a clientes de consumo más reducido y conectar segundas sedes de clientes de acceso directo. Asimismo, se garantiza la calidad de servicio a través de la conexión de los nodos de acceso a la red de fibra óptica de JAZZTEL.

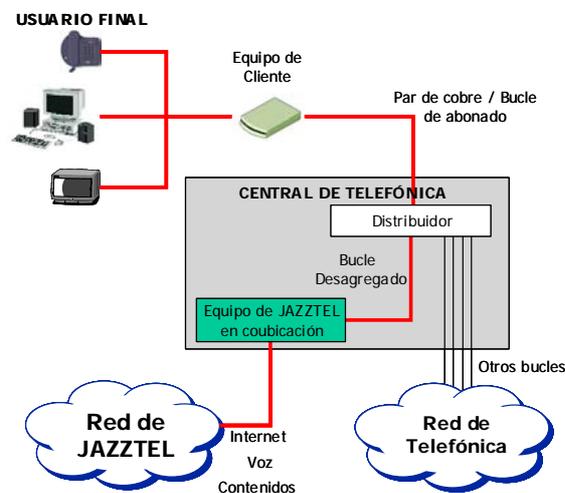
4.2.2.4 Red DSL de Acceso Local

Como complemento y extensión de su Red de Fibra Óptica Metropolitana (MANs), JAZZTEL está desplegando una red de Acceso Local con tecnología DSL. El despliegue de dicha red consiste en la instalación de equipos propios DSL (multiplexores de banda ancha DSL o DSLAM) en las centrales del operador dominante (equipos en coubicación).

Los equipos DSL en coubicación permiten la prestación de servicios avanzados de telecomunicaciones (acceso a Internet de Banda Ancha, Voz sobre IP y Contenidos) sobre bucles de abonado liberalizados o desagregados. Gracias a la regulación actual de acceso al bucle de abonado⁹, JAZZTEL puede “desagregar” el bucle de abonado, es decir conectar de forma directa al cliente final con el equipo en coubicación, de forma que JAZZTEL pasa a proporcionar y a gestionar de forma directa el servicio, tal y como se describe en la siguiente ilustración.

⁹ Ver apartado 4.3.2.6 sobre la regulación vigente en relación a la liberación del bucle de abonado.

CUADRO 13. Diagrama esquemático de la desagregación del bucle local¹⁰



Nota: Diagrama no exhaustivo

Fuente: Elaboración propia

Tal y como se detalla en el Capítulo VII, el Plan Estratégico 2005-2007 incluye un Plan de Despliegue a nivel nacional de la Red de Acceso Local DSL, con el objetivo de alcanzar una cobertura directa sobre el mercado español superior al 70% en 2005.

A 31 de diciembre de 2004, JAZZTEL disponía de 87 centrales en servicio, cubriendo entorno al 14% de las líneas en España. Asimismo, de cara a poder cumplir los objetivos de cobertura previstos para el ejercicio 2005, JAZZTEL ha cursado ya a Telefónica las peticiones de acceso correspondientes a más de 500 centrales, que, junto a las anteriores, equivalen a una cobertura del 70% del mercado potencial.

El pasado 11 de marzo, JAZZTEL alcanzó un acuerdo con el proveedor de equipos DSL Huawei para el suministro de la infraestructura necesaria para el despliegue de una red de acceso de última generación DSL. La tecnología de los equipos proporcionados por Huawei permitirá el lanzamiento de todo tipo de servicios avanzados de telecomunicaciones sobre el bucle desagregado, tales como Internet de banda ancha, con velocidades de hasta 20 Mbps por usuario, voz sobre IP¹¹, contenidos y otros servicios de valor añadido (video bajo demanda, juegos online, conectividad inalámbrica, video-conferencia, automatización del hogar, etc.).

4.2.2.5 Centrales de conmutación, puntos de presencia y puntos de interconexión

En la actualidad, el Grupo JAZZTEL dispone de puntos de presencia en 50 provincias españolas. Cada uno de sus puntos de presencia es un punto de interconexión que conecta la red del Grupo

¹⁰ En la desagregación del bucle existen dos modalidades: i. *Desagregación Parcial o Compartida del Bucle*, cuando sólo se desagrega la parte del bucle destinada a los datos/Internet; y ii. *Desagregación Total o Completa del Bucle*, cuando se desagrega tanto la parte destinada a la voz, cómo la destinada a los datos/Internet.

¹¹ Voz sobre IP (VoIP): servicio telefónico sobre Protocolo de Internet

JAZZTEL con la red de Telefónica o de otra compañía. En las ciudades más importantes (Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla) el Grupo JAZZTEL ha desplegado docenas de puntos de interconexión con Telefónica y otros operadores, con el objetivo de intercambiar tráfico local y abaratar sensiblemente los costes de interconexión. A 31 de diciembre de 2004, Jazz Telecom, S.A.U. disponía en España de más de 240 puntos de interconexión (164 de ellos con Telefónica) la mayoría con red propia (PdIs Ópticos).

4.2.2.6 Sistemas de gestión y supervisión de la red

El Grupo JAZZTEL, ha creado en Madrid un centro de operaciones de red (NOC, “Network Operations Centre”) que permite la gestión centralizada e integrada de todos los equipos y tecnologías desplegados en la red. Está equipado con sistemas de supervisión y control, detección de fallos y gestión de calidad en tiempo real. El sistema proporciona la gestión integrada de fallos, el rápido aislamiento de los mismos y su rápida recuperación garantizando una mínima interrupción del servicio.

El personal del NOC proporciona un mantenimiento de primer nivel 7 días a la semana, 24 horas al día, y dispone de personal para resolución de incidencias de segundo nivel. Existe un Centro de Atención al Cliente (CAC), permanentemente conectado y coordinado con el NOC para proporcionar una correcta y personalizada atención al cliente.

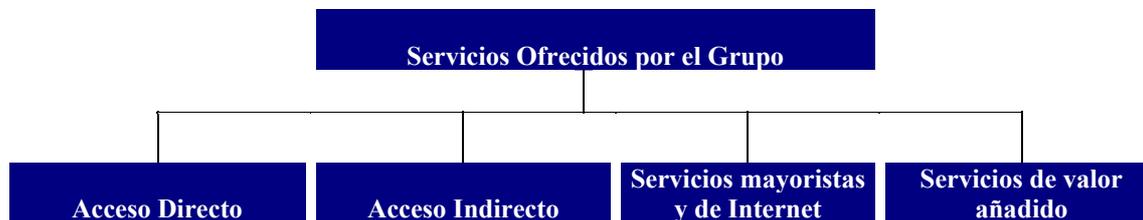
4.2.3 Principales líneas de negocio

El Grupo JAZZTEL centra sus actividades en cuatro líneas de negocio principales: servicios de acceso directo, servicios de acceso indirecto, servicios de valor añadido y servicios mayoristas (a otros operadores de telecomunicaciones e ISP’s¹²) y de Internet (ver Cuadro 14).

Los servicios disponibles para los clientes del Grupo JAZZTEL dependerán de si están conectados a su red directamente (“clientes directos”) o indirectamente, a través de redes de acceso local alternativas (“clientes indirectos”). Los clientes directos tendrán acceso a toda la gama de servicios que ofrezcan las sociedades del Grupo, mientras que los clientes indirectos se ven limitados en la actualidad a los servicios básicos de voz.

¹² ISP: *Internet Service Provider*, o Proveedor de Acceso a Internet

CUADRO 14. Servicios ofrecidos por el Grupo



Fuente: Elaboración Propia

CUADRO 15. Ingresos* por línea de negocio

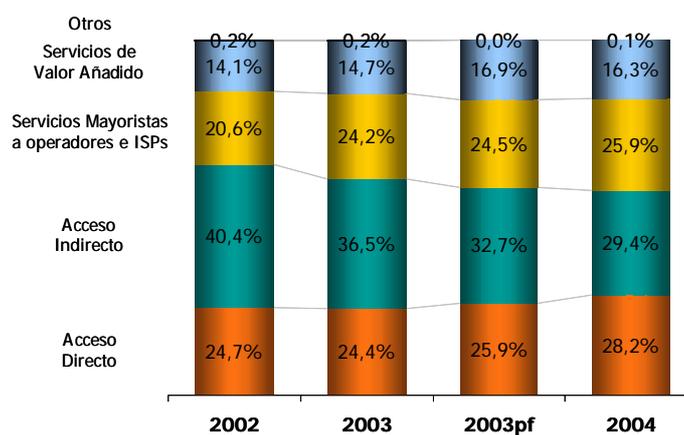
	2002	2003	2003pf	2004	Crec. Anual 2002-2003	Crec. Anual 2003pf -2004
	(millones de euros)				(%)	
Acceso Directo	54,1	55,9	51,8	58,0	3%	12%
Acceso Indirecto	88,5	83,8	65,5	60,5	(5%)	(8%)
Servicios mayoristas y de Internet	45,1	55,5	49,1	53,3	23%	8%
Servicios de Valor Añadido	30,8	33,8	33,8	33,4	10%	(1%)
Otros	0,4	0,4	0,0	0,3	0%	n.a.
TOTAL	219,0	229,4	200,2	205,5	5%	3%

2003pf: datos 2003 pro-forma sin Portugal

* Incluye el Importe neto de la cifra de negocios, Otros ingresos de explotación y el Aumento de existencias de productos terminados y en curso

Fuente: Elaboración Propia

CUADRO 16. Porcentaje de Ingresos por línea de negocio



2003pf: datos 2003 pro-forma sin Portugal

Fuente: Elaboración Propia

CUADRO 17. Costes Directos y Márgenes de Contribución* por línea de negocio

Costes Directos y Márgenes de Contribución por línea de negocio (millones de euros)									
	Costes Directos 2002	Costes Directos 2003	Costes Directos 2003pf	Costes Directos 2004		Mg. de Contrib. 2002	Mg. de Contrib. 2003	Mg. de Contrib. 2003pf	Mg. de Contrib. 2004
Acceso Directo	25,4	27,4	25,9	28,9		28,8	28,6	25,9	29,0
Acceso Indirecto	52,6	48,1	36,2	32,0		35,9	35,7	29,3	28,5
Servicios mayoristas y de Internet	25,7	37,6	33,9	38,1		19,4	17,8	15,3	15,2
Servicios de Valor Añadido	7,0	6,9	6,9	6,5		23,8	26,9	26,9	26,9
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0		0,4	0,4	0,0	0,3
Total	110,6	120,0	102,9	105,6		108,4	109,4	97,3	99,9

2003pf: datos 2003 pro-forma sin Portugal

* Conforme a la clasificación analítica de costes empleada por JAZZTEL, por Margen de Contribución se entiende el resultado obtenido tras sustraer los Costes Directos (costes directamente imputables a una línea de negocio, en su mayoría costes de interconexión, comisiones por tráfico al canal y coste de materiales) a los Ingresos obtenidos por dicha línea de negocio.

Fuente: Elaboración Propia

4.2.3.1 Servicios de Acceso Directo

El Grupo está experimentando una tendencia creciente de sus ingresos procedentes de acceso directo. Estos generarán a medio y largo plazo márgenes de negocios más altos que los servicios de acceso indirecto, además de permitir una oferta más completa de productos y servicios avanzados asegurando, a su vez, la calidad del servicio.

El Grupo JAZZTEL contaba a fecha 31 de diciembre de 2004 con 8.449 clientes empresariales de acceso directo contratados.

CUADRO 18. Servicios e Ingresos de Acceso Directo

	2002	2003	2003pf	2004
Cientes empresariales contratados	3.330	5.183	5.150	8.449
Total ingresos (millones de euros)	54	56	52	58

2003pf: datos 2003 pro-forma sin Portugal

Fuente: Elaboración Propia

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Como ya se ha dicho, la red propia permite ofrecer servicios avanzados de telecomunicación que se describen brevemente a continuación.

SERVICIOS DE DATOS E INTERNET

- **Servicios de Red Privada Virtual IP (IP-VPN)**

Se comercializa con el nombre *I2P*. Permite la creación de redes corporativas de transmisión de datos para la interconexión de todas las sedes de una empresa. Proporciona también acceso a Internet para toda la red corporativa, protegido por servicios de seguridad para evitar la entrada de *hackers*. Es importante resaltar la integración de las funcionalidades de acceso para usuarios remotos individuales, que pueden acceder la red de datos de su empresa usando su ordenador conectado a un teléfono móvil. En el año 2004 se incorporó una solución de acceso a través de teléfonos móviles de segunda y tercera generación (GPRS y UMTS) que permite el acceso de forma muy sencilla desde agendas electrónicas (PDAs) y ordenadores portátiles a velocidades superiores a 300kbps.

El Grupo JAZZTEL considera estratégico la innovación continua en sus servicios de transmisión de datos basados en IP.

- **Servicios de Internet**

En relación a los servicios de acceso a Internet para empresas, destaca especialmente el producto *másDSL* destinado a pequeñas empresas con rendimientos muy superiores al ADSL convencional y el servicio *Internet DirectoBusiness*, cuyo mercado objetivo son las empresas medianas. Ambos ofrecen acceso simétrico (al contrario que los servicios de tipo ADSL) y garantías de suscripción en el acceso.

- **Otros servicios de transmisión de datos**

- **Interconexión FastEthernet de sedes sobre fibra óptica.** Comercializado con el nombre *TransEthernet*, permite la interconexión Ethernet o FastEthernet¹³ de dos o más sedes sobre fibra óptica, con velocidades de hasta 100 Mbps.
- **Circuitos punto a punto.** Enlaces punto a punto de tipo E1 (2 Mbps), E3 (34 Mbps) y STM-1 (155 Mbps), con acceso por diversas tecnologías.

SERVICIOS DE VOZ

- **Servicios de voz generales**

Servicios de voz digital RDSI por medio de accesos primarios (30 canales) y accesos básicos (2 canales), que incluye las ventajas y servicios suplementarios EURO-RDSI, como son la marcación directa a extensión (llamar a una extensión sin necesidad de pasar por centralita),

¹³ Ethernet y FastEthernet: Ethernet es un protocolo de transmisión de datos para Redes de Área Local (*Local Area Networks*, o LANs). Es el estándar habitual en la conexión de redes corporativas, y tiene una capacidad de transmisión de 10 Mbps. Fast Ethernet es una versión de Ethernet con capacidad de transmisión de 100 Mbps.

presentación del número llamante, grupo de salto¹⁴, etc. Permite realizar todo tipo de comunicaciones telefónicas automáticas de ámbito metropolitano, provincial, nacional, internacional y fijo-móvil.

- **Servicios de red inteligente**

Destinados a facilitar la recepción y gestión de llamadas entrantes por medio de números 900, 901 y 902. Los servicios permiten la configuración avanzada para personalizar el encaminamiento de llamadas en función de diferentes criterios: restringir o habilitar las llamadas procedentes de orígenes concretos (listas negras/blancas), especificar destinos diferentes en función de las características de cada llamada, su origen, fecha y hora o porcentajes prefijados, incluyendo la posibilidad de locuciones¹⁵.

- **Servicios de tarificación adicional 80X**

Los servicios de tarificación adicional 80X van dirigidos fundamentalmente a empresas proveedoras de servicios para las cuales el teléfono es un vehículo de distribución. Las aplicaciones del servicio son muy diversas: asesoramiento profesional, legal o financiero, servicios de consulta, asistencia técnica, servicios de ocio y entretenimiento, party line, y colectas para instituciones sociales entre otros.

JAZZTEL ofrece servicios 803 (de uso exclusivos de adultos), 806 (ocio y entretenimiento) y 807 (usos profesionales). Permiten las mismas funcionalidades que los números 900, 901 y 902, gestionando un gran número de llamadas simultáneas.

- **Equipamiento**

JAZZTEL ofrece servicios de equipamiento de voz en diferentes modalidades para facilitar al cliente la adquisición y el uso de centralitas, incluyendo la posibilidad de la gestión y mantenimiento completos de los equipos.

- **Audio y Videoconferencia**

La audio-videoconferencia permite una conversación telefónica entre muchos usuarios de forma simultánea. El servicio dispone de funciones avanzadas como la presentación visual de documentos con interacción de participantes, la grabación, etc.

- **Conservación de numeración**

Permite conservar la numeración del cliente al contratar los servicios de JAZZTEL, evitando los gastos que puedan derivarse de la comunicación de un cambio de número de la empresa a sus clientes. La conservación de numeración aplica tanto a numeración geográfica como de red inteligente (90x y 80x) y se puede solicitar en rangos o para números sueltos.

¹⁴ Grupo de Salto: facilidad adicional del servicio telefónico que permite repartir la atención de llamadas entrantes entre distintos números o extensiones predefinidas.

¹⁵ Locuciones: facilidad adicional del servicio telefónico que permite automatizar la atención de llamadas mediante mensajes grabados.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**• Servicios de alojamiento para empresas**

El Grupo JAZZTEL lanzó sus servicios de alojamiento¹⁶ *JazzDataCenter* en octubre de 2001. A través de los dos centros que el Grupo tiene en servicio, JAZZTEL ofrece soluciones de alojamiento de información y páginas web para empresas, con la ventaja diferencial de que las comunicaciones se realizan sobre la red de fibra óptica con banda ancha del Grupo JAZZTEL.

Este tipo de servicios consisten en facilitar a sus clientes capacidad de almacenamiento y de operación de sus equipos en las instalaciones del Grupo JAZZTEL (modalidad conocida como *housing*), y en ofrecer equipos propios del Grupo JAZZTEL para que sean utilizados por empresas y proveedores de servicios de Internet para el almacenamiento de información (modalidad conocida como *hosting*).

Tras la compra de Datagrama en diciembre de 2003, JAZZTEL ha reforzado significativamente su posición competitiva en este tipo de servicios. Datagrama es uno de los principales operadores de servicios de alojamiento a pequeñas y medianas empresas en Cataluña y está reconocido por su alta calidad de servicio.

Datagrama cuenta con un centro de datos de 600 m² en Barcelona equipado con la infraestructura necesaria para albergar 1.700 servidores en alta disponibilidad y da servicio a más de 400 clientes corporativos principalmente en Cataluña.

• Servicios de integración de redes

A través de su filial Adatel, el Grupo JAZZTEL proporciona los servicios de implantación, configuración y mantenimiento de las infraestructuras de telecomunicaciones y redes de datos en las instalaciones de los clientes empresariales. Su oferta de servicios incluye desde la instalación física de infraestructuras hasta el *outsourcing* completo de todos los servicios de mantenimiento.

Entre los servicios prestados por Adatel se encuentran:

- el tendido de redes de cableado estructurado,
- la instalación, configuración y mantenimiento de centralitas telefónicas (tradicionales y de última generación de Voz sobre IP)
- la gestión de servicios de valor añadido de telefonía (mensajería, generación de informes, control de gasto, etc.)
- el diseño, implantación y gestión de Redes de Área Local (incluidas redes mediante tecnología inalámbrica), y
- el *outsourcing* completo de servicios de integración y mantenimiento de redes.

¹⁶ Servicios de alojamiento: servicio consistente en el alquiler de espacio en instalaciones especialmente acondicionadas (Datacenters) para albergar equipos informáticos. El alquiler de espacio físico se conoce como *housing*, mientras que el alquiler de capacidad de almacenamiento en equipos de terceros se conoce como *hosting*.

COMPETENCIA

Desde la liberalización del sector de las telecomunicaciones en España, se ha producido la entrada de numerosos competidores en el mercado. Sin embargo, como veíamos en el apartado 4.1.2, Telefónica sigue conservando una cuota de mercado significativa, tanto en los servicios tradicionales de telefonía, como en servicios de más reciente aparición, como Internet.

Para competir, el Grupo JAZZTEL ha optado por aumentar significativamente la cobertura de su red de acceso directo. JAZZTEL considera que la utilización de su red propia le dará una clara ventaja competitiva, permitiéndole ofrecer unos servicios de mayor calidad a mejor precio. De hecho, a medida que despliega su red, JAZZTEL está ampliando su gama de servicios y empezando a competir en segmentos más amplios del mercado, facilitando servicios de acceso directo a sus clientes.

En cuanto a sus principales competidores, el Grupo JAZZTEL distingue entre aquellos que intentarán desplegar su propia infraestructura de red y los que revenderán la infraestructura de red de otros operadores. JAZZTEL estima que ninguno de los competidores alternativos al operador dominante dispondrá a corto plazo de una red de acceso directo de mayor cobertura y mejores prestaciones que la de JAZZTEL.

JAZZTEL considera que los principales factores diferenciales para competir serán en la atención al cliente, la calidad del servicio, la capacidad de ofrecer prestaciones de mayor valor añadido sobre una misma infraestructura (contenidos, voz sobre IP, video bajo demanda, juegos online, conectividad inalámbrica, video-conferencia, automatización del hogar, etc.), la estructura de costes y la política de precios de los distintos operadores. La nueva estrategia de JAZZTEL tiene como principal foco la oferta de una amplia gama de servicios sobre una red propia de acceso directo, con un servicio y atención al cliente impecables. Gracias a la red propia de última generación de JAZZTEL, el Grupo dispondrá de una estructura de costes altamente competitiva, que le permitirá ofrecer los servicios más avanzados a precios competitivos.

Actualmente los principales competidores de JAZZTEL son:

- **Telefónica.** Debido a su situación anterior de monopolio, Telefónica controla más del 80% del mercado local de telecomunicaciones. Por consiguiente, Telefónica es un proveedor establecido de servicios telefónicos locales para todos o casi todos los abonados telefónicos. Telefónica ha mantenido relaciones durante muchos años con muchos de los clientes objetivo del Grupo JAZZTEL y tiene una información considerable sobre su utilización de los servicios de telecomunicaciones y las necesidades que tienen. Estas relaciones, junto con la propiedad de casi toda la infraestructura de red española convierten a Telefónica en un gran competidor. Telefónica también ha respondido de forma muy activa a la competencia mediante la reducción de los precios de sus servicios y con campañas muy agresivas de fidelización y recuperación de clientes.
- **Grupo Auna.** El Grupo Auna empezó a prestar servicios en enero de 1998. Auna dispone de autorización para ofrecer servicios de telecomunicaciones a través de cable en Madrid, Cataluña, Aragón, Navarra, La Rioja y parte de Andalucía. Auna presta servicios también en otras partes de España, principalmente a través tecnologías de acceso indirecto. El Grupo Auna tiene como principales objetivos el ampliar su cobertura de cable en las zonas anteriormente mencionadas y competir mediante una oferta integrada de servicios de

telefonía, Internet y televisión. El mercado objetivo de Auna incluye tanto los clientes residenciales, como empresariales. El Grupo Auna incluye también el tercer operador de telefonía móvil de España, Amena, lo cual le permite realizar ofertas integradas de telecomunicaciones fijas y móviles, principalmente dirigidas a clientes empresariales.

- **Euskaltel.** Euskaltel tiene un acuerdo con Grupo Auna para facilitar servicios de telecomunicaciones en el País Vasco, por lo que Grupo Auna no presta servicios en esta Comunidad Autónoma. Euskaltel empezó a prestar sus servicios en 1998. La estrategia de Euskaltel también consiste en el aumento de cobertura de su red de cable y la prestación de servicios integrados tanto a clientes residenciales, como empresariales, pero su ámbito de actuación se limita a la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- **Uni2 y Wanadoo.** Ambas compañías, recientemente fusionadas, son filiales del operador dominante en Francia, France Telecom. La primera (Uni2) está especializada en la oferta de servicios de acceso indirecto de telefonía a clientes residenciales, aunque también presta servicios de acceso directo a empresas. La segunda (Wanadoo) está especializada en la oferta de servicios de acceso a Internet para clientes residenciales. La fusión de ambas compañías se enmarca en una estrategia orientada a la integración de sus ofertas de servicios.
- **Ono.** Ono es la marca bajo la que opera Cableuropa, S.A. Ono dispone de autorización para ofrecer servicios de cable en Valencia, Murcia, Baleares, Castilla La Mancha, Castilla León, Cantabria, y parte de Andalucía. La estrategia principal de Ono consiste en la oferta de servicios de cable (telefonía, Internet y televisión) al mercado residencial. Con el tiempo, Ono ha incrementado su presencia territorial y aumentado su presencia en el segmento empresarial.
- **BT Ignite.** BT Ignite, la filial española de British Telecom, está presente en España desde comienzos de la década de los '90 y facilita servicios de voz y transmisión de datos a grandes empresas españolas y compañías multinacionales.
- **Colt Telecom.** Colt Telecom es una compañía de servicios de telecomunicaciones con sede en el Reino Unido. Inició sus operaciones en España en septiembre de 1997 y se centra en el suministro de servicios a grandes empresas y compañías multinacionales. Colt ha construido una red de fibra óptica que cubre el centro financiero de Madrid, Barcelona y Valencia.
- **Comunitel.** Comunitel está especializada en la oferta de servicios de telefonía, datos e Internet a pequeñas y medianas empresas.
- **Ya.com.** Ya.com es filial de Deutsche Telecom. Está especializada en la oferta de servicios de acceso a Internet para clientes residenciales.

Además existen una serie de competidores de menor importancia como determinados operadores regionales de cable (Grupo R o Telecable) y otros operadores especializados o de nicho (operadores de tecnología de acceso radio, carriers internacionales, proveedores especializados de servicios de Internet para empresas, etc.).

El Grupo JAZZTEL estima que algunos de estos operadores (tales como Uni2-Wanadoo y el Grupo Auna), tienen la intención de seguir desarrollando su oferta de servicios de acceso directo, aunque hasta el momento el Grupo cree que ningún otro operador tiene una estrategia tan

definida y completa para el despliegue de una red de acceso directo que cubra la mayor parte de España.

MERCADO OBJETIVO

El núcleo principal de clientes en el que se centra el Grupo JAZZTEL son los clientes residenciales y las PYMEs, donde el Grupo ha identificado un uso muy alto de servicios telefónicos y una fuerte demanda potencial de servicios de Internet y datos. El Grupo JAZZTEL espera que este mercado crezca rápidamente, a medida que crezcan las necesidades de aplicaciones y servicios en banda ancha de estos segmentos de clientes.

POLÍTICA DE PRECIOS

La proposición de valor de los servicios de JAZZTEL para el cliente de acceso directo está basada tanto en la oferta de servicios a precios muy competitivos, como en la oferta integrada de múltiples servicios de telecomunicaciones, la innovación constante de sus productos y el compromiso de calidad de servicio y atención al cliente.

JAZZTEL dispone de ofertas adaptadas a cada segmento de mercado que combinan servicios de acceso directo e indirecto, tales los *packs* de *másDSL* (servicio DSL simétrico de alta calidad) y varias líneas de telefonía (de 2 a 30 líneas), desde 48 €/mes¹⁷ para los clientes empresariales.

MARGEN DE CONTRIBUCIÓN

El Grupo JAZZTEL comenzó la provisión de servicios de acceso directo durante el primer trimestre de 2000. Los resultados de dichos servicios a 31 de diciembre de 2002, 2003 y 2004 son los siguientes:

CUADRO 19. Margen de contribución de los servicios de Acceso Directo

(millones de euros)	2002	2003	2003pf	2004
Ingresos	54,1	55,9	51,8	58,0
Interconexión	18,4	21,3	20,1	24,1
Costes variables de canal ⁽¹⁾	0,4	0,6	0,5	0,4
Otros ⁽²⁾	6,6	5,5	5,2	4,5
Total costes directos	25,4	27,4	25,9	28,9
<i>Margen de contribución (%)</i>	<i>53%</i>	<i>51%</i>	<i>50%</i>	<i>50%</i>

2003pf: datos 2003 pro-forma sin Portugal

⁽¹⁾ Comisiones por tráfico al canal de ventas

⁽²⁾ Incluye costes de materiales de Adatel

Fuente: Elaboración Propia

¹⁷ Ofertas vigentes a la fecha de presentación del presente folleto. Se puede obtener información actualizada sobre las ofertas más recientes de servicios de acceso directo en la página web del Grupo JAZZTEL: www.jazztel.com.

4.2.3.2 Servicios de acceso indirecto

La oferta de telecomunicaciones de acceso indirecto consiste en la prestación de servicios a clientes conectados físicamente a la red de otro operador. Este tipo de modalidad permite ofrecer servicios a clientes que no están en cobertura de acceso directo.

Jazz Telecom, S.A.U. presta en la actualidad servicio telefónico fijo de acceso indirecto a todos los clientes que se hayan registrado como clientes de Jazz Telecom, S.A.U. y que la seleccionen a través del prefijo “1074”.

La preselección permite que el servicio de acceso indirecto no se realice de forma manual, llamada por llamada, sino de forma general sin necesidad de que el cliente marque el prefijo o instale automarcadores.

CUADRO 20. Líneas preseleccionadas e ingresos de los servicios de Acceso Indirecto

	2002	2003	2003pf	2004
Líneas con preselección automática	146.681	219.628	188.187	217.205
Total ingresos (millones de euros)	89	84	66	60

2003pf: datos 2003 pro-forma sin Portugal

Fuente: Elaboración Propia

PRODUCTOS Y SERVICIOS

El Grupo JAZZTEL ofrece a sus clientes de acceso indirecto servicios básicos de telecomunicaciones.

SERVICIOS BÁSICOS DE VOZ

- **Servicio telefónico fijo de acceso indirecto:** servicio de telefonía que permite a los clientes registrados que utilicen ya sea el prefijo “1074”, ya sea la preselección automática, la realización de llamadas metropolitanas, provinciales, interprovinciales, internacionales y de fijo a móvil. Los usuarios del servicio de voz de acceso indirecto de JAZZTEL tienen acceso a unos esquemas de tarificación y descuentos innovadores y competitivos (tarifas únicas, tramos tarifarios simplificados, bonos por línea y por cliente, días gratis, fines de semana gratis, semanas gratis, etc.).

COMPETENCIA

Los principales competidores en la prestación de servicios indirectos en España y su posicionamiento son los siguientes:

- **Grupo Auna.** Primera compañía de telecomunicaciones que empezó a competir con Telefónica en el mercado de telefonía fija mediante la modalidad de acceso indirecto. Su estrategia de lanzamiento consistió en la rebaja de precios respecto a Telefónica. Actualmente ofrece servicios de telefonía indirecta en llamadas metropolitanas, provinciales, interprovinciales, internacionales, y fijo-móvil en toda España.

- **Uni2.** Fue el segundo operador alternativo en entrar a competir en el mercado de servicios de acceso indirecto. Su estrategia de lanzamiento consistió en la eliminación del coste de establecimiento de llamada y la rebaja de precios respecto al Grupo Auna. Tras su reciente fusión con Wanadoo, ambas compañías presentan ofertas conjuntas de acceso a Internet y telefonía de acceso indirecto.
- **BT.** Aunque BT comenzó a operar en España a comienzos de la década de los '90 mediante la prestación de servicios de datos, no accedió al mercado de telefonía hasta su liberalización en diciembre de 1998. Su oferta de servicios de acceso indirecto se dirige principalmente al mercado empresarial.
- **Comunitel.** Comunitel ofrece la mayoría de los servicios a sus clientes mediante acceso indirecto. Su oferta está dirigida exclusivamente al segmento de pequeñas y medianas empresas.
- **Tele 2.** Empresa de origen sueco que se dirige principalmente al mercado residencial mediante servicios de telefonía de acceso indirecto. Tiene un agresivo posicionamiento competitivo en precios y recientemente ha anunciado su entrada en el mercado de Internet.

MERCADO OBJETIVO

La estrategia de JAZZTEL consiste en complementar su oferta de servicios de acceso directo mediante el acceso indirecto. Los servicios de acceso indirecto se dirigen tanto a clientes residenciales, como a pequeñas y medianas empresas.

POLÍTICA DE PRECIOS

El posicionamiento en precios del Grupo JAZZTEL se ha caracterizado por una agresiva reducción de tarifas.

Para las llamadas de ámbito nacional, JAZZTEL ha puesto en marcha recientemente el servicio *Jazztel Nº 1*, que permite realizar llamadas locales, provinciales e interprovinciales las 24 horas del día por 1 céntimo de euro al minuto, y llamadas de fijo a móvil las 24 horas del día por 15 céntimos de euro al minuto.

Asimismo, para incentivar el consumo de nuestros clientes se han introducido bonos de consumo, descuentos por volumen y tarifas semiplanas.

Para clientes residenciales existe el servicio *Semana gratis*, que consiste en la posibilidad de hacer llamadas locales, provinciales y nacionales gratis durante una semana al mes. Tal y como se menciona más adelante, la combinación de los servicios de telefonía de acceso indirecto con servicios de Internet de acceso directo (*ADSL IMega + Llamadas nacionales gratuitas*), permite ofrecer llamadas locales, provinciales y nacionales totalmente gratuitas¹⁸.

¹⁸ Ofertas vigentes a la fecha de presentación del presente folleto. Se puede obtener información actualizada sobre las ofertas más recientes de servicios de acceso directo en la página web del Grupo JAZZTEL: www.jazztel.com.

MARGEN DE CONTRIBUCIÓN

La actividad de acceso indirecto del Grupo JAZZTEL ha presentado los siguientes resultados en los ejercicios de 2002, 2003 y 2004.

CUADRO 21. Margen de contribución de los servicios de Acceso Indirecto

(millones de euros)	2002	2003	2003pf	2004
Ingresos	88,5	83,8	65,5	60,5
Interconexión	49,1	46,1	34,7	29,6
Costes variables de canal ⁽¹⁾	2,3	0,5	0,4	0,8
Otros ⁽²⁾	1,2	1,5	1,1	1,6
Total costes directos	52,6	48,1	36,2	32,0
<i>Margen de contribución (%)</i>	<i>41%</i>	<i>43%</i>	<i>45%</i>	<i>47%</i>

2003pf: datos 2003 pro-forma sin Portugal

⁽¹⁾ Comisiones por tráfico al canal de ventas

⁽²⁾ Incluye costes de materiales de Adatel

Fuente: Elaboración Propia

Es importante señalar la mejora en márgenes experimentada debido principalmente al nuevo esquema de interconexión por capacidad, que ha reducido el coste de interconexión sobre el total de ingresos.

4.2.3.3 Servicios Mayoristas y de Internet

El Grupo JAZZTEL ofrece también servicios de telecomunicaciones a clientes mayoristas (terceros operadores y Proveedores de Servicios de Internet o ISPs) y servicios de Internet. Los principales indicadores de esta línea de negocio son:

CUADRO 22. Clientes e Ingresos de los Servicios Mayoristas y de Internet

	2002	2003	2003pf	2004
Contratos de terminación de tráfico	42	52	52	67
Contratos de capacidad	15	22	22	36
Servicios de Internet*	11.559	21.752	19.485	26.901
Total ingresos (millones de euros)	45	55	49	53

2003pf: datos 2003 pro-forma sin Portugal

* Incluye los servicios de Internet Acceso Directo para clientes residenciales

Fuente: Elaboración Propia

PRODUCTOS Y SERVICIOS

SERVICIOS MAYORISTAS A OPERADORES

El Grupo JAZZTEL facilita servicios mayoristas a otros operadores de telecomunicaciones que precisen capacidad de transmisión para cubrir las lagunas de sus servicios, necesiten más capacidad, precisen rutas alternativas y/o no tengan servicios propios de transmisión.

Los servicios mayoristas que presta el Grupo JAZZTEL tienen su origen en contratos firmados con otros operadores nacionales e internacionales donde se concretan acuerdos del siguiente tipo:

- **Venta de capacidad.** En este caso, los operadores telefónicos alquilan la capacidad de transmisión sobrante en la red de telecomunicaciones de JAZZTEL.
- **Terminación de tráfico.** Los contratos de terminación de tráfico incluyen acuerdos por los que el Grupo JAZZTEL termina las llamadas de los operadores con los que haya firmado acuerdos y que carezcan de la infraestructura y medios necesarios para terminar esas llamadas por sus propios medios. La llamada es originada por un cliente del operador que tiene firmado un acuerdo con Jazz Telecom, S.A.U., y en función de su destino, el operador utilizará la red de Jazz Telecom, S.A.U. como complemento a su propia red, o como sustituto si carece completamente de infraestructura de telecomunicaciones.
- **Acceso.** El Grupo JAZZTEL hace entrega de distintos tipos de numeración, numeración 900 o numeración geográfica, con la que acceden a su red para su posterior entrega a la red del operador contratante.
- **Tránsito.** Transporte de la llamada del operador contratante entre distintos puntos de presencia del Grupo JAZZTEL.

SERVICIOS MAYORISTAS A ISPs

En la actualidad el Grupo JAZZTEL ofrece también una amplia gama de productos y servicios mayoristas a Proveedores de Servicios de Internet (ISPs) y a empresas, tales como:

- **Servicios de Red para los Proveedores de Servicios de Internet (ISPs).** El Grupo JAZZTEL ofrece sistemas y transporte de tráfico a los proveedores de Internet, tanto en la modalidad *Dial-up*, como en la modalidad de ADSL. El servicio de Internet ofrecido por dichos proveedores a sus clientes finales se presta a través de la red de JAZZTEL.
- **Servicios de alojamiento para ISPs.** Tal y como se describe anteriormente en la oferta de servicios de acceso directo, el Grupo JAZZTEL ofrece servicios de alojamiento *JazzDataCenter*, en las modalidades de *hosting* y *housing*, a Proveedores de Servicios de Internet a través de sus dos centros en Madrid y Barcelona.

SERVICIOS DE INTERNET

- **Servicios de Acceso a Internet**

JAZZTEL ofrece diversos servicios de acceso a Internet sobre diferentes tecnologías de acceso directo. Cabe destacar el lanzamiento el 15 de marzo de 2004 del servicio “ADSL 1 Mega” mediante desagregación del bucle en centrales con equipos en coubicación. Con el lanzamiento

de este servicio, JAZZTEL se convirtió en el primer operador en ofrecer al mismo precio velocidades hasta cuatro veces superiores a la velocidad estándar ofrecida por aquel entonces por el operador dominante.

JAZZTEL dispone también de servicios de acceso a Internet mediante la red telefónica tradicional. JAZZTEL dispone de múltiples modalidades de tarificación, tales como tarifas planas 24 horas, tarifas por franjas horarias, bonos de conexión por tiempos, etc.

COMPETENCIA

En general, los operadores telefónicos con redes de telecomunicaciones propias en España, tales como Telefónica, Grupo Auna y Uni2, ofrecen también servicios mayoristas a otros operadores telefónicos para así rentabilizar sus potenciales excesos de capacidad de transmisión.

Adicionalmente, los titulares de las antiguas licencias individuales de tipo C (que permitían el establecimiento de una red fija o móvil) compiten en la oferta de capacidad troncal.

En cuanto a la reventa de bucles locales, el único revendedor en la actualidad es Telefónica.

Asimismo, otras empresas que, debido a las características de su actividad, también cuenten con redes de cobre o fibra óptica de importancia, pueden participar en este mercado. Es el caso por ejemplo de las empresas eléctricas y de ferrocarriles.

La descripción de los principales competidores en servicios de Internet corresponde con lo ya comentado para los servicios de acceso directo e indirecto.

MERCADO OBJETIVO

Entre los clientes objetivo de Servicios Mayoristas clientes se incluyen los que a su vez revenden estos servicios, los ISPs y los proveedores de servicios con una infraestructura similar a la del Grupo JAZZTEL, así como las compañías telefónicas de servicios inalámbricos que necesitan capacidad de interconexión. Las compañías internacionales que precisan de servicios de terminación de su tráfico entrante en España representan otro segmento dentro del mercado de clientes mayoristas.

En cuanto a los servicios de Internet, la estrategia de JAZZTEL consiste en complementar su oferta de servicios de acceso directo e indirecto con dichos servicios. Los servicios de Internet se dirigen tanto a clientes residenciales, como a pequeñas y medianas empresas.

POLÍTICA DE PRECIOS

El Grupo JAZZTEL establece sus precios de servicios mayoristas sobre la base de negociaciones específicas con cada uno de los operadores de telecomunicaciones. Asimismo, se aplica una política de precios diferenciada y a la medida de cada uno de los diferentes servicios de acceso que ofrezca.

En cuanto a los servicios de Internet, JAZZTEL dispone de ofertas adaptadas a cada segmento de mercado que combinan servicios de acceso directo e indirecto, tales como el servicio de *ADSL 1Mega + Llamadas nacionales gratuitas* para los clientes residenciales por 32,95 €/mes¹⁹.

MARGEN DE CONTRIBUCIÓN

La actividad de Servicios Mayoristas y de Internet presentado los siguientes resultados en los ejercicios 2002, 2003 y 2004.

CUADRO 23. Margen de Contribución de los Servicios Mayoristas y de Internet

(millones de euros)	2002	2003	2003pf	2004
Ingresos	45,1	55,5	49,1	53,3
Interconexión	19,8	33,4	30,0	34,4
Costes variables de canal ⁽¹⁾	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros	5,8	4,3	3,8	3,8
Total costes directos	25,7	37,6	33,9	38,1
<i>Margen de contribución (%)</i>	<i>43%</i>	<i>32%</i>	<i>31%</i>	<i>28%</i>

2003pf: datos 2003 pro-forma sin Portugal

(1) Los Servicios Mayoristas no se comercializan a través de canal indirecto de venta, por lo que no generan Costes variables de canal

Fuente: Elaboración Propia

4.2.3.4 Servicios de Valor Añadido

PRODUCTOS Y SERVICIOS

A través de la subsidiaria Centro de Cálculo de Sabadell (CCS), el Grupo ofrece los siguientes servicios:

- **Servicios de integración y mantenimiento de aplicaciones**
- **Servicios de consultoría**

COMPETENCIA

La competencia de CCS está dividida de acuerdo al tipo de cliente donde se dirige la oferta. En la gran empresa, el principal competidor es SAP. En empresas medianas, Navision es el que ofrece una oferta de productos y servicios similares a los que ofrece CCS. Y en pequeñas empresas, existen diversos fabricantes de ERP, los cuales han reducido sus negocios considerablemente durante el año. Es importante mencionar que en cada sector de negocios existen especialistas para este tipo de productos y servicios y que son competidores directos de CCS.

¹⁹ Ofertas vigentes a la fecha de presentación del presente folleto. Se puede obtener información actualizada sobre las ofertas más recientes de servicios de acceso directo en la página web del Grupo JAZZTEL: www.jazztel.com.

MERCADO OBJETIVO

CCS ofrece servicios de consultoría a la mediana empresa, asesorando al cliente sobre sus necesidades relacionadas con los siguientes tres grandes grupos de aplicaciones:

- SIM/SAP: Soluciones verticales (ej. para la industria de automóviles y hostelería).
- ERP: Soluciones verticales y sectoriales.
- Soluciones para profesionales.

MARGEN DE CONTRIBUCIÓN

La actividad de servicios de valor añadido del Grupo JAZZTEL ha presentado los siguientes resultados en el ejercicio de 2002, 2003 y 2004:

CUADRO 24. Margen de Contribución de los Servicios de Valor Añadido

(millones de euros)	2002	2003	2003pf	2004
Ingresos	30,8	33,8	33,8	33,4
Interconexión	0,0	0,0	0,0	0,0
Costes variables de canal ⁽¹⁾	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros	7,0	6,9	6,9	6,5
Total costes directos	7,0	6,9	6,9	6,5
<i>Margen de contribución (%)</i>	<i>77%</i>	<i>80%</i>	<i>80%</i>	<i>81%</i>

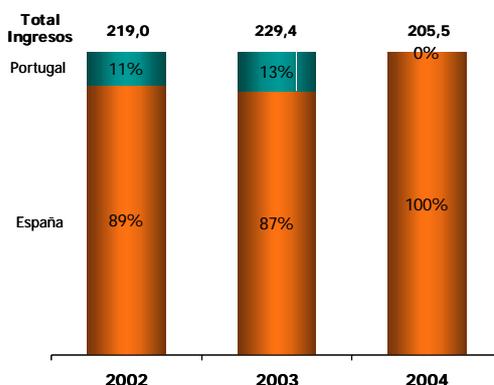
2003pf: datos 2003 pro-forma sin Portugal

Fuente: Elaboración Propia

4.2.4 Distribución geográfica de ingresos

Los ingresos del Grupo JAZZTEL durante los ejercicios 2002, 2003 y 2004 se han generado en España y en Portugal, conforme a la distribución que se muestra en la siguiente ilustración:

CUADRO 25. Distribución geográfica de ingresos



Fuente: Elaboración Propia

4.2.5 Política de Marketing

4.2.5.1 Imagen de marca y estrategia publicitaria

La política de marketing del Grupo JAZZTEL tiene como objetivo contribuir al posicionamiento y conocimiento adecuado de las marcas del Grupo por parte de todos los segmentos objetivo (clientes residenciales y empresariales).

Estas marcas son una herramienta cada vez más importante para promocionar la gama de servicios globales de telecomunicaciones del Grupo, que integra servicios de telecomunicaciones (voz, datos, Internet), con innovadoras aplicaciones de negocio y soluciones de infraestructura (cableado de edificios, redes inalámbricas, centralitas, etc.).

Para conseguir un adecuado posicionamiento de sus marcas y promover el conocimiento de sus servicios, en 2004 el Grupo JAZZTEL ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Campañas publicitarias en medios de comunicación de masas: televisión, radio, diarios nacionales y regionales, revistas especializadas e Internet.
- Programas permanentes de comunicación y relaciones con los medios.
- Fomento y participación en foros profesionales para promover y facilitar el uso de las Tecnologías de Información por parte de las empresas y los particulares en España.
- Patrocinio y participación en jornadas, seminarios y ferias sectoriales de telecomunicaciones.
- Patrocinio de eventos de carácter deportivo y cultural.

Las iniciativas de desarrollo de la marca han generado considerables consultas sobre los servicios actuales y previstos del Grupo.

Tal y como se detalla en el Capítulo VII, el nuevo Plan Estratégico incluye como uno de sus ejes principales la presencia publicitaria continua del Grupo JAZZTEL en medios de comunicación masivos, como instrumento fundamental para dar a conocer su oferta de servicios y fomentar la captación de nuevos clientes. El Grupo JAZZTEL estima que avance el cumplimiento del nuevo Plan Estratégico, el conocimiento de la marca será una herramienta competitiva cada vez más importante.

4.2.5.2 Servicio de atención al cliente y facturación

El centro de atención al cliente (CAC) está pensado para atender rápidamente a los clientes de las siguientes formas:

- Permitiendo personalizar los servicios y productos que el Grupo JAZZTEL ofrece en el mercado,
- Utilizando los enrutadores inteligentes de llamadas que reconocen el número de teléfono del cliente y dirigen la llamada al representante adecuado, por ejemplo, un especialista de empresas o de particulares que hable catalán,
- Ofreciendo a los clientes varios idiomas a elegir,

- Permitiendo a los clientes elegir cómo desean comunicarse: el Grupo JAZZTEL puede gestionar las consultas por teléfono, correo electrónico, correspondencia escrita y por las páginas web del Grupo JAZZTEL en Internet.

Actualmente, el Grupo cuenta con un centro de atención telefónica trabajando las 24 horas del día, los siete días de la semana. El centro de atención telefónica de España se encuentra en Alcobendas (Madrid) y cuenta con más de 600 puestos de atención simultánea. Todos los operadores de atención telefónica pasan un programa de formación para familiarizarse con los productos y servicios del Grupo y con los procedimientos de atención al cliente.

La estructura del Centro de Clientes se configura en teléfonos específicos de “venta” para no clientes, y teléfonos de atención al cliente enfocados en atender las necesidades de los clientes actuales.

Los productos contratados a través del CAC son básicamente el servicio de acceso indirecto, servicio ADSL, y la Tarifa Plana de Internet.

El Grupo JAZZTEL estima que su particular método de facturación es una característica que será apreciada por sus clientes. Jazz Telecom, S.A.U. puede emitir las facturas en los principales idiomas que se hablan en España y hacer formatos personalizados. Asimismo puede trabajar con el cliente para presentarle la información de la factura de la forma que le resulte más útil (por ejemplo, si un cliente tiene varias oficinas y departamentos, puede obtener información sobre el uso que se hace por departamento en lugar del uso por oficina).

4.2.6 Sistemas de información

El desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información del Grupo JAZZTEL, tras un periodo de fuertes inversiones para el desarrollo de la plataforma, incluyendo facturación de clientes, atención al cliente, contabilidad y gestión de nóminas y recursos humanos se subcontrataron a varias consultoras que proporcionan los servicios adicionales de desarrollo que puedan requerirse y servicios de mantenimiento de la plataforma actual.

La estrategia de desarrollo e implantación de sistemas del Grupo JAZZTEL se basa en la compaginación de paquetes de software que ya han sido implantados con éxito en otras compañías del sector. Dichos paquetes se han actualizado de forma específica para satisfacer las necesidades concretas del Grupo JAZZTEL.

4.2.7 Estructura de Costes

De acuerdo a la clasificación de costes descrita en el apartado 4.1.4.8, el peso sobre el total de costes de explotación de cada tipo de coste a 31 de diciembre de 2002, 2003 y de 2004 es el siguiente:

CUADRO 26. Estructura de costes

(millones de euros)	Costes Totales 2002	% Total de Costes	Costes Totales 2003	% Total de Costes	Costes Totales 2003pf	% Total de Costes	Costes Totales 2004	% Total de Costes
Costes operativos								
Interconexión	87,4	25%	100,7	32%	84,8	31%	88,0	32%
Costes variables de canal ⁽¹⁾	2,7	1%	1,1	0%	0,9	0%	1,3	0%
Costes de la red	24,3	7%	15,1	5%	13,1	5%	14,1	5%
Otros ⁽²⁾	20,5	6%	18,2	6%	17,1	6%	16,3	6%
Total	134,9	39%	135,1	43%	115,9	43%	119,7	44%
Gastos de Ventas, Generales y Administrativos								
Operaciones de clientes	6,0	2%	4,8	2%	4,3	2%	10,4	4%
Marketing corporativo	7,5	2%	4,7	2%	4,2	2%	8,1	3%
Gastos generales y administrativos	119,2	35%	95,9	31%	87,2	32%	81,3	30%
Total	132,7	39%	105,4	34%	95,7	35%	99,8	37%
Dotaciones a la amortización	76,8	22%	70,2	23%	59,8	22%	52,5	19%
TOTAL COSTES DE EXPLOTACIÓN	344,3	100%	310,7	100%	271,4	100%	272,1	100%

2003pf. datos 2003 pro-forma sin Portugal

(1) Comisiones por alta y por tráfico generado por clientes pagadas a distribuidores.

(2) Incluye costes directos de materiales de Adatel y CCS. También incluye la remuneración por interconexión pagada a los ISPs.

Fuente: Elaboración Propia

4.2.8 Centros de Servicios

A 31 de diciembre de 2004 el número de bienes inmuebles que tenía alquilados Jazz Telecom, S.A.U. ascendía a 51, de los cuales:

- 2 inmuebles correspondían a las oficinas centrales de Madrid
- 4 inmuebles correspondían a otras oficinas en Barcelona, Bilbao, La Coruña, y Valencia.
- 2 inmuebles correspondían a oficinas comerciales en Castellón y Málaga.
- 1 inmueble correspondía a oficinas del centro de atención telefónica en Madrid
- 42 inmuebles correspondían a centros técnicos y de almacenamiento de material

4.3. CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES

4.3.1 Grado de estacionalidad del negocio

Jazz Telecom, S.A.U. lleva prestando servicios desde el 27 de mayo de 1999. El Grupo ha observado cierta estacionalidad en los meses de verano, durante los que se registran menores

ingresos, coincidiendo con el período vacacional. Dicha estacionalidad se observa también en otras empresas del Grupo, en concreto Adatel y CCS.

4.3.2 Marco jurídico regulador de los servicios prestados por el Grupo JAZZTEL

4.3.2.1 Títulos habilitantes

En la actualidad Jazz Telecom, S.A.U. dispone de una habilitación general para la prestación de servicios de telecomunicaciones, al amparo de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

Adatel dispone de una habilitación general para la prestación de servicios de telecomunicaciones desde el día 2 de febrero de 2005 para la prestación de servicios de reventa de telecomunicaciones.

Datagrama dispone de una habilitación general para la prestación de servicios de telecomunicaciones, en concreto para prestar servicios de transmisión de datos.

Asimismo, Banda 26, S.A., sociedad en la que participa Jazz Telecom, S.A.U., como se ha señalado en apartados anteriores, el 13 de abril de 2004, renunció, de mutuo acuerdo con la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, a la concesión otorgada para el uso del espectro en la banda de 26 Ghz.

4.3.2.2 Obligaciones de Jazz Telecom, S.A.U., Adatel y Datagrama

El Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, que desarrolla la Ley General de Telecomunicaciones, regula parte de lo referente a las obligaciones ligadas a las habilitaciones generales para la prestación de servicios de telecomunicaciones. Gran parte de éstas obligaciones están pendientes de desarrollo en los Reglamentos aún sin aprobar, de acuerdo con la nueva normativa europea, siendo aplicable transitoriamente lo dispuesto con anterioridad en la normativa anterior. Como se señala en el apartado 4.3.3 del presente folleto sobre factores de riesgo, existe la posibilidad de que Jazz Telecom, S.A.U., Adatel y Datagrama pudieran incumplir algunas de las obligaciones establecidas en sus habilitaciones administrativas. Sin embargo, Jazz Telecom, S.A.U. Adatel y Datagrama consideran que cumplen sustancialmente con las principales obligaciones y compromisos de sus habilitaciones administrativas, y que los posibles incumplimientos no son relevantes.

4.3.2.3 Sanciones, modificación y extinción de las habilitaciones administrativas

La CMT y el Ministerio de Ciencia y Tecnología sólo podrán modificar las condiciones impuestas a Jazz Telecom, S.A.U., Adatel y Datagrama como titulares de habilitaciones o autorizaciones generales para la prestación de servicios de telecomunicaciones, cuando haya una justificación objetiva para ello (incluida la modificación normativa) y respetando el principio de proporcionalidad.

Si la CMT (o, en su caso, el Ministerio de Ciencia y Tecnología) constatase el incumplimiento por parte de Jazz Telecom, S.A.U., de Adatel o de Datagrama, de alguna de las condiciones de

sus títulos, le dirigirá una comunicación otorgándole el plazo de un mes para que subsane dicho incumplimiento. Transcurrido dicho plazo sin que la subsanación se hubiere producido, la CMT podrá revocar su habilitación, previa tramitación del correspondiente expediente.

Si Jazz Telecom, S.A.U., Adatel o Datagrama cometen una infracción muy grave de las tipificadas en la Ley General de Telecomunicaciones, la CMT, o el órgano o entidad competente, podrá imponer sanciones a Jazz Telecom, S.A.U., a Adatel o a Datagrama tales como la imposición de multas o la revocación de sus títulos habilitantes. En el supuesto de que Jazz Telecom, S.A.U. Adatel o Datagrama cometan otras infracciones menores, también podrán ser sancionadas.

4.3.2.4 Interconexión con Telefónica

Actualmente la legislación española obliga, como norma general, a los titulares de redes públicas de telecomunicaciones a facilitar la interconexión de éstas con las de todos los operadores del mismo tipo de redes y con las de los prestadores de servicios telefónicos disponibles al público que lo soliciten, conforme a los términos que se establezcan en el correspondiente acuerdo de interconexión. Los acuerdos de interconexión se establecerán libremente entre las partes, deberán cumplir lo dispuesto en la normativa aplicable, y estarán sometidos a la supervisión de la CMT, entidad a la que corresponde resolver los conflictos relativos a los acuerdos de interconexión (sin perjuicio del control judicial de sus resoluciones).

Telefónica de España S.A.U. (Telefónica), en tanto que operador declarado dominante, está obligada a presentar una Oferta de Interconexión de Referencia (OIR) a la CMT conteniendo, entre otros extremos exigidos, su estructura de precios.

En la modificación de la OIR en el año 2001 se introdujo el nuevo modelo de interconexión por capacidad basada en la capacidad de interconexión contratada con independencia del tráfico efectivamente cursado. Este modelo es complementario al ya vigente de interconexión por tiempo y es válido tanto para tráfico de voz como de datos, decidiendo los operadores si contratan capacidad diferenciada para cada tipo de tráfico o bien cursan ambos tipos de forma indistinta sobre la capacidad contratada.

Con fecha 10 de julio de 2003, el Consejo de la CMT aprobó la última modificación de la Oferta de Interconexión de Referencia (OIR 2003).

4.3.2.5 Acuerdo General de Interconexión entre Jazz Telecom, S.A.U. y Telefónica

El 12 de abril de 1999 se firmó un Acuerdo General de Interconexión entre Telefónica y Jazz Telecom, S.A.U., con una duración inicial de un año, y renovable automáticamente por períodos anuales. Este acuerdo cubre la terminación del tráfico en las redes de Jazz Telecom, S.A.U. y Telefónica así como las exigencias de interfaz para la conexión de modernas redes inteligentes. A la fecha de presentación del presente folleto, el acuerdo se mantiene totalmente vigente.

Jazz Telecom, S.A.U. y Telefónica han procedido a firmar diversas modificaciones al Acuerdo General de Interconexión con el fin de adaptarlo a las condiciones de interconexión conforme se han ido aprobando.

4.3.2.6 Acceso al bucle de abonado

Por “bucle de abonado” se entiende el circuito (o par de cobre) que conecta el domicilio de un cliente de telefonía fija con los equipos de conmutación voz de la central local de la que depende. Ese último tramo de la red, conocido también como “última milla”, es el que conecta al cliente final con la red del operador. En España, el bucle de abonado es propiedad de Telefónica.

Dentro del proceso de liberalización del sector de las telecomunicaciones, durante los últimos años el regulador ha puesto en marcha una serie de normas para facilitar el acceso al bucle de abonado a los operadores alternativos. De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 7/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes en el sector de las telecomunicaciones, la liberalización del bucle se puso en marcha el 1 de enero de 2001. Las condiciones para el acceso al bucle de abonado se encuentran reguladas por el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, y por la Resolución de la CMT de 31 de marzo de 2004, por la que se aprueba la nueva Oferta de acceso al Bucle de Abonado (OBA 2004) para Telefónica de España, S.A.U. y las posteriores resoluciones de esta misma Comisión que modifican esta OBA 2004. Asimismo está pendiente que la CMT establezca en concreto las condiciones aplicables a este mercado de referencia.

Los precios para el acceso al bucle fueron fijados por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos mediante Orden de 29 de diciembre de 2000. La OBA 2004 establece en la actualidad los precios de acceso para las distintas modalidades. La CMT ha dictado varias Resoluciones adoptando diferentes medidas cautelares para facilitar el desarrollo del procedimiento de acceso al bucle.

A 31 de diciembre de 2004, JAZZTEL ya prestaba servicios de voz, datos e Internet a usuarios finales a través del bucle de abonado en 87 centrales locales. Asimismo, a cierre de ejercicio 2004, Jazz Telecom, S.A.U. tiene solicitado a Telefónica el acceso a los bucles de abonado de más de 500 centrales locales. Se prevé que Jazz Telecom, S.A.U. amplíe paulatinamente el servicio en nuevas centrales locales de Telefónica alcanzando a finales de 2005 más de 500 centrales locales, lo que supone un 70% de cobertura nacional.

4.3.2.7 Tarifas

Actualmente JAZZTEL, al no tener consideración de operador dominante, puede fijar libremente las tarifas que sus clientes deberán abonar por la prestación del servicio. Sin embargo, la nueva Ley General de Telecomunicaciones faculta a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para establecer, con carácter provisional, precios máximos y mínimos y recargos en los precios de interconexión, con el fin de cubrir los déficit de acceso causados por el desequilibrio de tarifas y de contribuir a la financiación del “servicio universal” de telecomunicaciones hasta que se establezca un fondo nacional para servicios universales. El Grupo podría verse obligado a contribuir a la financiación del servicio universal así como de cualquier déficit de acceso. Aún así, tal y como se comenta en el apartado 4.3.3, no se prevé que la situación actual, en virtud de la cual Telefónica ha sido designada como el operador encargado de la prestación del servicio universal, sea revisada a lo largo del año 2005.

4.3.2.8 Dependencia de patentes y marcas

Jazz Telecom, S.A.U. tiene registradas las diferentes marcas para los productos y servicios que ofrece. Asimismo, Jazztel p.l.c. tiene registradas las marcas comunitarias “Jazztel” y “Jazztel Portugal”. Tras la venta de Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. a Jadinca S.G.P.S., S.A. el pasado 19 de enero de 2004, se llegó a un acuerdo de cesión de uso de la marca “Jazztel Portugal” por parte del comprador, por un período de 3 años, tras el cual, el uso de la marca revertirá en Jazztel p.l.c., salvo acuerdo en contrario.

Jazz Telecom, S.A.U. ha solicitado en el año 2004 las siguientes marcas nacionales: “Pasa a la acción” y “Únete al equipo de Jazztel”.

En el ámbito comunitario, en el año 2004, Jazz Telecom, S.A.U. ha solicitado las siguientes marcas: “Jazztel” y “Jazzcard”.

Adatel Telecomunicaciones, S.A.U. ha registrado las siguientes marcas nacionales: “Minerva” y “Artemis”. Adatel Telecomunicaciones, S.A.U. ha recibido oposición para el registro de la marca “Musa”.

4.3.2.9 Litigios y arbitrajes

A la fecha de registro del presente folleto ni la matriz del Grupo JAZZTEL, Jazztel, p.l.c. ni ninguna de las filiales del Grupo JAZZTEL son parte de ningún litigio a nivel individual ni a nivel conjunto, susceptible de tener un impacto significativo en la situación financiera o patrimonial de JAZZTEL. Todos los litigios enumerados a continuación están debidamente provisionados en las Cuentas Anuales del Grupo JAZZTEL (excepto por lo que respecta a la demanda del tribunal estadounidense competente en la quiebra de Teligent, Inc., por considerar la Compañía, en base a la información existente, que dispone de suficientes medios y argumentos de defensa contra esta reclamación). La descripción del estado de los siguientes litigios y arbitrajes está completamente actualizada a la fecha de registro del presente Folleto.

- **“Class Action Complaint for Violations of the Federal Securities Laws”**

En 2001 se interpuso una demanda contra los bancos aseguradores de la salida a bolsa de Jazztel p.l.c. en Estados Unidos en diciembre de 1999 (Goldman Sachs, Merrill Lynch, Bear Sterns y Credit Suisse First Boston) así como contra Jazztel p.l.c., y antiguos directivos del Grupo JAZZTEL, ante los Tribunales de Nueva York. La citada demanda se basa en una supuesta violación por parte de los demandados de ciertas previsiones de la legislación estadounidense, en concreto, la “*Securities Exchange Act*” de 1934 y la “*Securities Act*” de 1933, en la emisión de acciones por parte de Jazztel p.l.c. para su salida a bolsa. Bajo esta premisa, los demandantes alegan que debido a prácticas de mercado ilegales de los bancos aseguradores, se produjo una subida y posterior caída del valor de la acción de Jazztel p.l.c. de la que resultaron perjudicados. En el caso concreto de la compañía y de sus entonces directivos, los demandantes basan su reclamación en informaciones erróneas contenidas en el Folleto Informativo de la compañía en relación con las comisiones percibidas por los bancos aseguradores en la operación. Por todo ello reclaman los daños que hubieran podido sufrir hasta la fecha como consecuencia de la caída del valor de la acción.

JAZZTEL considera que dicha demanda carece de fundamento en cuanto a la actuación de la compañía y sus entonces directivos, e incluso resultando ciertas las imputaciones que se realizan a los bancos aseguradores, el Folleto Informativo incluyó toda la información de la que la compañía disponía, siendo ésta totalmente ajena a las prácticas de mercado denunciadas.

Dado que se han interpuesto reclamaciones similares contra la práctica totalidad de las compañías que, al igual que Jazztel p.l.c., emitieron acciones en el mercado americano en el último trimestre de 1999, el 5 de diciembre 2001 esta demanda fue agrupada con otras demandas en una “*Class Action Complaint for Violations of the Federal Securities Laws*”.

Los demandantes, ciertos emisores de valores (incluyendo a Jazztel p.l.c.) y las compañías de seguros con las que dichos emisores de valores tenían cubiertas sus responsabilidades civiles alcanzaron en el año 2003 un acuerdo de transacción (“MOU”) que implica, a su vez, diversos pactos relacionados entre sí, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Los demandantes renuncian a la demanda y exoneran de responsabilidad a Jazztel p.l.c. y los 3 directivos demandados.
- Las compañías de seguros garantizan la recuperación de, por lo menos, mil millones de dólares americanos por parte de los demandantes (en este caso contra los bancos aseguradores). Según el acuerdo entre las compañías de seguros la parte que corresponde a la compañía de seguros de JAZZTEL es de 3.401.360,54 dólares americanos.
- Las compañías de seguros abonarán la totalidad de los costes de defensa de los emisores de valores a partir del 1 de junio de 2003, con la posibilidad de recuperación de los costes incurridos con anterioridad.
- Los gastos de las compañías de seguros serán compartidos y distribuidos entre las pólizas de seguros de los emisores de valores afectados por la transacción de acuerdo con una fórmula acordada por las compañías de seguros.
- La cesión de todas las potenciales reclamaciones de los emisores de valores contra los bancos aseguradores.
- Los demandantes y las compañías de seguros protegerán a los emisores de valores frente a ciertas potenciales demandas que pudieran interponer los bancos aseguradoras o los accionistas.
- Los emisores de valores recibirán protección en el caso de que los demandantes alcancen un acuerdo posterior con los bancos aseguradores.

La cobertura del seguro de JAZZTEL es suficiente para cubrir potenciales demandas o reclamaciones que pudieran subsistir tras la transacción alcanzada, así como los escenarios más desfavorables de posibles contingencias al amparo de dicho acuerdo.

El acuerdo de transacción está en el proceso de formalizarse, debido a la complejidad del acuerdo y el gran número de partes involucradas. Con fecha 14 de abril de 2005 JAZZTEL ha

sido informado de que 222 de las 252 compañías denunciadas han aprobado el MOU y lo han comunicado al Tribunal. El Tribunal ha dado un nuevo plazo hasta el 16 de mayo de 2005 para la ratificación de las compañías restantes. En el caso de que todo ello sea aceptado por el Tribunal, el 9 de enero de 2006 será la última vista judicial para la aprobación judicial del MOU.

- **Reclamación interpuesta por Banda 26, S.A. contra la liquidación de la tasa para la reserva del dominio público radioeléctrico.**

Con fecha 3 de mayo de 2001, Banda 26, S.A. interpuso reclamación Económico-Administrativa contra la liquidación de la tasa para la reserva del dominio público radioeléctrico, ante el Tribunal Económico –Administrativo. Asimismo, con fecha 4 de mayo de 2001, Banda 26, S.A. solicitó la suspensión de la liquidación recurrida, ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, acompañándose a dicha solicitud el correspondiente aval bancario, suspensión que fue acordada.

La reclamación Económico-Administrativa aludida en el párrafo anterior fue desestimada por Resolución dictada en fecha 16 de noviembre de 2001 por el Tribunal Económico-Administrativo Central, habiendo deducido Banda 26, S.A. recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Nacional contra dicha Resolución de 16 de noviembre de 2001, en cuyo seno se ha solicitado la suspensión de la ejecución de la misma. En relación con esta solicitud, se ha dictado Auto en fecha 25 de febrero de 2002, por el que se acuerda suspender la ejecución de la citada Resolución, si bien condicionando la efectividad de tal medida a que Banda 26, S.A. acreditase haber constituido aval bancario bastante a efectos de garantizar el pago de la tasa. El 12 de marzo de 2002, se dirigió escrito al Tribunal acompañando certificado emitido por el representante legal del Banco Sabadell, acreditativo de la subsistencia indefinida (extendiendo sus efectos hasta la resolución de recurso Contencioso-Administrativo) del aval constituido en fecha 4 de mayo, por importe de 9.606.978,63 euros, más los intereses legalmente aplicables de dicha cifra. Con fecha 8 de abril de 2002, el mencionado Tribunal consideró debidamente acreditada la garantía a cuya prestación venía condicionada la suspensión.

En la actualidad, el proceso ha quedado suspendido hasta la resolución de la cuestión de inconstitucionalidad que ha presentado la Audiencia Nacional.

Por último, en relación con la cuantía de la tasa, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2002, 2003 y 2004, han modificado la cuantificación de los coeficientes de la misma, de tal modo que la cuantía de la tasa a abonar por Banda 26, S.A. en estos años es inferior a la que le fue girada el ejercicio anterior.

La tasa liquidada en el 2002, 2003 y 2004 ha sido inferior a un millón de euros, y por ello, JAZZTEL considera que es probable que en el año 2005 la Audiencia Nacional, una vez resuelva el Tribunal Constitucional sobre la legalidad de la tasa, dicte sentencia favorable a los intereses de JAZZTEL en la que se reduzca el importe de la tasa a pagar.

- **Demanda interpuesta por Telvent, AG contra Banda 26, S.A., en reclamación de la cantidad de 473.316,18 euros por la devolución de un préstamo participativo a Telvent, AG, el otro accionista.**

- **Demanda del tribunal estadounidense competente en la quiebra de Teligent, Inc.** El 1 de julio de 2003 Banda 26, S.A., sociedad filial de JAZZTEL, recibió notificación de la demanda interpuesta por el “United States Bankruptcy Court Southern District of New York” en representación de Teligent, Inc., compañía estadounidense y antiguo accionista (indirectamente, por medio de su filial Blescare 98, S.L.) de Banda 26, S.A., en la que se solicita el abono de una cantidad total de 4.756.812,46 dólares estadounidenses. La demanda se basa en que Banda 26, S.A. recibió esta cantidad sin que existiera ninguna obligación contractual por parte de Teligent, Inc. de pagarla. La citada cantidad fue abonada por Teligent Inc. a Banda 26, S.A. por cuenta de su filial Blescare 98, S.L. en concepto de abono por Blescare 98, S.L. de dividendos pasivos correspondientes a las acciones de Banda 26, S.A. de su propiedad. En opinión de JAZZTEL, esto constituye un pago por cuenta de tercero, figura reconocida legalmente y que implica el nacimiento de un derecho de crédito del pagador por el importe satisfecho frente al tercero en beneficio del cual se hace el pago pero no frente al receptor del dinero. En consecuencia, JAZZTEL considera que Teligent Inc. debería dirigirse a su filial Blescare 98, S.L., y no a Banda 26, S.A., para solicitar el repago de dicho crédito.

JAZZTEL, basándose en la información existente, considera que dispone de suficientes medios y argumentos de defensa contra esta reclamación.

La contraparte ha presentado las demandas contra Jazztel p.l.c. y Jazz Telecom., S.A. por considerar que se puede identificar Banda 26, S.A. con estas sociedades (concepto de *alter ego*). JAZZTEL, basándose en la información existente, considera que dispone de suficientes medios y argumentos de defensa contra esta reclamación.

- **Demanda interpuesta por Quatro Telecomunicaciones, S.L.** Demanda interpuesta por Quatro Telecomunicaciones, S.L. contra Jazz Telecom, S.A.U. en reclamación de 129.195,97 euros, ante el Juzgado de 1ª Instancia Nº 4 de la Coruña.

Quatro trabajó como agente de Jazz Telecom, S.A.U. en los años 1999 y 2000, sin embargo nunca se llegó a mandar la carta en la que se le comunicara formalmente la resolución del contrato, y ahora reclama las comisiones por consumos de los clientes que dio de alta, desde la fecha en la que se le dejó de abonar dichas comisiones hasta la actualidad. Igualmente pretende cobrar la indemnización por clientela, y dos facturas que dice adeudar Jazz Telecom, S.A.U.. Con fecha 28 de diciembre de 2004 Jazz Telecom, S.A.U. presentó su contestación a la demanda.

- **Procedimiento iniciado por la empresa Sociedad de Climatización y Electrificación, SA contra CCS** ante el Juzgado de 1ª Inst. 1 de Cerdanyola del Vallés. Procedimiento ordinario 495/02 instado por Sociedad de Climatización y Electrificación, SA contra CCS en demanda de resolución contractual e indemnización por daños y perjuicios. La cuantía de la reclamación es de 261.170,5 euros. Frente a ella CCS formuló reconvencción en reclamación de 26.018,54 euros. Dictada sentencia en 1ª Instancia que estima parcialmente la demanda y condena a CCS al pago de 94.685,25 euros y desestima la reconvencción. Actualmente está pendiente de resolución del recurso de apelación planteado contra la misma.

CCS estima que obtendrá una sentencia parcialmente estimatoria en el mismo sentido que la dictada en 1ª Instancia.

- **Procedimiento iniciado por ADA Ayuda del Automovilista, SA contra CCS** ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 19 de Madrid, juicio ordinario 684/03, en demanda de resolución contractual por incumplimiento e indemnización por daños y perjuicios por un importe de 169.247,96 euros. Actualmente pendiente de celebrar la audiencia previa.

CCS desconoce cuál pueda ser el sentido de la sentencia, ya que ni siquiera se ha celebrado el juicio, si bien, la reclamación de daños y perjuicios exige una prueba clara y contundente respecto a la existencia de los daños, su cuantía y relación de causalidad con el incumplimiento del demandado, por lo que esperamos obtener una sentencia favorable a los intereses de CCS.

- **Procedimiento iniciado por Corsevilla, Sociedad Cooperativa Andaluza contra CCS** ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 16 de Madrid en juicio ordinario 954/04, en resolución contractual por incumplimiento e indemnización por daños y perjuicios por un importe de 98.594,58 euros. CCS ha sido emplazada para contestar la demanda.
- **Procedimiento Laboral iniciado por Jesús Gutiérrez Lucas, Ignacio González Lago, José Ramón Fernández de Alarcón del Rey frente a Jazz Telecom, S.A.U.**, antiguos empleados de la empresa que reclaman a Jazz Telecom, S.A. las cantidades de 154.406 euros, en cumplimiento del segundo plazo del pacto de no competencia recogido en su contrato de trabajo.

El Tribunal Supremo ha confirmado la sentencia favorable obtenida por Jazz Telecom, S.A.U. en relación al primer plazo del pacto de no competencia por un problema de forma. JAZZTEL no tiene noticias a día de hoy de que hayan reabierto el litigio que se archivó provisionalmente a la espera de la sentencia del Tribunal Supremo.

Jazztel, p.l.c. en relación con las demandas en reclamación de cantidad por un importe total aproximado de 1.000.000 euros interpuestas contra Jazztel p.l.c. ante los Juzgados Civiles de Lisboa (Portugal) por antiguos administradores y empleados de Terravista, filial portuguesa de Yacom Internet Factory, S.A., sociedad que pertenecía al Grupo JAZZTEL hasta su adquisición en septiembre de 2000 por T-Online International, AG, ha llegado a un acuerdo con fecha 5 de abril de 2005 con los demandantes por un importe de 410.000 euros.

4.3.2.10 Interrupción de las actividades del emisor con incidencia significativa en su situación financiera

El Grupo JAZZTEL no ha experimentado interrupciones de sus actividades que hayan tenido una incidencia importante sobre su situación financiera.

4.3.2.11 Compromisos adquiridos con terceros

Las restricciones de endeudamiento y descripción de los *covenants* están comentados en el Capítulo V del presente folleto.

4.3.2.12 Calidad de los créditos a cobrar

Los ingresos del Grupo JAZZTEL dependen del pago puntual de los créditos de los clientes a los cuales comercializa sus servicios. El Grupo JAZZTEL, tras su lanzamiento inicial de servicios y

como cabría esperar de una gestión de clientes con experiencia operativa limitada, además de ciertas operaciones con clientes importantes que generaron una morosidad relevante y con unos sistemas de información en proceso de desarrollo para controlar el fraude y morosidad, experimentó unos niveles de impagos muy superiores a los actuales. A continuación se detalla la evolución de la provisión por insolvencias:

CUADRO 27. Detalle de la evolución de la provisión por insolvencias

Año	Provisión por Insolvencias (euros)
2002	31.805.367
2003	21.200.760
2004	17.357.922

Fuente: Elaboración propia

La morosidad sobre el negocio (medida como la dotación bruta a la provisión de insolvencias entre los ingresos del periodo) se situó durante el 2002 en el 2,5%. Durante el año 2003 se procedió a dar de baja 15.897.252 euros de cuentas a cobrar contra la provisión por insolvencias por ser créditos antiguos de difícil cobranza. La morosidad del negocio en 2003 se redujo al 2,3%. En el año 2004 se procedió a dar de baja 6.827.621 de euros de cuentas a cobrar correspondientes a Jazztel Portugal. Durante este ejercicio, la morosidad del negocio se situó en el 1,4%, cifra que, en opinión de la compañía, está alineada con la media del sector y que confirma la tendencia decreciente de la morosidad de los dos ejercicios precedentes. Esto se debe a una política de contratación mucho más restrictiva implantada a partir de 2002, en la que se verifica la calidad crediticia de los nuevos clientes que solicitan el servicio, a una cartera de productos más estable y a una gestión comercial más selectiva con los clientes objetivo. Sin embargo, no puede darse ninguna garantía de que la morosidad que sufra el Grupo no exceda de la citada cifra en el futuro. No obstante, El Grupo sigue la política de asegurar con entidades de crédito y caución sus cuentas a cobrar. El Grupo dispone de sistemas para determinar el riesgo de morosidad de cada cliente, que contribuyen al mantenimiento o reducción de los niveles actuales.

4.3.2.13 Créditos fiscales

Las bases imponibles negativas generadas por las sociedades del Grupo domiciliadas en España sólo son recuperables en los diez años siguientes a su generación, a contar a partir del primer periodo impositivo en la que se haya generado renta positiva, siempre y cuando sean en sociedades de nueva creación. Por otra parte, las pérdidas generadas por la sociedad inglesa Jazztel p.l.c. son recuperables indefinidamente, con los beneficios que sea capaz de obtener en el futuro.

El Grupo JAZZTEL no reconoce dichos créditos fiscales hasta el momento de su compensación con beneficios de ejercicios futuros.

4.3.2.14 Fluctuaciones en el tipo de cambio

El Grupo JAZZTEL prevé que la totalidad de sus ingresos y una parte significativa de sus costes estén denominados en euros. Consecuentemente, el Grupo JAZZTEL no está expuesto significativamente a los riesgos de alteración de los tipos de cambio en moneda extranjera.

4.3.2.15 Seguros y política de seguros

La política del Grupo JAZZTEL en relación con seguros se basa en cubrir los riesgos identificables que conlleva los servicios inherentes a la actividad desarrollada por cada una de las sociedades que integran el Grupo JAZZTEL como la telefonía fija, instalación, mantenimiento, venta de teléfonos y cuantas actividades sean consecuencia de las anteriormente descritas. A estos efectos las sociedades del Grupo JAZZTEL tienen contratadas las siguientes pólizas:

- Responsabilidad civil: cubre responsabilidad civil de la actividad patronal, incendio, contaminación, daños por agua, post-trabajos, daños patrimoniales primarios y de productos, defensa y fianza civiles. También cubre la responsabilidad subsidiaria del Grupo por daños causados a terceros por los contratistas y subcontratistas empleados o como promotor de las obras necesarias para desarrollar la actividad asegurada
- Todo riesgo: Gastos incurridos a consecuencia de un siniestro, daños eléctricos a maquinaria y a aparatos eléctricos, averías de equipos electrónicos y ordenadores, robo y expoliación y pérdida de beneficios (lucro cesante).

Igualmente, las sociedades del Grupo JAZZTEL tienen contratados seguros colectivos de vida y accidentes que cubren a la totalidad de sus empleados, tal y como se desarrolla más adelante.

Las primas satisfechas para la totalidad de los seguros durante el año 2003 alcanzaron los 682.336 euros y las del 2004 ascendieron a 758.448 euros para todas las sociedades del Grupo JAZZTEL.

Además, JAZZTEL tiene contratado a favor de sus Consejeros y miembros de la alta dirección un seguro de responsabilidad civil que cubre los daños que pudieran causar en el ejercicio de sus cargos, tal y como se especifica en el Capítulo VI del presente Folleto Informativo.

4.3.2.16 Operaciones intragrupo

Dado que la estrategia del Grupo JAZZTEL está orientada a la prestación de servicios integrados de telecomunicaciones, es habitual que en el desarrollo de sus actividades existan vínculos comerciales entre las empresas del Grupo. Los términos y condiciones a que se sostendrán dichas relaciones se basarán en criterios de mercado. En cualquier caso no se identifican a fecha de cierre del presente Folleto actividades intragrupo distintas de las señaladas en el apartado 5.3 del presente Folleto.

4.3.3 Principales riesgos

4.3.3.1 Riesgos relativos a JAZZTEL y a sus actividades

- **Competencia en el mercado de las telecomunicaciones**

JAZZTEL opera en un mercado de reciente liberalización y en un sector de actividad altamente competitivo y cambiante. El mercado de telecomunicaciones en España ha estado históricamente dominado por Telefónica, S.A. (en adelante “Telefónica”) antiguo monopolio estatal de servicios de telecomunicaciones. Esta compañía, así como algunos competidores, pueden disfrutar, en determinados casos, de ciertas ventajas competitivas sobre JAZZTEL, entre las que cabe destacar (i) mayores recursos, presencia en el mercado, experiencia operativa y cobertura de red; (ii) mayor reconocimiento de marca, clientela establecida y mayor fidelidad de ésta; (iii) control sobre las líneas de transmisión nacionales y sobre el acceso a las mismas de otros operadores; y (iv) ventajas en costes derivadas de las economías de escala.

Por otra parte, JAZZTEL está expuesta a amenazas competitivas como consecuencia de la entrada en el mercado de nuevos operadores, incluyendo entre otros (i) operadores internacionales de telecomunicaciones, (ii) grandes empresas eléctricas, de ferrocarriles y de otros servicios públicos, (iii) empresas de telecomunicaciones inalámbricas o por satélite; (iv) operadores de redes de televisión por cable, y (v) otros proveedores de servicios que puedan surgir en España.

- **Capacidad de JAZZTEL de generar flujos de caja positivos**

La capacidad de JAZZTEL de generar flujos de caja positivos y beneficios operativos dependerá de una serie de factores entre los cuales, cabe destacar (i) el marco regulatorio, (ii) su capacidad de atraer y retener nuevos clientes, (iii) los niveles de utilización de sus servicios por parte de sus clientes, y (iv) su capacidad para controlar los gastos asociados al desarrollo, crecimiento, y prestación de servicios a su base de clientela y a la expansión de su gama de servicios. La liquidez de JAZZTEL a 31 de diciembre de 2004 era de 82,6 millones de euros (Tesorería e Inversiones Financieras Temporales), que incluyen 17,2 millones de euros de caja restringida. Tras la emisión de “Bonos Senior Convertibles en Acciones Ordinarias de Jazztel p.l.c.” del pasado 8 de abril de 2005, por importe de 275 millones de euros (con una opción de suscripción adicional, o *Greenshoe*, de 35 millones de euros), la liquidez proforma de la compañía se verá incrementada por el importe de la emisión, pasando de los 82,6 millones de euros a 31 de diciembre de 2004, a 357,6 millones de euros (en caso de ejercitar el *Greenshoe* la liquidez proforma ascendería a 392,6 millones de euros). Adicionalmente la Sociedad cuenta con una línea de capital de 20 millones de euros firmada con el Santander Central Hispano Investment, S.A.

- **Dependencia de acuerdos con terceros para el alquiler de capacidad de transmisión**

Al igual que la mayoría de los operadores alternativos, el Grupo JAZZTEL necesita para operar su red, alquilar capacidad de transmisión y fibra oscura a otros operadores. El Grupo ha suscrito contratos de arrendamiento a largo plazo de cable de fibra óptica con Iberdrola y RENFE y un contrato de externalización de su red troncal con Uni2 Telecomunicaciones, S.L. en España. La

resolución de tales contratos podría afectar negativamente a las operaciones del Grupo JAZZTEL.

Los mencionados acuerdos de alquiler y de externalización pueden también someter al Grupo a posibles fluctuaciones imprevistas de los precios y a restricciones o cancelaciones de servicio. Dichos acuerdos imponen al Grupo unos costes fijos, mientras que sus ingresos varían en función del volumen y el precio del tráfico.

- **Dependencia de los acuerdos de interconexión con Telefónica y otros proveedores**

Al igual que la mayoría de los operadores alternativos, la capacidad del Grupo para suministrar servicios de telecomunicaciones depende del mantenimiento de los acuerdos de interconexión con Telefónica y, llegado el caso, con otros propietarios de red. La interconexión es necesaria para completar las llamadas que se originan en la red del Grupo pero terminan fuera de ella, o que se originan fuera pero terminan en la misma. El acuerdo de interconexión con Telefónica se prorroga automáticamente cada año por nuevos periodos de un año. No obstante, Jazz Telecom, S.A.U. tendría derecho a interconectarse con Telefónica en los términos establecidos en la oferta de interconexión de referencia tras suscribir el acuerdo correspondiente de interconexión o tras el establecimiento por parte de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de las oportunas condiciones. Con fecha 10 de julio de 2003, el Consejo de la CMT aprobó la última modificación de la Oferta de Interconexión de Referencia.

Un incremento sustancial en los costes de interconexión del Grupo JAZZTEL, o el hecho de que dichos costes no se reduzcan en la misma proporción que los precios de las llamadas telefónicas, podría provocar una disminución de los márgenes del Grupo o la imposibilidad de ofrecer servicios de telecomunicaciones a precios competitivos, cuestiones ambas que tendrían un efecto sustancial adverso sobre el Grupo JAZZTEL.

De otra parte, el Grupo JAZZTEL depende de Telefónica para el suministro de líneas y de los circuitos de interconexión necesarios para conectar los puntos de interconexión de JAZZTEL con los de su red troncal. En el pasado, el no suministro por parte de Telefónica de dichas líneas o dichos circuitos conforme a los planes del Grupo o la no satisfacción por parte de Telefónica de las demandas de los clientes del Grupo en ciertas rutas, ha dado lugar a restricciones de capacidad en la red del Grupo en algunas de dichas rutas. A pesar de que JAZZTEL considera que dichas restricciones han sido eliminadas, podrían volver a repetirse mientras no se incremente el número de puntos de interconexión de su red, permitiendo así transmitir una mayor proporción de tráfico a través de la red de Telefónica.

Con fecha 31 de marzo de 2004, mediante resolución de la CMT, se aprobó la nueva Oferta de Acceso al Bucle de Abonado de Telefónica (OBA), que establece las condiciones, plazos y precios de acceso por parte de los operadores alternativos al bucle de abonado. Los retrasos y los incumplimientos en la provisión de los servicios y reparación de las averías por parte de Telefónica, así como la modificación de los precios establecidos en la misma, podrían provocar una disminución de los márgenes del Grupo o la imposibilidad de ofrecer servicios de telecomunicaciones a precios competitivos y con la calidad deseada, que pueden tener un efecto adverso sobre el Grupo JAZZTEL. JAZZTEL perseguirá activamente el cumplimiento por parte de Telefónica de las obligaciones establecidas en la OBA.

- **Cambios en el marco regulatorio**

La capacidad del Grupo para prestar sus servicios depende en buena medida del éxito en la implantación de los regímenes de liberalización de las telecomunicaciones en España. Muchos de los aspectos de la normativa reguladora del sector de telecomunicaciones en la UE y España son nuevos y están en desarrollo, siendo difícil determinar la forma en que las autoridades regulatorias interpretarán la normativa y evaluarán su cumplimiento, y cuáles serán las acciones que, en su caso, tomarán para imponer dicho cumplimiento. En particular, con fecha 3 de noviembre se aprobó la Ley 32/2003, General de Telecomunicaciones que tiene como objetivo transponer al ordenamiento jurídico español las últimas directivas comunitarias dictadas en materia de telecomunicaciones. Dicha nueva Ley supone una profundización en los principios ya consagrados en la normativa anterior basados en un régimen de libre competencia y una simplificación del régimen regulatorio, implicando, entre otros aspectos, la introducción de mecanismos correctores que garanticen la aparición y viabilidad de operadores distintos a los titulares del antiguo monopolio, la mínima intervención de la Administración en el sector y la defensa de la competencia, lo cual puede dar lugar al incremento de la competencia en el mercado español de las telecomunicaciones.

Con fecha 10 de diciembre de 2004 se aprobó el Real Decreto 2296/2004, por el que se aprueba el Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración. Por otra parte se encuentra en desarrollo toda la normativa relativa a la prestación del servicio universal, servicios como la Voz IP, el acceso a banda ancha, y la definición y establecimiento de obligaciones dentro de los distintos mercados de referencia.

- **Regulación de tarifas y tasas de interconexión**

En su calidad de proveedor de servicios de telecomunicaciones en España, el Grupo debe adaptarse a una serie de obligaciones impuestas a Telefónica por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. La Ley General de Telecomunicaciones española faculta a dicha Comisión para establecer, con carácter provisional, precios máximos y mínimos y recargos en los precios de interconexión, con el fin de cubrir los déficit de acceso causados por el desequilibrio de tarifas y de contribuir a la financiación del “servicio universal” de telecomunicaciones hasta que se establezca un fondo nacional para servicios universales. El Grupo podría verse obligado a contribuir a la financiación del servicio universal así como de cualquier déficit de acceso. El Grupo puede también venir obligado a contribuir a un fondo creado para financiar los gastos asociados al suministro del servicio universal. Se prevé que la situación actual, en virtud de la cual Telefónica ha sido designada como el operador encargado de la prestación del servicio universal, se revise durante el 2005.

- **Condiciones impuestas por las licencias españolas**

El Grupo JAZZTEL considera que cumple sustancialmente con las principales obligaciones y compromisos de sus habilitaciones administrativas. Hasta la entrada en vigor de la nueva Ley General de Telecomunicaciones, el Grupo JAZZTEL era titular de diversas licencias de telecomunicaciones concedidas por las autoridades españolas. Dichas licencias han sido canceladas y sustituidas por una habilitación o autorización general para la prestación de servicios de telecomunicaciones. Mientras se aprueba la normativa de desarrollo de la nueva Ley General de Telecomunicaciones, las condiciones y compromisos adquiridos por Jazz Telecom,

S.A.U. se mantienen de forma transitoria y siempre que no estén en contra de la normativa comunitaria.

- **Riesgos de explotación de la red**

El éxito de Grupo dependerá de su capacidad para manejar, gestionar y mantener su red y para generar y mantener tráfico en la misma. El Grupo JAZZTEL tiene una probada experiencia en el despliegue, mantenimiento y operación de su red, y en el pasado no ha sufrido problemas significativos en su gestión. Sin embargo, dicha gestión implica riesgos para el Grupo, tales como problemas técnicos y operativos e incertidumbres acerca de la regulación aplicable.

En caso de que el Grupo sufriera fallos de sistema significativos o prolongados o sus clientes tuvieran dificultades en el acceso a, o mantenimiento de, la conexión a la red, las relaciones con sus clientes podrían verse amenazadas, su reputación podría verse seriamente dañada y podría sufrir pérdidas financieras y de clientela.

4.3.3.2 *Riesgos asociados al endeudamiento*

- **Jazztel p.l.c. no realiza operaciones por sí misma y depende de los flujos de caja de sus filiales para atender al pago de sus obligaciones**

Jazztel p.l.c. no realiza operaciones por sí misma. Jazztel p.l.c. es una sociedad holding cuyo patrimonio más significativo lo constituyen las participaciones accionariales que ostenta en sus sociedades filiales y los préstamos participativos concedidos a sus filiales. Salvo que incurra en endeudamiento adicional o capte nuevo capital, el flujo de caja de Jazztel p.l.c. depende completamente del reembolso del principal y el pago de intereses sobre dichos préstamos y de otros flujos financieros que puedan derivarse de su participación en las filiales del Grupo para generar recursos financieros y hacer frente al pago de sus obligaciones. La capacidad de las sociedades filiales de Jazztel p.l.c. para poner a su disposición recursos financieros, en forma de dividendos o de pagos de principal e intereses bajo los contratos de préstamo intragrupo concertados con Jazztel p.l.c., dependerá, en parte, de su capacidad para generar un flujo de caja positivo, y puede estar limitada por (i) restricciones fiscales, legales y de otro tipo, (ii) los beneficios y los niveles de las reservas estatutarias y de capitalización de las filiales del Grupo, y (iii) otras consideraciones de negocio.

- **Restricciones al reparto de dividendos**

La legislación societaria española establece diversas limitaciones y restricciones al pago de dividendos por sociedades a sus accionistas, incluyendo la obligación de dotar previamente una reserva legal mínima, la necesidad de amortizar previamente en su totalidad ciertos activos intangibles, y la prohibición de repartir dividendos si el patrimonio neto es, o pudiera ser tras dicho reparto, inferior al capital social. JAZZTEL no puede asegurar que vaya a recibir pagos de Jazz Telecom, S.A.U. o de alguna otra de sus filiales, o cualquier otro privilegio económico por sus participaciones en el capital de tales sociedades, para atender al pago de sus obligaciones.

- **Subordinación de las acciones ordinarias respecto de los acreedores de las filiales**

Los intereses económicos de JAZZTEL en sus filiales consisten en participaciones accionariales en su capital y en los préstamos participativos concedidos a dichas filiales. En caso de que se produzca una situación de concurso de acreedores, disolución, liquidación, reorganización o

algún otro procedimiento similar respecto de alguna de las filiales de JAZZTEL, los acreedores de cada filial tendrían derecho al reembolso total de su deuda con cargo a los activos y ganancias de dicha filial, antes de que se realice ningún otro pago respecto de la participación de JAZZTEL en el capital o, en el caso de las filiales españolas de JAZZTEL, respecto de sus préstamos participativos. Dado que las acciones ordinarias no representan participaciones directas en las filiales de JAZZTEL, los derechos de sus titulares sobre los activos de cualquiera de las filiales en caso de liquidación estarán en función de los derechos que tenga JAZZTEL sobre los activos de la filial en cuestión.

- **Rango en caso de insolvencia**

De conformidad con la legislación inglesa sobre insolvencias, en el caso de liquidación o de otro procedimiento de insolvencia en el Reino Unido, las deudas de JAZZTEL se liquidarán con carácter previo a cualquier pago a los titulares de las nuevas acciones ordinarias. Dichas deudas incluirán cualquier deuda garantizada y cualquier acreedor privilegiado por ley. Además, en la medida en que existan suficientes activos, todos los acreedores no garantizados deberán ser reembolsados por completo antes de que se abone cualquier cantidad a los accionistas titulares de acciones ordinarias. Los titulares de acciones ordinarias tendrían derecho a participar en el haber social remanente, en su caso, tras el pago de todas las deudas de JAZZTEL.

4.3.3.3 *Riesgos asociados a las acciones y a los mercados*

Las bolsas de valores en los Estados Unidos y en Europa han experimentado fluctuaciones significativas de los precios y de los volúmenes de negociación en los últimos años, y, en particular, las cotizaciones de valores de empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones y de empresas tecnológicas han tenido una alta volatilidad. En particular, en el caso de JAZZTEL, las cotizaciones mínima y máxima durante los seis meses anteriores a la fecha de registro del presente Folleto han sido, respectivamente, de 0,40 € y 1,67 €.

4.3.3.4 *Consideraciones adicionales*

JAZZTEL es una sociedad anónima (public limited company) inglesa, sujeta en consecuencia al ordenamiento jurídico inglés. Con carácter general, puede manifestarse que los derechos y obligaciones de los accionistas de las sociedades anónimas inglesas ("public limited companies") presentan ciertas semejanzas a los de los accionistas de las sociedades anónimas españolas debido a la necesidad de adaptar los respectivos ordenamientos a las Directivas comunitarias en materia de sociedades, pero asimismo existen importantes diferencias.

4.4. INFORMACIONES LABORALES

4.4.1 **Número medio de empleados**

El total de trabajadores del Grupo JAZZTEL asciende a 31 de diciembre de 2004 a 998, de los cuales 52 son temporales.

El número medio de empleados propios del Grupo JAZZTEL se expresa en el siguiente cuadro:

CUADRO 28. Número medio de empleados

Año	Nº medio de empleados
2002	1.378
2003	1.143
2004	1.085

Fuente: Elaboración propia

A continuación se detalla la composición de la plantilla del Grupo JAZZTEL a 31 de diciembre de 2004:

CUADRO 29. Detalle de la plantilla en 2004

Tipo de Contrato	Nº de empleados a cierre de ejercicio
Contratos indefinidos	944
Contratos temporales	52
Contratos en prácticas	2
Total	998

Cargo	Nº de empleados a cierre de ejercicio
Directivos	41
Supervisores	124
Técnicos y mandos intermedios	731
Administrativos	102
Total	998

Fuente: Elaboración propia

El desglose de los gastos de personal en los años 2002, 2003 y 2004 ha sido el siguiente:

CUADRO 30. Desglose de gastos de personal

Gastos de personal	2002 (miles de euros)	2003 (miles de euros)	2004 (miles de euros)
Sueldos y salarios	53.325	46.497	43.046
Cargas sociales y otros gastos de personal	9.185	5.926	5.354
TOTAL RETRIBUCIONES	62.510	52.422	48.400

Fuente: Elaboración propia

4.4.2 Negociación colectiva

Al no existir un convenio aplicable al sector de las telecomunicaciones ni un convenio colectivo de empresa, Jazz Telecom, S.A.U., Adatel Telecomunicaciones, S.A.U., Centro de Cálculo de Sabadell, S.A. y Sertram Networks, S.L.U. aplican como convenio colectivo el del comercio provincial del metal de la provincia en que la compañía esté presente.

4.4.3 Política de ventajas al personal. Planes de pensiones

Los beneficios sociales que tiene contratados el Grupo JAZZTEL con sus empleados en la actualidad se circunscriben principalmente a un seguro médico, un seguro de vida y otro de accidentes. En lo que al primero concierne, el Grupo JAZZTEL tiene contratado con las compañías CIGNA y SANITAS un seguro mixto de salud. En relación con los seguros de vida y de accidentes, las sociedades del Grupo JAZZTEL los tienen contratados a través de la correduría de seguros UNIPSA.

Todas estas prestaciones sociales están exentas de tributación para los empleados, según la legislación vigente.

En la actualidad el Grupo JAZZTEL no tiene definido ningún plan de pensiones para sus empleados.

4.5. POLÍTICA DE INVERSIONES

4.5.1 Principales inversiones

Como complemento y extensión de su Red de Fibra Óptica Metropolitana (MANs), JAZZTEL ha comenzado un nuevo proceso de despliegue de su propia red de Acceso Local con tecnología DSL. El despliegue de dicha red consiste en la instalación de equipos propios DSL en las centrales del operador dominante (equipos en coubicación).

Tal y como se detalla en la descripción del nuevo Plan Estratégico incluida en el Capítulo VII del presente folleto, dicho despliegue tiene por objetivo alcanzar una cobertura directa sobre el mercado español superior al 70% a medio plazo.

Los equipos DSL instalados por JAZZTEL permiten la prestación de servicios avanzados de telecomunicaciones (acceso a Internet de Banda Ancha, Voz sobre IP y Contenidos) sobre bucles de abonado liberalizados.

El siguiente cuadro muestra las inversiones brutas anuales (excluyendo amortizaciones) en inmovilizado de los tres últimos años.

CUADRO 31. Inversiones brutas anuales

Principios contables españoles (Miles de euros)	2002	2003	2004
Inmovilizado inmaterial	50.101	5.286	4.775
Inmovilizado material	45.522	19.976	12.163
Total Inversiones*	95.623	25.262	16.938

(*) Adiciones brutas de inmovilizado

Fuente: Elaboración propia

Una vez finalizado en 2002 el despliegue de su red de fibra óptica (que incluía significativas inversiones en obra civil y los equipos de transmisión), a partir del año 2003, la cifra de

inmovilizado material se compone principalmente de los costes de conexión de clientes a la red de JAZZTEL y la apertura de centrales DSL.

En relación con las inversiones en inmovilizado inmaterial durante el ejercicio 2002, estas correspondían, en su mayoría, a los derechos de cesión de uso o arrendamiento de fibra oscura. La renegociación de los contratos de arrendamiento de fibra oscura con RENFE en 2002 supuso la cancelación de la mayoría de los contratos y la firma de un nuevo acuerdo por los contratos restantes. En los ejercicios 2003 y 2004, la mayoría de las inversiones en inmovilizado inmaterial corresponden a gastos de investigación y desarrollo y aplicaciones informáticas.

CAPÍTULO 5

EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR

CAPÍTULO 5

EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR

5.1. INFORMACIONES CONTABLES DE JAZZTEL Y SOCIEDADES DEPENDIENTES (GRUPO CONSOLIDADO)

A continuación se presentan los balances de situación consolidados de Jazztel p.l.c. y Sociedades Dependientes, en adelante el Grupo, correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2002, 2003 y 2004, así como las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas correspondientes a los ejercicios 2002, 2003 y 2004. Toda la información indicada se ha preparado de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en España (Spanish-GAAP). En los estados financieros individuales se recogen préstamos participativos por importes significativos otorgados por Jazztel p.l.c. a sus filiales Jazz Telecom, S.A.U., Banda 26, S.A., Jazztel Portugal Servicios de Telecomunicaciones, S.A.U. y Centro de Cálculo de Sabadell, S.A., que no se ponen de manifiesto en los estados financieros consolidados. Para mayor detalle consultar el apartado 3.7.2 del presente folleto.

Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2002, 2003 y 2004 del Grupo lo constituyen las siguientes sociedades:

Nombre de la Sociedad	País	31-dic-2002	31-dic-2003	31-dic-2004	Actividad
Jazztel, p.l.c.	Reino Unido	X	X	X	Sociedad Matriz
Jazz Telecom, S.A.U.	España	X	X	X	Servicios de Telecomunicaciones
JAZZTEL Portugal – Serviços de Telecomunicações, S.A.	Portugal	X	X		Servicios de Telecomunicaciones
Banda 26, S.A.	España	X	X	X	Servicios de Telecomunicaciones
Adatel Telecomunicaciones, S.A.U.	España	X	X	X	Servicios de Telecomunicaciones
Centro de Cálculo de Sabadell, S.A.	España	X	X	X	Servicios de desarrollo de software y sistemas
Sertram Networks, S.L.U.	España	-	X	X	Servicios de IP de acceso

La información incluida en este folleto ha sido obtenida de los registros contables de las sociedades incluidas en el perímetro de consolidación y se presentan mediante la aplicación de principios y criterios contables generalmente aceptados en España (Spanish-GAAP). En anteriores folletos (hasta 31-dic-2002) dicha información fue presentada bajo principios y criterios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos (US-GAAP).

Las bases de presentación utilizadas para la elaboración de estos estados financieros se describen a continuación:

a) Imagen fiel-

Las cuentas anuales auditadas de Jazztel p.l.c. para los ejercicios 2002, 2003 y 2004 fueron preparadas de acuerdo con lo establecido por los principios contables generalmente aceptados en el Reino Unido (UK-GAAP). Los estados financieros auditados tanto individuales como consolidados para los ejercicios 2002, 2003 y 2004 fueron preparados de acuerdo con lo establecido por los principios contables generalmente aceptados en España (Spanish-GAAP) y las disposiciones del Real Decreto 1815/1991, que aprueba la normativa para la preparación de estados financieros consolidados, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Grupo en los mencionados periodos. La totalidad de la información financiera es expresada en divisa euros.

b) Principios de consolidación-

El criterio seguido para realizar la consolidación de los estados financieros correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2002, 2003 y 2004, para las sociedades que componen el perímetro de consolidación, ha sido el de integración global al ser Jazztel p.l.c. accionista único de Jazz Telecom, S.A.U., Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A., Centro de Cálculo de Sabadell, S.A., Jazzcom, Limited y Jazztel Jazznet Internet Services, S.L.

Respecto a Centro de Cálculo de Sabadell, S.A., durante el ejercicio 2001 se adquirió el 99,969% de la cifra del capital social y se consolida por integración global. Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. fue vendida en Enero de 2004 y retirada del perímetro de consolidación dicho año.

Jazz Telecom, S.A.U. tiene a su vez como filiales a Banda 26, S.A., Adatel Telecomunicaciones, S.A.U y Sertram Networks, S.L.U. (Datagrama).

Durante el ejercicio 2001 se adquirió el 100% de Adatel Telecomunicaciones, S.A.U. y se consolida por integración global. En relación con Banda 26, S.A., se ha seguido el método de puesta en equivalencia hasta el 31 de agosto de 2001 en que se adquirió un 40% adicional al 51% que ya poseía de Jazz Telecom, S.A.U., y a partir de esa fecha se consolida por integración global.

El 11 de diciembre de 2003, el grupo formalizó la adquisición de Sertram Networks, S.L.U. (que opera bajo la marca comercial "Datagrama"), que ha sido incluido en el perímetro de consolidación por el método de integración global a partir de esa fecha.

Todas las cuentas y transacciones significativas entre sociedades consolidadas han sido eliminadas en el proceso de consolidación.

La diferencia entre el precio de adquisición de la participación de la sociedad matriz en las sociedades filiales consolidadas y el valor neto contable de dichas sociedades a la fecha de primera consolidación, se registra bajo el epígrafe “Fondo de Comercio de Consolidación” de los balances de situación consolidados adjuntos, excepto para la adquisición de Centro de Cálculo de Sabadell, S.A., realizada en el primer trimestre del 2001 (ver nota 5.2.1 y 5.2.6), en las que el valor de los activos adquiridos ha sido asignado al inmovilizado material.

JAZZTEL p.l.c. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2002, 2003 Y 2004
(Euros)

ACTIVO	Ejercicio 2002	%	Ejercicio 2003	%	Ejercicio 2004	%
INMOVILIZADO:						
Gastos de establecimiento	20.781.848	3%	16.325.486	3%	10.091.474	2%
Inmovilizaciones inmateriales						
Concesiones, patentes y licencias	4.693.868	1%	4.510.991	1%	482.560	0%
Gastos de investigación y desarrollo	16.749.294	2%	16.927.408	3%	18.990.110	4%
Aplicaciones informáticas	71.716.439	9%	72.486.708	12%	68.842.915	13%
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	73.060.699	9%	68.516.138	11%	69.605.539	13%
Otro inmovilizado inmaterial	29.259.614	4%	28.123.003	5%	17.576.343	3%
Provisiones y amortizaciones	(75.447.308)	(10%)	(95.385.727)	(16%)	(100.046.268)	(19%)
Inmovilizaciones materiales						
Terrenos y construcciones	13.427.109	2%	11.851.026	2%	11.860.404	2%
Instalaciones técnicas y maquinaria	397.024.202	50%	402.608.140	67%	370.097.510	69%
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	7.021.601	1%	8.718.642	1%	7.487.843	1%
Otro inmovilizado material	30.470.579	4%	36.325.514	6%	28.226.109	5%
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	17.164.159	2%	7.287.375	1%	4.951.094	1%
Provisiones y amortizaciones	(89.619.705)	(11%)	(195.156.143)	(3%)	(180.240.779)	(34%)
Inmovilizaciones financieras	2.060.456	0%	1.516.323	0%	1.339.645	0%
Total inmovilizado	518.362.855	66%	384.654.884	64%	325.264.499	61%
FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN	15.381.492	2%	15.856.902	3%	143.310	0%
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	90.096.467	11%	82.192.052	14%	73.370.313	14%
ACTIVO CIRCULANTE:						
Existencias	3.792.445	0%	2.997.773	0%	2.609.031	0%
Deudores						
Clientes por ventas y prestación de servicios	81.203.473	10%	70.217.098	12%	54.092.275	10%
Empresas del Grupo no consolidadas deudoras			890.350	0%	1.119.634	0%
Otros deudores	11.787.964	1%	12.515.990	2%	11.092.966	2%
Administraciones Públicas	12.826.194	2%	1.135.317	0%	2.999.964	1%
Provisiones	(31.805.367)	(4%)	(21.200.760)	(4%)	(17.357.922)	(3%)
Inversiones financieras temporales	35.207.758	4%	30.182.402	5%	74.232.622	14%
Tesorería	51.185.698	6%	16.283.838	3%	8.377.559	2%
Ajustes por periodificación	2.219.099	0%	4.055.179	1%	1.520.102	0%
Total activo circulante	166.417.264	21%	117.077.241	20%	138.686.231	26%
TOTAL ACTIVO	790.258.078	100%	599.781.079	100%	537.464.353	100%

JAZZTEL p.l.c. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2002, 2003 Y 2004
(Euros)

PASIVO	Ejercicio 2002	%	Ejercicio 2003	%	Ejercicio 2004	%
FONDOS PROPIOS						
Capital suscrito	41.464.491	5%	45.296.130	8%	71.290.428	13%
Prima de emisión	894.179.759	113%	909.600.994	152%	1.011.907.828	188%
Otras reservas de la sociedad dominante	(22.018.671)	(3%)	(52.029.802)	(9%)	(168.978.509)	(31%)
Reservas en sociedades consolidadas por integración global o proporcional	(369.499.422)	(47%)	(480.685.233)	(80%)	(566.175.249)	(105%)
Pérdidas atribuibles a la sociedad dominante	(141.196.942)	(18%)	(202.438.723)	(34%)	(95.534.087)	(18%)
1. Pérdidas consolidadas	(141.196.942)	(18%)	(202.438.723)	(34%)	(95.534.087)	(18%)
2. Pérdidas atribuidas a socios externos						
Total fondos propios	402.929.215	51%	219.743.366	37%	252.510.411	47%
SOCIOS EXTERNOS						
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	4.791.921	1%	3.497.504	1%	1.995.369	0%
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	2.005.584	0%	27.458.981	5%	18.642.001	3%
ACREEDORES A LARGO PLAZO:						
Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	75.000.000	9%	79.225.345	13%	26.187.100	5%
Deudas con entidades de crédito	168.852.453	21%	138.121.665	23%	131.888.697	25%
Otros acreedores	1.329.273	0%	1.304.771	0%	1.011.834	0%
Total acreedores a largo plazo	245.181.726	31%	218.651.781	36%	159.087.631	30%
ACREEDORES A CORTO PLAZO:						
Intereses devengados no vencidos de obligaciones y bonos	750.000	0%	1.584.267	0%	342.777	0%
Deudas con entidades de crédito	11.966.146	2%	18.494.232	3%	15.393.325	3%
Deudas a corto plazo con empresas del Grupo no consolidadas	-		18.143	0%	58.953	0%
Acreedores comerciales	86.927.668	11%	90.012.394	15%	71.083.096	13%
Otras deudas no comerciales-						
Administraciones Públicas	3.163.430	0%	3.047.596	1%	3.634.044	1%
Remuneraciones pendientes de pago	4.815.469	1%	5.223.172	1%	3.593.247	1%
Otras deudas	25.681.922	3%	10.730.466	2%	10.134.987	2%
Ajustes por periodificación	2.044.997	0%	1.319.177	0%	988.512	0%
Total acreedores a corto plazo	135.349.632	17%	130.429.446	22%	105.228.941	20%
TOTAL PASIVO	790.258.078	100%	599.781.079	100%	537.464.353	100%

JAZZTEL p.l.c. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2002, 2003 Y 2004 (Euros)

	Ejercicio 2002	%	Ejercicio 2003	%	Ejercicio 2004	%
INGRESOS:						
Importe neto de la cifra de negocios	217.802.193	100%	228.411.893	100%	204.810.969	100%
Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	13.832	0%				
Trabajos efectuados por el Grupo para su inmovilizado	8.350.274	4%	4.286.776	2%	4.005.475	2%
Otros ingresos de explotación	1.148.280	1%	1.005.367	0%	665.231	0%
	227.314.579	104%	233.704.036	102%	209.481.675	102%
GASTOS:						
Consumos y otros gastos externos	(121.911.079)	(56%)	(129.292.316)	(57%)	(123.001.283)	(60%)
Gastos de personal	(62.509.914)	(29%)	(52.422.372)	(23%)	(48.400.347)	(24%)
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	(76.799.002)	(35%)	(70.237.634)	(31%)	(52.529.495)	(26%)
Variación de las provisiones de tráfico	(5.971.783)	(3%)	(5.145.032)	(2%)	(2.909.275)	(1%)
Otros gastos de explotación	(77.142.317)	(35%)	(53.614.382)	(23%)	(45.235.529)	(22%)
	(344.334.095)	(158%)	(310.711.736)	(136%)	(272.075.929)	(133%)
Pérdidas de explotación	(117.019.516)	(54%)	(77.007.700)	(34%)	(62.594.254)	(31%)
Otros ingresos financieros	6.234.325	3%	596.179	0%	714.197	(1%)
Beneficios de inversiones financieras	12.643.002	6%				
Diferencias positivas de cambio	13.373.403	6%	1.786.063	1%	237.525	0%
	32.250.730	15%	2.382.242	1%	951.722	1%
Gastos financieros y gastos asimilados	(97.584.973)	(45%)	(17.017.509)	(7%)	(16.505.317)	(8%)
Diferencias negativas de cambio	(1.768.749)	(1%)	(3.605.352)	(2%)	(294.197)	0%
	(99.353.722)	(46%)	(20.622.861)	(9%)	(16.799.514)	(8%)
Resultados financieros	(67.102.992)	(31%)	(18.240.619)	(8%)	(15.847.792)	(8%)
Participación en pérdidas de sociedades puestas en equivalencia						
Amortización del fondo de comercio de consolidación	(2.069.154)	(1%)	(2.790.227)	(1%)	(15.713.592)	(8%)
Pérdidas de las actividades ordinarias	(186.191.662)	(85%)	(98.038.546)	(43%)	(94.155.638)	(46%)
Ingresos y beneficios extraordinarios	70.807.653	33%	5.356.354	2%	1.995.359	1%
	70.807.653	33%	5.356.354	2%	1.995.359	1%
Variación de la provisión del inmovilizado material, inmaterial y cartera de control			(86.822.172)	(38%)	(10.784.106)	(5%)
Pérdidas procedentes del inmovilizado	(397.321)	0%	(8.044.179)	(4%)	5.244.088	3%
Gastos y pérdidas extraordinarias	(25.311.352)	(12%)	(14.443.244)	(6%)	8.913.826	4%
	(25.708.673)	(12%)	(109.309.595)	(48%)	(3.373.808)	(2%)
Resultados extraordinarios	45.098.980	21%	(103.953.241)	(46%)	(1.378.449)	(1%)
Pérdidas consolidadas antes de impuestos	(141.092.682)	(65%)	(201.991.788)	(88%)	(95.534.087)	(47%)
Impuesto sobre beneficios	(104.260)	0%	(437.120)	0%		
Resultado consolidado del ejercicio	(141.196.942)	(65%)	(202.428.907)	(89%)	(95.534.087)	(47%)
Pérdidas atribuidas a socios externos			(9.816)	0%		
Pérdidas del ejercicio atribuidas a la sociedad dominante	(141.196.942)	(65%)	(202.438.723)	(89%)	(95.534.087)	(47%)

JAZZTEL p.l.c.
BALANCES DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, 2003 Y 2004
(Euros)

ACTIVO	Ejercicio 2002	%	Ejercicio 2003	%	Ejercicio 2004	%
INMOVILIZADO:						
Gastos de establecimiento	13.877.796	3%	11.412.956	4%	7.050.607	2%
Inmovilizaciones financieras	459.503.170	88%	254.553.131	82%	205.965.584	72%
Total inmovilizado	473.380.966	90%	265.966.087	86%	213.016.191	74%
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS						
	900.090	0%	969.961	0%	129.501	0%
ACTIVO CIRCULANTE:						
Deudores						
Deudores, empresas del grupo	788.474	0%	1.419.297	0%	3.368.115	1%
Deudores varios	10.856	0%	10.858	0%	83.766	0%
Administraciones Públicas	334.783	0%	438.717	0%	286.193	0%
Inversiones financieras temporales	38.131.415	7%	34.947.591	11%	68.755.241	24%
Tesorería	9.722.405	2%	7.163.999	2%	652.458	0%
Ajustes por periodificación	1.256.494	0%	38.263	0%	38.263	0%
Total activo circulante	50.244.427	10%	44.018.725	14%	73.184.036	26%
TOTAL ACTIVO	524.525.483	100%	310.954.773	100%	286.329.728	100%

JAZZTEL p.l.c.
BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, 2003 y 2004
(Euros)

PASIVO	Ejercicio 2002	%	Ejercicio 2003	%	Ejercicio 2004	%
FONDOS PROPIOS:						
Capital suscrito	41.464.491	8%	45.296.130	15%	71.290.428	25%
Prima de emisión	894.179.759	170%	909.600.994	293%	1.011.907.828	353%
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(444.589.954)	(85%)	(531.394.071)	(171%)	(732.708.587)	(256%)
Pérdidas del ejercicio	(86.804.117)	(17%)	(201.314.516)	(65%)	(98.106.774)	(34%)
Total fondos propios	404.250.179	77%	222.188.537	71%	252.382.895	88%
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS						
ACREEDORES A LARGO PLAZO:						
Obligaciones y bonos	75.000.000	14%	79.225.345	25%	26.187.100	9%
Deudas con empresas del grupo						
Total acreedores a largo plazo	75.000.000	14%	79.225.345	25%	26.187.100	9%
ACREEDORES A CORTO PLAZO:						
Intereses devengados no vencidos de obligaciones y bonos	750.000	0%	1.584.267	1%	342.777	0%
Deudas con empresas del grupo	38.757.382	7%	3.942.781	1%	4.224.632	1%
Acreedores comerciales	5.767.922	1%	4.013.843	1%	3.105.300	1%
Otras deudas no comerciales					87.024	0%
Total acreedores a corto plazo	45.275.304	9%	9.540.891	3%	7.759.733	3%
TOTAL PASIVO	524.525.483	100%	310.954.773	100%	286.329.728	100%

JAZZTEL p.l.c.
CUENTAS DE PERDIDAS Y GANACIAS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE 2002, 2003 Y 2004
(Euros)

	Ejercicio		Ejercicio		Ejercicio	
	2002	%	2003	%	2004	%
INGRESOS:						
GASTOS:						
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	(3.121.730)	4%	(4.783.207)	2%	(5.127.832)	5%
Otros gastos de explotación	(5.259.401)	6%	(3.742.208)	2%	(3.387.606)	3%
Gastos de personal					(285.496)	0%
	(8.381.131)	10%	(8.525.415)	4%	(8.800.934)	9%
Pérdidas de explotación	(8.381.131)	10%	(8.525.415)	4%	(8.800.934)	9%
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	8.987.393	(10%)	7.016.397	(3%)	8.142.348	(8%)
Otros intereses e ingresos asimilados	59.806	0%	29.189	0%	104.754	0%
Diferencias positivas de cambio	13.217.620	(15%)	1.682.269	(1%)	91.347	0%
	22.264.819	(26%)	8.727.855	(4%)	8.338.449	(8%)
Gastos financieros	(94.903.032)	109%	(9.871.232)	5%	(10.139.881)	10%
Diferencias negativas de cambio	(151.816)	0%	(1.754.003)	1%	(17.778)	0%
	(95.054.848)	110%	(11.625.235)	6%	(10.157.659)	10%
Resultados financieros	(72.790.029)	84%	(2.897.380)	1%	(1.819.210)	2%
Resultados de las actividades ordinarias	(81.171.160)	94%	(11.422.795)	6%	(10.620.144)	11%
Ingresos extraordinarios	59.975.818	(69%)	1.264.989	(1%)		
	59.975.818	(69%)	1.264.989	(1%)		
Variación de la provisión de la cartera de control	(44.498.214)	51%	(191.153.795)	95%	(87.485.546)	89%
Gastos extraordinarios	(21.110.561)	24%	(2.915)	0%	(1.084)	0%
	(65.608.775)	76%	(191.156.710)	95%	(87.486.630)	89%
Resultados extraordinarios	(5.632.957)	6%	(189.891.721)	94%	(87.486.630)	89%
Pérdidas antes de impuestos	(86.804.117)	100%	(201.314.516)	100%	(98.106.774)	100%
Impuesto sobre sociedades						
Pérdidas del ejercicio	(86.804.117)	100%	(201.314.516)	100%	(98.106.774)	100%

JAZZTEL p.l.c.
CUADROS FINANCIACION
Para los ejercicios anuales terminados al 31 de diciembre de 2002, 2003 y 2004
(Euros)

APLICACIONES	Euros		
	Ejercicio 2002	Ejercicio 2003	Ejercicio 2004
Recursos procedentes en las operaciones	84.013.703	5.281.342	4.652.937
Gastos de establecimiento	7.492.530	2.318.367	765.483
Adquisiciones de inmovilizado			
Inmovilizaciones financieras			
Empresas del grupo	531.395.736	20.134.032	47.200.000
Gastos a distribuir en varios ejercicios	900.090	166.043	
Conversión de bonos			76.599.163
TOTAL APLICACIONES	1.403.500.547	27.899.784	129.217.583
EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICACIONES			
(AUMENTO DEL CAPITAL CIRCULANTE)		29.508.711	30.946.467
TOTAL	1.403.500.547	57.408.495	160.164.050

ORÍGENES	Euros		
	Ejercicio 2002	Ejercicio 2003	Ejercicio 2004
Recursos procedentes en las operaciones			
Aportaciones de accionistas			
Ampliaciones de capital	607.783.456	19.252.874	128.301.132
Deudas a largo plazo			
Deuda convertible	75.000.000	4.225.345	23.560.918
Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras			
Inmovilizaciones inmateriales			
Empresas del grupo	504.342.760	33.930.276	8.302.000
Otras inversiones financieras			
TOTAL ORÍGENES	1.187.126.216	57.408.495	160.164.050
EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORIGENES			
(DISMINUCIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE)	216.374.331		
TOTAL	1.403.500.547	57.408.495	160.164.050

JAZZTEL p.l.c.

CUADROS FINANCIACION

Para los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2002, 2003 y 2004

(Euros)

VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	Euros		Euros		Euros	
	Ejercicio 2002		Ejercicio 2003		Ejercicio 2004	
	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución
Deudores		4.864.979	734.759		1.869.202	
Acreedores		8.287.151	35.734.413		1.781.156	
Inversiones financieras temporales		213.575.812		3.183.824	33.807.650	
Tesorería	9.320.450			2.558.406		6.511.541
Ajustes por periodificación	1.033.161			1.218.231		
TOTAL	10.353.611	226.727.942	36.469.172	6.960.461	37.458.008	6.511.541
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE		216.374.331	29.508.711		30.946.467	

CONCILIACIÓN DEL RESULTADO CONTABLE	Euros		
	Ejercicio 2002	Ejercicio 2003	Ejercicio 2004
Resultado Contable del ejercicio	(86.804.118)	(201.314.516)	(98.106.774)
Dotaciones para amortización de inmovilizado	3.121.730	4.783.207	5.127.832
Variación de las provisiones del inmovilizado material,			
Variación de las provisiones del inmovilizado material, inmaterial y cartera de control	44.498.214	191.153.795	87.485.546
Amortización de gastos de formalización de deudas	23.940.721	96.172	840.459
Ingresos derivados de la amortización de bonos de alto rendimiento	(56.145.818)		
Diferencias de cambio	(12.624.433)		
RECURSOS PROCEDENTES (APLICADOS) EN LAS OPERACIONES	(84.013.703)	(5.281.342)	(4.652.937)

	Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002	Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003	Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004
Datos por acción:			
NÚMERO MEDIO PONDERADO DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN	98.032.812	524.418.934	631.395.822
PÉRDIDA ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS POR ACCIÓN	(1,90)	(0,19)	(0,02)
PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS POR ACCIÓN	0,46	(0,20)	(0,14)
RESULTADO NETO (PÉRDIDAS) POR ACCIÓN	(1,44)	(0,39)	(0,16)

5.2. PRINCIPIOS CONTABLES MÁS RELEVANTES Y DESGLOSES DE LAS PARTIDAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE JAZZTEL Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

5.2.1. Bases de presentación y normas de valoración

Jazz Telecom, S.A. se constituyó el 24 de octubre de 1997. En julio de 1998, los accionistas de Jazz Telecom, S.A. constituyeron Jazztel, p.l.c. En febrero de 1999 los accionistas de Jazz Telecom, S.A. canjearon sus acciones de Jazz Telecom, S.A. por acciones de Jazztel, p.l.c., quedando esta última sociedad como titular de la totalidad de acciones de la primera.

a) Adquisiciones

1) Adatel, S.A.

El 22 de septiembre de 2000 la Sociedad firmó un contrato para adquirir el 100% de Adatel Telecomunicaciones, S.A. (Adatel), un integrador de sistemas de telecomunicaciones para PYMEs en España especializado en cableados verticales, instalación PBX e instalación y mantenimiento de redes de datos. La operación se cerró el 11 de enero de 2001 y la Sociedad adquirió el 87,2% de las acciones de Adatel por un total de 15,9 millones de euros, de los que pagó el 50% en efectivo y el 50% en acciones ordinarias (220.044 acciones). Por otro lado, el 27 de junio de 2001, la Sociedad ejerció su opción para adquirir el 12,8% restante de Adatel por un importe de 4,5 millones de euros, de los que pagó el 50% en efectivo y el 50% en acciones ordinarias (62.407 acciones) que fueron emitidas en julio de 2001. El precio de adquisición total que asciende a 20,4 millones de euros (más el coste de adquisición adicional de 0,2 millones de euros) se ha imputado con arreglo al valor teórico del activo y el pasivo de Adatel en las fechas de adquisición.

Esto originó un fondo de comercio de 17,7 millones de euros, que ha sido amortizado hasta el 31 de diciembre de 2004 utilizando una vida estimada de 10 años. Como consecuencia de la evolución de las operaciones en el ejercicio 2004 la Sociedad ha reevaluado la recuperación de su fondo de comercio generado en la adquisición de Adatel Telecomunicaciones, S.A. y ha procedido a amortizarlo anticipadamente debido a la situación de pérdidas en que se encuentra. Los resultados de la empresa adquirida se han incluido en los estados financieros consolidados adjuntos desde la fecha de adquisición. El importe cargado a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el ejercicio en concepto de amortización de fondo de comercio de esta sociedad ha ascendido a 12.424.070 euros. (apartado 5.2.6).

Las cifras mas relevantes para los ejercicios 2002, 2003 y 2004 se muestran a continuaci3n:

Principales Magnitudes (miles euros)	2002	2003	2004
Ingresos	19.301	13.812	9.507
Resultado Neto	817	(1.261)	(6.332)

2) *Banda 26, S.A.*

El 5 de septiembre de 2001, la Sociedad compr3 a Blescure-98, S.L., una participaci3n adicional del 40% en Banda 26, S.A. (Banda 26), un proveedor de telefonía inalámbrica vía radio, por 1,1 millones de euros. Como parte de la operaci3n, la Sociedad adquirió un fondo de dinero propiedad del vendedor para cumplir sus obligaciones frente al Ministerio de Fomento en relaci3n con una licencia de radiotelefonía móvil, con un valor de mercado de 20,4 millones de euros, por un total de 6,8 millones de euros. A diciembre de 2004, parte del fondo de dinero de 20,4 millones de euros (6,5 millones de euros) ha sido mantenido en una cuenta de efectivo restringido ya que la liberaci3n de su saldo a la Sociedad estaba pendiente de la declaraci3n por parte de la Administraci3n del cumplimiento de determinadas condiciones y obligaciones relativas al negocio de radiotelefonía móvil. La Sociedad ha imputado el precio de adquisici3n de 1,1 millones de euros al valor de mercado de los activos y pasivos de la sociedad adquirida, lo cual ha generado un fondo de comercio de 1,4 millones de euros. Durante el ejercicio 2003 dicho fondo fue totalmente amortizado dada su dudosa recuperabilidad.

Como consecuencia de esta operaci3n, la Sociedad posee el 91% de Banda 26 al 31 de diciembre de 2001 y consolida sus resultados desde el 31 de agosto de 2001.

Las cifras más relevantes para los ejercicios 2002, 2003 y 2004 se muestran a continuaci3n:

Principales Magnitudes (en miles de euros)	2002	2003	2004
Ingresos	2.718	2.665	2.122
Resultado Neto	(5.308)	(25.162)	(5.364)

El 13 de abril de 2004, Banda 26 renunci3 a la concesión otorgada para el uso del espectro en la banda de 26 Ghz, y el 29 de junio de 2004, la Junta General Ordinaria de accionistas de Banda 26 aprob3 la propuesta de liquidaci3n de la sociedad, procediendo, a tal efecto, al nombramiento de un liquidador único independiente. Actualmente esta sociedad se encuentra en proceso de liquidaci3n.

3) *Centro de Cálculo de Sabadell, S.A.*

El 29 de marzo de 2001, la Sociedad adquirió el 88,97% de Centro de Cálculo de Sabadell, S.A. (CCS), sociedad española especializada en el desarrollo de software y la integraci3n de sistemas para pequeñas y medianas empresas (PYMES), por un precio de 1,987 millones de euros en efectivo. Asimismo, el 23 de abril de 2001, la Sociedad adquirió un 10,999% adicional por un precio de 0,241 millones de euros en efectivo. El precio total de la

adquisición, incluidos los correspondientes gastos de 3.124 millones de euros ha sido imputado en función del valor de realización estimado de los activos y pasivos el 31 de marzo de 2001.

Los valores asignados a los activos netos adquiridos en esta compra superan su coste, por lo que la Sociedad ha reducido el activo no circulante adquirido proporcionalmente, y esto supone que no se genere fondo de comercio en la compra de CCS.

Como consecuencia de esta operación, la Sociedad posee el 99,969% de CCS al 31 de diciembre de 2001 y ha consolidado esta filial desde su adquisición.

Las cifras más relevantes para los ejercicios 2002, 2003 y 2004 se muestran a continuación:

Principales Magnitudes (en miles de euros)	2002	2003	2004
Ingresos	34.299	35.809	33.513
Resultado Neto	(1.171)	1.027	1.217

4) *Sertram Networks, S.L.*

El 15 de diciembre de 2003 Jazz Telecom, S.A.U. adquiere el 100% de Sertram Networks, S.L. (Datagrama). El precio total de la operación ascendió a 4.334.032 euros y fue satisfecho mediante la emisión de 11.745.344 acciones de Jazztel p.l.c. que ésta última entregó a los vendedores por cuenta de Jazz Telecom, S.A.U., instrumentalizándose dicha entrega a través de un préstamo participativo de Jazztel p.l.c. a Jazz Telecom, S.A.U. por dicho importe.

El año 2004 la Sociedad, como consecuencia de la evolución de las operaciones, ha considerado difícilmente recuperable el fondo de comercio generado en la compra de dicha compañía, procediendo a amortizarlo en su totalidad. El cargo llevado a la cuenta de pérdidas y ganancias en concepto de amortización de fondo de comercio del año fue de 3.265.635.

Las cifras mas relevantes para el ejercicio 2004 son:

Principales Magnitudes (en miles de euros)	2004
Ingresos	3.311
Resultado Neto	(241)

b) *Venta de filiales*

1) *Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A.*

El 19 de enero de 2004 Jazztel p.l.c. vendió a Jadinca S.P.G.S., S.A. el 100% de las acciones de su filial Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. junto con la

totalidad de cuentas por cobrar y pagar a empresas del Grupo Jazztel por un importe total de 10 millones de euros y ha salido por tanto del perímetro de consolidación.

Esta operación no ha tenido impacto en las pérdidas del ejercicio 2004 dado que en el año 2003, la Sociedad concedora de la operación y de su precio de venta, optó por dotar la correspondiente provisión por el 100% de las pérdidas.

Sin embargo sí ha afectado significativamente a la comparación entre el ejercicio 2004 y 2003 de los epígrafes de los estados financieros consolidados. En el ejercicio 2003 en la filial portuguesa se tenían 39,0 millones de euros de activos, 29,7 millones de euros de ingresos, 37,2 millones de euros de gastos de explotación y 6,8 de pérdidas del ejercicio.

5.2.2. Gastos de establecimiento

Los gastos de establecimiento se desglosan como sigue:

Gastos de establecimiento	Miles de euros		
	Saldos a 31/12/02	Saldos a 31/12/03	Saldos a 31/12/04
Gastos de Constitución	81	79	41
Gastos de Primer Establecimiento	741	490	377
Gastos de Ampliación de Capital	19.960	15.757	9.673
Total	20.782	16.326	10.091

5.2.3. Inmovilizado Inmaterial

El detalle de las cuentas de este epígrafe es el siguiente:

Inmovilizado Inmaterial	Miles de Euros		
	Saldos a 31/12/02	Saldos a 31/12/03	Saldos a 31/12/04
Concesiones, Patentes y Licencias	4.694	4.511	483
Gastos de Investigación y Desarrollo	16.749	16.927	18.990
Aplicaciones Informáticas	71.716	72.487	64.843
Dchos. Bs. Reg. Arrend. Financiero	73.061	68.516	69.605
Otro inmovilizado inmaterial	29.260	28.123	17.576
Provisión Depreciación Inm Inmaterial		(1.450)	
Total Coste	195.480	190.564	171.497
Total Amortización Acumulada y Provisiones	(75.447)	(95.386)	(100.046)
Neto	120.033	95.178	71.451

El epígrafe “Activos en régimen de arrendamiento financiero” corresponde principalmente a los tramos de red que se alquilan a RENFE y a Iberdrola, así como Unión Fenosa y Ferrocarriles Metropolitanos de Barcelona. Teniendo en cuenta que los períodos de alquiler son superiores al 75% de la vida útil del bien subyacente, dichos contratos son activados por el valor actual de los flujos futuros. Durante 2001, el grupo redujo la vida útil estimada de 20 años a 10 años para una parte de sus equipos adquiridos en régimen de alquiler a largo plazo (IRU’s).

Los derechos derivados de los contratos de arrendamiento financiero se contabilizan como inmovilizado inmaterial por el valor al contado (valor actual de los flujos futuros) del bien, reflejándose en el pasivo la deuda total por las cuotas más el importe de la opción de compra. La diferencia entre ambos importes es el gasto financiero de las operaciones, que se contabiliza como “Gastos a distribuir en varios ejercicios” y se imputa a los resultados de cada ejercicio de acuerdo con un criterio financiero.

Durante el ejercicio 2003 el Grupo ha procedido a dotar una provisión por importe de 1.450.346 euros como consecuencia de la solicitud de devolución de la licencia C2 de Banda 26, S.A. Dicha dotación se encuentra registrada en el epígrafe Gastos extraordinarios de las Cuentas de pérdidas y ganancias. Durante el ejercicio 2004 la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de Información resolvió aceptar la renuncia a dicha concesión por lo que se ha procedido a dar de baja tanto la licencia como la provisión.

Durante el 2004 se producen unas bajas debidas a la salida del perímetro de consolidación de Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. El coste y la amortización acumulada de estas bajas ascendió a 20,7 millones de euros y 11 millones de euros, respectivamente.

La disminución en 2004 de concesiones, patente y licencias se debe principalmente a la salida de Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. del perímetro de consolidación junto con unas bajas de Banda 26 y de CCS de dichos activos por importe de 1,0, 1,8 y 1,2 millones de euros respectivamente.

5.2.4. Inmovilizado material.

El detalle de las cuentas de inmovilizado material de los balances de situación consolidados adjuntos es el siguiente:

Inmovilizado material	Miles de Euros		
	Saldos a 31/12/02	Saldos a 31/12/03	Saldos a 31/12/04
Terrenos y construcciones	13.427	11.851	11.860
Instalaciones técnicas y maquinaria	397.024	402.608	370.098
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	7.022	8.719	7.488
Otro Inmovilizado material	30.471	36.326	28.226
Anticipos e inmovilizado en curso	17.164	7.287	4.951
Provisión por depreciación para el Inmov. Mat.		(66.972)	(56.187)
Total Coste	465.108	466.791	422.623
Total Amortización Acumulada y provisiones	(89.620)	(195.156)	(180.241)
Neto	375.488	271.635	242.382

El grupo registra su inmovilizado en fase de construcción dentro del epígrafe “Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso” del inmovilizado material. Cuando éste se encuentra en condiciones de funcionamiento, se realiza su traspaso a inmovilizado en explotación,

momento a partir del cuál se comienza a amortizar. Adicionalmente se han producido unas bajas en el ejercicio 2003 que corresponden a instalaciones abandonadas por el grupo por importe de 6,3 millones de euros y 0,6 millones de euros de amortización acumulada.

Durante el ejercicio 2003 el Grupo JAZZTEL ha procedido a dotar una provisión por depreciación de las instalaciones técnicas por valor de 67 millones de euros con cargo a resultados extraordinarios al considerar que en las circunstancias actuales de la industria, los flujos de ingresos del Grupo durante la vida útil restante de dichas instalaciones técnicas no serán suficientes para cubrir todos los gastos por la amortización de dichos activos que, en consecuencia, tras la provisión registrada, figuran registrados en el balance de situación adjunto a su valor recuperable previsible. Durante el ejercicio 2004 se ha revertido la parte correspondiente a la amortización del ejercicio por un importe de 11,2 millones de euros, aproximadamente.

Las principales bajas producidas durante el ejercicio 2004 corresponden a la salida del perímetro de consolidación de Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. por importe de 45 millones de euros y su correspondiente amortización por valor de 26,4 millones de euros. Por otra parte, debido al proceso de liquidación en el que se encuentra Banda 26, la Dirección de la sociedad ha considerado necesario dar de baja la totalidad del coste y amortización de su inmovilizado material por importe de 7,3 millones de euros y 2,4 millones de euros, respectivamente.

El local propiedad de Centro de Cálculo Sabadell, S.A. en el que se ubican sus dependencias, cuyo valor neto contable asciende al 31 de diciembre de 2004 a 3.485.600 euros, siendo su valor de mercado, en la última valoración efectuada en junio de 2003, de 21.526.556 euros, se encuentra hipotecado como garantía del préstamo concedido a dicha sociedad por el Institut Catalá de Finances e incluido en el epígrafe “Deudas con entidades de crédito: Créditos dispuestos” por importe de 6,729 millones de euros.

5.2.5. Inmovilizado Financiero

La Cartera de Valores se considera por su precio de adquisición a la suscripción o compra, o su valor de mercado, el menor, como es en el caso de los valores negociables. El resto de instrumentos se valoran por el nominal.

Inmovilizado Financiero	Miles de Euros		
	Saldos a 31/12/02	Saldos a 31/12/03	Saldos a 31/12/04
Participaciones en Empresas del Grupo no Consol.	69	69	69
Créditos a Largo Plazo	297	206	188
Fianzas y depósitos constituidos	1.694	1.241	1.082
Cartera de valores a largo plazo		19	
Provisiones		(19)	
Total	2.060	1.516	1.339

Fianzas y depósitos constituidos.

Corresponden, principalmente, a las fianzas constituidas como consecuencia de los arrendamientos de bienes inmuebles. Se valoran por su nominal.

5.2.6. Fondo de comercio de Consolidación.

El resumen de las transacciones registradas en este epígrafe de los balances de situación consolidados adjuntos durante los ejercicios 2002, 2003 y 2004 ha sido el siguiente:

Miles de Euros					
Fondo de Comercio de Consolidación	<u>Adatel</u>	<u>Banda 26</u>	<u>CCS</u>	<u>Sertram Networks</u>	<u>TOTAL</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2001	15.974	1.262	215		17.451
Adiciones					
Trasposos					
Amortización	(1.775)	(270)	(24)		(2.069)
Saldo al 31 de diciembre de 2002	14.199	991	191		15.381
Adiciones				3.266	3.266
Trasposos					
Amortización	(1.775)	(991)	(24)		(2.790)
Saldo al 31 de diciembre de 2003	12.424	0	167	3.266	15.857
Adiciones					
Trasposos					
Amortización	(12.424)	0	(24)	(3.266)	(15.714)
Saldo al 31 de diciembre de 2004	0	0	143	0	143

Durante el ejercicio 2004 la Sociedad ha reevaluado la recuperación de sus fondos de comercio generados en las adquisiciones de Adatel telecomunicaciones, S.A.U. y Sertram Networks, S.L.U. (Datagrama), habiendo procedido a amortizarlos anticipadamente al no considerarlos recuperables.

El Fondo de Comercio de Consolidación de CCS no viene generado por la compra de dicha empresa, sino que es un fondo de comercio que tiene la propia filial CCS en sus cuentas.

5.2.7. Gastos a distribuir en varios ejercicios.

Bajo este epígrafe se concentran principalmente:

Gastos a distribuir en varios ejercicios	Miles de euros		
	Saldos a 31/12/02	Saldos a 31/12/03	Saldos a 31/12/04
Gastos por formalización de deudas	2.543	1.316	130
Gastos por intereses diferidos en contratos de arrend. Financ.	76.461	73.193	69.990
Contrato de capacidad portadora	3.979	2.393	806
Contrato alojamiento y capacidad	6.611	4.347	2.079
Otros gastos a distribuir	502	943	365
Total	90.096	82.192	73.370

a) Gastos de formalización de deudas

Representan comisiones y otros gastos asociados a deudas a largo plazo, cuya imputación a resultados se realiza de acuerdo con su plan financiero. La disminución que se produjo a lo largo del 2002 fue debida principalmente a los saldos pendientes de amortizar por los gastos activados como consecuencia del crédito sindicado original y a los gastos de emisión de deuda correspondientes a los Bonos de alto rendimiento emitidos por la Sociedad en abril de 1999, diciembre 1999 y junio 2000, los cuales fueron imputados como gastos extraordinarios en la cuenta de resultados del ejercicio 2002. En el ejercicio 2004 se produjo una amortización anticipada de los gastos de formalización de deuda como consecuencia de la conversión de los bonos convertibles del 12%. Esto produjo una imputación a resultados de 0,9 millones de euros.

b) Gastos por intereses diferidos correspondientes a los contratos de arrendamiento financiero

Se calculan por la diferencia entre las cuotas totales de los arrendamientos y el valor actual de dichas cuotas, y se imputan a resultados durante el plazo de duración de los contratos y de acuerdo con su plan financiero. Bajo este epígrafe, se contabilizan los gastos por intereses diferidos de los contratos de cesión de uso o arrendamiento de fibra oscura que Jazz Telecom, S.A.U. tiene firmados principalmente con RENFE por un periodo de 30 años. La empresa también tiene otros contratos de arrendamiento financiero con Iberdrola y Unión Fenosa.

c) Contrato de alojamiento y capacidad

Con fecha 20 de septiembre de 2002 Jazz Telecom, S.A.U. firmó un contrato con Uni2 Telecomunicaciones, S.A. (“Uni2”) para la externalización de su red troncal. En virtud de dicho contrato, Uni2 se compromete a prestar a Jazz Telecom, S.A.U. servicios de alojamiento y capacidad de transmisión, y de compartición de infraestructuras de interconexión, por medio de su red de fibra óptica. La duración inicial del contrato es de tres años, susceptible de prórroga de mutuo acuerdo por las partes. El importe total del contrato, que asciende a 6,8 millones de euros, es imputado linealmente a resultados en la duración del contrato.

d) Contrato de capacidad portadora

Asimismo se incluye el gasto por la adquisición de capacidad de transporte de llamada y servicios de alojamiento a otro operador de telecomunicaciones. A través de esta adquisición, otro operador provee al Grupo de capacidad de transporte de llamada en aquellos lugares donde el Grupo no llega a través de su propia red. La imputación a resultados se realiza de forma lineal en el periodo de duración del contrato.

5.2.8. Inversiones Financieras Temporales.

Los saldos a 31 de diciembre de 2002, 2003 y 2004 en las diferentes cuentas de inversiones financieras temporales han sido los siguientes:

Inversiones Financieras Temporales	Miles de Euros		
	Saldos a 31/12/02	Saldos a 31/12/03	Saldos a 31/12/04
Cartera de valores a corto plazo	34.250	29.055	73.386
Créditos a empresas del Grupo no consolidadas		299	
Otros créditos, intereses, fianzas y depósitos constituidos	958	828	847
Total	35.208	30.182	74.233

a) Cartera de valores a corto plazo

Se recogen fundamentalmente las inversiones que el Grupo realiza en activos de deuda pública con vencimiento a corto plazo con el objeto de rentabilizar los excesos de liquidez obtenidos como consecuencia de las diferentes operaciones de financiación realizadas. A fin de 2004 estas inversiones ascendían a 52 millones de euros aproximadamente, teniendo una rentabilidad media de un 2%.

Está incluido un depósito por importe de 11,2 millones de euros aproximadamente, correspondientes a un depósito pignorado por la Sociedad como consecuencia del recurso presentado por la filial Banda 26, S.A. ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones respecto a la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico del ejercicio 2001. Adicionalmente, se incluye un Fondo de Inversión adquirido por Jazztel p.l.c. por importe de 6,5 millones de euros, aproximadamente, que se encuentra pignorado por estar garantizando avales frente a la Administración por un importe de 6,5 millones de euros como consecuencia de la modificación por parte de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones de los plazos de cumplimiento y el sistema de garantía de los compromisos voluntarios asumidos por Banda 26, S.A. en la obtención de la licencia de acceso radio.

Con fecha 20 de enero de 2005 la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones ha iniciado el proceso de ejecución de los avales de Banda 26, S.A., por importe de 6,5 millones de euros, como consecuencia del incumplimiento de dos de los compromisos, capital e inversiones, de la licencia obtenida por esta Sociedad (ver Capítulo 5.2.14).

5.2.9. Tesorería.

La tesorería del grupo se agrupa bajo los siguientes epígrafes:

a) Tesorería restringida.

A cierre de ejercicio 2004 no hay tesorería restringida, salvo lo indicado en el apartado de cartera de valores a corto plazo anterior.

b) Tesorería en cuentas de garantía por Crédito Sindicado.

La línea de crédito que la Sociedad tenía con una sindicación de bancos contenía varias estipulaciones entre las que se incluye el cumplimiento de ciertos importes mínimos de efectivo, así como de ingresos de acceso directo, importes de resultados operativos (Ebitda) y número de clientes DSL. El pasado 1 de julio de 2004, JAZZTEL ha procedido a amortizar completamente el importe remanente (6,7 millones de euros) de la línea de crédito y avales que tenía suscrita con el sindicato de bancos liderado por JP Morgan.

Con esta devolución JAZZTEL queda liberada de todas las pignoraciones y cargas sobre los activos establecidos a favor del grupo de bancos del crédito sindicado.

c) Tesorería Disponible

Esta cuenta está formada fundamentalmente por las cuentas corrientes que las compañías del Grupo Jazztel tienen abiertas para llevar a cabo su actividad de cobros y pagos derivada del ejercicio de su actividad.

5.2.10. Fondos Propios

El resumen de las transacciones registradas en las cuentas de “Fondos propios” consolidadas durante los ejercicios 2002, 2003 y 2004 ha sido el siguiente:

Miles de Euros						
Fondos Propios	Capital suscrito	Prima de emisión	Otras reservas de la Sociedad Dominante	Reservas en sociedades consolidadas por integración global	Pérdida del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2001	4.857	323.004	(37.203)	(216.430)	(137.885)	(63.657)
Ampliación capital	36.608	571.176				607.783
Traspaso de resultados			15.184	(153.069)	137.885	
Pérdida neta del ejercicio 2002					(141.197)	(141.197)
Saldo al 31 de diciembre de 2002	41.464	894.180	(22.019)	(369.499)	(141.197)	402.929
Ampliación de capital	3.832	15.421				19.253
Traspaso de resultados			(30.011)	(111.186)	141.197	
Pérdida neta del ejercicio 2003					(202.439)	(202.439)
Saldo al 31 de diciembre de 2003	45.296	909.601	(52.030)	(480.685)	(202.439)	219.743
Ampliación de capital	25.994	102.307				128.301
Traspaso de resultados			(116.949)	(85.490)	202.439	
Pérdida neta del ejercicio 2003					(95.534)	(95.534)
Saldo al 31 de diciembre de 2004	71.290	1.011.908	(168.979)	(566.175)	(95.534)	252.510

a) Capital suscrito

Durante los ejercicios 2002, 2003 y 2004 la sociedad ha registrado las siguientes operaciones de capital:

Fecha de las operaciones de capital	Fondos Propios			
	Número de acciones	Miles de euros		
		Capital Social	Prima de emisión	Total
Operación de reestructuración de bonos de alto rendimiento	457.334.951	36.587	571.085	607.671
Ejercicio de warrants	234.926	19		19
Ejercicio de opciones sobre acciones	28.388	2	91	93
Total 2002	457.598.265	36.608	571.176	607.783
Línea de capital	25.000.000	2.000	7.302	9.302
Conversión de bonos convertibles	5.888.123	471	3.532	4.003
Compra de Sertram Networks, S.L. (Datagrama)	11.745.344	940	3.394	4.334
Compra de Netvoice Comunicações e Sistemas, S.A.	3.611.111	289	1.011	1.300
Ejercicio de warrants	137.009	11		11
Ejercicio de opciones sobre acciones	1.513.898	121	182	303
Total 2003	47.895.485	3.832	15.421	19.253
Ampliación de capital	187.963.385	15.037	33.082	48.119
Conversión de bonos	122.620.767	9.810	67.442	77.252
Ejercicio de warrants	3.348	0		0
Ejercicio de opciones sobre acciones	14.341.225	1.147	1.783	2.930
Total 2004	324.928.725	25.994	102.307	128.301

Con fecha 2 de diciembre de 2002, la Sociedad realizó la operación de reestructuración cancelando los bonos de alto rendimiento en vigor correspondientes a las emisiones de abril de 1999, diciembre de 1999 y junio de 2000, por un importe total de 682.671.369 euros, a cambio de 457.334.951 acciones ordinarias de 0,08 euros de valor nominal por acción y de 75.000.000 de euros en bonos convertibles, en acciones equivalentes al 17,5% del capital social diluido de la Sociedad en el momento del acuerdo, y cuyos derechos están protegidos por cláusulas antidilutivas. La Sociedad no tuvo entrada alguna de caja como consecuencia de esta emisión de bonos convertibles. Como consecuencia de esta operación se procedió a amortizar los gastos de formalización de deudas correspondientes a los bonos de alto rendimiento cancelados con abono a gastos extraordinarios.

También se ejercitaron diversos warrants asociados a la emisión de bonos de alto rendimiento realizada en abril de 1999. El precio de ejercicio de los warrants coincide con el nominal de la acción.

Debido al plan de opciones aprobado por Jazztel p.l.c. para los empleados se ejercitaron en distintas fechas del 2002, 2003 y 2004 opciones sobre acciones que implicaron aumentos de capital.

Con fecha 29 de septiembre de 2003 Jazztel p.l.c. firmó un contrato de línea de capital por importe de 30 millones de euros con la entidad financiera SCH Investment. La línea de capital es un programa de financiación flexible mediante recursos propios. Cada emisión de nuevas acciones al amparo de la línea de capital (con un máximo de cinco emisiones) irá precedida por una comunicación de hecho relevante por Jazztel p.l.c. tras la que dará comienzo un periodo de prospección de la demanda durante el cual la entidad financiera comprobará la liquidez y demanda de las acciones ordinarias de Jazztel p.l.c., mediante la venta en el mercado de acciones de ésta. Finalizado el período de prospección de la demanda, la entidad financiera suscribirá un número de acciones ordinarias de Jazztel p.l.c. equivalente al número de acciones vendidas por la entidad durante el período de prospección de la demanda, al precio medio ponderado de venta de las acciones ordinarias. Con fecha 4 de diciembre de 2003 se produjo una de las 5 emisiones acordadas por la que se emitieron 25 millones de acciones a un precio medio ponderado de 0,37207 euros, lo que supuso un ingreso de 9.301.761 euros. Durante el ejercicio 2004, no se ha hecho ninguna disposición de esta línea.

El 15 de diciembre de 2003 Jazz Telecom, S.A.U. adquiere el 100% de Sertram Networks, S.L. (Datagrama). El precio total de la operación ascendió a 4.334.032 euros y fue satisfecho mediante la emisión de 11.745.344 acciones de Jazztel p.l.c. que ésta última entregó a los vendedores por cuenta de Jazz Telecom, S.A.U., instrumentalizándose dicha entrega a través de un préstamo participativo de Jazztel p.l.c. a Jazz Telecom, S.A.U. por dicho importe.

Durante el ejercicio 2004 se ha producido la entrada en el accionariado de un nuevo inversor instrumentado a través de la suscripción de 187.963.385 nuevas acciones ordinarias de Jazztel p.l.c., por importe de 48.118.627 euros y la emisión de bonos convertibles por un importe nominal total de 13.769.471 euros con vencimiento el décimo aniversario de la fecha de emisión. Cada acción tiene un valor nominal de 0,08 euros, pertenecientes a la misma clase y serie de las restantes acciones ordinarias de la Sociedad emitidas y en circulación y representan el 24,9% del capital social de Jazztel p.l.c. tras la ampliación de capital. El tipo de emisión de las nuevas acciones ha sido de 0,256 euros por acción.

El 2 de marzo de 2005 la compañía recibió una notificación de su accionista mayoritario en la cual se solicitaba la conversión de 13.769.471 de euros consistente en 137 bonos de 100.000 euros de valor nominal cada uno, excepto por un bono convertible cuyo importe nominal es de 69.471 euros. De esta forma el accionista recupera el porcentaje de participación que poseía en la sociedad antes de la conversión de los bonos convertibles del 12% realizada el 9 de febrero. Mediante dicha conversión ha recibido 53.786.997 acciones.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado el 2 de Marzo de 2005, proponer a la Junta General de Accionistas aumentar el capital social autorizado de 50.000 libras esterlinas dividido en 5.000.000 de acciones sin voto de 0,01 libras esterlinas de valor nominal cada una y 102.082.569,52 euros dividido en 1.276.032.119 acciones ordinarias de 0,08 euros de valor nominal cada una, a 50.000 libras esterlinas dividido en 5.000.000 acciones sin derecho a voto de 0,01 libras esterlinas de valor nominal cada una y 130.000.000 dividido en 1.625.000.000 acciones ordinarias de 0,08 cada una por la creación de 348.967.881 acciones ordinarias de 0,08 euros cada una. En Junta General de Accionistas de 30 de marzo de 2005 se aprobó este punto.

b) Accionariado.

A 31 de Diciembre de 2002, el único accionista de Jazztel p.l.c. que poseía una participación superior al 10% del capital social era Middlefield Road Partners (Spectrum Equity), con un 21,46% de participación. A cierre del año 2003 no había ningún accionista con una participación superior al 10% del capital social.

El único accionista con participación igual o superior al 10% del capital suscrito a 31 de diciembre de 2004 es D. Leopoldo Fernández Pujals a través de la Sociedad Prepsa Traders, S.A. con un 21,1% de la participación. Tras la conversión el pasado 2 de marzo de 2005 de todos los bonos convertibles emitidos al amparo del Contrato de Emisión de Bonos Convertibles con vencimiento 2014 de fecha 18 de octubre de 2004 en relación con la inversión del Sr. Fernández Pujals, la participación de este inversor de referencia volvió a situarse en 24,9% del capital de JAZZTEL.

c) Reservas en sociedades consolidadas por integración global y proporcional.

La composición de las reservas en sociedades filiales consolidadas por integración global en el 2002, 2003 y 2004 ha sido la siguiente:

Sociedad	Miles de Euros		
	Saldos a 31/12/02	Saldos a 31/12/03	Saldos a 31/12/04
Jazz Telecom., S.A.U.	(301.616)	(385.431)	(520.193)
Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A.	(59.415)	(80.269)	
Banda 26, S.A.	(10.655)	(14.601)	(39.470)
Adatel Telecomunicaciones, S.A.U.	13	(580)	(7.291)
Centro de Cálculo Sabadell, S.A.	2.173	196	779
Total	(369.499)	(480.685)	(735.154)

d) Capital Social.

La información sobre el capital autorizado y emitido de la Sociedad es la siguiente:

Nº de acciones	31-dic-2002	31-dic-2003	31-dic-2004
Capital autorizado en euros	1.276.032.119	1.276.032.119	1.276.032.119
Capital emitido en euros	517.367.070	565.262.555	890.191.280
Capital autorizado y emitido sin derecho a voto en libras esterlinas	5.000.000	5.000.000	5.000.000

El capital social de la Sociedad está formado por 5.000.000 acciones sin derecho a voto de 0,01 libras esterlinas de valor nominal y el resto por acciones ordinarias de 0,08 euros de valor nominal. El capital emitido en los tres ejercicios se encontraba totalmente suscrito y desembolsado. El capital social de la compañía se describe con mas detalle en el Capítulo 3 del presente folleto. El aumento de capital social autorizado aprobado en la Junta General de Accionistas del pasado 30 de marzo de 2005 fue de 348.967.881 acciones hasta completar un capital total autorizado de 1.625.000.000 acciones.

5.2.12. Provisiones sobre Riesgos y Gastos.

El saldo que arroja este epígrafe a 31 de diciembre de 2003 se ha incrementado durante el ejercicio principalmente por dos causas, por un lado como consecuencia del incumplimiento de dos de los compromisos de la licencia de 26 GHz concedida a Banda 26 durante el 2000, el Grupo ha registrado una provisión para riesgos y gastos por importe de 6,6 millones de euros durante el ejercicio 2003 y por otro como consecuencia de la venta en enero de 2004 de la filial Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. el Grupo ha recogido a cierre de 2003 una provisión para riesgos y gastos por importe de 18,4 millones de euros, para ajustar el valor de Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. a su valor de recuperación.

Durante el ejercicio 2004, con la venta de la filial portuguesa, se revirtió la provisión de 18,4 millones de euros que se tenía dotada para cubrir las pérdidas de la operación de venta. Dado que el resultado se recogió en el 2003, no tiene impacto en los resultados durante el año 2004. Durante el año 2004 se ha traspasado desde acreedores comerciales a provisión para riesgos y gastos el importe correspondiente a la tasa del espectro radioeléctrico de 2001 por importe de 11 millones de euros, reclamada judicialmente por la sociedad, dado que existe incertidumbre sobre el valor definitivo a pagar y la fecha efectiva de pago.

5.2.13. Endeudamiento Financiero a Largo Plazo y a Corto Plazo.

A continuación se presenta la deuda pendiente de la Sociedad:

Endeudamiento Financiero a LP	Miles de Euros		
	Saldos a 31/12/02	Saldos a 31/12/03	Saldos a 31/12/04
Emisiones Obligaciones y otros valores neg.	75.000	79.225	26.187
Deudas por arrendamiento financiero	120.353	117.378	114.872
Crédito sindicado	30.000		
Préstamo RENFE	13.667	14.523	13.492
Créditos dispuestos	4.828	6.221	3.525
Deudas a LP Arrend.Financ. y Ent.Crédito	168.852	138.122	131.889
TOTAL	243.852	217.347	158.076

a) Emisión de obligaciones y otros valores negociables

Bonos de alto rendimiento I

El 8 de abril de 1999, la Sociedad emitió bonos de alto rendimiento con un valor nominal de 100 millones de dólares (92 millones de euros a dicha fecha), que devengaban intereses a un tipo del 14%, con vencimiento en 2009 y bonos de alto rendimiento con un valor nominal de 110 millones de euros, que devengaban intereses a un tipo del 14%, con vencimiento en abril de 2009. Los intereses de estos bonos de alto rendimiento se abonaban el 1 de abril y el 1 de octubre a partir del 1 de octubre de 1999. Los bonos de alto rendimiento son obligaciones no subordinadas que no están garantizadas.

Tras la emisión de los bonos de alto rendimiento, una parte de los ingresos procedentes de los mismos se depositó en garantía en favor de los titulares de los Bonos de alto rendimiento. Dichos fondos fueron invertidos en deuda pública de Estados Unidos y de otros países europeos. Los fondos vencían en los intervalos adecuados para pagar los seis primeros vencimientos parciales de intereses, a partir del 1 de octubre de 1999.

Por cada bono de alto rendimiento se emitieron 5 warrants, siendo el total de los emitidos 550.000 para los bonos de alto rendimiento emitidos en euros y 500.000 para los bonos de alto rendimiento emitidos en dólares para adquirir un total de 4.176.007 acciones de la Sociedad. El precio de ejercicio de los warrants es 0,08 euros. Al 31 de diciembre de 2002 había warrants en circulación para adquirir 278.066 acciones. Al 31 de diciembre de 2003 había warrants en circulación para adquirir 141.057 acciones. A 31 de diciembre de 2004 los warrants en circulación permitían la adquisición de 137.850 acciones. Estos warrants son ejercitables hasta el 1 de abril de 2009.

A la fecha de presentación de este folleto todos estos bonos están cancelados.

Bonos de alto rendimiento II

El 15 de diciembre de 1999, la Sociedad emitió bonos de alto rendimiento con un valor nominal de 400 millones de euros, que devengaban intereses a un tipo del 13,25%, con vencimiento el 15 de diciembre de 2009. Los intereses se abonaban el 15 de diciembre y el 15 de junio a partir del 15 de junio de 2000.

Tras la emisión de los bonos de alto rendimiento, una parte de los ingresos procedentes de los mismos se depositó en garantía en favor de los titulares de los bonos de alto rendimiento. Dichos fondos fueron invertidos en deuda pública europea. Los fondos vencían en los intervalos adecuados para pagar los seis primeros vencimientos parciales de intereses, a partir del 15 de enero de 2000.

A la fecha de presentación de este folleto todos estos bonos están cancelados.

Bonos de alto rendimiento III

El 15 de julio de 2000, la Sociedad emitió bonos de alto rendimiento por un valor nominal de 225 millones de euros que devengaban intereses a un tipo del 14% con vencimiento el 15 de julio de 2010. Los intereses se abonaban el 15 de enero y el 15 de julio de cada año, siendo el primer pago el 15 de enero de 2001.

Tras la emisión de los bonos de alto rendimiento, una parte de los ingresos procedentes de los mismos se depositó en garantía en favor de los titulares de los bonos de alto rendimiento. Dichos fondos fueron invertidos en deuda pública europea. Los fondos vencían en los intervalos adecuados para pagar los cuatro primeros vencimientos parciales de intereses.

Por cada bono de alto rendimiento se emitió 1 warrant, siendo el total de los emitidos 225.000 para adquirir un total de 1.350.000 acciones de la Sociedad. El precio de ejercicio de los warrants es de 34,1 euros por acción. Estos warrants son ejercitables a partir de enero de 2001 hasta el 15 de julio de 2010. Al 31 de diciembre de 2004 estaban pendientes de ejercicio todos los warrants emitidos.

A la fecha de presentación de este folleto todos estos bonos están cancelados.

Bonos Convertibles 12%

Como consecuencia de la operación de reestructuración realizada por el Grupo durante el ejercicio 2002, la Sociedad emitió 75.000.000 de euros en bonos convertibles al 12% pagaderos semestralmente bien en caja, o en bonos convertibles y con vencimiento el 31 de diciembre de 2012. Los nuevos bonos eran convertibles en acciones ordinarias equivalentes al 17,5% del capital social ordinario diluido de la Sociedad en el momento del acuerdo e incluían determinadas cláusulas antidilutivas. La Sociedad no tuvo entrada alguna de caja como consecuencia de esta emisión de bonos convertibles.

Los bonos convertibles contenían varias estipulaciones, que establecían, entre otras cosas, limitaciones al endeudamiento, cargas, etc. y restringían la capacidad de la Sociedad de pagar dividendos, amortizar o recomprar sus acciones ordinarias u otras clases de acciones, vender activos, garantizar deudas y otras operaciones determinadas. Ninguna sociedad participada directa o indirectamente por Jazztel p.l.c. garantizó los bonos convertibles. Jazztel p.l.c. no tiene actividad distinta de la tenencia y gestión de las inversiones en sus filiales.

A la fecha de la entrada del nuevo inversor, D. Leopoldo Fernández Pujals a través de la sociedad Prepsa Traders, S.A., se produjo un ajuste de 5 céntimos en el precio de conversión de los bonos convertibles en circulación cupón 12%, bajando de 0,68 euros a 0,63 euros como resultado de la diferencia entre el tipo de emisión de las nuevas acciones (0,256 euros) y la media aritmética de los precios de cierre de la acción de Jazztel p.l.c., calculada sobre el intervalo de 15 sesiones consecutivas de negociación en el nuevo mercado, comprendidas entre el 15 de septiembre y el 7 de octubre de 2004.

El 9 de febrero de 2005, se ha producido uno de los tres supuestos de Conversión Obligatoria de los bonos convertibles de Jazztel p.l.c. de vencimiento 2012 y cupón 12%, por el cual todos los bonos en circulación en ese momento (12.417.956,63 bonos) junto con los intereses devengados y no pagados a dicha fecha se han convertido en 20.361.507 acciones ordinarias de Jazztel p.l.c. de 0,08 euros de valor nominal cada una.

Como consecuencia de esta conversión quedan eliminadas todas las limitaciones al endeudamiento y demás restricciones anteriormente mencionadas.

Bonos Convertibles 3,75%

En el ejercicio 2004 se ha producido la entrada de D. Leopoldo Fernández Pujals a través de la sociedad Prepsa Traders, S.A., que ha sido instrumentada en parte por la emisión de 13.769.471 euros en bonos convertibles en 53.786.997 acciones ordinarias de Jazztel p.l.c. en cualquier momento a opción del nuevo accionista a un precio de 0,256 euros por acción, con vencimiento el décimo aniversario de la fecha de su emisión. Dichos bonos devengan un tipo de interés de Euribor a un año incrementado en un margen de 1,373% revisable semestralmente y pagadero semestralmente por meses vencidos. Por excepción el tipo de interés aplicable al periodo que trascurra entre la fecha de emisión de los bonos convertibles y el 30 de abril de 2005 será del 3,75% anual.

El 2 de marzo de 2005 la compañía ha recibido una notificación de su accionista mayoritario en la cual se solicita la conversión de 13.769.471 de euros consistente en 137 bonos de 100.000 euros de valor nominal cada uno, excepto por un bono convertible cuyo importe nominal es de 69.471 euros. De esa forma el accionista recupera el porcentaje de participación que poseía en la sociedad antes de la conversión de los bonos convertibles del 12% realizada el 9 de febrero. Mediante dicha conversión ha recibido 53.786.997 acciones (si bien a la fecha de presentación de este folleto están pendientes de admisión a cotización).

Bonos Convertibles 5%

Con fecha 8 de abril de 2005 se produce una nueva emisión de bonos convertibles por importe de 275 millones de euros, con una opción de suscripción adicional de 35 millones de euros. El precio de conversión de los Bonos se ha fijado en 1,88292 euros tomando como referencia el precio de 1,4484 euros por acción y el cupón ha sido fijado en el 5% anual.

Los bonos serán emitidos directamente por Jazztel p.l.c. y serán, sujeto a los términos y condiciones establecidos, convertibles en 146 millones de acciones ordinarias de nueva emisión de Jazztel p.l.c. de valor nominal 0,08 euros (las “Acciones”) las cuáles representan aproximadamente un 15% del capital social emitido actual de Jazztel p.l.c. En caso de ejercitarse el Green Shoe, los bonos convertibles otorgan el derecho a la conversión en 165 millones de acciones correspondiendo al 17% del capital social emitido.

Los Bonos serán emitidos al 100% de su valor nominal, son convertibles transcurridos 40 días desde la fecha de emisión y tendrán una opción de compra ejecutable por Jazztel p.l.c. en cualquier momento desde mayo de 2008 siempre que el precio de la Acción superara el 140% del precio de conversión (2,6361 euros, según el precio inicial de conversión).

El Acuerdo de Suscripción de la emisión de los bonos convertibles suscrito entre Jazztel, p.l.c y Dresdner Bank AG London Branch del 8 de abril de 2005 (el “Acuerdo de Suscripción”) contiene, además de las garantías comunes a este tipo de emisiones de obligaciones en el mercado, la garantía de que Jazztel, p.l.c. se compromete a no realizar ninguna adquisición de empresas o activos o venta de cualquiera de sus filiales, que pudiera considerarse como material en el contexto de la emisión de los bonos o que pudiera requerir un anuncio publico realizado por Jazztel, p.l.c. al mercado, en el plazo de 70 días desde la suscripción del Acuerdo.

Asimismo el Acuerdo de Suscripción contiene la obligación de Jazztel, p.l.c. de no realizar en el plazo de 90 días desde su suscripción, sin el previo consentimiento de Dresdner Bank AG London Branch, ya sea de forma directa o indirecta, ninguna emisión, oferta, prenda, venta, promesa de emisión, compra o venta, opción de emisión, compra o venta, otorgamiento de opciones, warrants o derechos de adquisición o transferencia de acciones ordinarias o instrumentos ejercitables convertibles, o la suscripción de cualquier otro tipo de acuerdo que pueda dar lugar a la entrega de acciones ordinarias de Jazztel, p.l.c. u otros instrumentos, en efectivo o de cualquier forma.

b) Deudas por arrendamiento financiero.

El 28 de enero de 1999, RENFE y Jazz Telecom, S.A.U. firmaron un contrato, con una duración de 10 años prorrogables otros 10 más, mediante el cual RENFE alquila a Jazz Telecom, S.A.U. determinados tramos de su red de fibra oscura, así como los emplazamientos necesarios para la instalación de los equipos.

El 31 de octubre de 2002, RENFE y Jazz Telecom, S.A.U. negociaron la cancelación de todos los contratos de cesión de uso arrendamiento de fibra oscura que dicha sociedad mantenía con esta compañía firmando un nuevo acuerdo por un periodo de 30 años. La penalización de dicha cancelación ascendió a 6 millones de euros. De conformidad con el nuevo contrato, el pago de la penalización más algunos importes que Jazz Telecom, S.A.U. tenía pendientes de pago durante 2002 han sido materializados en un préstamo con RENFE a un tipo de interés del 8% y vencimiento el 30 de septiembre de 2009.

El 23 de junio de 1999, Iberdrola, S.A. y Jazz Telecom, S.A.U. suscribieron un contrato por un período de veinte años, mediante el cual Iberdrola, S.A. alquila a Jazz Telecom, S.A.U. parte de su red de fibra oscura, así como los emplazamientos necesarios para la instalación de los equipos.

En 21 de octubre de 1999, Ferrocarril Metropolitá de Barcelona, S.A. y Jazz Telecom, S.A.U. suscribieron un contrato, con una duración de 15 años, mediante el cual Ferrocarril Metropolitá de Barcelona, S.A. alquila a Jazz Telecom, S.A.U. determinados tramos de su red de fibra oscura, así como los emplazamientos necesarios para la instalación de los equipos.

El 28 de febrero de 2000, Unión Fenosa Redes de Telecomunicación, S.L. y Jazz Telecom, S.A.U. firmaron un contrato, con una duración de 17 años, mediante el cual Unión Fenosa Redes de Telecomunicación, S.L. alquila a Jazz Telecom, S.A.U. parte de su red de fibra oscura, así como los emplazamientos necesarios para la instalación de los equipos.

Bajo principios contables españoles los derechos derivados de los contratos de arrendamiento financiero se contabilizan como inmovilizado inmaterial por el valor actual de los flujos futuros, reflejándose en el pasivo la deuda total por las cuotas más el importe de la opción de compra. La diferencia entre ambos importes es el gasto financiero de las operaciones, que se contabiliza como “Gastos a distribuir en varios ejercicios” y se imputa a los resultados de cada ejercicio de acuerdo con un criterio financiero.

Adicionalmente, durante el año 2004, se crearon unas operaciones de leasing para la compra de equipos y a cierre de ejercicio la deuda total de largo plazo y corto plazo por este concepto ascendía a 1,1 millones de euros.

A continuación se resumen los pagos mínimos futuros en virtud de arrendamientos financieros con plazos de arrendamiento no cancelables iniciales o restantes de más de un año al 31 de diciembre de 2004:

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de: (miles de euros)	Importe de los Arrendamientos Financieros
2005	4.224
2006	3.316
2007	3.474
2008	3.641
2009	3.816
Años posteriores	100.623
Total Corto Plazo	4.224
Total Largo Plazo	114.872
Total CP+LP	119.096

c) Contrato de crédito sindicado

El 6 de abril de 2001, Jazz Telecom, S.A.U. suscribió un contrato de crédito con un sindicato de bancos dirigidos por JP Morgan p.l.c. El contrato de crédito es un crédito renovable con aval de cumplimiento que tenía un importe nominal total de hasta 199,5 millones de euros. El contrato de crédito, estaba sujeto al cumplimiento de las condiciones de disposición, y estaba estructurado en tres tramos

El 18 de abril y el 7 de junio de 2002, la compañía dispuso de 10 millones y 20 millones de euros, respectivamente, del crédito.

El 5 de noviembre de 2002, Jazz Telecom, S.A.U. llegó a un acuerdo para la modificación del crédito sindicado original. En dicha fecha, los importes dispuestos fueron convertidos en un préstamo de 30 millones de euros cuyo reembolso comenzaba el 31 de diciembre de 2004 siendo el vencimiento el 30 de junio de 2008. Este nuevo crédito sindicado estaba sujeto al cumplimiento de varias cláusulas y condiciones como eran, entre otras, limitaciones al endeudamiento, obtención de ingresos establecidos en el contrato, incrementar el número de clientes de determinadas tecnologías y cumplir con determinadas posiciones de tesorería mínimas.

Con fecha 27 de octubre de 2003 Jazz Telecom, S.A.U. llegó a un acuerdo para la cancelación parcial del crédito sindicado por importe de 24,5 millones de euros, de los cuales 23,3 se destinaron al reembolso del préstamo existente y 1,2 se depositaron en una cuenta pignorada para garantizar la línea de avales que por importe de 1,5 millones de euros el sindicato de bancos avala por los compromisos de Banda 26. El saldo del préstamo al 31 de diciembre de 2003 ascendía a 6,7 millones de euros.

Con fecha 30 de junio de 2004 vence el crédito sindicado que tenía Jazz Telecom., S.A. y es reembolsado en su totalidad. Como consecuencia de la cancelación del crédito sindicado

todos los avales, covenants, garantías o pignoraciones en relación con este crédito han sido canceladas.

d) Préstamo RENFE.

Asimismo, a consecuencia del contrato firmado con RENFE el 31 de octubre de 2002, la Sociedad ha asumido un préstamo preferente para la financiación de la deuda con RENFE de 16,4 millones de euros que devenga interés fijo a un tipo anual del 8%, con vencimiento el 30 de septiembre de 2009. El crédito sindicado se firmó con posterioridad a este préstamo, no contraviniendo ninguna de las nuevas cláusulas a las que se llegó en la negociación.

En diciembre de 2003, se firmó un protocolo adicional al préstamo con RENFE por el que se fijaba un nuevo calendario de pagos, ampliando el vencimiento del mismo desde el 30 de septiembre de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010. El saldo pendiente de pago a RENFE a 31 de diciembre de 2004 quedó en 15,8 millones de euros, desglosándose en 2,3 millones de euros a corto plazo y 13,5 millones de euros a largo plazo.

e) Créditos Dispuestos.

Durante el 2001, y a consecuencia de la compra de CCS, la Sociedad asumió un préstamo a largo plazo por valor de 5.308.400 euros, el cual, a la fecha de presentación del presente documento, supone la partida más significativa, asciende a 7.488.099 euros con vencimientos parciales hasta el año 2008 y devenga intereses a un tipo medio anual del 3,12%. También CCS dispone de una línea de crédito por 4.440.000 a un tipo anual del 3,75%.

f) Endeudamiento financiero a corto plazo.

Endeudamiento Financiero a CP	Miles de Euros		
	Saldos a 31/12/02	Saldos a 31/12/03	Saldos a 31/12/04
Emisiones Obligaciones y otros valores neg.	750	1.584	343
Deudas por arrendamiento financiero	3.193	3.131	4.223
Crédito sindicado		6.686	
Préstamo RENFE	2.733	2.038	2.319
Créditos dispuestos	6.040	6.640	8.851
Deudas a CP Arrend.Financ. y Ent.Crédito	11.966	18.494	15.393
TOTAL	12.716	20.078	15.736

El balance de situación consolidado adjunto al 31 de diciembre de 2002, 2003 y 2004 recoge los pasivos a corto plazo originados por los intereses de las diferentes emisiones de bonos de alto rendimiento y bonos convertibles, por importe de 750, 1.584 y 342 miles de euros respectivamente. Adicionalmente en el cuadro adjunto se incluyen los pasivos generados por contratos de arrendamiento financiero, crédito sindicado, préstamo de RENFE y otros créditos a corto plazo.

g) Información sobre el endeudamiento.

A continuación se indica la información sobre endeudamiento del grupo al final de cada ejercicio.

RATIOS DE ENDEUDAMIENTO Ud miles de Euros	Miles de Euros					
	2002		2003		2004	
	C/P	L/P	C/P	L/P	C/P	L/P
Obligaciones		75.750		80.809		26.187
Préstamos bancarios	8.773	48.500	15.364	20.744	11.170	17.017
Otros valores negociables						
Intereses devengados						
Obligaciones por arrendamientos financieros	3.193	120.353	3.131	117.378	4.224	114.872
Total Endeudamiento Financiero	11.966	244.603	18.495	218.931	15.394	158.076
% s/Fondos Propios	3%	61%	8%	100%	6%	63%
Administraciones Publicas a CP	3.164		3.048		3.634	
Otros Acreedores no comerciales CP	30.496		15.834		13.648	
Total Deudas no Comerciales	45.626	244.603	37.377	218.931	32.676	158.076
% s/Total Pasivo	6%	31%	6%	37%	3%	29%

RATIOS DE ENDEUDAMIENTO Ud miles de Euros	2002	2003	2004
Endeudamiento Financiero Total	256.569	237.426	173.470
Fondos Propios	402.929	219.743	252.510
% Endeudamiento Financiero Total /Fondos Propios	64%	108%	69%
Endeudamiento a Largo Plazo	243.852	217.347	158.076
Deudas Totales	380.532	349.082	264.317
% Endeudamiento a Largo Plazo/Deudas Totales	64%	62%	60%
Endeudamiento a Corto Plazo	12.716	20.078	15.736
Deudas Totales	380.532	349.082	264.317
% Endeudamiento a Corto Plazo/Deudas Totales	3%	6%	6%
Endeudamiento Financiero Total	256.569	237.426	173.470
Deudas Totales	380.532	349.082	264.317
%Endeudamiento Financiero Total/Deudas Totales	67%	68%	66%
Endeudamiento Financiero Total	256.569	237.426	173.470
Tesorería y activos financieros líquidos	29.186	27.412	65.374
Endeudamiento Financiero Neto	227.383	210.014	108.096

5.2.14. Otras garantías.

A fecha del presente Folleto Informativo, Centro de Cálculo de Sabadell, S.A. tenía constituida:

- (i) Una primera hipoteca de fecha 26 de noviembre de 1997 sobre la finca registral número 24.768 de su propiedad, a favor del Institut Català de Finances, en garantía de un préstamo del que responde esta finca por un importe de 10,7 millones de euros. La amortización del préstamo finaliza el 30 de septiembre de 2005.
- (ii) Una segunda hipoteca de fecha 17 de enero de 2001 sobre la finca registral número 24.768 de su propiedad, y sobre las marcas número 1.243.630 y 1.244.581 "CCS" para la clase 9ª, inscritas en la Oficina Española de Patentes y Marcas, a favor del Institut Català de Finances, en garantía de un préstamo del que responden esta finca y las marcas por un importe de 7,2 millones de euros. La amortización del préstamo finaliza el 21 de diciembre de 2005.
- (iii) Una tercera hipoteca de fecha 29 de octubre de 2003 sobre la finca registral número 24.768 de su propiedad, a favor del Institut Català de Finances, en garantía de un préstamo del que responde esta finca por un importe de 8,4 millones de euros. La amortización del préstamo finaliza el 22 de octubre de 2008.

- (iv) Una cuarta hipoteca unilateral, pendiente de aceptación, de fecha 25 de noviembre de 2003 sobre la finca registral número 24.768 de su propiedad, a favor del Estado, en garantía de una deuda fiscal por actas, por un importe de 2,6 millones de euros. El vencimiento final de la referida hipoteca se establece para el 22 de septiembre de 2008.

Ninguna otra sociedad del Grupo JAZZTEL tiene otorgada hipoteca inmobiliaria alguna al no ser propietaria de ningún bien inmueble.

Con fecha 22 de Mayo de 2003, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad para la información, emitió una resolución por la que se modificaban los compromisos voluntarios asumidos por Banda 26 en la concesión de la licencia de 26 GHZ, lo que supuso la liberación de todas las garantías existentes y que ascendían a 48 millones de euros sustituyéndolas por nuevas garantías que ascienden a (a) 4,0 millones de euros más otros (b) 6,5 millones de euros como consecuencia de la no declaración como cumplidos, de dos de los compromisos de la licencia mencionada.

(a) Con fecha 12 de abril de 2004, Banda 26, S.A.(en adelante “Banda 26”) renunció de mutuo acuerdo con la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información a la concesión otorgada el 8 de marzo de 2000 para explotar una red LMDS en la banda de 26 Ghz. Asimismo, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información ha resuelto autorizar la cancelación y devolución parcial de determinados avales por un importe aproximado de 4,0 euros que garantizan el cumplimiento de determinados compromisos asumidos por Banda 26.

El 29 de junio de 2004, la Junta General Ordinaria de accionistas de Banda 26 aprobó la propuesta de disolución de la sociedad, procediendo, a tal efecto, al nombramiento de un liquidador independiente. La Sociedad está en proceso de liquidación.

(b) Jazztel p.l.c. ha emitido avales en favor de Banda 26 por importe de 6,5 millones de euros, aproximadamente, como consecuencia de la licencia obtenida para el establecimiento y explotación de redes públicas de acceso radio en banda ancha. Dichos avales se encuentran garantizados mediante la pignoración de un Fondo de Inversión adquirido por Jazztel p.l.c. por importe de 6,5 millones de euros, aproximadamente.

Con fecha 20 de enero del 2005 la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones ha iniciado el proceso de ejecución de los avales de Banda 26, por importe de 6,5 millones de euros, como consecuencia del incumplimiento de dos de los compromisos de la licencia obtenida por esta Sociedad

Jazztel p.l.c. mantiene un aval por importe de 11 millones de euros, aproximadamente, a favor de Banda 26, como consecuencia del recurso presentado por esta filial ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones respecto a la tasa por reserva de dominio público radioeléctrico correspondiente al ejercicio 2001. Dicho aval se encuentra garantizado con un depósito pignorado.

Jazz Telecom, S.A. al 31 de diciembre de 2004 ha dispuesto avales por un importe de 12,2 millones de euros. Centro de Cálculo Sabadell, S.A. y Adatel Telecomunicaciones, S.A.U. tienen avales concedidos por importe de 0,7 y 0,3 millones de euros respectivamente

El día 1 de julio de 2004, JAZZTEL ha procedido a amortizar completamente el importe remanente (6,7 millones de euros) de la línea de crédito y avales que tenía suscrita con el sindicato de bancos liderado por JP Morgan. Con esta devolución JAZZTEL queda liberada de todas las pignoraciones y cargas sobre los activos establecidos a favor del grupo de bancos del crédito sindicado.

5.2.15. Otras deudas no comerciales.

Los saldos de este epígrafe de balance durante el 2002, 2003 y 2004 han sido los siguientes:

Otras Deudas no Comerciales	Miles de Euros		
	Saldo a 31 de diciembre 2002	Saldo a 31 de diciembre 2003	Saldo a 31 de diciembre 2004
Administraciones Públicas	3.163	3.048	3.634
Remuneraciones pendientes de pago	4.815	5.223	3.593
Otras deudas	25.682	10.730	10.135
Total	31.247	17.538	17.362

a) Otras deudas.

Este epígrafe se compone, principalmente, de deudas no comerciales con proveedores de inmovilizado como consecuencia de las inversiones que está realizando el Grupo, principalmente a través de sus filiales Jazz Telecom, S.A.U. y Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. (hasta enero de 2004, momento de su venta)

5.2.16. Ingresos y gastos

a) *Ingresos de explotación*

El Grupo JAZZTEL hasta el año 2003 incluido operaba en España y en Portugal, siendo el porcentaje de ingresos entre España y Portugal del 87% y 13% respectivamente. Después de la venta de la filial portuguesa en Enero de 2004, el Grupo JAZZTEL solamente opera en España por lo que el porcentaje de ingresos correspondientes a España para 2004 es del 100%.

Las distintas fuentes de ingresos del Grupo al 31 de diciembre de 2002, 2003 y 2004 son las siguientes:

Ingresos por servicios de telecomunicaciones, como la telefonía fija, servicios de datos e Internet, tanto a través de su propia infraestructura (Servicios de Acceso Directo), como a través de infraestructuras de terceros (Servicios de Acceso Indirecto).

Ingresos por Servicios de Valor Añadido, como el desarrollo de las soluciones de gestión e ingeniería de software, integración de sistemas de telecomunicaciones, instalación y mantenimiento de centralitas telefónicas y redes corporativas, y otros servicios complementarios de Internet, como el alojamiento de información y páginas web en servidores de JAZZTEL (*hosting*).

JAZZTEL dirige su oferta de servicios tanto a clientes residenciales, como a empresas, adaptando su oferta a las necesidades específicas de cada segmento. Asimismo, JAZZTEL, aprovechando su infraestructura de telecomunicaciones, presta servicios a terceros operadores (Servicios Mayoristas).

b) Ingresos y gastos financieros

Los resultados financieros están formados en su mayor parte por intereses de los bonos convertibles, de los IRU's y del contrato de crédito sindicado, así como intereses de otras deudas y una pérdida neta por diferencias de cambio.

Resultados financieros	Miles de Euros
	saldo a 31/12/04
Intereses depósitos y renta fija	(714)
Diferencias positivas de cambio	(238)
Ingresos financieros	(952)
Intereses Bonos Convertibles	9.202
Intereses contratos arrendamientos financieros	3.269
Intereses de préstamos	1.419
Gastos formalización de deudas	1.186
Otros gastos financieros	1.430
Diferencias negativas de cambio	294
Gastos financieros	16.800
RESULTADO FINANCIERO	15.848

c) Resultados Extraordinarios

En el 2002, el importe de la penalización por la cancelación de los contratos de arrendamiento y mantenimiento de fibra oscura que tenía la compañía con RENFE, ascendió a 6 millones de euros. La diferencia entre el valor contable de los activos y los pasivos eliminados de la cancelación representó un beneficio de 11,8 millones de euros debido principalmente a la cancelación de la deuda. En consecuencia, se registró un beneficio neto de 5,8 millones de euros como beneficio extraordinario, neto de impuestos cero, en la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002 adjunta.

Como consecuencia del sobredimensionamiento de su red, durante el ejercicio 2003 el Grupo ha dotado provisión por importe de 67 millones de euros. A su vez por la venta de su filial Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A. en enero de 2004, el grupo ha recogido otra provisión para riesgos y gastos por importe de 18,4 millones de euros para ajustar el valor de su filial portuguesa a su valor de recuperación. Ambas provisiones se recogen en el epígrafe de gastos extraordinarios. También se registran 6,6 millones de euros, aproximadamente, para cubrir el riesgo de ejecución de los avales que garantizan dos compromisos de la licencia C2 de Banda 26, S.A. incumplidos a 31 de diciembre de 2003.

En el año 2004 en el epígrafe “Variación de la provisión del inmovilizado material” se incluye la aplicación de la provisión por depreciación del inmovilizado material antes mencionada. Dicha provisión se va aplicando a medida que los activos se amortizan y en el ejercicio ascendió a 11,2 millones de euros aproximadamente.

Resultado extraordinario	Miles de Euros	
	Saldo a 31/12/03	Saldo a 31/12/04
Bº por venta de inmovilizado	(859)	(942)
Ing. Extraordinarios devolución Escrow	(1.151)	
Otros ingresos extraordinarios	(3.346)	(1.053)
Ingresos Extraordinarios	(5.356)	(1.995)
Variación en la provisión del inmovilizado material, inmaterial	86.822	(10.784)
Pérdidas procedentes del inmovilizado	8.044	5.244
Otros gastos extraordinarios	14.443	8.914
Gastos extraordinarios	109.309	3.374
RESULTADO EXTRAORDINARIO	103.953	1.379

Dentro de “Otros gastos extraordinarios” de 2003 se incluyen 6,6 millones de euros, aproximadamente, registrados para cubrir el riesgo de ejecución de los avales que garantizan dos compromisos de la licencia C2 de Banda 26, S.A. incumplidos a 31 de diciembre de 2003, así como 1,8 millones de euros correspondientes a la amortización de

los gastos de formalización de deudas como consecuencia de la cancelación parcial del préstamo sindicado. En 2004 en otros gastos extraordinarios están, entre otros, incluidos 2,0 millones de euros de gastos de interconexión de ejercicios anteriores y 3,2 millones de euros de anulación de costes de adquisición de clientes de ejercicios anteriores.

CAPÍTULO 6

LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DE LA SOCIEDAD

CAPÍTULO 6

LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DE LA SOCIEDAD

6.1 IDENTIFICACIÓN Y FUNCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y ALTOS DIRECTIVOS

6.1.1 Miembros del órgano de administración

6.1.1.1 Consejo de Administración

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos Sociales, JAZZTEL estará administrada por un Consejo de Administración formado por un mínimo de 5 y un máximo de 12 miembros. En la fecha de registro del presente Folleto, el Consejo de Administración de JAZZTEL está compuesto por 9 consejeros.

Según lo dispuesto en el artículo 90 de los Estatutos Sociales, el Consejo podrá elegir de entre sus miembros un Presidente del Consejo ("*Chairman*"), y uno o varios Vicepresidentes ("*Deputy Chairman*"), por el plazo que el propio Consejo estime oportuno. En el caso de ausencia del Presidente del Consejo, éste será sustituido, en principio y salvo que el Consejo decida lo contrario, por el Vicepresidente más antiguo en el desempeño de su cargo. Del mismo modo, conforme al artículo 107 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración nombrará un Secretario del Consejo de Administración en los términos y plazos que considere oportunos, pudiendo igualmente nombrar a dos o más personas para que actúen como Secretarios Conjuntos ("*Joint Secretaries*"), y a uno o más Vicesecretarios o Secretarios Adjuntos ("*Deputy or Assistant Secretaries*").

De acuerdo con el artículo 84 de los Estatutos Sociales, sólo pueden ser elegidos consejeros de la Sociedad aquellas personas cuyo nombramiento haya sido propuesto a la Junta por el propio Consejo de Administración, los Consejeros que se retiren en una Junta, así como aquellas personas cuyo nombramiento haya sido propuesto a la Junta por cualquier accionista facultado para asistir y votar en la Junta de Accionistas correspondiente, cumpliendo los trámites y requisitos detallados en dicho artículo. No existe ninguna otra disposición estatutaria en la que se establezcan requisitos especiales para acceder al cargo de Consejero. El artículo 80 de los Estatutos Sociales establece un sistema de rotación de los Consejeros en virtud del cual, en cada Junta General Ordinaria de la Sociedad, los Consejeros nombrados o reelegidos para el desempeño de sus cargos en, o con anterioridad a, la Junta General Ordinaria celebrada tres años antes a la Junta General Ordinaria de la que se trate, cesarán por rotación. Cesarán también por rotación en el ejercicio de sus cargos aquellos otros Consejeros que sea necesario hasta que el número de Consejeros que cesen por rotación alcance la tercera parte del número de miembros del Consejo en el momento de convocatoria de la Junta. Si de dividir por tres el número de Consejeros no resultara un número entero, se estará al

número entero más próximo por defecto. Los Consejeros pueden ser reelegidos en su cargo una o más veces.

El Consejo de Administración, debidamente convocado al efecto con una antelación mínima de 3 días, decidirá por mayoría de votos sobre los asuntos de su competencia, disponiendo el Presidente del Consejo de voto dirimente en caso de empate (artículo 91 de los Estatutos Sociales). Según el artículo 16.1 del Reglamento del Consejo de Administración al que se refiere el apartado 6.1.1.2., el *quórum* necesario para la válida constitución del Consejo es de, al menos, la mitad de los Consejeros (teniendo en cuenta el número actual de miembros del Consejo de Administración, el *quórum* se encuentra actualmente fijado en 5 Consejeros). Las reuniones del Consejo pueden celebrarse por teléfono o por cualquier otro medio que permita a los Consejeros que tomen parte en el mismo oír y ser oídos (artículo 88.2 de los Estatutos Sociales y 16.1 del Reglamento del Consejo de Administración).

De conformidad con los artículos 88.1 de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración se reunirá, de ordinario, mensualmente, sin perjuicio de que se reúna siempre que lo considere oportuno. El Consejo se reunirá igualmente cuando así lo solicite cualquiera de sus componentes. Durante los ejercicios 2002, 2003, 2004, y el periodo transcurrido del año 2005 el Consejo de Administración se ha reunido en 22, 13, 15 y 3 ocasiones, respectivamente.

En la fecha de registro de este Folleto, el Consejo de Administración está compuesto por los nueve miembros que se citan en el siguiente cuadro, en el que se indica la fecha de su primer nombramiento como consejero y la naturaleza de su cargo:

Cargo	Consejero	Fecha	Naturaleza de su Cargo
Presidente	D. Leopoldo Fernández Pujals	18/10/04 ₁	Dominical
Secretario Consejero	D. José Ortiz Martínez	18/10/04 ₁	Dominical
Vocales	D. Javier Ibañez de la Cruz	18/10/04 _{1,2}	Dominical
	D. Rafael Conejos Miquel	13/12/04	Ejecutivo
	D. Luis Carlos Croissier Batista	13/12/04	Independiente
	D. Eduardo Merigó González	16/6/99	Independiente
	D. Joaquim Molins i Amat	24/4/01	Ejecutivo
	D. José Luis Navarro Marqués	13/12/04	Independiente
	D. Luis Fernando Velasco Rodríguez	2/12/02	Independiente

¹ Fecha en la cual el nombramiento fue efectivo; fueron nombrados por el Consejo de Administración el día 24 de septiembre de 2004.

² Dimitió el día 2 de noviembre de 2004 y fue otra vez nombrado el día 13 de diciembre de 2004.

De conformidad con los artículos 77 y 98 de los Estatutos Sociales y el artículo 12 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración podrá designar de entre sus miembros uno o varios consejeros delegados, determinando las personas que deben ejercer dichos cargos y su forma de actuar, pudiendo delegar en ellos, total o parcialmente, con carácter temporal o permanente, todas las facultades que no sean indelegables conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales. El Consejo de Administración podrá igualmente crear un Comité Ejecutivo con facultades delegadas en el seno del Consejo. El día 13 de diciembre de 2004 el Consejo decidió constituir un Comité Ejecutivo, denominado el “Comité Delegado del Consejo de Administración”. En la actualidad, el cargo de Consejero Delegado (“*Chief Executive Officer*” o “*CEO*”) no existe.

6.1.1.2 Reglamento del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de JAZZTEL, en su reunión del día 1 de octubre de 1999, aprobó un Reglamento de Organización y Funcionamiento del propio Consejo de Administración (el “Reglamento del Consejo”), ulteriormente modificado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de febrero de 2003. Dicho Reglamento del Consejo es sustancialmente conforme con las recomendaciones contenidas en el Informe sobre el Gobierno de las Sociedades Cotizadas, elaborado por la Comisión Especial para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades, hecho público en febrero de 1998 (generalmente conocido como el “Código de Buen Gobierno de las Sociedades” o “Código Olivencia”) y del Informe de la Comisión Especial para la Transparencia y Seguridad de los Mercados Financieros y Sociedades Cotizadas, publicado en enero de 2003 (el “Informe Aldama”), y en concreto con la Ley 26/2003, de 17 de julio, y la Orden Ministerial 3722/2003 de 26 de diciembre, sobre el informe anual de gobierno corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades, sin que existan diferencias que a juicio de la Sociedad sean significativas.

El Reglamento del Consejo, que ha sido comunicado a la CNMV con fecha 13 de noviembre de 2003 y que está disponible en el domicilio social de la principal filial española de JAZZTEL, Jazz Telecom S.A.U., sito en Avda. de Europa, 14, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas (Madrid) y en la página web de la sociedad (www.jazztel.com), entró en vigor el día de su aprobación por el Consejo de la Sociedad. A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 115 de la Ley del Mercado de Valores, el Consejo de Administración de JAZZTEL informó a los accionistas acerca del Reglamento del Consejo en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de julio de 2004.

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo regulan, entre otros aspectos, la composición, estructura y funcionamiento del Consejo de Administración, las facultades de información, la retribución y los deberes de los Consejeros.

De conformidad con el Reglamento del Consejo, las funciones básicas del Consejo de

Administración consisten en el control de la gestión de la Sociedad y de su grupo de empresas y la fijación de su estrategia a medio y largo plazo.

El artículo 7 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de nombramiento de consejeros para la cobertura de vacantes, procurará que en la composición del órgano, los consejeros externos o no ejecutivos sean mayoría. A estos efectos, se entenderá que son ejecutivos los consejeros delegados y los que por cualquier otro título desempeñen responsabilidades de gestión dentro de la Sociedad.

El Consejo procurará igualmente que dentro del grupo mayoritario de los consejeros externos se integren los titulares o los representantes de los titulares de participaciones significativas estables en el capital de la Sociedad (Consejeros dominicales) y personas de reconocido prestigio que no se encuentren vinculadas a la Sociedad al equipo ejecutivo o a los accionistas significativos (Consejeros independientes).

6.1.1.3 Reglamento de la Junta General de Accionistas

En la Junta General de Accionistas de 15 de julio de 2004 se aprobó el Reglamento de la Junta General de Accionistas de JAZZTEL, el cual fue registrado en la CNMV el 17 de julio de 2004 y se encuentra disponible para los accionistas en el domicilio social de la principal filial de JAZZTEL en España y en la página web www.jazztel.com. Este Reglamento es sustancialmente conforme con la Ley 26/2003, de 17 de julio, y la Orden Ministerial 3722/2003 de 26 de diciembre, sobre el informe anual de gobierno corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades, sin que existan diferencias que a juicio de la Sociedad sean significativas.

6.1.1.4 Informe de Gobierno Corporativo

Con fecha 4 de marzo de 2005 la Sociedad publicó el Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al año 2004 en la CNMV, informe que igualmente se encuentra disponible en el domicilio social de la filial principal de JAZZTEL en España y en la página web www.jazztel.com, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 26/2003, de 17 de julio, y la Orden Ministerial 3722/2003 de 26 de diciembre, sobre el informe anual de gobierno corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades.

6.1.1.3 Comisiones del Consejo de Administración

Al amparo de lo previsto en el artículo 98 de los Estatutos Sociales y el artículo 12 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración de la Sociedad puede constituir Comisiones formadas por consejeros con funciones consultivas o asesoras.

En particular, el artículo 99 de los Estatutos Sociales, establece que, en tanto que las acciones ordinarias y sin voto de JAZZTEL permanezcan admitidas a negociación en las Bolsas españolas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español, y la legislación española aplicable no disponga otra

cosa, el Consejo de Administración deberá crear y mantener en su seno un Comité de Auditoría.

Asimismo, los artículos 12.5 y 14 del Reglamento del Consejo de Administración disponen que el Consejo de Administración de JAZZTEL deberá constituir necesariamente un Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Se exponen a continuación las principales características del Comité Delegado del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de JAZZTEL.

Comité Delegado del Consejo de Administración

El Comité Delegado del Consejo de Administración está integrado por tres Consejeros.

El Comité Delegado del Consejo de Administración asume todas las funciones correspondientes a la figura del Consejero Delegado, con plenos poderes y autonomía para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La Composición actual del Comité Delegado del Consejo de Administración es la siguiente:

Cargo	Consejero	Naturaleza de su Cargo
Presidente	D. Rafael Conejos Miquel	Ejecutivo
Vocal	D. José Ortiz Martínez	Dominical
Vocal	D. Joaquim Molins i Amat	Ejecutivo

Este Comité fue creado con fecha 13 de diciembre de 2004 sin que se encuentre regulado a la periodicidad de las reuniones de los miembros. No existe un Reglamento especial del Comité Delegado del Consejo de Administración.

Comité de Auditoría:

El Comité de Auditoría deberá estar integrado por no menos de tres ni más de cinco consejeros, de los cuales la mayoría deben ser consejeros no ejecutivos. A estos efectos, un consejero será considerado ejecutivo si ostenta un puesto ejecutivo en la Sociedad o en cualesquiera filiales pertenecientes a su grupo ya sea por relación laboral, de servicios profesionales o de cualquier otro modo. El presidente del Comité de Auditoría deberá ser elegido entre los consejeros no ejecutivos pertenecientes al Comité por un plazo no superior a cuatro años. El presidente del Comité de Auditoría no podrá presentarse a la reelección hasta que haya transcurrido un año desde la finalización de su cargo como presidente del Comité de Auditoría.

En la actualidad el Comité de Auditoría del Consejo de Administración de JAZZTEL está formado por tres consejeros, todos ellos de naturaleza no ejecutiva. La composición actual del Comité de Auditoría es la siguiente:

Cargo	Consejero	Naturaleza de su Cargo
Presidente	D. Luis Carlos Croissier Batista	Independiente
Vocal	D. Eduardo Merigó González	Independiente
Vocal	D. Luis Fernando Velasco Fernández	Independiente

Sin perjuicio de cuantas competencias adicionales le pueda conferir el Consejo de Administración, al Comité de Auditoría le corresponden y está desempeñando ya en la actualidad de conformidad con los estatutos sociales las siguientes funciones:

- (a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia;
- (b) Emitir propuestas al Consejo de Administración en relación con los auditores propuestos para su nombramiento por la Junta General de Accionistas;
- (c) Supervisión del departamento de auditoría interna (en su caso) de la Sociedad;
- (d) Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas y procedimientos de control interno de la sociedad.
- (e) Comunicación con los auditores externos en relación con la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad o sobre cualesquiera circunstancias que puedan poner en riesgo su independencia, así como en relación con las notificaciones a ser efectuadas o recibidas por la Sociedad conforme a la legislación aplicable de auditoría de cuentas.

El Comité de Auditoría cumple con las previsiones de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre. Dicho Comité deberá reunirse no menos de dos veces al año y siempre que sea convocado por cualquiera de sus miembros con una antelación de tres días.

Durante los ejercicios 2002, 2003 y 2004, y la parte transcurrida del año 2005 el Comité de Auditoría se ha reunido en 2, 2, 3 y 1 ocasiones, respectivamente.

No existe un Reglamento especial del Comité de Auditoría.

Comité de Nombramientos y Retribuciones:

El Comité de Nombramientos y Retribuciones estará formado por tres consejeros, de los cuales al menos dos deberán ser Consejeros externos o no ejecutivos. En la actualidad el Comité de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de JAZZTEL está formado por tres consejeros, de los que la mayoría son no ejecutivos. Su composición es la siguiente:

Cargo	Consejero	Naturaleza de su cargo
Presidente	D. José Luis Navarro Marqués	Independiente
Vocal	D. Rafael Conejos Miquel	Ejecutivo
Vocal	D. Javier Ibáñez de la Cruz	Dominical

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- (a) formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos;
- (b) informar sobre las propuestas de nombramiento de consejeros para que el Consejo de Administración proceda directamente a designarlos, cuando corresponda, o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta;
- (c) informar sobre el nombramiento de Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración;
- (d) proponer los miembros que deban formar parte de cada una de los Comités o Comisiones;
- (e) informar sobre el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros y Secretarios;
- (f) informar sobre el nombramiento o destitución de los directivos con dependencia inmediata del Consejero Delegado;
- (g) informar sobre el sistema retributivo de los altos directivos;
- (h) informar sobre el nombramiento de las personas que vayan a representar a la Sociedad en los Consejos de Administración de las empresas filiales y participadas más relevantes que el Consejo determine;

- (i) informar en relación con las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, transacciones relevantes con los accionistas significativos y, en general, sobre las materias contempladas en el Capítulo VIII del Reglamento del Consejo de Administración.

La solicitud de información al Comité de Nombramientos y Retribuciones será formulada por el Consejo de Administración o su Presidente. Asimismo, el Comité deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste lo solicite y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

Durante los ejercicios 2002, 2003, 2004 y la parte transcurrida del año 2005, el Comité de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en 14, 6, 7 y 2 ocasiones, respectivamente.

No existe un Reglamento especial del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

6.1.1.4 Reglamento Interno de Conducta

El Consejo de Administración de JAZZTEL ha aprobado, con fecha 20 de marzo de 2003, un texto refundido del Reglamento Interno de Conducta a fin de dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción otorgada por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Dicho texto refundido del Reglamento Interno de Conducta, que ha sido depositado en la CNMV en los términos previstos en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, regula, entre otros aspectos, las normas de conducta de los consejeros, el personal directivo, el personal de determinados departamentos clave del Grupo y los asesores externos del grupo en relación con la realización de operaciones sobre valores e instrumentos financieros de la Sociedad, la gestión de la información reservada sobre la Sociedad, la difusión de los hechos relevantes de la Sociedad y las operaciones especiales y de adquisición de acciones propias.

6.1.2 Directores y demás personas que asumen la gestión al nivel más elevado

JAZZTEL no dispone de una estructura de gestión de alta dirección. La gestión de la Sociedad a este nivel se encuentra encomendada al Comité Delegado del Consejo de Administración tal y como anteriormente se ha descrito.

6.2 CONJUNTO DE INTERESES EN LA SOCIEDAD DE ADMINISTRADORES Y ALTOS DIRECTIVOS

6.2.1 Acciones con derecho a voto y otros valores que den derecho a su adquisición

En el siguiente cuadro se indican los administradores y altos directivos de la Sociedad actuales que son titulares de acciones ordinarias u opciones sobre dichas acciones u otros valores o derechos sobre las mismas, el número de valores que poseen y el porcentaje que éstos representan sobre el capital social de JAZZTEL con derecho a voto en la actualidad. Se hace constar que ninguno de los consejeros o directivos mencionados es titular de *warrants* u otros valores distintos de los mencionados más abajo convertibles o que otorguen derecho a la suscripción o adquisición de acciones de JAZZTEL:

Consejeros y Altos Directivos	Nº acciones propias	% capital actual ⁽¹⁾	Nº opciones sobre acciones	Nº bonos convertibles	% capital diluido ⁽²⁾
D. Leopoldo Fernández Pujals	241.750.382 ⁽³⁾	24,905%	--	--	24,716%
D. José Ortiz Martínez	135.000 ⁽⁴⁾	0,013%	--	--	0,013%
D. Javier Ibáñez de la Cruz	22.000	0,002%	--	--	0,002%
D. Rafael Conejos Miquel	--	--	750.000 ⁽⁵⁾	--	0,076%
D. Luis Carlos Croissier Batista	--	--	--	--	--
D. Eduardo Merigó González	--	--	302.666 ⁽⁶⁾	--	0,030%
D. Joaquim Molins i Amat	135.333 ⁽⁷⁾	0,013%	302.667 ⁽⁸⁾	--	0,044%
D. José Luis Navarro Marqués	--	--	--	--	--
D. Luis Fernando Velasco Rodríguez	--	--	300.000 ⁽⁹⁾	--	0,030%
TOTAL	242.042.715	24,935%	1.655.333	--	24,911%

- (1) Porcentaje sobre el capital social emitido con derecho a voto de JAZZTEL a 18 de abril de 2005 y que esta compuesto por 970.686.282 acciones.
- (2) Porcentaje sobre el capital social total emitido con derecho a voto de JAZZTEL, asumiendo (i) el ejercicio por el consejero o directivo de sus opciones y la conversión en acciones de los bonos convertibles de que sea titular, en su caso, (ii) el ejercicio de la totalidad de los *warrants* correspondientes a las emisiones de abril de 1999 y julio de 2000 en circulación, sobre un total de 1.487.850 acciones, y (iii) el ejercicio de la totalidad de las opciones sobre acciones actualmente concedidas a consejeros y empleados y pendientes de ejercicio bajo los Planes 10%, 5%, 2000 Consejeros, 2000 Directivos y 2003, sobre un total de 977.915.874 acciones.
- (3) D. Leopoldo Fernández Pujals ostenta 241.750.382 acciones ordinarias de JAZZTEL indirectamente a través de Prepsa Traders, S.A. con domicilio en Luxemburgo.
- (4) Por su esposa.
- (5) La totalidad de las 750.000 opciones sobre acciones corresponden al Plan 2003.
- (6) 300.000 opciones sobre acciones corresponden al Plan 2003 y 2.666 corresponden al Plan 2000 para Consejeros. El día 13 de diciembre de 2004 ejecutó 364.549 opciones sobre acciones, 300.000 corresponden al Plan 2003, 20.333 al Plan 2000 Consejeros y 44.216 al Plan 10%.

- (7) A raíz de las opciones ejecutadas el día 23 de diciembre de 2004.
- (8) 300.000 opciones sobre acciones corresponden al Plan 2003 y 2.667 corresponden al Plan 2000 para Consejeros. El día 13 de diciembre de 2004 ejecutó 325.333 opciones sobre acciones, 300.000 corresponden al Plan 2003, 20.000 al Plan 2000 Consejeros y 5.333 al Plan 5%.
- (9) La totalidad de las 300.000 opciones sobre acciones corresponden al Plan 2003. El día 3 de marzo de 2005 ejecutó 300.000 opciones sobre acciones correspondientes al Plan 2003.

6.2.2 Participación en las transacciones inhabituales y relevantes de la Sociedad

Ninguna parte vinculada con la Sociedad, de acuerdo con su definición establecida en la Orden 3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidas a negociación en mercados secundarios oficiales, (ningún miembro del Consejo de Administración, ningún directivo de la Sociedad, ninguna persona representada por un consejero o directivo ni ninguna entidad donde sean consejeros, altos directivos o accionistas significativos dichas personas, ni personas con las que tengan acción concertada o que actúen como personas interpuestas de las mismas, ni familiares próximos a éstos), han realizado durante el ejercicio 2004 y la parte transcurrida del año 2005 operaciones vinculadas con la Sociedad, tal y como se definen en la misma Orden (transferencias de recursos, servicios u obligaciones entre las partes con independencia de que exista contraprestación o no), que puedan calificarse como transacciones inhabituales y relevantes con la Sociedad, y por tanto obligadas a declararse.

6.2.3 Importe de sueldos, dietas y remuneraciones

El artículo 73 de los Estatutos Sociales establece que la retribución del conjunto de los Consejeros por el desempeño de su cargo como tales no excederá de 500.000 libras esterlinas (equivalente a 731.268,91 €, tomando como referencia un tipo de cambio £/€ de 0,683743 £ por cada €, correspondiente al 5 de abril de 2005) por año. Corresponde al Consejo determinar la forma de distribución de la cuantía que cada año se acuerde repartir, pudiendo asignar dietas por asistencia a las reuniones del Consejo y determinar su cuantía. La facultad de aumentar la referida cuantía máxima está expresamente reservada a la Junta General Ordinaria, que hasta la fecha no ha hecho uso de esta facultad. Según dispone el artículo 74 de los Estatutos Sociales, dicho límite conjunto no se aplica a cualesquiera otras remuneraciones que pudieran percibir los Consejeros de la Sociedad por ostentar cargos ejecutivos, formar parte de comités o comisiones del Consejo o desarrollar cualesquiera otras actividades que, en el parecer del Consejo, excedan de las funciones ordinarias de un Consejero. En este mismo sentido, el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración que la retribución prevista en el artículo 73 de los estatutos sociales será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones, opciones sobre acciones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la Sociedad, ya laboral -común o especial de alta dirección-, mercantil o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo de Administración.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de los Estatutos Sociales, el Consejo podrá, además, reembolsar a los Consejeros todos los gastos razonables en que hayan podido incurrir para la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración o de Comisiones constituidas en su seno o, en general, relacionados con el ejercicio de su cargo. El importe de las cantidades abonadas a los Consejeros en concepto de reembolso de gastos no es significativo.

El Reglamento del Consejo, por su parte, consagra su Capítulo VII a la determinación del régimen de retribución de los Consejeros.

Cabe señalar, además, que en la reunión del Consejo de Administración, celebrada el 13 de diciembre de 2004 se adoptaron, entre otros acuerdos, el de aprobar la retribución de los Consejeros consistente en 3.500 euros mensuales por Consejero, la cual será abonada siempre y cuando cada Consejero asista a las reuniones mensuales previstas, y sin perjuicio de lo que establezca posteriormente el Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Los siguientes cuadros indican la remuneración agregada (expresada en euros) satisfecha por el Grupo JAZZTEL por todos los conceptos (esto es, como consejeros y en su caso, como empleados, los que reúnan ambas condiciones), a los Consejeros y Directivos en los ejercicios 2003 y 2004:

Año 2003	Sueldos	Bonus ⁽ⁱ⁾	Dietas
Consejeros (8) ²	820.730 ⁽ⁱⁱ⁾	260.388	--
Directivos (6) ³	598.812 ⁽ⁱⁱⁱ⁾	225.000	--
TOTAL	1.419.542	485.388	--

(i) Excluye indemnizaciones por despidos y pagos especiales, que ascienden a 831.250 euros, para los Consejeros y a 992.699 euros, para los Directivos.

(ii) Excluye retribuciones por coche que ascienden a 41.378 euros y el coste de los seguros de vida y accidentes de los consejeros que asciende a 3.769 euros.

(iii) Excluye retribuciones por coche que ascienden a 24.648 y el coste de los seguros de vida y accidentes de los directivos que asciende a 3.095 euros.

² Massimo Prelz, Antonio Carro (quien abandonó el cargo el 6 de noviembre), Roberto de Diego, Joaquim Molins, Eduardo Merigó, William Collatos (quien abandonó el cargo el 23 de octubre), Luis Velasco y Peter Manning.

³ Christoph Schmid, Pedro Mayor (quien abandonó el cargo de Director General de Operaciones de Jazztel España el 30 de junio de 2003), Joaquim Paiva (quien abandonó el Grupo Jazztel como consecuencia de la venta de su filial, Jazztel Portugal Serviços de Telecomunicações, S.A., al Grupo portugués SGC con fecha 19 de enero de 2004), Antonio Fuentes (quien ha abandonado el cargo de Director de Finanzas y Administración en junio 2004), Javier García (quien abandonó el cargo de Director General de Marketing y Ventas de Jazztel España el 28 de marzo de 2003), Francisco Franco (quien abandonó el cargo de Consejero Delegado de Adatel Telecomunicaciones, S.A. el 21 de marzo de 2003).

(iv) Excluye indemnizaciones por despidos, que ascienden 431.250 euros, retribuciones por coche que ascienden a 22.041 euros y el coste de los seguros de vida y accidentes de los directivos que asciende a 3.307 euros. **D. Leopoldo Fernández Pujals no cobra nada por ningún concepto.**

(v) Excluye indemnizaciones por despidos, que ascienden 607.785 euros, retribuciones por coche que ascienden a 13.481 euros y el coste del seguro de vida y accidentes que asciende a 1.341 euros.

Año 2004	Sueldos	Bonus	Dietas
Consejeros (9)⁴	866.471 ^(iv)	0	0
Directivos (2)⁵	193.642 ^(v)	0	0
TOTAL	1.060.113	0	0

Año 2005^(vi)	Sueldos	Bonus	Dietas
Consejeros (9)	136.539	0	0
Directivos (0)	0	0	0
TOTAL	136.539	0	0

(vi) Importes devengados hasta el 1 de abril de 2005.

Se hace constar que ninguno de los consejeros y directivos de JAZZTEL percibe retribución alguna por su pertenencia al Consejo de Administración de sociedades filiales del Grupo.

Adicionalmente, según se describe en el apartado 6.9, los consejeros y directivos de JAZZTEL participan en los planes de opciones sobre acciones de la Sociedad, sin que perciban ninguna otra remuneración con cargo a JAZZTEL o a su Grupo distinta de la detallada en este apartado y en el apartado 6.9 siguiente.

⁴ Massimo Prelz Oltramonti (quien abandonó el cargo el 2 de noviembre de 2004), Roberto de Diego Arozamena (quien abandonó el cargo el día 13 de diciembre de 2004), Rafael Conejos Miquel (quien fue nombrado el día 13 de diciembre), José Ortiz Martínez (quien fue nombrado el día 18 de octubre de 2004), Luis Carlos Croissier Batista (quien fue nombrado el día 13 de diciembre), Javier Ibáñez de la Cruz (quien fue nombrado el día 18 de octubre, abandonó el cargo el día 2 de noviembre de 2004 y fue otra vez nombrado el día 13 de diciembre), Peter Manning (quien abandonó el cargo el día 13 de diciembre de 2004), Eduardo Merigó González, José Luis Navarro Marqués (quien fue nombrado el día 13 de diciembre), Luis Fernando Velasco Rodríguez.

⁵ Christoph Schmid (quien abandonó el cargo el 21 de octubre de 2004) y Antonio Fuentes Ayala (quien abandonó el cargo el día 15 de julio de 2004).

6.2.4 Obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida

Jazztel p.l.c. no tiene contraída ninguna obligación en materia de pensiones y seguros de vida a favor de sus empleados. Jazz Telecom, S.A.U. tiene contratado un seguro de vida a favor de los empleados de Jazz Telecom, S.A.U. libre de gastos para ellos, cuyo capital asegurado es de dos anualidades por sueldo bruto anual en caso de fallecimiento por cualquier causa o invalidez absoluta permanente. Dicho seguro cubre a los consejeros ejecutivos de JAZZTEL que están vinculados a Jazz Telecom por una relación laboral. El coste anual del citado seguro ascendió, en relación con el período corriente de vigencia del seguro, a 70.355 euros. Las siguientes tablas reflejan las primas satisfechas por Jazz Telecom, S.A.U. en relación con el seguro de vida de los consejeros de JAZZTEL y los directivos del Grupo JAZZTEL, anteriores y actuales, durante los ejercicios 2003, 2004 y la parte correspondiente del año 2005:

	2003	2004	2005*
Consejeros anteriores	3.320,35 (i)	2.782,88 (ii)	0
Consejeros actuales	788,01(iii)	781,46(iii)	518,45 (iii)

(i): Antonio Carro, Roberto de Diego.

(ii): Roberto de Diego.

(iii) Rafael Conejos, Joaquim Molins

* Importes devengados hasta el 1 de abril de 2005

	2003	2004	2005*
Directivos anteriores	3.553,05 (i)	1.464,84 (ii)	0
Directivos actuales	0	0	0

(i) Pedro Mayor, Joaquim Paiva, Javier García, Francisco Franco, Christoph Schmid, Antonio Fuentes.

(ii) Christoph Schmid, Antonio Fuentes.

* Importes devengados hasta el 1 de abril de 2005.

Asimismo, Jazz Telecom, S.A.U. tiene suscrita una póliza de responsabilidad de administradores y directivos cuyos beneficiarios son todos los administradores y directivos de las sociedades integrantes del Grupo JAZZTEL. La entidad aseguradora es AIG Europa y la prima satisfecha para el año 2004 y 2005 asciende a 265.750 euros. El objeto de la cobertura es el de garantizar a los beneficiarios el pago de un siniestro procedente de toda reclamación por la que incurran en responsabilidad civil personal o

solidaria e imputable a todo acto culposo, real o presunto, cometido en el ejercicio de sus funciones como administradores o directivos, en el supuesto de que la sociedad no haya indemnizado previamente a los beneficiarios por dicha reclamación. El límite máximo de indemnización es de 10.000.000 euros.

Ninguna de las sociedades del Grupo JAZZTEL tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones con sus empleados y consejeros anteriores y actuales.

6.2.5 Anticipos, créditos concedidos y garantías en vigor constituidas por la Sociedad Emisora a favor de los administradores o altos directivos

Ni JAZZTEL ni ninguna de las restantes sociedades integradas en el Grupo JAZZTEL tienen concedidos a la fecha del presente Folleto anticipos, créditos o garantías en vigor a favor de sus administradores o altos directivos anteriores y actuales.

6.2.6 Actividades significativas ejercidas por los consejeros fuera de la Sociedad

Ninguno de los Consejeros de JAZZTEL y su Grupo relacionados en el apartado 6.1 anterior del presente Folleto desarrollan en la actualidad actividades significativas fuera de la Sociedad que puedan entrañar competencia con JAZZTEL.

Sin perjuicio de lo anterior, los siguientes consejeros de JAZZTEL ocupan cargos relevantes al margen de la Sociedad:

- (a) D. Eduardo Merigó González es Presidente del Consejo de Administración de VISA Unión Europea, miembro del Consejo de Administración de VISA International y consejero de Lafarge Asland, S.A.
- (b) D. Joaquim Molins Amat es miembro del Consejo de Administración de Cementos Molins, S.A.
- (c) D. Luis Carlos Croissier Batista es miembro del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A.

6.3 CONTROL SOBRE EL EMISOR

No existe persona física o jurídica que directa o indirectamente, aislada o conjuntamente, ejerza o pueda ejercer un control sobre la sociedad considerando los supuestos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

6.4 RESTRICCIONES ESTATUTARIAS A LA ADQUISICIÓN POR TERCEROS DE PARTICIPACIONES EN LA SOCIEDAD

No existe ningún precepto estatutario que suponga restricción o limitación alguna a la adquisición de participaciones importantes en la Sociedad por parte de terceros ajenos a la misma.

6.5 PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

Se hacen constar a continuación las participaciones significativas en el capital social con derecho a voto de JAZZTEL:

Accionista	Nº de acciones	% capital actual
Prepsa Traders, S.A. ⁽¹⁾	241.750.382	24,905%
Espíritu Santo Gestión, S.A., S.G.I.I.C. ⁽²⁾	32.323.236	3,329% ⁽³⁾

- (1) Sociedad controlada con el 99,99% por D. Leopoldo Fernández Pujals.
- (2) La participación declarada por Espíritu Santo Gestión, S.A., S.G.I.I.C. lo es en su calidad de sociedad gestora de las siguientes instituciones de inversión colectiva: HISPANA DOS, S.A., SIMCAV, HISPANA CINCO, S.A., SIMCAV, INTERCONTINENTAL DE CARTERA, S.A., SIMCAV, GESRENTA, SIMCAV, S.A., DINERAHORRO, SIMCAV, S.A., FINDINER, SIMCAV, S.A., AHORROACTIVO, SIMCAV, S.A., MOBILINVERSION SIMCAV, S.A., MOBILACTIVO SIMCAV, S.A., DINERVERA SIMCAV, S.A., DINERISCAL, SIMCAV, S.A., JOTAHORRO, SIMCAV, S.A., CUBAHORRO, SIMCAV, S.A., ESPIRITO SANTO MIXTO EURO 75, FIM, ESPIRITO SANTO BOLSA ESPAÑOLA SELECCION, FIM, FONDIBAS, FIM, ESPIRITO SANTO TECNOLOGIA, FIM, GESDIVISA, FIM, GESCAFONDO, FIM, FONDIBAS FUTURO, FIM, GESRIOJA, FIM y FONDIBAS MIXTO, FIM. La comunicación de Espíritu Santo Gestión, S.A., S.G.I.I.C. se realiza como titular indirecto al disponer de los derechos de voto de las instituciones de inversión colectiva que gestiona, sin que suponga una relación de control, en el sentido del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, sobre las instituciones detalladas en la comunicación.
- (3) Con fecha 16 de enero de 2003 esta sociedad comunicó a la CNMV una participación del 6,247% del capital social a esa fecha; por emisiones de nuevas acciones esta participación se ha diluido hasta el 3,329%. JAZZTEL no ha tenido conocimiento de posteriores comunicaciones.

Con fecha 8 de abril de 2005 JAZZTEL ha procedido al lanzamiento de una emisión de bonos convertibles de JAZZTEL por importe de 275 millones de euros, ampliables a 310 millones de euros (Ver punto 3.3.5.3 del presente Folleto). Tras la colocación de los bonos convertibles, JAZZTEL ha sido informado de que Prepsa Traders, S.A. y D. Leopoldo Fernández Pujals no tienen participación directa ni indirecta en ninguno de los inversores institucionales y cualificados que han suscrito los bonos convertibles.

Con motivo de la emisión de bonos convertibles mencionada, y con el objetivo de facilitar la colocación de los bonos entre los inversores, Prepsa Traders, S.A. ha suscrito con Dresdner Kleinwort Wasserstein Securities Limited un préstamo de valores por importe de 146.000.000 de acciones ordinarias de JAZZTEL. Este préstamo de valores se hizo efectivo el 8 de abril de 2005 y la duración acordada es hasta la finalización de la vida de los bonos convertibles (5 años desde su efectiva emisión como máximo), salvo en el caso de una oferta pública de adquisición de valores, al amparo del Real Decreto 432/2003 de 11 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores. Este préstamo vincula a Prepsa Traders, S.A. con JAZZTEL hasta el vencimiento del bono convertible.

Con fecha 8 de abril de 2005, Prepsa Traders S.A. y D. Leopoldo Fernández Pujals suscribieron un Acuerdo de Permanencia (“lock-up letter”) con Dresdner Bank AG

London Branch por la cual se comprometen, salvo consentimiento previo de éste, a no emitir, ofertar, prestar, vender, o realizar cualquier otra operación similar o promesa de operación, en relación con las acciones de JAZZTEL, desde la suscripción de este acuerdo hasta noventa (90) días pasados desde la fecha de cierre inicial (“Initial Closing Date”) de la operación (8 de abril de 2005).

Sin perjuicio de la aplicación a la Sociedad de la normativa española sobre comunicación de participaciones significativas, se hace constar la obligación que, según la legislación inglesa, corresponde a cualquier persona que adquiera la propiedad o determinados otros derechos sobre ciertos porcentajes de acciones representativas de una *public limited company*, cotizada o no (incluida JAZZTEL), de notificar dicha circunstancia a la sociedad de que se trate en el plazo máximo de dos días desde que la misma tenga lugar, y de la Sociedad de inscribir en el Registro de Participaciones Significativas las participaciones comunicadas.

6.6 NÚMERO APROXIMADO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

JAZZTEL no dispone de información precisa sobre su número de accionistas, si bien atendiendo a la información disponible en la última Junta General de Accionistas celebrada el pasado 30 de marzo de 2005 estima que estos superan la cifra de 1.000 titulares de acciones ordinarias con derecho a voto.

6.7 PRESTAMISTAS DE MÁS DEL 20% DE LA DEUDA A LARGO PLAZO DE LA SOCIEDAD

Considerando las deudas por arrendamiento financiero, a la fecha del presente Folleto el único prestamista con créditos o préstamos que representen más del 20% de la deuda a largo plazo de la Sociedad es RENFE. El saldo vivo de deuda a largo plazo por arrendamiento financiero a favor de RENFE a 31 de diciembre de 2004 asciende a 109,1 millones de euros. Asimismo, el importe a largo plazo del préstamo preferente para la financiación de la deuda con RENFE, surgido a raíz del contrato firmado el 31 de octubre de 2002, asciende a cierre de ejercicio a 13,5 millones de euros (ver Capítulo V).

En relación con el lanzamiento de la emisión de bonos convertibles realizada el 8 de abril de 2005, a la fecha del presente Folleto JAZZTEL desconoce la identidad de los inversores que se han comprometido a la suscripción del mismo hasta el momento de la emisión prevista para finales del mes de abril de 2005, así como el importe individualizado por el cual han suscrito el compromiso.

6.8 CLIENTES O SUMINISTRADORES SIGNIFICATIVOS

JAZZTEL no cuenta suministradores significativos. Por lo que se refiere a sus filiales, Jazz Telecom, S.A.U., Sertram Networks, S.L.U., Centro de Cálculo de Sabadell, S.A. y Adatel Telecomunicaciones, S.A.U., tienen concertados contratos de importancia con diversos suministradores a los que se ha hecho referencia en el Capítulo IV del presente Folleto. Son de destacar los siguientes:

- (a) Contrato de externalización de la red troncal suscrito por Jazz Telecom, S.A.U. con Uni2 Telecomunicaciones, S.L. el 20 de septiembre de 2002.
- (b) Contrato de arrendamiento de fibra oscura suscrito por Jazz Telecom, S.A.U. con Iberdrola S.A. el 23 junio de 1999.
- (c) Contrato de cesión de derecho de uso y de mantenimiento de una red de fibra óptica suscrito por Jazz Telecom, S.A.U. con RENFE el 20 de septiembre de 1999.
- (d) Contrato de cesión de uso de fibra óptica para telecomunicaciones celebrado por Jazz Telecom, S.A.U. con UFINET.
- (e) Acuerdo General de Interconexión suscrito el 12 de abril de 1999, con sus modificaciones posteriores, por Jazz Telecom, S.A.U. y Telefónica España, S.A.
- (f) Contrato para el desarrollo excepcional de canalización portafibra óptica en el interior del alcantarillado de Barcelona, CLABSA.
- (g) Contrato con Nortel Networks, S.A. como suministrador de equipos de telecomunicaciones y prestador de servicios de mantenimiento de equipos.
- (h) Contrato con SITEL para la prestación de servicios de atención a clientes “Call Center”.
- (i) Contrato con SERTEL para la prestación de servicios de atención a clientes “Call Center”.
- (j) Contrato con QUALYTEL para la prestación de servicios de atención a clientes “Call Center”.
- (k) Contrato con ALCATEL para la conexión de clientes a la red de Jazztel.
- (l) Contrato de suministro de equipos de telecomunicaciones con LUCENT.
- (m) Contrato de suministro de equipos de telecomunicaciones con HUAWEI TECH. INVESTMENT CO., LTD.
- (n) Contrato de disponibilidad de infraestructuras de la red de telefonía fija inalámbrica con TRADIA.
- (o) Contrato para la externalización de las funciones informáticas de producción con CAP Gemini Ernst & Young España, S.L.U.
- (p) Contrato de prestación de servicios de acceso al espectro radioeléctrico con NEOSKY.
- (q) Contrato de prestación de servicios de acceso al espectro radioeléctrico con BROADNET.

Por otra parte, ni JAZZTEL ni ninguna de sus filiales cuenta con clientes que supongan un porcentaje significativo de su facturación.

6.9. ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL EN EL CAPITAL DE JAZZTEL

6.9.1 Introducción

JAZZTEL tiene en vigor cinco planes de opciones a la fecha del presente Folleto:

- (i) Plan 10%: se aplica sobre un número de acciones equivalente al 10% del capital social de JAZZTEL en el momento de su aprobación en 1999, resultando en 1.307.310 opciones destinadas a empleados (incluidos los empleados que desempeñen cargos directivos) y los Consejeros independientes de las sociedades del Grupo JAZZTEL a fecha 16 de junio de 2000 (esto es, D. Massimo Prelz y D. Eduardo Merigó).
- (ii) Plan 5%: se aplica sobre un número de acciones equivalente al 5% del capital social existente en el momento de su aprobación en 1999, resultando en 2.210.827 opciones destinadas a directivos de sociedades del Grupo JAZZTEL.
- (iii) Plan 2000 para Empleados: se aplica sobre un máximo de 1.000.000 de acciones, a disminuir en función de las opciones que se otorguen bajo el Plan 2000 para Consejeros, y está destinado a los empleados de las sociedades del Grupo JAZZTEL.
- (iv) Plan 2000 para Consejeros: se aplica sobre un máximo de 1.000.000 de acciones, a disminuir en función de las opciones que se otorguen bajo el Plan 2000 para Empleados, y está destinado a Consejeros de JAZZTEL o de cualquiera de las sociedades del Grupo.
- (v) Plan 2003: se aplicará sobre un máximo de 57.774.312 acciones y está destinado a todos los consejeros y empleados de JAZZTEL o de las sociedades de su grupo que sean seleccionados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

Todas las opciones concedidas hasta la fecha al amparo de los citados planes de opciones otorgan derecho cada una a suscribir una acción ordinaria de JAZZTEL.

La siguiente tabla resume el número de opciones concedidas, ejercitadas, recuperadas y vivas bajo cada uno de los distintos planes de opciones reseñados a 11 de abril de 2005, junto con información sobre sus precios, fechas y plazo límite de ejercicio:

Planes	Opciones concedidas	Opciones ejercitadas	Opciones recuperadas	Opciones vivas	Precio de ejercicio	Fechas de ejercicio	Plazo límite de ejercicio
Plan 10%	1.307.310	637.989	533.744	135.577	0,20€	todas son ya ejercitables	31/12/05
Plan 5%	2.210.827	1.935.726	254.935	20.166	0,20€	todas son ya ejercitables	31/12/05
Plan 2000	1.000.000	610.335	386.999	2.666	0,20€	todas son ya ejercitables	Hasta 10 años desde concesión
Plan 2003 (a)	44.567.531	19.034.198	24.633.333	900.000	0,20€	Ejercicio suspendido hasta nuevo acuerdo del Comité de Nombramientos y retribuciones*	Hasta 1/1/07
Plan 2003 (b)	6.250.000	1.899.999	2.133.334	2.216.667	0,26€	650.000: ya ejercitables 783.333: 1 jul. 05** 783.334: 1 jul. 06**	hasta 1/7/07
Plan 2003 (c)	4.500.000	0	4.500.000	0	0,20€	Cambio de control o fusión	Hasta 1/1/07
Plan 2003 (d)	3.100.000	83.330	500.004	2.466.666	0,256€***	387.000: 1 jun. 05**** 387.000: 1 nov 05**** 387.000: 1 jun. 06**** 387.000: 1 nov 06**** 387.000: 1 jun. 07**** 387.000: 1 nov 07**** 387.000: 1 jun. 08**** 387.000: 1 nov 08****	Hasta 15/11/08
TOTAL	62.935.668	24.201.577	33.042.349	5.741.742	--	--	--

(a): Fecha de concesión: 3 de abril de 2003

(b): Fecha de concesión: 4 de julio de 2003

(c): Fecha de concesión: 3 de diciembre de 2003

(d): Fecha de concesión: 26 de abril de 2004

* Según Acuerdo del Comité de Nombramientos y Retribuciones de 1 de diciembre de 2004

** Susceptible de cambio en virtud de futuro acuerdo del Comité de Nombramientos y Retribuciones de acuerdo con el Nuevo Plan de Opciones, tal y como se describe en el punto 6.9.6.2

*** Precio de ejercicio de 0,78€ para los ejercicios de 1 de junio y 1 de noviembre de 2008.

****Según acuerdo del Comité de Nombramientos y Retribuciones de 18 de marzo de 2005 (ver punto 6.9.6.2)

Se resume a continuación las principales características de los planes de opciones sobre acciones de JAZZTEL.

6.9.2 Plan 10%

6.9.2.1 Destinatarios del Plan

Todos los empleados de las sociedades del Grupo JAZZTEL (incluidos los empleados que desempeñen cargos directivos) y los Consejeros independientes de dichas sociedades a fecha 16 de junio de 2000 (esto es, D. Massimo Prelz y D. Eduardo Merigó).

6.9.2.2 Precio de suscripción y de ejercicio de las opciones

La suscripción de opciones es gratuita. El precio de ejercicio para cada opción ha quedado fijado por acuerdo del Consejo de Administración de 20 de marzo de 2003 en 0,20€ por acción. En la actualidad quedan 135.577 opciones pendientes de ejercicio.

6.9.2.3 Plazo, Período y Calendario de Ejercicio de las opciones**A) Plazo de Ejercicio**

La totalidad de las opciones concedidas en las Concesiones son ejercitables a la fecha del Folleto.

B) Período y Calendario de ejercicio

Cada uno de los beneficiarios puede ejercitar sus opciones por terceras partes al inicio de cada uno de los tres años de duración del Período de Ejercicio mediante notificación por el empleado a la responsable del Departamento de Recursos Humanos de JAZZTEL. Las opciones pueden ser ejercitadas acumulativamente, de modo que las opciones no ejercitadas durante los dos primeros años del Período de Ejercicio se podrán ejercitar antes del 31 de diciembre de 2005. Las opciones se ejercitarán mediante la suscripción de acciones o podrán ser liquidadas por diferencias.

6.9.2.4 Método de ejercicio

Los empleados que deseen ejercitar sus opciones para suscribir las acciones Ordinarias que le correspondan, deberán satisfacer el precio de ejercicio de las opciones, detrayéndose de las acciones ordinarias que hayan de ser entregadas al empleado un número de acciones cuyo valor equivalga al ingreso a cuenta del IRPF que en cada momento corresponda. El ejercicio de las opciones por los empleados utilizando este procedimiento se instrumentará a través de una ampliación de capital por JAZZTEL con emisión de nuevas acciones, sin derecho de suscripción preferente, que será suscrita por el empleado.

Todas las comunicaciones a realizar por los empleados en relación con el ejercicio de sus opciones deberán dirigirse a la Dirección de Recursos Humanos de JAZZTEL.

6.9.2.5 Requisitos para el ejercicio

Como norma general, es imprescindible para el ejercicio de las opciones que el empleado de que se trate continúe vinculado con la sociedad del Grupo correspondiente por una relación laboral en el momento de ejercicio de las mismas. No obstante lo anterior, el reglamento del plan de opciones prevé distintas excepciones en supuestos de

fallecimiento, jubilación, prejubilación, invalidez permanente, despido improcedente o por causas objetivas o extinción de la relación laboral al amparo de lo establecido en el artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores.

6.9.2.6 Intransmisibilidad de las opciones

Las opciones se confieren *intuitu personæ*, por lo que está expresamente prohibida su transmisión a terceros, salvo por sucesión hereditaria, en los términos previstos en el Reglamento del Plan.

6.9.2.7 Extinción de las opciones

Son causas de extinción de las opciones las siguientes:

- El ejercicio de las mismas en los plazos fijados;
- El transcurso del período de ejercicio sin que el optante o sus causahabientes hayan comunicado a JAZZTEL su decisión de ejercicio de las opciones;
- La extinción de la relación laboral del empleado titular de las opciones, salvo por los supuestos excepcionales recogidos expresamente en el reglamento del plan (véase el apartado 6.9.2.5);

6.9.3 Plan 5%

El Reglamento del Plan 5% sigue en términos generales el Reglamento del Plan 10%, si bien contiene diferencias y especialidades significativas respecto de éste, que se pueden resumir básicamente en las siguientes:

- (a) Destinatarios del Plan: Directivos de Jazz Telecom, S.A. y otras sociedades del Grupo JAZZTEL.
- (b) Calendario de concesión de las opciones: El Plan cubre la entrega de hasta un máximo de 2.210.827 opciones, que han sido concedidas en su totalidad.
- (c) Ejercicio de las opciones: De las opciones concedidas, 1.702.336 opciones fueron ejercitadas con anterioridad a la admisión a cotización de las acciones de JAZZTEL en NASDAQ y EASDAQ en diciembre de 1999, a un precio de ejercicio de 3,008 €. En la actualidad quedan 20.166 opciones pendientes de ejercicio.
- (d) Precio de ejercicio: ha quedado fijado por acuerdo del Consejo de Administración de 20 de marzo de 2003 en 0,20€ por acción.

6.9.4. Plan 2000 para empleados

Aprobado por acuerdo de la Junta General de Accionistas de JAZZTEL en su reunión celebrada el 31 de julio de 2000 y modificado por acuerdos del Consejo de Administración en sus reuniones celebradas el 28 de noviembre de 2000 y el 20 de marzo de 2003.

6.9.4.1 Destinatarios del Plan

Todos los empleados de las sociedades del Grupo JAZZTEL que sean seleccionados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones como participantes en el Plan (incluidos los consejeros ejecutivos de JAZZTEL que reúnan la condición de empleados de alguna de las sociedades del Grupo JAZZTEL).

6.9.4.2 Precio de suscripción y de ejercicio de las opciones

La suscripción de opciones es gratuita. El precio de ejercicio para cada opción ha quedado fijado por acuerdo del Consejo de Administración de 20 de marzo de 2003 en 0,20 € por acción.

6.9.4.3 Plazo, Período y Calendario de Ejercicio de las opciones

Las opciones serán ejercitables en las condiciones y periodos o ventanas de ejercicio que determine el Comité de Nombramientos y Remuneraciones a su entera discreción. Las opciones no podrán ejercitarse hasta transcurrido un año desde la fecha de su concesión y no más allá del transcurso de un periodo de 10 años desde la fecha de concesión de las mismas.

6.9.4.4 Método de ejercicio

Las condiciones y métodos de ejercicio de las opciones serán determinados a discreción del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

6.9.4.5 Requisitos para el ejercicio

Como norma general, es imprescindible para el ejercicio de las opciones que el empleado de que se trate continúe vinculado con la sociedad del Grupo correspondiente por una relación laboral en el momento de ejercicio de las mismas. No obstante lo anterior, el reglamento del plan para empleados prevé distintas excepciones en supuestos de fallecimiento, jubilación, prejubilación, invalidez permanente o despido.

6.9.4.6 Intransmisibilidad de las opciones

Las opciones se confieren *intuitu personæ*, por lo que, salvo por sucesión hereditaria, no podrán ser transmitidas a terceros salvo con la autorización del Comité de Nombramientos y Retribuciones en los términos previstos en el reglamento del plan.

6.9.4.7 Extinción de las opciones

Son causas de extinción de las opciones las siguientes:

- El ejercicio de las mismas en los plazos fijados;
- El transcurso de los períodos de ejercicio sin que el optante o sus causahabientes hayan comunicado a JAZZTEL su decisión de ejercicio de las opciones;

- La extinción de la relación laboral del empleado titular de las opciones, salvo por los supuestos recogidos expresamente en el Reglamento del Plan.
- El transcurso de diez años desde la concesión de las mismas sin que hayan sido ejercitadas.

6.9.5. Plan 2000 para Consejeros

Aprobado por acuerdo de la Junta General de Accionistas de JAZZTEL en reunión celebrada el 31 de julio de 2000.

El Reglamento del Plan 2000 para Consejeros sigue, en términos generales, el Reglamento del Plan 2000 para empleados. Su principal diferencia es que los destinatarios del plan son los Consejeros de las sociedades del Grupo JAZZTEL (excluidos los consejeros ejecutivos vinculados por una relación laboral con alguna de las sociedades del Grupo JAZZTEL, que participan en el Plan 2000 para empleados).

6.9.6. Plan 2003

6.9.6.1 Descripción y condiciones

Aprobado por el Consejo de Administración de JAZZTEL en su reunión celebrada el día 20 de marzo de 2003.

El Reglamento del Plan 2003 sigue, en términos generales, los Reglamentos del Plan 2000 Empleados y Plan 2000 Consejeros. Sus principales diferencias son las siguientes:

- (a) Número de acciones objeto del Plan: hasta un máximo de 57.774.312 acciones, sujeto a ajuste anti-dilución en determinados supuestos. Hasta la fecha, se han entregado opciones sobre acciones del Plan 2003 por un total de 38.705.872 acciones, restando por tanto 19.068.440 opciones sobre acciones pendientes de adjudicación al amparo del Plan.
- (b) Destinatarios: podrán participar en el Plan todos los consejeros y empleados de JAZZTEL o de las sociedades de su grupo que sean seleccionados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones.
- (c) Características de las opciones:
 - Las opciones se concederán gratuitamente, sin necesidad de pago de prima alguna por los beneficiarios por su concesión.
 - Las opciones serán intransmisibles, con las excepciones que pueda autorizar el Comité de Nombramientos y Remuneraciones.
 - El Comité de Nombramientos y Remuneraciones queda ampliamente autorizado para administrar el Plan lo que, entre otros aspectos, incluye (i) conceder y, cuando proceda, cancelar opciones, (ii) establecer las condiciones de las opciones, incluyendo plazos y requisitos de ejercicio,

precio de adquisición de las acciones, modalidades de liquidación, etc., y (iii) fijar, modificar, interpretar o hacer excepciones a las normas del Plan.

- En cualquier caso, las opciones tendrán un plazo máximo de ejercicio de diez años desde la fecha de su concesión.

6.9.6.2 Nuevo Plan de Opciones

El Comité de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión del 27 de enero de 2005 acordó proponer al Consejo de Administración la implementación una nueva concesión de opciones del Plan 2003 bajo la denominación el “Nuevo Plan de Opciones”, la cual fue aprobada por del Consejo de Administración de la misma fecha.

A raíz de este acuerdo el Comité de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de 18 de marzo de 2005 acordó (al amparo del artículo 3 (a) (iv) del Plan 2003 (*2003 Share Option Scheme*), que otorga plenos poderes y facultades a dicho Comité para, entre otros, establecer si, y en qué medida y circunstancias, las opciones pueden ser liquidadas o ejercitadas, al contado o a cambio de acciones, otros títulos, otras opciones u otros bienes, o bien canceladas, embargadas o suspendidas, y el o los métodos de liquidación, ejercicio, cancelación, embargo o suspensión de las opciones) lo siguiente:

- (a) modificar las fechas de estar ejercitables (“*vesting periods*”), los plazo de ejercicio (“*exercise periods*”) y el precio de ejercicio (0,256€ y 0,78€) de todas las opciones concedidas actualmente al amparo del Plan 2003, concesión abril 2004, a ciertos empleados de la Sociedad, manteniéndose las cantidades concedidas, tal y como expone el Nuevo Plan de Opciones.
- (b) adaptar el Plan 2003 en vigor al Nuevo Plan de Opciones y obtener un beneficio tributario optimo para los empleados, modificando el Plan 2003 de la siguiente manera:
 - (i) Todos los empleados del Grupo Jazztel son potenciales beneficiarios del Plan y tienen la posibilidad de acceder al Plan 2003, ya que la Compañía ha decidido que la concesión de opciones a sus empleados está dentro de su política económica y el plan retributivo de los empleados, y por tanto modifica la sección 1 (objeto) según corresponde.
 - (ii) Modifica la sección 6 (c) (ii) por lo cual las opciones que se concedan a partir de la fecha sólo se mantienen y no serán recuperadas en caso de una rescisión forzosa de la relación laboral, si están ejercitables (*vested*) en un plazo de 60 días desde la fecha de la rescisión (en vez de 3 meses tal y como dispone el Plan 2003 actualmente).

En relación con lo anterior el Comité propondrá estas modificaciones al Plan 2003 al Consejo de Administración en la siguiente reunión de tal órgano, previsto para finales de abril de 2005, para su aprobación y modificar, si corresponde, el Folleto Reducido actualmente registrado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

6.10 RELACIÓN DE LA SOCIEDAD CON SUS AUDITORES DE CUENTAS

Se detallan a continuación, en euros, las cantidades satisfechas por JAZZTEL y las sociedades de su Grupo a sus auditores de cuentas, esto es, Deloitte & Touche España, S.L. para los ejercicios 2002, 2003 y 2004, y otras sociedades que operan bajo la misma firma, por servicios de auditoría y servicios distintos a los de auditoría, respectivamente, durante los ejercicios 2002, 2003 y 2004:

	2002	2003	2004
<u>Servicios de auditoría *</u>	406.000	470.000	331.000
<u>Servicios distintos a los de auditoría</u>	0	0	0

* Las cifras correspondientes a los servicios de auditoría muestran la facturación por los gastos de auditoría del ejercicio independientemente del flujo de pago. Cantidades incluido IVA.

CAPITULO 7

EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR

CAPÍTULO 7

EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR

7.1. EVOLUCIÓN RECIENTE DEL NEGOCIO

7.1.1 Hechos relevantes acaecidos después de 31 de diciembre de 2004

- **Registro de folletos el 18 de enero de 2005**

El pasado 18 de enero de 2005 JAZZTEL informó que la Comisión Nacional del Mercado de Valores había verificado y registrado los siguientes Folletos:

- (i) El Folleto Informativo Reducido (Modelo RED2) relativa a la admisión a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao de las 36.409.492 acciones ordinarias con derecho de voto de JAZZTEL, de 0,08 euros de valor nominal cada una, con código ISIN GB0057933615, pertenecientes a la misma clase y serie, emitidas como consecuencia de la conversión de 22.854.181 bonos convertibles “Afiliados” con código ISIN XS0158660398 para su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), dentro del segmento de negociación denominado "Nuevo Mercado", y
- (ii) El Folleto Informativo Reducido (Modelo RED2) relativa a la admisión a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao de los 745.077 Bonos Convertibles “No Afiliados” de JAZZTEL emitidos como consecuencia del pago del cuarto cupón el día 30 de octubre de 2004, con código ISIN XS0158658228, pertenecientes todos ellos a la misma clase y serie, para su contratación a través del Mercado Electrónico de Renta Fija y Anotada.

- **Registro de folletos el 25 de enero de 2005**

El pasado 25 de enero de 2005 JAZZTEL informó que la Comisión Nacional del Mercado de Valores había verificado y registrado los siguientes Folletos:

- (i) El Folleto Informativo Reducido (Modelo RED1) relativo a la admisión a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao de las 86.199.642 acciones ordinarias con derecho de voto de JAZZTEL, de 0,08 euros de valor nominal cada una, con código ISIN GB0057933615, pertenecientes a la misma clase y serie, que supone un 9,68% del capital social de la sociedad, emitidas como consecuencia de la conversión de 53.738.135 bonos convertibles “No Afiliados” con código ISIN XS0158658228 para su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), dentro del segmento de negociación denominado "Nuevo Mercado", y
- (i) El Folleto Informativo Reducido (Modelo RED1) relativo a la admisión a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao de las 12.475.334 acciones ordinarias con derecho de voto de JAZZTEL, de 0,08 euros de valor nominal cada una, con código ISIN GB0057933615, pertenecientes todas ellas a la misma clase y serie, que supone un 1,40% del capital social de la

sociedad, emitidas con el fin de atender las solicitudes recibidas de ejercicio de 12.475.334 opciones sobre acciones de JAZZTEL correspondientes a los planes de opciones sobre acciones ordinarias de la sociedad denominados “Plan 2000 para Consejeros”, y “Plan 2003”, para su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), dentro del segmento de negociación denominado "Nuevo Mercado".

- **Supuesto de conversión obligatoria**

El pasado 9 de febrero de 2005, a cierre del mercado, se produjo un Supuesto de Conversión Obligatoria de los bonos convertibles de JAZZTEL de vencimiento 2012 y cupón 12%, por el cual todos los bonos convertibles en circulación en ese momento (12.417.956 bonos de 1 Euro de valor nominal cada uno) se convierten en el derecho de recibir acciones ordinarias de JAZZTEL de 0,08 euros de valor nominal cada una, sin que los titulares de los bonos convertibles deban llevar a cabo ninguna acción a tal fin. El Supuesto de Conversión obligatoria se produjo al permanecer el precio de cotización de la acción de JAZZTEL por encima del precio de conversión de los bonos durante los tres meses anteriores.

Esta Conversión Obligatoria se llevó a cabo al amparo del contrato de emisión (“convertible bond indenture”) celebrado por JAZZTEL con The Bank of New York de fecha 18 de noviembre de 2002 (el “Contrato de Emisión”), y según lo dispuesto en su cláusula 6.12 y en el Folleto Informativo Reducido (Modelo RED2) de admisión a negociación de acciones de JAZZTEL, registrado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 28 de noviembre de 2002, en relación con la emisión de bonos convertibles en acciones ordinarias de JAZZTEL por importe nominal de 75 millones de euros.

Las conversiones se realizaron conforme al precio de conversión estipulado en el Contrato de Emisión, que, a la fecha en la que se produjo el Supuesto de Conversión Obligatoria, era de 0,63 bonos por acción o 1,5873 acciones por bono convertible.

Para la determinación del número de acciones a emitir se siguieron las reglas establecidas al efecto en el Apartado VI del Contrato de Emisión y el Folleto citado, que rige los términos y condiciones de la conversión de bonos convertibles como sigue:

- Los bonos convertibles se valoraron, a efectos de su conversión, por la suma de su valor nominal y el cupón corrido correspondiente al período transcurrido entre la última fecha de pago de intereses (30 de octubre de 2004) y el de conversión obligatoria (el 9 de febrero de 2005) en base 30/360.
- La suma del valor nominal y del cupón corrido de los bonos resultante se dividió por 0,63, que era la relación de conversión en acciones por cada euro de valor de los bonos convertibles.
- El resultado de dicha división se redondeó por defecto, cuando la fracción resultante fue igual o inferior a 0,49, o por exceso, cuando la fracción resultante fue igual o superior a 0,50, dando así lugar al número entero de acciones a emitir, ya que según lo previsto en el Contrato de Emisión y en el Folleto Informativo citado, no se emitirían en ningún caso fracciones de acciones. En el supuesto de redondeo a la baja, no se compensaron en metálico a los titulares de bonos convertibles el valor de la fracción de acción no emitida.

El Supuesto de Conversión Obligatoria supuso la cancelación de los 12.417.956 bonos convertibles en circulación a la fecha en que se produjo el supuesto de conversión obligatoria, todos "No Afiliados", con código ISIN XS0158658228.

La cancelación total de los bonos supuso:

- Reducción del 100% de los bonos en circulación.
- Mejora de la estructura de capital por la eliminación de deuda e incremento de los Fondos Propios.
- Mejora adicional de Fondos Propios por ahorro de 11,9 millones de euros entre 2005 y 2012 en intereses.

La conversión de dichos bonos convertibles supuso la emisión de 20.361.507 nuevas acciones, que suponen un 2,09% del capital social de la sociedad.

El pasado 11 de enero de 2005 JAZZTEL informó que la Comisión Nacional del Mercado de Valores había procedido a la verificación y registro del Folleto relativo a la admisión a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao de dichas acciones ordinarias con derecho de voto de JAZZTEL, de 0,08 euros de valor nominal cada una, con código ISIN GB0057933615, pertenecientes a la misma clase y serie, para su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), dentro del segmento de negociación denominado "Nuevo Mercado".

- **Solicitud de conversión de los Bonos del accionista de referencia de JAZZTEL**

El pasado 2 de marzo de 2005, JAZZTEL comunicó que PREPSA TRADERS, S.A., la sociedad controlada por Leopoldo Fernández Pujals, y el accionista de referencia de JAZZTEL, había solicitado la conversión de todos los bonos convertibles emitidos al amparo del Contrato de Emisión de Bonos Convertibles con vencimiento 2014 de fecha 18 de octubre de 2004 en relación con la inversión de Sr. Fernández Pujals de 48,1 millones de euros mediante una ampliación de capital y 13,8 millones de euros en los bonos convertibles mencionados para hacer frente al efecto dilutivo de instrumentos ya emitidos en el momento de la inversión.

Según lo dispuesto en el Contrato de Emisión los bonos serían convertibles siempre que:

- a. Se produjera la emisión de nuevas acciones ordinarias de JAZZTEL como consecuencia de la conversión de bonos convertibles pertenecientes a la emisión de noviembre de 2002 o el ejercicio de warrants pertenecientes a las emisiones de febrero de 1999 y junio de 2000 o de opciones sobre acciones pertenecientes a los planes de opciones sobre acciones de JAZZTEL concedidas y pendientes de ejercicio con anterioridad a la inversión del Inversor en el capital de JAZZTEL; y
- b. Con posterioridad a cada conversión, la participación del Inversor unida a la ostentada por cualquier otra sociedad de su grupo y cualquier otra persona que actúe en nombre propio pero por cuenta del inversor o de forma concertada con éste, no excediera del 24,9% del capital social emitido de JAZZTEL descontada la autocartera, si la hubiera.

Ambas condiciones se habían cumplido ya que se produjo en los últimos meses la conversión total de los bonos convertibles pertenecientes a la emisión de noviembre de 2002 y el ejercicio de varias opciones sobre acciones.

Esta conversión de bonos supuso:

- Mejora de la estructura de capital por la eliminación de deuda e incremento de los Fondos Propios.
- Mejora adicional de Fondos Propios por ahorro de 4,9 millones de euros entre 2004 y 2014 en intereses.

Asimismo supuso la cancelación del importe total de 13.769.471,232 euros en bonos y la emisión de 53.786.997 acciones ordinarias de JAZZTEL al precio de conversión de euro 0,256 actualmente vigente según el Contrato de Emisión, y situó la participación del inversor en 24,9% del capital de JAZZTEL. Tras esta conversión de bonos, JAZZTEL no tenía ningún bono más emitido (ver nueva emisión más adelante) y sólo quedan pendientes 258.806 warrants pertenecientes a las emisiones de febrero de 1999 y junio de 2000 (la gran mayoría al precio de ejecución de 34,10 euros), que dan derecho a 1.487.850 acciones ordinarias de JAZZTEL.

- **Firma del contrato de suministro de equipos DSL con Huawei**

El pasado 11 de marzo, JAZZTEL alcanzó un acuerdo con el proveedor de equipos DSL Huawei para el suministro de la infraestructura necesaria para el despliegue de una red de acceso de última generación DSL (ADSL 2+). La tecnología de los equipos proporcionados por Huawei permitirá el lanzamiento de todo tipo de servicios avanzados de telecomunicaciones sobre el bucle desagregado, tales como Internet de banda ancha, con velocidades de hasta 20 Mbps por usuario, voz sobre IP, contenidos y otros servicios de valor añadido (video bajo demanda, juegos online, conectividad inalámbrica, video-conferencia, automatización del hogar, etc.).

El contrato de suministro de equipos con Huawei, incluye un acuerdo de financiación del mismo a tres años, por un importe total de hasta 60 millones de euros.

- **Celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas**

El pasado 30 de marzo de 2005, a las 12.00 horas (hora inglesa), en las oficinas de Linklaters, One Silk Street, Londres EC2Y 8HQ (Reino Unido), y conforme al acuerdo de convocatoria del Consejo de Administración de su reunión del 2 de marzo de 2005, Jazztel, p.l.c. celebró su Junta General Ordinaria de Accionistas, con la asistencia de 249.928.823 acciones entre presentes y representadas, las cuales representan un porcentaje del 25,75% sobre el capital social de Jazztel, p.l.c..

En dicha Junta se aprobaron la totalidad de los acuerdos propuestos en el Orden del Día de la siguiente forma:

CUADRO 1. Resultado de los de acuerdos propuestos en la Junta General Ordinaria de Jazztel, p.l.c.

Nº	Acuerdo	A favor	En contra	Abstención	Resultado
1	Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad, de la Memoria y del Informe de Auditoría del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.	249.928.823	-	-	Aprobado (100%)
2	Elección de D. Leopoldo Fernández Pujals, como Consejero de la Sociedad.	249.928.823	-	-	Aprobado (100%)
3	Elección de D. José Ortiz Martínez, como Consejero de la Sociedad.	249.928.823	-	-	Aprobado (100%)
4	Elección de D. Rafael Conejos Miquel, como Consejero de la Sociedad.	249.928.823	-	-	Aprobado (100%)

Nº	Acuerdo	A favor	En contra	Abstención	Resultado
5	Elección de D. Luis Carlos Croissier Batista, como Consejero de la Sociedad.	249.928.823	-	-	Aprobado (100%)
6	Elección de D. Javier Ibáñez de la Cruz, como Consejero de la Sociedad.	249.928.823	-	-	Aprobado (100%)
7	Elección de D. José Luis Navarro Marqués, como Consejero de la Sociedad.	249.928.823	-	-	Aprobado (100%)
8	Reelección D. de Luis Velasco Rodríguez, que se retira por rotación, como Consejero de la Sociedad.	249.928.823	-	-	Aprobado (100%)
9	Aprobación del Informe de Remuneraciones (<i>Director's Remuneration Report</i>) que se encuentra en la Memoria de la Sociedad.	249.928.823	-	-	Aprobado (100%)
10	Aumento del capital social autorizado de la Sociedad desde las cantidades de £50.000, representada por 5.000.000 acciones sin voto de £0,01 cada una, y €102.082.569,52, dividida en 1.276.032.119 acciones de €0,08 cada una, hasta las cantidades de £50.000, dividida en 5.000.000 acciones sin voto de £0,01 cada una, y €130.000.000, dividida en 1.625.000.000 acciones de €0,08 cada una, mediante la creación de 348.967.881 acciones ordinarias de €0,08 cada una.	249.877.423	51.400	-	Aprobado (99,97%)
11	Otorgamiento con carácter general e incondicional por parte de la Sociedad, previa aprobación del punto 10 del orden del día, de una autorización a favor de los Consejeros de la Sociedad a los efectos de la Sección 80 de la <i>Companies Act</i> de 1985 para ejercer todas las facultades de la Sociedad a fin de asignar y emitir valores relevantes (<i>relevant securities</i>), (referido en la Sección 80(2) de la <i>Companies Act</i> de 1985) hasta una cantidad nominal total de €56.715.621,92. La autorización contenida en este acuerdo dejará de tener efecto el 30 de marzo de 2010 (con la excepción de que la Sociedad podrá antes de dicha fecha de terminación llevar a cabo cualquier oferta o acuerdo que pueda hacer necesaria la asignación y emisión de valores relevantes con posterioridad, pudiendo los Consejeros asignar y emitir valores relevantes en cumplimiento de cualquiera de dichas ofertas o acuerdos como si la autorización a otorgar por el presente acuerdo no hubiese expirado). Esta autorización deberá sustituir a cualesquiera autorizaciones existentes en virtud de la citada Sección 80, en la medida en que éstas no hayan sido ejercitadas en la fecha en la que esta resolución sea aprobada.	249.928.823	-	-	Aprobado (100%)
12	Re-elección de Deloitte & Touche LLP como Auditores de la Sociedad desde la finalización de esta junta hasta la finalización de la siguiente Junta General Ordinaria de Accionistas, en la cual se presentarán las Cuentas Anuales de la Sociedad, y autorización a los Consejeros para fijar la remuneración de los Auditores.	249.928.823	-	-	Aprobado (100%)
13	Renovación, con sujeción a la aprobación de los acuerdos incluidos en los puntos 10 y 11 del orden del día, de la facultad conferida a los Consejeros de la Sociedad por el Artículo 10.3 de los Estatutos Sociales (el derecho de asignar y emitir valores con exclusión del derecho de suscripción preferente), hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad del año 2010 o hasta el transcurso de cinco años desde la fecha de aprobación del presente acuerdo, si el plazo fuera menor, estableciendo como " <i>Section 89 Amount</i> " la cantidad de €56.715.621,92, y pudiendo los Consejeros en virtud de esta delegación de facultades, durante dicho período, llevar a cabo ofertas y acuerdos que necesiten o puedan necesitar la asignación y emisión de valores con posterioridad a la fecha de terminación de dicho período.	249.784.949	143.874	-	Aprobado (99,94%)

Fuente: Elaboración propia

- **Venta de activos no estratégicos de Adatel Telecomunicaciones, S.A.U.**

El pasado 1 de abril de 2005, el Grupo JAZZTEL procedió a la venta de determinados activos no estratégicos de su filial Adatel Telecomunicaciones, S.A.U. (Adatel), a SCT Telecom, S.A. (SCT) por un importe de 866.840,63 euros. Los activos incluidos en el contrato corresponden a

la actividad de distribución de telefonía móvil (inventario, mobiliario, equipos informáticos, comisiones por cartera y el contrato de distribución con Telefónica Móviles, S.A.U.), por lo que dicha venta no tendrá impacto alguno en la actividad principal de la filial Adatel (integración y mantenimiento de redes de telecomunicaciones).

- **Emisión de Bonos Convertibles por 275 millones de Euros**

El pasado 8 de abril de 2005, JAZZTEL anunció la emisión de “Bonos Senior Convertibles en Acciones Ordinarias de Jazztel p.l.c.” (los “Bonos”). El lanzamiento fue anunciado antes de la apertura del mercado y, antes del cierre de la sesión, se procedió a comunicar la colocación con éxito de los Bonos entre inversores cualificados e institucionales, de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables en todos los países donde se produjo la colocación. No se realizó oferta pública en España.

Dada la fuerte demanda generada, se acordó incrementar el tamaño de la oferta a 275 millones de euros (con una opción de suscripción adicional de 35 millones de euros) y se fijó el precio en la parte alta del rango de la prima de canje (30%) demostrando de este modo la confianza de los inversores en la estrategia y plan de negocio de JAZZTEL.

El precio de conversión de los Bonos se fijó en 1,88292 euros tomando como referencia el precio de 1,4484 euros por acción y el cupón se fijó en el 5% anual.

Los Bonos serán emitidos directamente por JAZZTEL y serán, sujeto a los términos y condiciones establecidos, convertibles en 146 millones de acciones ordinarias de nueva emisión de JAZZTEL de valor nominal 0,08 euros (las “Acciones”) las cuales representan aproximadamente un 15% del capital social emitido actual de JAZZTEL. En caso de ejercitarse el *Green Shoe*, los bonos convertibles otorgan el derecho a la conversión en 165 millones de acciones correspondiendo al 17% del capital social emitido. Los Bonos serán emitidos al 100% de su valor nominal, son convertibles transcurridos 40 días desde la fecha de emisión y tendrán una opción de compra ejecutable por JAZZTEL en cualquier momento desde mayo de 2008 siempre que el precio de la Acción superara el 140% del precio de conversión.

Está previsto solicitar la admisión a cotización de los Bonos en la Bolsa de Valores de Luxemburgo. Se estima cerrar la emisión alrededor del 29 de abril de 2005.

Los principales términos de la citada emisión han quedado, tras la colocación, fijados de este modo:

Emisor:	Jazztel p.l.c.
Naturaleza del título:	Bonos Senior Convertibles en acciones ordinarias de Jazztel p.l.c.
Importe nominal total:	275 millones de euros
Opción de	
Suscripción Adicional:	35 millones de euros
Nominal de los títulos:	10.000 euros
Fecha de lanzamiento:	8 de abril de 2005
Fecha de emisión:	Se estima cerrar la emisión el 29 de abril de 2005
Precio de emisión:	100%

Precio de amortización

al vencimiento:	100%
Cupón:	5% anual
Prima de canje:	30% sobre el precio de referencia de 1,4484 euros (1,88292 euros)
Opción de canje:	En cualquier momento durante el periodo de conversión
Periodo de conversión:	Transcurridos 40 días desde la fecha de emisión y hasta el vencimiento de los Bonos
Opción de amortización:	El emisor se reserva la opción de amortizar anticipadamente los Bonos a partir de mayo 2008 si el precio de la acción superara el 140% del precio de conversión (2,6361 euros, al precio inicial de conversión)
Vencimiento:	5 años contados desde la fecha de emisión
Negociación:	Esta previsto solicitar la admisión a cotización de los Bonos en la Bolsa de Valores de Luxemburgo

Prepsa Traders, S.A., sociedad controlada por D. Leopoldo Fernández Pujals, accionista de referencia de Jazztel p.l.c., ha suscrito un acuerdo con Dresdner Kleinwort Wasserstein (“DrKW”) que garantiza la disponibilidad del 100% de acciones subyacentes del bono convertible para el préstamo a los suscriptores del bono, si estos lo considerasen apropiado. Facilitar valores en préstamo a los suscriptores de bonos es una práctica habitual en la emisión de bonos convertibles y tiene por objeto ampliar el abanico de inversores institucionales a los que se dirige la emisión. El préstamo de valores consiste en la cesión de los derechos y obligaciones derivados de las acciones prestadas por parte del propietario a un tercero por un tiempo determinado. Los suscriptores de bonos que lo deseen, podrán solicitar el préstamo de las acciones que consideren necesarias para reducir su exposición al componente de renta variable implícito en la opción del bono convertible, a través de la venta en el mercado de dichas acciones. Tras esta operación, dicho suscriptor de bonos únicamente estará expuesto al riesgo de crédito y de mercado derivado del bono, y no respecto al riesgo de renta variable asociado a la opción del bono convertible.

Jazztel p.l.c. ha emitido los Bonos para aprovechar las oportunidades de obtener financiación en términos muy atractivos en el mercado de bonos convertibles.

La emisión de Bonos tiene por objeto, además de la financiación del despliegue de infraestructuras, la inversión en marketing y el crecimiento comercial previsto en el plan de negocio, dotar a la Compañía de los recursos necesarios para poder acceder, en su caso, a otras oportunidades de crecimiento, conforme a los objetivos anunciados por la Sociedad en los planes de negocio comunicados recientemente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El impacto en la situación patrimonial consolidada de Jazztel p.l.c. tras la operación será la siguiente¹:

- La liquidez de la compañía se verá incrementada por el importe de la emisión, pasando de los 82,6 millones de euros que había a 31 de diciembre de 2004 (cifra que incluye 17,2 millones de euros de caja restringida por depósitos en efectivo) a 357,6 millones de euros (en caso de ejercitar el *Green Shoe* la liquidez proforma ascendería a 392,6 millones de euros).
- La deuda financiera a de la Sociedad se verá incrementada por el importe de la emisión, pasando de los 29,2² millones de euros que había a 31 de diciembre de 2004, excluyendo las anteriores emisiones de bonos totalmente convertidos a la fecha de registro del presente Folleto, hasta alcanzar los 304,2 millones de euros (en caso de ejercitar el *Green Shoe* la deuda financiera ascendería a 339,2 millones de euros).
- Los Fondos Propios de la Sociedad no se verán alterados con respecto a su situación anterior en el momento de la emisión.

Dresdner Kleinwort Wasserstein (“DrKW”) actuó como “Bookrunner” único en la oferta.

7.2. PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO

El contenido de este apartado y de los apartados 7.3 a 7.5 siguientes está basado en el plan de negocio del Grupo JAZZTEL, y refleja los objetivos de las diferentes líneas de negocio del Grupo, el plan de inversiones y los planes de financiación del Grupo. El plan de negocio del Grupo JAZZTEL se revisa periódicamente de acuerdo a la evolución del negocio.

Si bien las estimaciones, planes y previsiones futuras que se reflejan en el presente documento son las que la dirección del Grupo JAZZTEL considera razonables en la presente coyuntura, éstas se encuentran supeditadas a riesgos, incertidumbres y otros factores fuera del control del

¹ Las variaciones descritas a continuación tan sólo analizan el impacto de la nueva emisión con respecto a la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2004, y, a excepción de la conversión de anteriores emisiones de bonos, realizadas el 9 de febrero y 2 de marzo de 2005 (tal y como se describe anteriormente en este Capítulo), no se incluye ninguna variación adicional que se haya podido producir durante los primeros meses del año 2005.

² El importe de 29,2 millones de euros de deuda financiera a 31 de diciembre de 2004:

- Corresponde principalmente al préstamo con RENFE para la financiación otorgada por esta compañía a Jazz Telecom, S.A.U. en relación con la cancelación de un contrato anterior, y al préstamo concedido a CCS por el Institut Català de Finances.
- Excluye las emisiones de Bonos anteriores, totalmente convertidas a la fecha de registro del presente Folleto (la emisión de Bonos convertibles de vencimiento 2012 y cupón 12%, y la emisión de bonos convertibles con vencimiento 2014 emitidos al amparo del Contrato de Emisión de fecha 18 de octubre de 2004 en relación con la inversión de Sr. Fernández Pujals).
- No incluye el importe correspondiente a los contratos de arrendamiento financiero a largo plazo (IRUs) que mantiene Jazz Telecom, S.A. con distintos proveedores de inmovilizado, para el alquiler de diversos tramos de fibra oscura, así como para el emplazamiento de las correspondientes instalaciones técnicas.

Grupo JAZZTEL que pueden conducir a que las mismas no se vean enteramente cumplidas en el futuro.

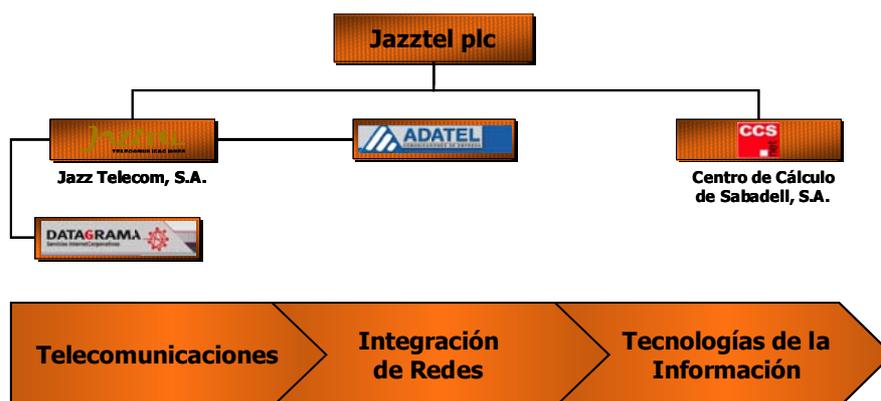
Los días 22 de octubre de 2004 y 15 de febrero de 2005, en presentación a analistas, JAZZTEL anunció las líneas principales de su nuevo Plan Estratégico para el período 2005-2007. A continuación se describen los aspectos más relevantes de dicho plan.

7.2.1 Previsiones de mercado

El Plan Estratégico 2005-2007 desglosa las expectativas y los planes de acción en los tres mercados principales en los que opera el Grupo: el mercado de Telecomunicaciones (a través de las filiales Jazz Telecom y Datagrama), el de Tecnologías de la Información (a través de su filial CCS) y el de Integración de Redes (a través de su filial Adatel).

La combinación de competencias de todas las filiales, permite cubrir un amplio abanico de servicios en la cadena de valor, ofreciendo una gama completa de soluciones a los clientes del grupo, tal y como se muestra en la siguiente ilustración.

CUADRO 2. Oferta integrada de soluciones del Grupo Jazztel



Fuente: Elaboración propia

El Plan Estratégico prevé importantes crecimientos en todos los segmentos de negocio en los que opera el Grupo, aunque se estima que la mayor parte de la contribución al crecimiento provenga de los servicios de telecomunicaciones.

De hecho, JAZZTEL estima que el mercado de las Telecomunicaciones en su conjunto crecerá un 4% anual durante el año 2005, impulsado principalmente por el mercado de Internet y los servicios de Banda Ancha, que registrarán un crecimiento del 17% en este ejercicio³.

La penetración de la Banda Ancha, y en particular de los servicios basados en tecnología DSL, serán el principal elemento dinamizador del mercado de las Telecomunicaciones.

Los principales factores de éxito de la tecnología DSL serán:

³ Fuente: Análisis JAZZTEL

- El despliegue de accesos directos de banda ancha alternativos
- El elevado grado de desarrollo de la tecnología DSL
- La reducción de precios de los servicios basados en DSL

El Plan Estratégico de JAZZTEL explotará al máximo las ventajas de dicha tecnología, mediante el despliegue de una red de acceso directo DSL de última generación que permitirá prestar servicios avanzados de telecomunicaciones (Internet de banda ancha, con velocidades de hasta 20 Mbps por usuario, voz sobre IP⁴, contenidos y otros servicios de valor añadido) a sus clientes.

En cuanto a los mercados de Integración de Redes y Tecnologías de la Información, se estima un crecimiento anual del 9% y 11%, respectivamente, durante el año 2005⁵.

El mercado de Integración de Redes se verá favorecido por la creciente tendencia de las empresas por migrar sus antiguas redes y equipos de comunicaciones a nuevas plataformas basadas en tecnología IP, lo que favorecerá el negocio de renovación y mantenimiento de nuevas centralitas de Voz sobre IP y la instalación de nuevas redes de área local conectadas a Redes Privadas Virtuales IP (IP-VPNs).

El mercado de Tecnologías de la Información se verá impulsado por un crecimiento en la implantación de sistemas informáticos de gestión empresarial en las PYMEs españolas, y por el incremento de los servicios de soporte informático (consultoría y desarrollo de sistemas).

A través de la combinación de capacidades de las distintas filiales del Grupo, JAZZTEL podrá cubrir las necesidades de sus clientes empresariales en todos estos segmentos de mercado, maximizando el valor percibido de su oferta y aprovechando las sinergias existentes a nivel comercial (venta cruzada de productos y servicios, mejor conocimiento de las necesidades de los clientes, etc.).

7.2.2 Plan Estratégico

El plan estratégico del Grupo JAZZTEL se concreta en las siguientes actuaciones:

- **Despliegue de Red y Oferta de Servicios:** JAZZTEL completará su red de fibra óptica de alrededor de 8.000 Km. con una red de acceso DSL, que supondrá la instalación de equipos propios en más de 500 centrales en 2005, la mayoría de ellas conectadas con fibra propia. Este despliegue elevará la cobertura mediante acceso directo desde el 17% actual hasta el 70% del mercado total en 2005.

La instalación de equipos DSL de última generación en las centrales abiertas permitirá a JAZZTEL ofrecer una amplia gama de servicios (mayor ancho de banda, ADSL variable, factura única, Voz sobre IP, Wi-Fi, contenidos y otros servicios de valor añadido) a precios muy competitivos.

Dicha red avanzada de acceso directo DSL permitirá a JAZZTEL liderar la innovación en el mercado de telecomunicaciones, mediante lanzamientos continuos de nuevos productos.

⁴ Voz sobre IP (VoIP): servicio telefónico sobre Protocolo de Internet

⁵ Fuente: Análisis JAZZTEL

- **Marketing y Ventas:** JAZZTEL invertirá en publicidad más de 3 millones de euros al mes, con campañas orientadas tanto al mercado residencial como de empresas.

JAZZTEL incrementará su fuerza de ventas hasta 200 personas en 2005. Adicionalmente se potenciará la productividad de dicha fuerza comercial mediante el aprovechamiento de la venta cruzada entre Jazz Telecom, Adatel y CCS, una formación comercial continua y un nuevo plan de incentivos abiertos.

Adicionalmente se duplicará la inversión en acciones comerciales complementarias, como el telemarketing, en aquellas zonas en las que se haya desplegado infraestructura DSL de acceso directo.

7.3. PLAN DE INVERSIÓN

El Grupo JAZZTEL ha diseñado un plan de inversión en inmovilizado que permitirá abordar en el período 2005-2007 tanto el despliegue de la red de acceso DSL previsto en el Plan Estratégico, como el resto de inversiones necesarias para adaptar la compañía a los objetivos de crecimiento (sistemas de información, plataformas de atención al cliente, etc.). Durante el ejercicio 2005 la mayor parte de las inversiones estarán destinadas al despliegue de la red DSL de última generación, descrita en el párrafo anterior.

7.4. PLAN DE FINANCIACIÓN

La posición de liquidez de JAZZTEL a 31 de diciembre de 2004 era de 82,6 millones de euros, que incluyen 17,2 millones de euros de caja restringida por depósitos en efectivo como garantía de cumplimiento frente al Gobierno de las obligaciones relativas a la licencia de Banda 26 y como garantía, a favor de la Agencia Tributaria, relacionada con la demanda contra la tasa de 2001 por el uso del espectro para la licencia LMDS, que está siendo impugnada en los tribunales.

Tal y como se menciona en el apartado 7.1.1 anterior, tras la colocación de “Bonos Senior Convertibles en Acciones Ordinarias de Jazztel p.l.c.” del pasado 8 de abril de 2005, por importe de 275 millones de euros (con una opción de suscripción adicional, o *Green Shoe*, de 35 millones de euros), la liquidez de la compañía se verá incrementada por el importe de la emisión, pasando de los 82,6 millones de euros a 31 de diciembre de 2004, a 357,6 millones de euros (en caso de ejercitar el *Green Shoe* la liquidez ascendería a 392,6 millones de euros)⁶.

Con esta emisión, JAZZTEL considera que tiene cubiertas las necesidades de financiación de su Plan de Negocio 2005-2007

⁶ Dicho incremento tan sólo tiene en cuenta el impacto de la nueva emisión con respecto a la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2004, por lo que no incluye ninguna variación adicional que se haya podido producir durante los primeros meses del año 2005.

Adicionalmente la Sociedad cuenta con una línea de capital de 20 millones de Euros firmada con el Santander Central Hispano Investment, S.A., así como un acuerdo de financiación operativa a tres años con el proveedor de tecnología Huawei, por un importe total de hasta 60 millones de euros.

El Grupo JAZZTEL no descarta, si cambia sus planes actuales o si se abren nuevas oportunidades de negocio, acudir a diversas fuentes de financiación adicionales en el futuro.

7.5. ANALISIS D.A.F.O.⁷

7.5.1 Fortalezas

- a. **Red de acceso local de Fibra Óptica.** Esta red permite a JAZZTEL no depender de otros competidores para ofrecer sus servicios de comunicaciones, poder garantizar niveles de calidad de servicio y obtener mejores márgenes operativos. Adicionalmente, flexibiliza la posibilidad de utilización de otras tecnologías de acceso a clientes de forma rentable (como DSL), a la vez que ofrece suficiente capacidad para absorber incrementos significativos de demanda de los clientes sin grandes inversiones adicionales.
- b. **Importante conocimiento de la marca Jazztel.** Fruto de las importantes inversiones en publicidad, el conocimiento inducido de la marca JAZZTEL está por encima de la de otros competidores que han hecho una inversión mayor por este concepto según se desprende del estudio BrandDynamicsTM realizado por Millward Brown para la compañía en el año 2003.
- c. **Amplia gama de productos** que abarca desde productos básicos de voz hasta productos complejos de transmisión de datos como las Redes Privadas Virtuales y soluciones de Hosting avanzadas. Esta amplia oferta permite a JAZZTEL abordar los diferentes segmentos de clientes con aquella oferta que se adapta mejor a sus necesidades, así como diseñar soluciones a medida para aquellos clientes con necesidades más sofisticadas.
- d. **Amplia base de clientes** en las diferentes áreas de negocio de JAZZTEL. Esta amplia base de clientes beneficia a JAZZTEL tanto por la notoriedad de mercado que le otorga como por las posibilidades de incrementar ingresos y márgenes a través de la venta cruzada de nuevos productos y servicios a los clientes actuales.
- e. **Fuerte orientación a cliente y flexibilidad** fruto del tamaño, naturaleza y antigüedad de la compañía. Estas características son muy importantes para competir en el mercado de las empresas.
- f. **Nuevo equipo de gestión,** fruto de la reorganización tras la entrada del nuevo presidente y accionista de referencia de la compañía, con una amplia experiencia en la gestión de entornos de alto crecimiento y una clara vocación de servicio al cliente.

⁷ D.A.F.O.: Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades

7.5.2 Debilidades

- a. **Falta de escala** debido a la actual cuota de mercado de JAZZTEL en el mercado de telecomunicaciones, aunque ocupe la cuarta posición en el mercado conforme se desprende del Informe Anual emitido por la CMT. Para continuar con crecimientos en ventas y clientes, JAZZTEL está invirtiendo más de tres millones de euros en publicidad al mes, para poder rentabilizar en el futuro las inversiones realizadas en red. En este sentido el Grupo JAZZTEL no descarta compras o integraciones con otros operadores en un futuro.

7.5.3 Oportunidades

- a. **Proceso continuado de liberalización en España** que ofrece nuevas oportunidades a los nuevos operadores tanto en posibilidades de captación de nuevos clientes como en la posibilidad de ofrecer nuevos productos y servicios.
- b. **Tendencia a una mayor pérdida de cuota del operador dominante**, basada en las tendencias de los otros mercados europeos. Este efecto implicará unas mayores ventas para los operadores alternativos en España, entre los que se encuentra JAZZTEL.
- c. **Déficit en la atención a las necesidades de los clientes residenciales y las PYMEs**, ya que, desde la liberalización del mercado ninguno de los operadores alternativos ha destacado por su innovación, atención al cliente y calidad de servicio, tal y como demuestra el elevado nivel de concentración que mantiene el operador dominante.
- d. **Aceleración de la adopción de servicios de telecomunicaciones avanzados por el mercado masivo (residenciales y pequeñas empresas)**. La demanda se puede incrementar principalmente en servicios de datos e Internet que requieran mayores anchos de banda y que dada la red de acceso de alta capacidad de JAZZTEL, pueden mejorar la posición competitiva de JAZZTEL como proveedor de servicios de telecomunicaciones para este segmento de mercado.

7.5.4 Amenazas

- a. **Incertidumbre regulatoria**. Retrasos en la liberalización, principalmente en aquellas áreas donde el proceso de liberalización va más atrasado comparado con otros países europeos, medidas que provoquen el descenso de los márgenes o un entorno competitivo que facilite el control más acentuado del operador dominante.
- b. **Posible respuesta de Telefónica** a posteriores pérdidas de cuota de mercado, tal como ha hecho en el pasado. El efecto de campañas agresivas de captación de clientes por parte del operador dominante puede provocar menores ingresos y márgenes para el resto de los operadores.
- c. **Incremento de competencia en el segmento de PYMEs** provocado por la concentración en este segmento del mercado por parte de otros operadores, principalmente con la utilización de la tecnología de acceso DSL que permite a otros operadores sin red de acceso propia ofrecer servicios de comunicaciones más adaptados a este segmento.

- d. **Incertidumbre económica** que puede provocar un retraso en las nuevas inversiones y gastos de telecomunicaciones por parte de las PYMEs.

7.6. POLÍTICA DE AMORTIZACIONES

El Grupo JAZZTEL continuará con la política de amortización de activos llevada a cabo hasta el momento actual.

7.7. POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO

La deuda financiera de la Sociedad tras la colocación de “Bonos Senior Convertibles en Acciones Ordinarias de Jazztel p.l.c.” del pasado 8 de abril de 2005, se verá incrementada por el importe de la emisión, pasando de los 29,2 millones de euros a 31 de diciembre de 2004⁸, hasta alcanzar los 304,2 millones de euros (en caso de ejercitar el *Green Shoe* la deuda financiera ascendería a 339,2 millones de euros)⁹.

Con esta emisión, JAZZTEL considera que tiene cubiertas las necesidades de financiación de su Plan de Negocio 2005-2007

El Grupo JAZZTEL mantendrá una política prudente sobre endeudamiento a futuro. Sin embargo, JAZZTEL no descarta acudir a diversas fuentes de financiación, a través de los mercados de capitales, de deuda o cualquier otro instrumento que se adecue a las necesidades, siempre y cuando se abran nuevas oportunidades de negocio que puedan requerir financiación adicional.

⁸ El importe de 29,2 millones de euros de deuda financiera proforma a 31 de diciembre de 2004:

- Corresponde principalmente al préstamo con RENFE para la financiación otorgada por esta compañía a Jazz Telecom, S.A.U. en relación con la cancelación de un contrato anterior, y al préstamo concedido a CCS por el Institut Català de Finances
- Excluye las emisiones de Bonos anteriores, totalmente convertidas a la fecha de registro del presente Folleto (la emisión de Bonos convertibles de vencimiento 2012 y cupón 12%, y la emisión de bonos convertibles con vencimiento 2014 emitidos al amparo del Contrato de Emisión de fecha 18 de octubre de 2004 en relación con la inversión de Sr. Fernández Pujals).
- No incluye el importe correspondiente a los contratos de arrendamiento financiero a largo plazo (IRUs) que mantiene Jazz Telecom, S.A. con distintos proveedores de inmovilizado, para el alquiler de diversos tramos de fibra oscura, así como para el emplazamiento de las correspondientes instalaciones técnicas.

⁹ Dicho incremento tan sólo tiene en cuenta el impacto de la nueva emisión con respecto a la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2004, y, a excepción de la conversión de anteriores emisiones de bonos, realizadas el 9 de febrero y 2 de marzo de 2005 (tal y como se describe anteriormente en este Capítulo), no se incluye en el análisis ninguna variación adicional que se haya podido producir durante los primeros meses del año 2005.

7.8. TRANSICIÓN A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NIIF

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo del 19 de julio de 2002, todas las sociedades que se rijan por el Derecho de un estado miembro de la Unión Europea, y cuyos títulos valores coticen en un mercado regulado de alguno de los Estados que la conforman, deberán presentar sus cuentas consolidadas de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2005, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que hayan sido convalidadas por la Unión Europea. Conforme a la aplicación de éste Reglamento, el Grupo JAZZTEL vendrá obligado a presentar sus cuentas consolidadas del ejercicio 2005 de acuerdo con las NIIF convalidadas por la Unión Europea. En España, la obligación de presentar cuentas anuales consolidadas bajo NIIF aprobadas en Europa, ha sido asimismo regulada en la disposición final undécima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31 de diciembre).

Conforme a la NIIF 1, Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, aprobada por Reglamento (CE) 707/2004 de la Comisión de 6 de abril (DOUE 17 de abril), aunque los primeros estados financieros consolidados elaborados conforme a las NIIF serán, en el caso del Grupo, los correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del ejercicio 2005, será necesario incorporar con fines comparativos las cifras correspondientes al ejercicio anterior 2004, preparadas con arreglo a las mismas bases utilizadas en la determinación de las cifras del ejercicio 2005. Ello requerirá la elaboración de un balance de situación inicial o de apertura a la fecha de transición a los criterios contables NIIF el 1 de enero del ejercicio 2004 en el caso del Grupo, preparado asimismo conforme a las normas NIIF en vigor al 31 de diciembre del ejercicio 2005.

Para cumplir la obligación impuesta por el Reglamento (CE) nº 1606/2002 y lo dispuesto en la Ley 62/2003, el Grupo JAZZTEL ha establecido un plan de transición a las NIIF que incluye, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Análisis de las diferencias entre los criterios del Plan General de Contabilidad en vigor en España y los de las NIIF, así como los efectos que dichas diferencias pudieran tener en la determinación de las estimaciones necesarias en la elaboración de los estados financieros.
2. Selección de criterios a aplicar en aquellos casos o materias en que existen posibles tratamientos alternativos permitidos en las NIIF.
3. Evaluación y determinación de las oportunas modificaciones o adaptaciones en los procedimientos y sistemas operativos utilizados para compilar y suministrar la información necesaria para elaborar los estados financieros.
4. Evaluación y determinación de los cambios necesarios en la planificación y organización del proceso de compilación de información, conversión y consolidación de la información de sociedades del grupo y asociadas.
5. Preparación de los estados financieros consolidados de apertura, a la fecha de transición, conforme a las NIIF.

Actualmente el plan mencionado se encuentra en fase de ejecución y a lo largo de los primeros meses del ejercicio 2005 se concluirá de forma definitiva, sin que a la fecha de registro del presente Folleto sea posible estimar de forma íntegra, fiable y con toda la información relevante los potenciales impactos de la transición. Asimismo, debido a lo exigido por la NIIF 1, la determinación final de estos posibles impactos se basará en lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e interpretaciones (IFRIC) de las mismas que se encuentren finalmente en vigor a la fecha de cierre de las primeras cuentas consolidadas preparadas conforme a la citada normativa, 31 de diciembre del ejercicio 2005 en el caso del Grupo.

En Madrid, a 28 de abril de 2005

Jazztel p.l.c.

P.p.

José Ortiz Martínez

Secretario-Consejero del Consejo de Administración